

GEOGRAFÍAS DE LA RESISTENCIA EN COLOMBIA:

La experiencia del Cinturón Occidental Ambiental, “Suroeste de Antioquia: Territorio Sagrado para la Vida” en oposición al Cinturón de Oro de Colombia.

CATHERINE VIEIRA

Trabajo de grado presentado para optar por el título de  
Magister en Estudios Humanísticos

Asesor:

JAIME RAFAEL NIETO LÓPEZ

UNIVERSIDAD EAFIT  
MAESTRÍA EN ESTUDIOS HUMANÍSTICOS  
ESCUELA DE CIENCIAS Y HUMANIDADES  
MEDELLÍN  
2018

Página de aceptación

---

---

---

---

---

---

Firma de los jurados

---

## Dedicatoria

*Para Maga, quien me enseñó cada día, en cada palpito, sobre el cuidado de la vida. Para ella, quien con su ternura y complicidad se comunicó desde el amor profundo.*

*Ahora, ella crece hacia la luz y renace.*

*Este trabajo se licencia bajo Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional*

[\(CC BY-NC-SA 4.0\)](#)

## Agradecimientos

Hace unos años aprendí a monitorear lluvias y a observar las crecidas de los ríos. De esa experiencia surgieron creaciones colectivas como "*Confesiones a un Río*" para contar cómo "nutrir el vivir", a través de la observación por parte de las comunidades, de los caracoles, los árboles suribios, la condición de los vientos y los arcos en la luna.

Luego, entre tantos lugares, surgió un nuevo amor-río en medio del Atrato. En ese lugar, tan antioqueño como chocoano, la gente que allí habita, decía sentirse "sembrada", y algunos, a través de canciones, contaban cómo el río Atrato gritaba desgarrado "¡Tobum!". Puesto que el río, tan presente e importante para los indígenas Emberá Dobida, así como para las comunidades negras, presenta signos visibles de extinción.

En medio de ese amor-río hacia ese territorio, llegué a navegar también sobre el río Nechí, caminé por el Suroeste, otras zonas del Urabá, el Bajo Cauca y el Oriente antioqueños. Fue a través de estos aprendizajes y del reconocimiento de los saberes ancestrales, que me dispuse afectivamente para reconocer cómo se significa, se marca y se geografía el terruño.

Recorrer las tierras del café, las granadillas, los bananos y los ríos, entre grandes monstruos verdes, como diría Armando, y "parados en un sólo pie", me hicieron re-encontrar un lugar en las reflexiones, para sentipensar como politóloga, como humanista y lo más importante, como una habitante más, sobre la complejidad inconmensurable de las tramas de la vida.

En el Suroeste, entre cafetales y "Abrazos a la Montaña" descubrí un proceso que logró conmoverme, por su construcción y deconstrucción, por la elaboración de nuevos lenguajes de valoración y por sus propuestas de cartografías *Otras*, para decidir cómo quieren vivir. En ellos reconocí a un sujeto colectivo de la esperanza, una voz propositiva desde el Sur global, una comprensión epistémica y ontológica *Otra*, cuya reflexión me ocupa acá.

Agradezco a las personas que encontré en estos intersticios, y que entre una y otra experiencia, me han ayudado a construir el inicio de mi educación socioambiental.

También agradezco a mi mamá Beatriz, a mi papá Francisco y a mi hermana Sara por darme el soplo vital, tan necesario para crear. Son ellos principalmente, quienes me han enseñado con su ejemplo, el significado del cuidado de la vida. A Maga, Merlina y Tito, por cada palpito y cada juego.

Al profesor Jaime Rafael Nieto, por ser amigo, acompañar el camino y motivarme a pensar en las re-existencias, y en los dolores y potencialidades de Nuestra América. Gracias por cada encuentro en el salón de clases y cada conversación de jardinera. Por las lecturas, aromáticas y libros que nos compartimos. Por las posibilidades de apertura, para seguir problematizando en la pregunta. Por su amistad y cariño.

A Paola, por abrirme puertas, por creer en mí. A los amigos, que me han visto insistir y desistir, abandonar y retomar. A esos que han acompañado mis derivas y mis desencuentros. Aquellos que han estado ahí, a pesar de mis ausencias.

A Bibiana, Jorge, Federico Guillermo y Luz Estela, mis compañeros de maestría.

A la Universidad de los Niños de EAFIT, un territorio de *“encuentros con la pregunta”*, donde hallé a Ana, al profesor Alfonso Cadavid, a María José, Cathy, María Adelaida, Sara, Amalia, Nicolás, Mallerly y Carolina. Por permitirme disfrutar la maestría y la Universidad, desde otro lugar y otras apuestas investigativas.

A todos aquellos que de una u otra forma caminaron junto a mí, hacia reflexiones creadoras y con quienes pude tejer puntos de encuentro.

# Contenido

Dedicatoria.....	3
Agradecimientos .....	4
Contenido .....	6
Lista de ilustraciones, tablas, fotografías y gráficos.....	8
Introducción.....	9
Resumen .....	16
1. Territorios y territorialidades en disputa .....	17
2. Los aportes de la academia, para la reconexión con las tramas de la vida.....	34
3. Acumulación por despojo y depredación de los bienes comunes. Extractivismos en América Latina y en Colombia, globalización y neocolonialismo .....	43
3.1 Acumulación por despojo .....	43
3.2 ¿Qué se entiende por extractivismo? .....	51
3.3 Extractivismos mineros en América Latina.....	57
3.4 La actividad y normatividad minera en Colombia.....	71
3.5 Participación, derechos colectivos y autonomía .....	109
4. La lucha por el territorio y por una concepción de la naturaleza: geografías de la re-existencia .....	118
4.1 Conflictos socioambientales en Colombia.....	131
4.1.1 Los Grupos Ecológicos de Risaralda –GER- y la Fundación Ecológica Cosmos de Calarcá.....	136
4.1.2 La protección del páramo del Almorzadero.....	136
4.1.3 Las luchas del pueblo U’wa. ....	137
4.1.4 La Colosa.....	138
4.1.5 El Cerrejón.....	141
4.1.6 El Páramo de Santurbán y El Proyecto Angostura.....	143
4.1.7 Hidroituango.....	145
4.1.8 La defensa del río Atrato. ....	146
4.2 La defensa de lo común, la resistencia y la reactivación de nuevas subjetividades.....	148
5. Aproximación al estudio de caso .....	158
5.1 Dinámica territorial y poblacional en el Suroeste .....	158
5.1.1 El proyecto político, económico y ético cultural de la subregión.....	158
5.1.2 El Suroeste hoy.....	163
5.1.3 Las comunidades indígenas del Suroeste. ....	165
5.1.4 El flanco oriental de la cordillera occidental, entre los ríos San Juan y el Cauca: del territorio del Cinturón Occidental Ambiental.....	167
5.2 Tradición participativa y dinámica sociocomunitaria en el Suroeste.....	170
5.3 La minería aurífera del Suroeste en el siglo XXI.....	180

6. Trayectorias de las geografías de la resistencia. Cinturón Occidental Ambiental, “Suroeste de Antioquia: Territorio Sagrado para la Vida” en oposición al proyecto Cinturón de Oro de Colombia.....	185
CONCLUSIONES.....	220
Anexos .....	236
Bibliografía.....	241
Cibergrafía .....	263
Normatividad citada.....	266
<i>Sentencias</i> .....	266
<i>Leyes</i> .....	268
<i>Decretos</i> .....	273
<i>Resoluciones</i> .....	275
<i>Acuerdos municipales</i> .....	275

## Lista de ilustraciones, tablas, fotografías y gráficos

<b>ILUSTRACIÓN 1.</b> Ejes de la iniciativa IIRSA. Gesosur, La Red Geoespacial de América del Sur, 2016) .....	68
<b>ILUSTRACIÓN 2.</b> Atlas de Justicia Ambiental, Colombia (EjAtlas, 2017) .....	135
<b>ILUSTRACIÓN 3.</b> Imagen representativa del Cinturón Occidental Ambiental .....	195
<b>TABLA 1.</b> Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante la conquista y la colonia. Cuadro de elaboración propia.....	73
<b>TABLA 2.</b> Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante los primeros años de la República. Cuadro de elaboración propia.....	76
<b>TABLA 3.</b> Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante el período que siguió a la promulgación de la Constitución de 1886 y 1959. Cuadro de elaboración propia. ....	80
<b>TABLA 4.</b> Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería en Colombia, entre 1969 y 1991. Cuadro de elaboración propia .....	87
<b>TABLA 5:</b> Normas, formas de relacionamiento e implicaciones desde la expedición del Código Minero de 2011 hasta 2016. Cuadro de elaboración propia. ....	103
<b>TABLA 6:</b> Mandatos populares del Cinturón Occidental Ambiental (COA, 16 de agosto de 2016) .....	214
<b>TABLA 7.</b> Matriz de resumen. Cuadro de elaboración propia.....	236
<b>FOTOGRAFÍA 1.</b> Plantón en el corregimiento de Pablo Cabildo-Jericó, durante El Abrazo a la Montaña .....	185
<b>FOTOGRAFÍA 2.</b> Recorrido durante El Abrazo a la Montaña .....	185
<b>FOTOGRAFÍA 3.</b> Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 1. ....	186
<b>FOTOGRAFÍA 4.</b> Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 2. ....	186
<b>FOTOGRAFÍA 5.</b> Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 3 .....	187
<b>FOTOGRAFÍA 6.</b> “Sí a la Vida, al Agua y al Territorio”. Fotografía archivo COA .....	187
<b>GRÁFICO 1.</b> Proceso de la participación política en Pueblorrico .....	204

## Introducción

La vida rural y veredal, donde se tejen afectos y lealtades, en los terruños, se ve hoy alterada por la irrupción de los proyectos empresariales capitalistas extractivos que se asientan en los espacios geográficos, apoyados en los principios orientadores del Estado y su concepción del desarrollo.

Un asunto que resulta problemático cuando en aras de “alcanzarlo” se olvida la importancia del lugar y la diferencia cultural, lo que ha generado relaciones de poder social que reinan desde el periodo colonial y tienen como premisa el acceso a la tierra y su control (Arturo Escobar, 2010).

En términos ecológico-políticos la apropiación de la naturaleza se hace de forma desigual, y asistimos a un nuevo ciclo de la acumulación por despojo que perpetúa la dependencia de los países latinoamericanos y su subalternización en la división internacional del trabajo, la producción y las tomas de decisión geopolíticas.

En consecuencia, los impactos y las responsabilidades de los desequilibrios socioambientales se encuentran distribuidos de manera desigual, dando lugar a la plusvalía ecológica y a la expropiación biopolítica, donde se dispone de los medios de vida y de trabajo de los habitantes.

Los territorios y las comunidades sufren las transformaciones impuestas por las demandas de alimentos, minerales, energía y agrocombustibles desde los centros de poder mundial. En consecuencia, se genera una alienación territorial (Santos, 1979) que hace que los Estados-nación pierdan el control sobre la organización y disposición de vastos territorios, y que el Estado se convierta en un dispositivo jurídico-político que opera como apéndice y facilitador de los requerimientos del capital (Machado Aráoz, 2013).

La violencia matricial de Occidente reproduce y perpetúa a inicios del siglo XXI el poder colonial, donde se cuadricula y zonifica el mundo. De esta manera se construyen y constituyen zonas de la humanidad y zonas de la no-humanidad. En estas últimas, se establecen lo que Franz Fanón llamó las “zonas de no ser”. Es decir, lugares donde se construyen cartografías coloniales en las que el poder económico y político decide qué debe vivir y qué debe morir.

En Colombia, las comunidades campesinas, indígenas y negras han sido vulneradas históricamente por parte de unas élites que ni las incluyeron, ni las integraron en el proyecto político, económico y ético cultural. Esto fue así en el siglo XIX y en la estrategia colonizadora, donde “se poblaron pueblos”. Durante el siglo XX esta visión no cambió y estuvo acompañada por extensos y profundos ciclos de violencia y de despojo sobre cuerpos y territorios.

Sin embargo, aquellos pueblos vulnerados han sostenido durante años sus luchas y reclamos, primero frente a un modelo latifundista, donde la tierra se concentró y reconcentró en pocas manos, para luego incluir en sus reflexiones y discusiones el tema de la soberanía alimentaria, el bienestar económico y social de los mundos agroalimentarios y la defensa de la producción agraria nacional, ante la apertura neoliberal que se dio en los años 90’s del siglo XX.

Hoy ante la reprimarización de las economías y la dependencia económica a la exportación de bienes naturales sin procesamiento, se ha sumado un elemento adicional a la lucha. Esta es, la defensa de los territorios, la autonomía territorial y la autodeterminación de las comunidades, ante un modelo de desarrollo impuesto por parte del Estado, y que para los colectivos y organizaciones que integran la movilización social de corte ecoterritorial y/o socioambiental, oculta la cara del despojo.

En los márgenes, en las pequeñas historias locales, se gestan movimientos con relatos *Otros*, que ponen la vida en el centro, al agua y a los territorios, así como a la gente común. Sus historias no son las de un grupo homogéneo, compacto, o monocolor, sino que expresan la

compleja articulación de redes amplias y descentralizadas, donde el sujeto colectivo, de carácter policlasista, intersectorial y territorial elabora una apuesta ético-bio-política y transita hacia la construcción de nuevos lenguajes de valoración en la relación hombre-Naturaleza.

Este asunto implica revisar y reestructurar de manera crítica los presupuestos y postulados filosóficos, cognitivos, culturales y políticos del proyecto civilizatorio de la Modernidad Occidental, e invita a que las Ciencias Humanas comprendan que la crisis sistémica, se ha originado por los modos modernos de definir y producir lo humano, la vida, su sentido, así como la absurda dicotomía que estableció en la era Moderna con la Naturaleza.

Las respuestas al extractivismo, a las que invita la movilización de corte eco territorial, plantean el desafío de gestar nuevos horizontes epistémicos, ontológicos, políticos y civilizatorios, que permitan reformular la postura antropocéntrica, y en su lugar instalar una ética biocéntrica que rescate las experiencias afines a ella, así como los saberes de los pueblos latinoamericanos que han sido invisibilizados, a través de la producción de ausencias, como lo sugiere Boaventura De Souza Santos.

Puesto que, es en los espacios vividos donde se le da forma a un humanismo *Otro*, y donde se intentan subvertir las relaciones de mando y obediencia instituidas para existir y re-existir de otro modo, para deconstruir el paradigma del desarrollo y la Modernidad como fines ulteriores del ser humano, y del individuo racional que no se ata ni al lugar, ni a la comunidad; donde se separa la naturaleza y la cultura, la economía de lo social y lo natural, y se le da primacía al conocimiento experto por encima de otros saberes.

Este nuevo humanismo imagina otras formas de pensar, hacer y ser de manera relacional, para imbricar naturaleza y cultura, hacer una apuesta por la vida, y de su cuidado, una premisa. El ser humano, por tanto, se descentra como referencia de un sistema ético trascendente, para poner a la vida misma en el centro.

La idea de la dominación de la naturaleza propia del humanismo renacentista, que expresó entre otros, Francis Bacon con su mandato de dominarla, y René Descartes, quien entendió al entorno y a los animales como maquinarias que podían ser desarmadas para ser entendidas y manipuladas (Gudynas, 2015, p. 20) alcanzó su máxima expresión en el humanismo Moderno (Norte-europeo). Hoy estos presupuestos se ponen en cuestión, no sólo por la degradación ambiental y el agotamiento de los bienes comunes naturales, sino porque emergen múltiples sujetos *Otros*, con formas de habitar y de relacionarse, que el proyecto hegemónico dejó al margen.

Al dividir la naturaleza, el pensamiento dualista consideró como útil y valioso todo aquello que pudiera nutrir ciertos círculos económicos, para convertir, por ejemplo, al árbol en madera. Desde este punto de vista, los ecosistemas, los ríos y las montañas no poseen valores propios, ni tampoco revisten derechos. La visión utilitaria y eficientista separa lo útil de lo inútil y convierte los bienes comunes en recursos. Por otro lado, comprende el bienestar como la maximización de la felicidad o el placer de los individuos, lo que le da justificación moral a las actividades extractivas, sin importar el bienestar de otras especies vivas.

La valoración de la utilidad como valor económico además se expresa en precios, por tanto, se paga por un “recurso natural” o se recibe una “compensación” por los daños ambientales. De esta manera se posiciona el discurso sobre los pretendidos beneficios económicos, que resultan de la extracción y posterior procesamiento de la utilización de los “recursos naturales”, y de su uso como condición para asegurar el crecimiento económico.

Se fragmenta entonces a la Naturaleza y se le pone un precio y dueños, para convertirla en mercancía. En consecuencia los lenguajes de valoración se hacen en los términos de la gobernanza sobre los “recursos estratégicos”, el “capital natural” y los bienes y “servicios ambientales”.

La Modernidad y su correlato colonial rompen el metabolismo socioecológico de la producción humana, al separar a la tierra madre, de los cuerpos poblaciones, y se inicia así

la violencia sobre los mundos agroalimentarios. Lo que genera “heridas sin cerrar”, y en el hilo histórico del tiempo se prolongan hasta hoy.

El humanismo antropocentrista por tanto, excluye la posibilidad de pensar en sujetos de valoración no humanos y penetra en los modos de ser, habitar, y de producir subjetividades mineralizadas. Es decir, formas de ser y de actuar discapacitadas para sentir y reaccionar ante la devastación de la vida (Machado-Aráoz, 2014b). En ese sentido, la mineralización de la subjetividad ha perfilado las formas de pensar, sentir, actuar, ver y valorar “y, *por lo tanto, también de no ver, no sentir, de no valorar*” (p. 239).

El encantamiento del oro y la eficacia del plomo para la guerra han mineralizado las emociones y los sentimientos, para no sentir nada ante la devastación ambiental, para convivir y naturalizar la debacle, biologizar la explotación, racializar las relaciones de poder, y declarar la incompetencia de ciertas poblaciones, que no marchan al ritmo del crecimiento económico.

La construcción de una ética para la naturaleza implica el giro hacia un humanismo *Otro*, que se apoya en conceptos como el de la crisis civilizatoria, el mundo de la vida, el cuidado de la vida, el territorio, el buen vivir, la complejidad, la interculturalidad, la decolonialidad, la generación de conocimientos desde el Sur y el enfoque sistémico de la realidad.

Allí se reconocen una pluralidad de modos de comprensión, modos de cognición, de saber y de estar-en-el-mundo, donde se privilegie la ética de la vida. Este humanismo *Otro*, por tanto, debe deconstruir el pensamiento atomístico individualista propio del humanismo Moderno que instauró las categorías dualistas: naturaleza/cultura, sujeto/objeto, materia/espíritu, cuerpo/mente, razón/emoción, individuo/sociedad, ser/pensamiento.

Invita además a consolidar un nuevo terreno epistémico y ontológico, que busca una nueva forma de significar el estar-en-el-mundo, de graficar la tierra y de construir nuevas

territorialidades, donde el sujeto desamparado y fragmentado se reencuentra con el abrigo de la comunidad, con su cuadro de la vida, con su territorio.

En este trabajo monográfico se pretende profundizar en el estudio de las relaciones y tensiones que se dan entre dos racionalidades territoriales en disputa, la del Estado y *otras* que se le contraponen en el Suroeste antioqueño. A partir de allí se puede hacer una comprensión de las geo-grafías de la re-existencia, que surgen precisamente en lo que Santos denominó la “esquizofrenia del territorio”.

Para la elaboración de este trabajo se hizo una revisión bibliográfica donde se tuvieron en cuenta las nociones de territorio y territorialidad, para dar cuenta de la alineación territorial y de las tensiones que surgen alrededor de sus comprensiones. También se ubica la acumulación por despojo, como categoría central, para entender el proceso de colonización y neocolonización sobre los territorios del Sur global, y en específico sobre América Latina.

Aquello permitirá argumentar cómo la forma de conocer moderna desacraliza la vida y hace de ella un objeto de conocimiento y de valorización, en términos de mercancía, donde se explotan cuerpos reconvertidos en trabajo/capital humano, así como territorios, designados como recursos naturales/ materias primas.

En consecuencia, la lógica autoexpansiva del capital fetichiza y mineraliza las subjetividades, sociabilidades, sensibilidades, institucionalidades y territorialidades.

La dominación eco-bio-política implica entonces la imposición de una visión –desarrollista– que se asume como válida y verdadera, sin importar las motivaciones, impactos y consecuencias, y la indolencia sobre cuerpos y territorios.

Se reconocen en este trabajo, los diversos aportes que hace la teoría de la resistencia, la ecología política, el pensamiento decolonial y la teoría crítica marxista.

Se plantea como estudio de caso al Cinturón Occidental Ambiental –COA- en contraposición al Cinturón de Oro de Colombia. Se aborda a través de la revisión documental y la observación no participante. Para ello se acudió a la documentación que tiene el COA en diferentes soportes de contenido (videos, entrevistas, cartilla y documentales), que dan cuenta de su trayectoria como acción colectiva de re-existencia.

Se participó además, como observadora en el Segundo Abrazo a la Montaña, donde se tuvo la oportunidad de caminar junto al sujeto de la re-existencia, y se tejieron encuentros colectivos en el intercambio de experiencias académicas, en el Proyecto de Aula “Actores, Participación Política y Ejercicio de Ciudadanía”, de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia.

Para dar cuenta de las geo-grafías de la re-existencia, se hará necesario contrastar las ideas sobre el territorio que postula tanto el gobierno central a través de la política minera, como las del COA, a través de sus diversas formas de la resistencia. Además se pretende esclarecer cuáles son los imaginarios y representaciones sociales que tiene el movimiento sobre el territorio, para señalar cuáles son sus procesos concretos de reterritorialización.

Ante un escenario abierto y problemático, que depende de la correlación de fuerzas, se hará necesario además, dar cuenta de los movimientos que marcan las disputas territoriales entre el gobierno central y el COA.

## Resumen

La presente investigación “*Geografías de la resistencia en Colombia: la experiencia del Cinturón Occidental Ambiental, “Suroeste de Antioquia: Territorio Sagrado para la Vida” en oposición al Cinturón de Oro de Colombia*” realizada para optar al título de Magíster en Estudios Humanísticos de la Universidad EAFIT, tiene como finalidad contribuir a la comprensión de las disputas y conflictividades que emergen en los territorios, ante la irrupción de los proyectos empresariales capitalistas extractivos que se asientan en los espacios geográficos, y se apoyan en los principios orientadores del Estado y su concepción del desarrollo.

Las geografías de la resistencia emprenden procesos donde se reivindica la importancia del lugar, la autonomía territorial, los derechos colectivos, los bienes comunes y de la Naturaleza y la participación como derecho fundamental. En ese tránsito se empiezan a construir nuevos horizontes epistémicos, ontológicos, políticos y civilizatorios, que cuestionan la mirada antropocéntrica, para reivindicar una ética biocéntrica, que permita darle forma a un humanismo *Otro*, donde se pueda re-existir de otro modo.

Se plantea como estudio de caso al Cinturón Occidental Ambiental –COA-, un movimiento social, de carácter policlasista, multisectorial y territorial en el Suroeste antioqueño, que emerge en contraposición al Cinturón de Oro de Colombia.

Palabras claves: *TERRITORIO, ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN, DEFENSA DEL TERRITORIO, EXTRACTIVISMO, NATURALEZA, RESISTENCIA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y ACCIÓN COLECTIVA, CINTURÓN OCCIDENTAL AMBIENTAL.*

## 1. Territorios y territorialidades en disputa

En este apartado se abordará la interrelación entre las categorías del territorio y de la territorialidad y se expondrán las racionalidades en disputa alrededor de su significado. Esta aproximación permitirá reconocer estos conceptos en su complejidad, que urge entender cuando la vida rural y veredal, donde se tejen afectos y lealtades, se ve alterada por la irrupción de un proyecto empresarial capitalista que se asienta en el espacio geográfico, apoyado en los principios orientadores del Estado y su concepción del desarrollo. En respuesta a esta dinámica se produce la emergencia de unas sensibilidades y unas formas de existir que han re-existido desde siempre en los lugares, donde no se separa a lo no-humano de las comprensiones en el habitar y donde se afirman y defienden los mundos de la vida<sup>1</sup> que escapan a la racionalidad del Estado y del mercado.

Para entender la tensión y/o disputa entre estas dos racionalidades, se hace necesario reconocer que tanto el territorio como la territorialidad se han convertido hoy en ejes principales del análisis que, al decir de Maristella Svampa (2012), le están dando un giro ecoterritorial al estudio de las ciencias sociales y humanas, ante el auge de movimientos sociales que se resisten a los proyectos extractivos y en los cuales convergen dos aspectos esenciales: el lenguaje de valoración acerca de la territorialidad y el discurso ambientalista.

Sobre el lenguaje de valoración de la territorialidad, el concepto de territorio tomó fuerza en los años 70's del siglo XX. La geografía como disciplina hizo una gran contribución en el entendimiento de la dimensión espacial de los fenómenos sociopolíticos, entre los que se destaca Jean Gottmann, geógrafo norteamericano, quien escribe en 1973 la obra *The*

---

<sup>1</sup> Santiago Castro-Gómez (2012) comprende estas prácticas como luchas biopolíticas, donde se apela a lo común y donde se establecen prácticas-otras de subjetivación. En ese sentido, no se trata sólo de luchas jurídicas donde se buscan ampliar los derechos, sino en principio, luchas donde se cuestiona el modo de habitar el mundo y que buscan poner la economía y la política “al servicio de la vida en lo que tiene esta de común”. La decolonialidad del ser implica para Castro-Gómez recuperar y arborizar los ámbitos colonizados por los procesos de modernización/colonización que han provocado una “saharización de la vida” cotidiana, por lo tanto, en su concepto, la agenda política para el siglo XXI debería ser la “reforestación del mundo de la vida”, lo que implica transfigurar subjetividades.

*significance of territory*, con una clara referencia estatal. Más adelante, el geógrafo francés Claude Raffestin publica en 1980 la obra *Por una geografía del poder* donde cuestiona “la geografía unidimensional” que define al territorio en exclusiva desde lo estatal y omite la existencia de múltiples poderes más allá de este. Michael Foucault rescata el concepto del territorio en una conferencia dictada en 1967 en el Cercle des études architecturales, que se llama *De los espacios otros*, donde habla de las heterotopías para describir aquellos espacios heterogéneos de lugares y relaciones que funcionan bajo condiciones no hegemónicas.

Otros autores también abordaron el concepto, pero fue quizá Milton Santos, el geógrafo que más animó el debate sobre el territorio y la desterritorialización en la década de 1990 en América Latina, y con él, un vasto número de geógrafos de la denominada escuela crítica que incluyen a autores brasileños como Bernardo Mançano Fernández, Carlos Walter Porto-Gonçalves, Rogerio Haesbaert, María Laura Silveira, el británico David Harvey, entre otros.

Santos (1978) amplió la comprensión de la geografía para entenderla desde una perspectiva más amplia, donde le otorgó un sentido multidimensional y multiescalar, que no se limita al espacio y al poder exclusivo del Estado-nación, cuya racionalidad se asienta en los fundamentos del derecho romano, como base del marco legislativo para el control sobre el territorio y la decisión sobre su uso.

La concepción del espacio vacío o desierto, propia de la racionalidad estatal, fue funcional en la época de la conquista y se extendió ese imaginario político y cultural en toda América Latina, para expandir las fronteras de la producción, favorecer el régimen de acumulación, ocultar y eliminar los pueblos “barbaros” y constituir un modelo de civilización<sup>2</sup>. Las élites

---

<sup>2</sup> Al respecto ver Facundo o Civilización y Barbarie en las Pampas Argentinas (1845), obra de Domingo Faustino Sarmiento, donde están presentes las ideas de dominar la naturaleza, y repoblar “los desiertos” con inmigración europea, porque son gente civilizada. Se reproduce una visión vertical sobre el territorio concibiéndolo como un espacio vacío, desértico, herencia de la visión europea sobre América. En la obra también están implícitas las ideas de secundar a Europa, “vamos después de” y de activar la carrera a través de la explotación de su biodiversidad. Civilización y Barbarie, como expresión dicotómica, contiene una visión homogeneizante, donde se anula, racializa y excluye a los pueblos originarios y mestizos, puesto que “En América hay cristianos civilizables y habitantes de los desiertos”.

pos independentistas heredaron el ideario eurocéntrico y forjaron Estados-nación homogeneizantes, donde se perpetuó la visión de una territorialidad excluyente de las existentes.

Para Carlos Porto Gonçalves (2013) la racionalidad del Estado está impregnada por el Derecho Romano y se ha impuesto al mundo desde el Tratado de Westfalia (1648). Desde entonces, el territorio se ha visto como un espacio contenedor de recursos y población, un espacio sustancia. Una entidad inerte donde no se tienen en cuenta las relaciones que lo constituyen y lo construyen.

En el largo hilo histórico del tiempo estas ideas permanecieron, y en los años noventa del siglo XX se empezó a hablar de territorio eficiente, para medir la viabilidad o inviabilidad de las economías regionales, en función de la rentabilidad (Svampa, 2008). Fue allí cuando irrumpieron las grandes corporaciones, y donde los Estados, a través de sus instituciones, cumplieron los deseos de los inversionistas a través de incentivos y exenciones tributarias, abaratamiento de la tierra, reformas legislativas y la concesión de títulos, alquiler y propiedad sobre la tierra, para satisfacer la demanda global y para impulsar “la confianza inversionista”.

La racionalidad estatal responde a una geopolítica vertical sobre el suelo y el subsuelo y su valoración del territorio como espacio vacío, no considera los territorios, ni territorialidades locales (Ulloa y Coronado, 2016, p. 42). Esta valoración tiene origen en la forma de conocer y de pensar cartesianas, (donde se separa mente y materia, se plantea un sistema bidimensional en un plano cartesiano donde se ubica un punto, y en el *cogito ergo sum* “(yo) pienso luego existo”), propia del pensamiento eurocéntrico y occidental. Las dicotomías, que le son propias, instalaron relaciones de poder y de saber con lo otro.

Por lo tanto, a la Naturaleza sólo se le puede ver desde un punto de vista ecoeficientista de carácter utilitarista, que considera que su conservación tiene sentido en la medida en que los bienes comunes naturales, convertidos en “recursos”, son útiles si atienden a los intereses económicos y políticos, que se articulan a diversas escalas globales.

Sin embargo, desconocer el carácter multiescalar y multidimensional del territorio conlleva a su instrumentalización al servicio de una sola visión, que anula otros posibles tipos de territorio (Mançano Fernández, 2012) e ignora la conflictividad natural e inseparable entre el sistema de objetos y el sistema de acciones (Santos, 1996). Como resultado se producen concentraciones, desequilibrios y distribuciones espaciales y sociales asimétricas de riqueza económica y de poder.

En una ontología dualista –propia de la racionalidad Estado céntrica, euro centrista- se afirma la unicidad de la realidad, a través de la legitimación de una supraracionalidad que Occidente ha llamado “razón universal” y que está circundada por múltiples concepciones que conocen esa realidad única de diversas maneras, lo que se ha denominado como relativismo cultural. Asumir que todos vivimos bajo una misma realidad supone que las diferencias se dan entre perspectivas de una sola realidad objetiva.

La dicotomía eurocéntrica se reprodujo en la colonia. Para De Souza Santos (2006) “lo descubierto” fue apropiado a través del control y de la sumisión, y el establecimiento de múltiples estrategias de inferiorización como la objetivación, la descalificación, la esclavitud, el racismo, entre otras, así como de mecanismos de imposición económica, política y cultural. La ciencia moderna separó la naturaleza de la cultura y de la sociedad, e instaló un paradigma dominante sobre ella, convirtiéndola en recurso para ser explotada, sin considerar equilibrios o límites biofísicos.

Desde esa perspectiva, en una ontología dualista, la naturaleza no puede ser origen de hechos políticos, y establece una relación jerárquica donde predomina la dualidad de un polo sobre el otro. En una ontología relacional, en cambio, se insiste en que la naturaleza está compuesta de seres vivos, y estos son incorporados en los derechos y en las demandas por la justicia (Escobar, 2014, p. 107).

Para Porto Gonçalves (2013) los paradigmas no caen del cielo, los instituyen sujetos sociales, histórica y geográficamente situados. Por lo tanto la crisis de toda una tradición inventada por los europeos desde el Renacimiento con René Descartes, Galileo Galilei, Francis Bacon, Isaac Newton y Jean Bodin, entre otros, quienes constituyeron las bases del conocimiento científico moderno, es la crisis de una sociedad que se cree universal y no un saber histórica y geográficamente situado<sup>3</sup>.

A la racionalidad estatal se le contraponen construcciones de territorios y territorialidades que confrontan la lógica estatal del espacio vacío. Para Agnew y Oslender (2010) la disputa política por el espacio surge como un desafío a la soberanía territorial de los Estados-nación propia del modelo Occidental, para darle cabida a territorialidades no estatales y alternativas que empiezan procesos de re-territorialización. En ese sentido, se superponen dos lógicas que atienden a racionalidades antagónicas: la del Estado y otras que se le contraponen.

La perspectiva multidimensional y multiescalar de la que habló Santos es importante para entender que el territorio es un concepto complejo, polisémico y su debate teórico es de enorme amplitud. Su tratamiento se encuentra no sólo en áreas como la geografía, sino también en otros campos de las ciencias sociales y humanas como la sociología, la antropología, la ciencia política, la historia, la psicología y la filosofía. Al decir de Rogerio Haesbaert (2011, p. 33) la geografía hace énfasis en la materialidad del territorio, la ciencia política en su construcción a partir de las relaciones de poder, la economía lo percibe como una de las bases de la producción, la antropología destaca su dimensión simbólica, la sociología hace énfasis en las relaciones sociales inmersas en él y la psicología lo incorpora en su debate sobre la construcción de subjetividad o identidad personal.

La amplitud de conceptualizaciones sobre el territorio son sintetizadas por Haesbaert en cuatro vertientes: una política que se refiere a las relaciones de espacio y poder, y donde el

---

<sup>3</sup> En el mismo sentido, De Souza Santos, argumenta que se trata de un localismo globalizado, que se impuso sobre otros localismos, a través de la producción de ausencias, lo que generó un epistemicidio con la implantación monocultural del saber occidental.

territorio se concibe como un espacio delimitado y controlado a través del cual se ejerce el poder. La mayoría de las veces se asocia al Estado, pero esta definición no es exclusiva de éste. Otra vertiente es la simbólico-cultural, donde el territorio se concibe como el resultado *“de la apropiación/ valoración simbólica de un grupo en relación con su espacio vivido”* (p. 35). La tercera dimensión es la económica donde el territorio se concibe como fuente de recursos o se incorpora al conflicto entre clases sociales; también tiene que ver con la relación capital/trabajo que resulta de la división territorial. La interpretación naturalista, la cuarta dimensión, se basa en las relaciones entre sociedad y naturaleza.

A pesar de reconocer estas cuatro dimensiones, Haesbaert considera que se hace necesario encontrar una base diferente y más amplia de la conceptualización sobre el territorio, que permita integrar/articular/conectar, todas las dimensiones (2011, p. 64). Para esto propone concebirlo como espacio de lo híbrido, donde se imbrican múltiples relaciones de poder *“entre sociedad y naturaleza, entre política, economía y cultura, y entre materialidad e idealidad”, en una compleja interacción tiempo-espacio, como nos inducen a pensar geógrafos como Jean Gottman y Milton Santos, en la no disociación entre movimiento y (relativa) estabilidad”* (p. 68).

Esta hibridez sólo es posible pensarla, cuando se aborda el territorio más allá de la visión eurocéntrica<sup>4</sup>. Por lo tanto, se hace preciso desnaturalizar el concepto, para entender su historicidad. Porto Gonçalves sugiere que la tríada relacional territorio-territorialidad-territorialización, demuestra por qué el territorio está lejos de ser un espacio sustancia contenedor de recursos y población como supone la racionalidad Estado-centrista. Puesto que, el territorio implica apropiación (territorialización) y en él se despliegan identidades (territorialidad), que por supuesto son dinámicas y mutables, para dar lugar a una determinada configuración territorial en un momento histórico dado.

---

<sup>4</sup> En el pensamiento crítico latinoamericano, se tiene como referencia de esa desnaturalización, a la obra Nuestra América de José Martí (1891), donde se confronta la lógica del espacio vacío o desértico, que Domingo Faustino Sarmiento plasmó sobre América en Fausto o Civilización y Barbarie en las Pampas Argentinas. Nuestra América es la expresión de una geografía de la resistencia, donde Martí invoca, por un proyecto de futuro diferente para América, uno que no sea una copia.

Por su parte, para Arturo Escobar (2010), quien reafirma lo dicho por Porto Gonçalves, el territorio es una categoría densa donde se configuran procesos dinámicos y cambiantes, que dan lugar a la territorialidad, a una determinada topología social y/o configuración territorial. No tiene fronteras fijas, sino entramados porosos con otros territorios, lo que hace que su espacialidad no pueda ser ni cartesiana, ni euclidiana, ni liberal, concepciones bajo las cuales el territorio es una entidad inerte y no se tienen en cuenta las relaciones que lo constituyen y lo construyen.

Así por ejemplo, para Porto Gonçalves, *“el territorio aparece como un paisaje para cada quien, como un abrigo donde nacemos como si fuera un palco natural de nuestras acciones”* (2013, p. 147). En el mismo sentido, Julio Carrizosa Umaña (2005) habla del terruño, una palabra que para él, contiene el peso secular de la experiencia humana, *“La palabra terruño refuerza la validez de lo ontológico, lo pequeño, lo frugal, lo rural; facilita la observación y comprensión del todo complejo, pero implica la introducción del mundo de las pasiones en un análisis reservado hasta ahora a los raciocinios”* (p. 83).

Para Carrizosa Umaña (2005), las características del terruño contradicen a las tendencias dominantes de la globalización, transmitidas a través de las instituciones nacionales y con el poder de *“satisfacer los deseos de posibles inversionistas, -donde se sacrifica según él- la calidad de vida de millones de colombianos”* (p. 84). En ese sentido, el territorio entendido como un “cuadro de la vida”, es un espacio que se representa y se apropia, se delimita, clasifica, habita, usa, distribuye, se defiende y se identifica.

La territorialidad que alude al elemento identitario, conlleva a la territorialización, es decir, a la apropiación tanto del sujeto individual, como del sujeto colectivo y resulta clave, para comprender que el *“territorio es el escenario del reconocimiento... dónde estoy, quién soy, a qué “nosotros” pertenezco”* (Segato, 2006, pp. 77-78).

Para Milton Santos (1996) en el espacio se configuran realidades relacionales entre los objetos geográficos y las relaciones sociales que allí se entretienen, por lo tanto en los territorios se expresa una construcción social determinada donde las comunidades marcan y grafían la tierra, la apropian, la representan y la dotan de sentido. Es por esto que para Jiménez y Novoa (2014), en el territorio se expresan horizontes y luchas de sentido que exige interrogarse ¿quién, cómo, dónde, por qué y para qué usan el territorio?, de acuerdo a un tiempo histórico determinado, y a las jerarquías territoriales que allí se encuentren inmersas (p. 16).

Sin embargo, reconocer al territorio como producción social y de sentido implica no sólo hablar del uso del territorio, “*sino también y de manera especial, en tanto territorio usado, esto es, en su totalidad como espacio que expresa las diversas maneras que tienen los sujetos de existir sobre ese territorio hecho y el territorio haciéndose, con técnicas, normas y acciones*” (p. 21). El territorio usado se refiere a la existencia total, que incluye a todos los actores y todos los aspectos, por tanto, es sinónimo de espacio banal<sup>5</sup>, “*es un cuadro de vida, híbrido de materialidad y de vida social*” (Silveira, 2008, pp. 3-4), con el poder de transformar lo que existe, concretar lo posible o ejercitar nuevos usos.

Se demuestra entonces, cómo la racionalidad “*del espacio vacío u ocioso*”, propio de la racionalidad estatal se enfrenta a la concepción del “*espacio usado*” y apropiado por las comunidades, donde converge la reproducción social de la vida, las relaciones de cercanía, el espíritu de compadrazgo y las lealtades primarias.

---

<sup>5</sup> La idea del espacio banal es introducida en el debate geográfico por François Perroux (1961). Milton Santos (2000b) la retoma, para argumentar cómo el territorio es un agregado de espacios banales e impele a superar la visión de los “espacios” particulares, por ejemplo, “el espacio de la política”, “el espacio de la cultura”, “el espacio de lo económico”, para proponer el espacio como un “todo”. Santos además argumenta que lo cotidiano se produce en los lugares a través de dos procesos, el primero de ellos es de arriba hacia abajo, donde el tiempo del mundo es el que comanda, mientras que en el proceso de abajo hacia arriba, el direccionamiento lo tiene el tiempo del lugar, que se produce por la existencia de la vecindad, la cual crea identidades y lazos culturales. En otras palabras, el espacio banal crearía solidaridades, tendría historia y “*una enorme parcela de emociones*” (p. 94). El espacio banal entonces, es el espacio de todos, donde se producen imbricaciones, y donde se reúnen al mismo tiempo materialidad y vida social, en una relación intrínseca y dialéctica.

Para Jiménez y Novoa (2014), al igual que para Bernardo Mançano Fernández (2012) el territorio tiene un carácter multidimensional y multiterritorial, lo que genera una disputa entre territorialidades frente a su uso, ordenación y sentido, o en otras palabras, se generan interacciones coordinadas o conflictivas entre los diversos actores territoriales, lo que hace posible un proyecto común o uno antagónico sobre el uso y la función del territorio (Sosa Velásquez, 2012).

Para Mançano Fernández se hace necesario comprender, por qué la lucha por la tierra es la lucha por un determinado tipo de territorio. Para el geógrafo, los lugares pueden ser vistos de diversas formas, por diferentes sujetos, y el punto de vista depende de la intencionalidad que tenga ese sujeto que elabora el concepto. Es así como *“predominan los análisis de la dimensión económica y de la dimensión social junto a una acepción de territorio como una unidad geográfica determinada, casi siempre como un espacio de gobernancia. La definición de “territorio” por órganos gubernamentales y agencias multilaterales no consideran las conflictividades de los diferentes tipos de territorio contenidos en un “territorio” de un determinado proyecto de desarrollo territorial”* (Mançano Fernandes, 2012, p. 5). Por tanto, ignorar el carácter múltiple en cuanto a escalas y dimensiones va a implicar la imposición de un poder hegemónico donde se intentará organizar el territorio, a costa de la exclusión, la expropiación, el control social de la población, la precarización de las relaciones de trabajo, el desempleo estructural y la destrucción de los territorios rurales.

Numerosos movimientos sociales en América Latina y el Caribe irrumpen hoy en las disputas ontológicas, epistémicas y políticas por el espacio geográfico, y en su defensa articulan procesos de re-existencia, donde no solamente resisten el despojo y la des-territorialización, según Arturo Escobar, sino que al mismo tiempo, se redefinen las formas del existir a través de los procesos emancipatorios, la reinención de las identidades, los modos de pensar y de generar el “sustento”.

Sobre estas contestaciones, se profundizará en el cuarto apartado de este trabajo<sup>6</sup>, puesto que se hace necesario seguir ahondando en la producción de relaciones antagónicas entre la racionalidad del Estado-mercado y las reivindicaciones territoriales de las comunidades.

Escobar caracteriza la confrontación entre estas dos lógicas como luchas ontológicas<sup>7</sup>, donde las comunidades intentan interrumpir el proyecto globalizador neoliberal que ha impuesto un Mundo y que ha erosionado la base ontológica territorial de los grupos sociales y/u ontologías relacionales, puesto que: *“Hay toda una forma de existir que se ha ido consolidando a partir de lo que llamamos modernidad. En su forma dominante, esta modernidad –capitalista, liberal y secular- ha extendido su campo de influencia a la mayoría de los rincones del mundo desde el colonialismo. Basada en lo que llamaremos una “ontología dualista” (que separa lo humano y lo no humano, naturaleza y cultura, individuo y comunidad, “nosotros” y “ellos”, mente y cuerpo, lo secular y lo sagrado, razón y emoción, etc.) esta modernidad se ha arrojado el derecho de ser “el” Mundo (civilizado, libre, racional), a costa de otros mundos existentes o posibles”*(p. 76).

En ese sentido, Escobar considera que en los conflictos, de corte étnico-territorial y donde se construye una nueva problematización de la vida, se confrontan dos ontologías: la ontología relacional vs la ontología dualista, es decir, dos visiones de mundo donde se crea una forma particular de ver y de hacer la política. Para explicarlo pone un ejemplo: *“la enacción de una ontología dentro de la cual la montaña es un ser discreto e inerte, sin vida, lleva a su eventual destrucción, como en la minería a cielo abierto de oro o carbón. Pero si vivimos dentro de una ontología donde la montaña es un ser sensible, las consecuencias son muy diferentes”* (p. 96). Puesto que en una ontología relacional, al decir de Escobar, todo (humano y no humano) inter existe. Las ontologías relacionales son perspectivas territoriales, donde los

---

<sup>6</sup> El cuarto apartado se titula “La lucha por el territorio y por una concepción de la naturaleza: geografías de la re-existencia” y en él se da cuenta sobre algunos de los conflictos socioambientales principales de Colombia.

<sup>7</sup> Escobar entiende por luchas ontológicas el intento de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en Colombia, para frenar el proyecto globalizador neoliberal, que ejerce una presión sobre los mundos de la vida de los pueblos, y que amenaza con dismantelar el espacio de lo colectivo. Escobar, quien ha trabajado el Proceso de las Comunidades Negras –PCN-, considera que el proyecto de vida de estos grupos se sustenta en el territorio y se centra en el Buen Vivir.

territorios se consideran espacios-tiempos vitales para toda comunidad de hombres y mujeres y donde hay interrelación con el mundo natural. La relación con una montaña o con un río, por ejemplo, es una relación social y no una relación sujeto/objeto, puesto que no es instrumental y de uso, sino de comunidad.

Este asunto no es menor, cuando se quiere comprender la racionalidad “*del espacio vacío u ocioso*”, así como la racionalidad del “*espacio usado*”, puesto que la escisión hombre-Naturaleza propia del pensamiento moderno europeo, y que le dio forma a lo que hoy conocemos como Estados-nación, ha sido cuestionada por el pensamiento ambiental, pero también por parte de los proyectos alternativos no estatales, y/o sujetos colectivos, que surgen tras el potencial epistémico de los conocimientos locales (Escobar, 2010; Boaventura de Souza Santos, 2006).

Para Carrizosa Umaña (2000) la escisión hombre-Naturaleza que se originó en la modernidad, alude a dos formas consensuales de ver la realidad, por un lado se toma a lo social y por el otro a lo ambiental, donde se separan y se agrupan sus componentes con objetivos cognoscitivos y políticos en la búsqueda del poder. Al separarse de la naturaleza, según Carrizosa, el ser humano afirmó la jerarquía humana y su poder de transformar lo natural. Se distanció de lo biofísico insertado en un territorio para verlo y dominarlo. En palabras de Milton Santos, separó los objetos geográficos de las relaciones sociales, y esta perspectiva definió la racionalidad moderna, que configuraría la racionalidad estatal.

Esta dualidad, para Porto Gonçalves, dejó por fuera lugares, regiones, pueblos y culturas que se forjaron a partir de múltiples matrices de racionalidad. Se creyó que había sólo una: la europea. La dinámica social se redujo a la relación capital-trabajo donde se subestimó el significado de la naturaleza y la importancia de los pueblos que construían sus prácticas y significaciones en una relación con la naturaleza y no contra la naturaleza.

Como resultado de las tensiones de territorialidades, nuevos paradigmas y nuevos sujetos están reivindicando un lugar en el mundo desde la afirmación de su territorialidad. “*Son los*

*nuevos territorios epistémicos que están teniendo que ser reinventados juntamente con los nuevos territorios de existencia material, en fin, son nuevas formas de significar nuestros estar-en-el mundo, de grafíar la tierra, de inventar nuevas territorialidades, ultimadamente de geo-grafíar”* (Porto Gonçalves, 2013, p. 39).

La afirmación del “sí mismo” donde confluye un sujeto múltiple, una multiplicidad de mundos, es propia de la racionalidad del “*espacio usado*”, donde las comunidades intentan subvertir la lógica del proyecto moderno, que hoy en su expansión global viene reconfigurando la jerarquía de los lugares y la capacidad de acción de los agentes a través del refinamiento de las estrategias expropiatorias del neoextractivismo, para profundizar el modelo extractivo-exportador.

En ese sentido, la geografía transita de ciencia positivista dentro del sistema mundo moderno colonial, a una geo-grafía, donde se comprenden las “nuevas grafías en la tierra” y la geograficidad de la historia, para recuperar la noción del espacio geográfico y aportar elementos a la configuración de una teoría social crítica, la emergencia de nuevas epistemes y la afirmación de los mundos de la vida de las comunidades.

En los espacios de resistencia y de construcción de alternativas, el espacio geográfico, el territorio y la territorialización aparecen como conceptos claves para comprender los procesos que ponen en crisis el mundo moderno capitalista / colonial. Para Porto Gonçalves se hace necesario des-objetivar al espacio geográfico, ya que casi siempre se observa como una realidad objetiva exterior a la sociedad. Sin embargo, recuerda que tanto hombres como mujeres están hechos de una materialidad corporal que no puede prescindir del agua, de la tierra, del aire y del fuego. El ser humano además de ser simbólico, no puede dejar de ser materia viva.

En ese sentido, la pregunta por el territorio se intersecta con la pregunta por el sujeto singular y múltiple que lo habita, y que sólo puede existir resistiendo, por y para ese “cuadro de la vida”, ante la explotación de los bienes comunes, los cuerpos y las vidas, por parte de un

orden global, con implicaciones en los planes de vida de las personas. Por estas razones y como sugieren Jiménez y Novoa, *“la relación entre territorialidad y subjetividad se hace cada vez más evidente y urgente de entender en el actual proceso de reestructuración capitalista”* (2014, p. 48).

Para Porto Gonçalves el desafío es *“geografiar nuestras vidas, nuestro planeta”* (2013, p. 247) para conformar nuevos territorios y nuevas territorialidades como líneas de fuga, donde se desafíe el incesante proceso de desterritorialización y reterritorialización del capitalismo que crea, ordena y funcionaliza paisajes y configuraciones territoriales, que luego deshace, destruye y reconfigura espacialmente (Jiménez y Novoa, 2014, p. 41).

El proceso de resistencia popular en América Latina y el Caribe se impulsa precisamente por las nuevas maneras de ordenar el territorio por parte de los poderes hegemónicos, que hoy le están poniendo valor a nuevos espacios geográficos, que antes estaban por fuera de los márgenes de la acumulación del capital, para ampliar la frontera extractiva. Las empresas con sus intereses corporativos y con sus tiempos de producción, hacen funcionar un territorio a su servicio, a través de la omisión o la colaboración del Estado, quien pone a disposición su aparato legal, económico e institucional, para *“guiar el posicionamiento del sector”* y atraer las inversiones directas en exploración y explotación, especialmente hacia las zonas consideradas sub-exploradas y sub-explotadas.

La desterritorialización y reterritorialización, en función de la acumulación capitalista, implica volcar las economías familiares, comunitarias y locales a las redes de producción y de negocio del sistema mundo capitalista, a través de actividades extractivas como la minería a gran escala, el agrocomubustible, la explotación de madera, la producción de energía y la agroindustria, que suplantán la economía campesina tradicional y minifundista, así como la agricultura alimentaria. En consecuencia, se incrementan los procesos de concentración de la tierra y por tanto, de la desigualdad, lo que repercute en desmejoras para las condiciones de vida de los pobladores de las áreas rurales, que en su mayoría están conformados por campesinos, indígenas y comunidades negras.

De esta manera se imponen los privilegios que benefician a las empresas y a las necesidades del mercado mundial, sobre las necesidades y los derechos de los ciudadanos y de las comunidades. Los Estados se someten al poder económico y político supranacional y supraestatal, que controlan grandes conglomerados de la economía global.

Para Svampa (2012-13) en la lógica territorial de los Estados, pero también de ciertas comunidades indígenas y organizaciones sociales en América Latina y el Caribe, persiste la mirada “*eldoradista*” sobre los bienes naturales, expresión que toma del sociólogo boliviano René Zavaleta (2009) quien afirma cómo la abundancia de los bienes naturales en la subregión, así como sus ventajas, han consolidado el mito fundante de la ilusión desarrollista. En esa medida aceptan como destino la extracción y explotación de sus bienes naturales, ya sea para aprovechar las ventajas comparativas o porque se ha normalizado la posición de subordinación en el orden geopolítico mundial, esto es, la división internacional del trabajo y de la producción, donde como se ampliará en el tercer apartado, América Latina cumple el rol de exportador de materias primas.

La pugna por los bienes comunes empuja al conflicto por los valores de uso y la riqueza que subyace a la vida. Son los “movimientos socioterritoriales” como expresa Mançano Fernandes (2005), quienes hacen del lugar, un espacio de construcción social y de dotación de sentido, y esos movimientos emergen como un “segundo territorio”, al interior del primero, para formar multiterritorialidades.

Cuando la comunidades sienten que no fueron tenidas en cuenta y se percatan de las relaciones de dominación y las condiciones de explotación, el conflicto en los espacios vividos, activa la potencia de la multitud<sup>8</sup>, es ahí cuando emergen el sujeto colectivo que intenta subvertir las relaciones de mando y obediencia instituidas para existir y re-existir de

---

<sup>8</sup> Que para Françoise Proust (19998) significa la multiplicidad de singularidades, que se organiza y se unifica en un solo cuerpo político, para preservar e incrementar su ser, para resistir su destrucción por parte de una contrapotencia. La multitud, y/o el ser múltiple, solo es posible para Proust, si el ser se multiplica. La multitud es el sujeto colectivo de la resistencia.

otro modo, para deconstruir el paradigma del desarrollo y la modernidad como fines ulteriores del ser humano y del individuo racional que no se ata ni al lugar, ni a la comunidad; donde se separa la naturaleza y la cultura, la economía de lo social y lo natural, y se le da primacía al conocimiento experto por encima de otros saberes.

El cuidado de la vida en todas sus formas impulsa la acción política ante la irrupción de un agente perturbador de los ciclos, dinámicas y rutinas de la vida rural, que modifican los usos tradicionales de la tierra, la transmisión de saberes y las cosmovisiones compartidas por la comunidad. Los territorios además, padecen las externalidades negativas de la expansión y el uso de técnicas cada vez más agresivas para la extracción como la fracturación hidráulica, los megaproyectos de infraestructura para la circulación de materias primas, la minería de superficie a cielo abierto, los alimentos transgénicos y las centrales hidroeléctricas y termoeléctricas donde se producen procesos de acumulación y de despojo de agua.

Ante la percepción de que la violencia sobre la vida se profundiza, al sustraer a las comunidades de su territorio y del agua, mediante la privatización de los bienes comunes, su explotación, contaminación y destrucción se pone en juego la supervivencia del planeta. Los pobladores comprenden que esa manera de entender la vida los oprime y es allí cuando entra en crisis el paradigma moderno-colonial dominante, inserto en la lógica estatal, que ha separado al hombre de la Naturaleza y que en la fase actual de producción y consumismo depredador, disminuye y destruye la potencia de existir (Proust, 1998).

El control sobre un territorio, y sobre los bienes naturales que éste provee, implica una correlación de fuerzas para ocuparlo, usarlo y explotarlo. Es allí donde surgen las territorialidades en disputa, que en el marco de esta investigación se entienden como el enfrentamiento entre la lógica global —el del capital / colonialismo sociocultural— con un orden local, y es allí donde emergen dos racionalidades distintas como bien lo enuncia Milton Santos: *“La razón universal es organizacional, la razón local es orgánica”* (1997, p. 289).

Las geografías de la resistencia son entonces, la manifestación de las territorialidades en disputa por los conflictos que concurren en los territorios, por sus usos, su direccionamiento y su sentido.

En la fase actual, los lugares soportan la lógica de la dominación y la acumulación y producen aquello que Milton Santos denomina como la esquizofrenia del territorio, donde se superponen dos racionalidades antagónicas que permiten la emergencia de movimientos sociales populares de base campesina e indígena, que luchan por la defensa de su tierra y que la comprenden, según Jiménez y Novoa, *“Como el terruño, un espacio en el que se asienta la cultura apropiándose la tierra: simbolizándola, significándola, marcándola, geografiándola”* (2014, p. 67).

La esquizofrenia del territorio resulta entonces, de la relación dialéctica contradictoria que se da entre la racionalidad *“del espacio vacío u ocioso”* y la concepción del *“espacio usado”*. Territorios que antes habían ocupado posiciones marginales en la división internacional del trabajo, hoy son los lugares protagónicos para soportar las lógicas de la acumulación y la dominación de las élites transnacionales, entre ellos los territorios latinoamericanos que se convierten en una fuerza productiva estratégica por la riqueza natural que soportan.

Las geografías de la resistencia, como resultado de la tensión de territorialidades, demuestran que los territorios no vienen predeterminados y siempre van a estar condicionados a un campo de fuerzas en disputa, porque en ellos se tejen las condiciones para la producción y la reproducción social de la vida. Un proceso, como dice Machado Aráoz (2016), necesariamente colectivo, complejo, económico, semiótico, político, de producción de los saberes y los sabores a través de los sistemas agro-culturales, que ligan material y espiritualmente a través de las energías vitales, *“a los cuerpos-poblaciones con sus específicas Tierras-trabajadas/ cultivadas, es decir, transformadas en territorios”* (p. 151). Allí se despliega el obrar humano, se es parte y se expresa el ser en la tierra.

Las geografías de la resistencia, por tanto, “*buscan penetrar y disputar todas las formas de existir que tiene el poder*” (Jiménez y Novoa, 2014, p. 79), para comandar la vida en lo cotidiano, desde la vecindad, el compadrazgo y la horizontalidad fluida, desde los procesos colectivo-comunales. Desde las alternativas vivas, *las bío-geo-grafías*, las geografías de la resistencia, “se siembran, brotan y se cultivan en los márgenes” (Machado Aráoz, 2016) desde su “enorme parcela de emoción” (Jiménez y Novoa, p. 83).

Las geografías de la resistencia retoman el espíritu libertario de Nuestra América, donde Martí señaló que América no necesita de “una mano blanca y occidental que le ayude”, ni de un Tocqueville como quería Sarmiento, porque quienes habitan estas tierras no van después, ni tampoco detrás de nadie.

Las geografía de la resistencia, marcan y grafian la tierra arborizándose “en fila” contra los ámbitos colonizados por los procesos de modernización/colonización y desarrollo que han provocado, como dice Castro-Gómez (2012) una “saharización de la vida”.

Se dará una ampliación conceptual del proceso de la acumulación por desposesión en el tercer apartado. Antes, se hará un breve estado del arte del pensamiento ambiental y sus aportes tanto para la academia, como para la acción colectiva socioambiental y/o ecoterritorial.

## 2. Los aportes de la academia, para la reconexión con las tramas de la vida

En Colombia los intelectuales han hecho aportes importantes al movimiento socioambiental, con personalidades como Julio Carrizosa Umaña (2000), para quien la construcción antropocéntrica de la naturaleza deviene de la soberbia y de las ilusiones humanas de conciencia y de eternidad, que construyen lo que se llama realidad, así como sus fantasías y sus utopías. Y afirma que solo es sostenible separar al hombre de la Naturaleza, si también suponemos que la mente es diferente del cuerpo.

En el mismo sentido, Ana Patricia Noguera (2006) afirma que somos hilos y no tejedores de las tramas de la vida, concepto que retoma de Fritjof Capra (2002). Las reconexiones se logran para Noguera a través de la comprensión de la interdependencia ecológica, donde se comprenden las mutuas relaciones, se reconoce el valor de todos los seres vivos, se entienden los ritmos, sentidos y transformaciones

Noguera (2004) propone el reencantamiento del mundo *“a través de la recuperación de la dimensión mítico poética de la existencia, del sentido del habitar la tierra para la reflexión ambiental, pues el espíritu de esta nueva época tiene su expresión en actitudes transgresoras, rupturas epistemológicas, nuevas junturas, disolución de paradigmas políticos, éticos, estéticos, científicos y culturales, además de una serie de transformaciones dentro del tiempo y del espacio, que han puesto en tela de juicio la linealidad teleológica de la historia y la pretendida homogeneidad de conceptos tales como desarrollo y progreso, según los postulados de la Modernidad”* (p. 15) Su propuesta invita a trasgredir los límites de los ambientalismos oficialistas –el del Estado y el de la gobernanza mundial-, donde se trivializan y vacían de contenido los conceptos.

En el discurso moderno/ colonial subsiste un *ethos* cultural que ubica al ser humano en el centro de todo: en el periodo de la colonización, por ejemplo, se civilizó y se dominó la

naturaleza, lo que generó el primer gran saqueo de los bienes naturales en América Latina. Luego, en el siglo XIX con el discurso racial de la modernidad se luchó contra la tradición para legitimar el despojo y la muerte de las comunidades indígenas y afrodescendientes que representaban “la barbarie”. Tras la Guerra Fría se instaló el discurso del subdesarrollo, donde cabían todos los países que no habían “caminado” al ritmo de Europa y Norte América, declarándolos como países del tercer mundo. La violencia matricial se reprodujo discurso tras discurso y aún alimenta la manera como Occidente se ve a sí mismo. Con su ontología dualista se ha arrojado el derecho de ser el mundo, (civilizado, libre, racional), a costa de otros mundos existentes o posibles que el proceso de acumulación del capital busca despojar y donde se perpetúa un modelo de dominación del Norte hacia el Sur. Estas últimas nociones se comprenden, no desde un punto de vista geográfico, sino como metáforas que expresan la dominación y las desigualdades.

¿Se podrán retirar del lenguaje las expresiones naturalizadas de “recurso”, “riqueza”, “manejo” y “explotación” que ha legado el mundo de la vida moderno/ colonial? La comprensión de la naturaleza se construye socialmente. Desde múltiples territorios, espacios-tiempos-vitales esta categoría ni siquiera existe, porque no se comprende como algo exterior, o en una relación dicotómica con el ser humano. Desde América del Sur se ha propuesto hacer una distinción ontológica entre el “Vivir Bien” -también “Criar la Vida”- y el “Vivir Mejor”. Desde la primera consideración se expresa hoy el antagonismo al proceso globalizador hegemónico, que hace emerger una sensibilidad y unas formas de existir que han re-existido desde siempre, y donde se invita a *sentipensar* con la tierra a partir de nuevas formas de abordar lo no-humano, que podrían ser para Escobar (2014) las teorías de la complejidad, la etnografía de los modelos de la naturaleza de pueblos no occidentales, la concepción de lo sagrado y lo espiritual como relevantes en la teoría social, o los conocimientos de los grupos subalternos.

Como ya se expresó más arriba, el pensamiento ambiental emergió finalizando el siglo XX, pero no se trata de una corriente de pensamiento homogénea, sino que alberga diversas

posturas éticas, ideológicas y lógicas de la acción política, que ponen en cuestión la solución de la técnica y la aplicación de la ciencia a las problemáticas.

La revolución verde, como ejemplo de decisiones erráticas y que se planteó para erradicar el hambre y la desnutrición, fracasó para Héctor Alimonda (2006) porque ocasionó la pérdida de la biodiversidad (donde se extinguieron especies vegetales y animales) y de la fertilidad de la tierra, la contaminación por el uso de agroquímicos, la erosión de los suelos y el consumo de fuentes energéticas fósiles no renovables. Por otro lado, la implantación de la agricultura industrial trajo costos sociales y humanos porque generó el despojo de los campesinos, ocasionó la pérdida de empleos y de apertura de mercados para la agricultura familiar campesina; tuvo efectos sobre la salud y desestimuló el arraigo sobre la tierra, lo que produjo un éxodo de la población campesina hacia las ciudades, en la búsqueda de condiciones para su supervivencia.

Para Tobasura existen dos tipos de ambientalismos: uno superficial/ reformista y otro radical. Al primero no se le puede considerar propiamente una corriente ambiental porque no tiene una propuesta de sociedad alternativa, ni una agenda de acción política. Mientras que en la postura radical distingue dos tendencias: una de corte antropocéntrico y otra de corte biocéntrico. Las luchas ambientales pendulan entre una y otra visión, pero para Tobasura no se trata sólo de un asunto ideológico, sino también ético, estético, económico y espiritual.

En el mismo sentido Carrizosa señala que en las diferencias de percepción sobre lo ambiental parecen tener influencia la biología, así como la crianza y las relaciones tempranas. Los psicólogos ambientales han encontrado por ejemplo, las diferencias que le dan al concepto los niños y adultos de diferentes edades, condiciones sociales, tradiciones familiares y experiencias educativas y laborales. Así como en ámbitos culturales donde se encuentran elementos y percepciones que no se hallan en otras: gamas de olores, o variaciones tonales de la nieve y el hielo, imposibles de identificar para personas que no habitan el Ártico (pp. 24-25).

Carrizosa considera que el relativismo sobre lo ambiental no ha sido ignorado a lo largo de la historia del pensamiento, puesto que cuando Nietzsche, por ejemplo, habló de la pluralidad del sujeto, también sugirió la pluralidad de realidad que podía éste percibir. En ese sentido, las formas de mirar fundamentan la manera de conocer. Esta disertación le permite a Carrizosa afirmar que “*el ambientalismo se explica como una forma de ver las cosas, verlas complejamente*” (p. 24) y cuyo paradigma es el pensamiento complejo que propende por una visión no reduccionista, ni simplificante donde se acepta que se vive en un mundo lleno de variables e interpretaciones.

La visión ambiental compleja sería aquella que observa la realidad de manera profunda y amplia, y donde no olvida el todo ni las partes. También es aquella que las vincula con un deber estético y ético, puesto que no puede ser neutra, sino que desde una posición política franca y con raíces en aspiraciones ético-estéticas puede entender lo ambiental y complejamente la realidad. Determina las interrelaciones actuales, prevee las posibles y reconoce dónde se pueden establecer discontinuidades en el tiempo y en el espacio.

La visión ambiental compleja ve la “realidad” de manera dinámica, como parte de procesos y además con respeto hacia los intereses personales, lo que implica intuir en qué contexto ideológico las vemos, reconocer en consecuencia cómo se puede deformar la percepción y tomar conciencia sobre la propia posición. Las intensidades y agudezas de esta visión tienen matices diferentes en cada individuo y en cada cultura, donde además prevalece una visión ambiental dominante que asigna un valor a cada componente del ambiente. Por tanto, desde esta perspectiva compleja, la crítica a los discursos moderno/ coloniales invita a mirar, reflexionar y obrar desde un horizonte más amplio, profundo y respetuoso con las visiones que no son propias. Pero también invita a reflexionar sobre la serie de factores emocionales, éticos y estéticos que conducen a tomar determinadas decisiones sobre lo ambiental.

Existen una multiplicidad de visiones sobre lo ambiental, así como de amplio es el mundo y se ha trazado el curso de la historia, sin embargo, a continuación se esbozan algunas miradas

que se tienen sobre la temática, y que a pesar de hundir sus raíces en tiempos pretéritos, conforman hoy diferentes corrientes del pensamiento ambiental.

Hay una visión sobre lo ambiental, de corte conservacionista o del “culto a lo salvaje”, también denominada como ecología profunda, que considera que la vida del planeta tierra solo es posible si el ser humano retorna a su estado primigenio. Esta corriente mezcla lo ético-estético y Aldo Leopold es considerado su padre, quien consideró que la estabilidad, la integralidad y la belleza eran las tres categorías para definir lo bueno o lo malo de una acción en sentido ecológico. En 1892, fue liderada en Estados Unidos por John Muir y El Sierra Club<sup>9</sup> y planteó el amor a los bosques, a los ríos y recientemente el empleo de energía limpia.

Otra mirada sobre lo ambiental es la ecoeficiencia, de carácter utilitarista, y que considera que la conservación de la naturaleza tiene sentido en la medida en que los bienes, convertidos en recursos, sean útiles para los fines humanos. Esta visión tecnocrática es la de la gobernanza mundial, donde se invoca el desarrollo sostenible, que considera que deben satisfacerse las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las de las generaciones futuras. Defiende el crecimiento, sostiene el discurso del desarrollo sostenible, la modernización ecológica y el uso racional de los recursos naturales, el capital natural y los servicios ambientales.

Considera que la preservación y conservación del medio ambiente se resuelve desde la aplicación de la técnica o desde la internacionalización de las externalidades negativas al proceso económico. En ese sentido, esta corriente es próxima al ambientalismo superficial/reformista. Esta visión tiene un fuerte componente economicista y antropocentrista, y no ha fortalecido la dimensión ética y estética para darle equilibrio.

Coloca al ser humano por fuera de la naturaleza mientras que le exige unas nuevas prácticas económicas que no pongan en riesgo el crecimiento económico.

---

<sup>9</sup> [http://vault.sierraclub.org/john\\_muir\\_exhibit/](http://vault.sierraclub.org/john_muir_exhibit/)

Joan Martínez Alier (2011) acuñó la noción del ecologismo de los pobres que consiste en señalar los desequilibrio ecológico-distributivo, esto es, reconocer cómo los impactos del crecimiento económico al medio ambiente afectan sobre todo a los grupos humanos más pobres de los países del Sur, quienes trasladan sus recursos al Norte global y estos convierten a los primeros en sumideros de sus residuos.

La visión del ecologismo de los pobres expresa las luchas por la supervivencia, por parte de los movimientos sociales, quienes observan cómo son desposeídos de los bienes necesarios para vivir: del agua, la energía y el espacio para albergarse.

Esta corriente señala como conflictos ecológico-distributivos aquellos causados por la extracción de materiales y energía (los mineros, los de la extracción de petróleo, la degradación y erosión de las tierras, las denuncias sobre las plantaciones que no son bosques, la biopiratería, la defensa de los manglares, los conflictos por el agua y aquellos por los derechos nacionales o locales de pesca), los causados por el transporte (derrames petroleros, oleoductos o gasoductos, hidrovías, ampliación de puertos y aeropuertos y nuevas autopistas) y por residuos y contaminación (como aquellas que abogan por la seguridad de los consumidores y ciudadanos, rechazan la exportación de residuos tóxicos, sólidos o líquidos como el desagüe de barcos y la contaminación transfronteriza).

La visión ambiental compleja que desarrolla Carrizosa Umaña se asienta sobre tres posiciones de respeto: a los otros y a sus obras, a la naturaleza no antrópica y al futuro de lo uno y de lo otro. Es de carácter altruista y se enfrenta a la ética egoísta, sin desconocerla. El proyecto ecológico es sólo un componente de la visión ambiental compleja que abarca toda la realidad desde una aproximación lúdica amplia, la mirada profunda, el deber ético-estético y la observancia de la interrelacionalidad. Su propuesta busca superar la visión reduccionista sobre lo ambiental, como por ejemplo, el estudio sobre el desarrollo sustentable.

La complejidad implica actuar con responsabilidad sobre la presencia y la emergencia del ser humano de y en la tierra, por tanto, la responsabilidad ecológica sería una forma de

conciencia, que si bien, aunque la humanidad la tenga, la sumisión a la lógica economicista, ha impedido que ésta sea asumida. La responsabilidad le da sentido al principio esperanza y le hace comprender al ser humano que la totalidad de la vida es su responsabilidad. Una suerte de antropocentrismo ético, que ubica al ser humano adentro de la naturaleza, y que permite superar la escisión del pensamiento moderno europeo que lo ha ubicado por fuera.

Para Noguera (2006) el aporte de Carrizosa Umaña se dirige a la construcción de un humanismo ecológico, planetario y ambiental que rompe con los modelos de desarrollo industrial y tecnológico que no asumen con responsabilidad el cuidado y respeto por la naturaleza como la trama de las tramas y la tierra como la casa mayor. Esto implica ubicar a este humanismo por fuera del reduccionismo ilustrado y positivista, puesto que ser humanos hoy conduce a replantear de manera profunda la relación del ser humano con los otros hilos de la trama de la vida, preguntarse cómo ha sido el habitar en la tierra en los últimos 250 o 300 años y aceptar las profundas crisis de nuestra cultura que se expresan en la crisis planetaria ambiental.

Desde la antropología de los lugares, o la importancia del lugar, Arturo Escobar reivindica el respeto por la territorialidad que se consolida con la apropiación efectiva por parte de las comunidades del territorio, mediante prácticas culturales, agrícolas, ecológicas, económicas, y rituales, y que expresa en la diferencia, la gran riqueza biocultural ético-estético ambiental que se detenta. El gran valor que permite el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, es para Escobar la diferencia que se asienta sobre una base territorial, que de no existir, sería imposible comprender cómo podrían ser las relaciones ecológicas y ambientales.

Enrique Leff (2000) tiene una visión sobre lo ambiental que comprende como un nuevo tipo de racionalidad, que no reduce al pensamiento científicista, sino que implica cuestionar el conocimiento, porque la crisis ambiental para Leff es una crisis de conocimiento. Su visión implica también replantear los conceptos de naturaleza de la naturaleza, los de vida de la vida, y también ética de la ética. Desde esta visión se propone desaprender lo aprendido, por tanto propone dar un salto cualitativo de la linealidad y analiticidad cartesianas, el principio

causa efecto y el mecanicismo cartesiano hacia la complejidad. Para Leff la crisis ambiental se ha profundizado por un problema ético-político, puesto que en la modernidad económica e industrial se han procurado espacios para el desarrollo, y a pesar de las adjetivaciones que se le adhieren, no se mitigan los impactos porque tiene como fundamento el dominio y la explotación infinita de los bienes naturales.

Por su parte, Noguera (2004, 2006) apuesta por la construcción de una episteme-ético-estética ambiental que permita ir de una relación de dominio y explotación de las tramas de la vida, a una aceptación de la pertenencia del ser humano a esas tramas. Sin embargo, advierte que no podemos esperar que la transformación de un *ethos cultural* que se basa en la explotación de los bienes de la tierra y de los seres humanos sometidos y desposeídos se transforme en un *ethos cultural* solidario y respetuoso solo por una decisión política, tecnológica o económica, puesto que la constitución de una sociedad altamente ególatra y dominante hacen muy difícil pensar en esa transformación.

Sin embargo, a pesar de la profundización de los desequilibrios, al finalizar el siglo XX y comenzar el siglo XXI hay una mayor conciencia sobre lo ambiental. Todo aquel que se pregunta por qué y para qué se conoce está pensando ambientalmente según Noguera, puesto que éste emerge de las problemáticas y se despliega sobre los modos de ser del ser. Es decir, de la experiencia del ser humano en el mundo.

América Latina por su biodiversidad infinita parece ser el lugar para Noguera, donde surge la propuesta de ambientalizar los diferentes planos de los modos de ser del ser, y la ética ambiental implica escuchar respetuosamente la alteridad, para reconciliar al ser humano con el mundo de la vida simbólico biótico, es decir, con su hábitat, su morada. Esto es la reconexión con la trama de la vida, donde el ser humano puede volver a aprender de sus relaciones con el entorno que le rodea.

Desde el pensamiento ambiental se invita entonces a ambientalizar el saber, y a retirar del lenguaje las expresiones de “recurso”, “riqueza”, “manejo” y “explotación”, a partir de la

comprensión y el cuestionamiento del *ethos cultural* moderno/ colonial y la sensibilización ampliada del valor supremo de la vida.

En esta investigación se retoman las visiones sobre lo ambiental que cuestionan la construcción antropocéntrica de la naturaleza, para hacer una apuesta por la sacralidad de la vida, del agua y de los territorios.

Se plantea además, el recambio de lenguajes de valoración sobre la naturaleza, a partir de visiones de lo político, lo epistémico y lo ontológico *otro* que designa, representa y apropia la naturaleza por fuera de la comprensión del “individuo maximizador”.

Nuevos movimientos y organizaciones invocan hoy por una nueva idea de humanismo donde se construyan nuevas posibilidades de ser y de existir, donde el ser humano es una parte más de la trama de la vida, y donde se tiene el deber de cuidar la biodiversidad y lo común a todos, como seres habitantes de la tierra.

### 3. Acumulación por despojo y depredación de los bienes comunes. Extractivismos en América Latina y en Colombia, globalización y neocolonialismo

*“Si siembras extractivismos, cosecharás violencias”.*

*Eduardo Gudynas*

#### 3.1 Acumulación por despojo

El capitalismo tiene como principio rector la acumulación incesante de capital y su dinámica de expansión es constante, tanto en lo productivo como en lo geográfico. Estas propiedades constitutivas fueron ubicadas por Carlos Marx (1867), en el capítulo XXIV de El Capital bajo el concepto de la acumulación originaria donde explicó cómo el capital separa a los productores de sus medios de producción. De esta manera los proletarios quedan libres, pero al mismo tiempo son desposeídos de las condiciones necesarias para la reproducción social de la vida.

Para Marx los medios de producción se convierten en activos para una clase poseedora -la capitalista-, que le pone valor a los procesos vivos inherentes devenidos en mercancías. La fuerza de trabajo, por su parte, aunque libre es susceptible de ser explotada.

El sistema colonial y la guerra comercial entre las potencias extendieron la separación entre los productores y los medios de la producción en todas las colonias. Desde el principio se destruyeron los tejidos sociales en los territorios colonizados, sus cosmovisiones culturales y sus lenguajes de valoración no mercantiles sobre la tierra, el agua y la naturaleza, para subsumir la vida, a la lógica unidimensional del mercado, con su tiempo abstracto e individualista.

Estas conclusiones le permitieron a Marx elaborar una crítica a la economía política burguesa en el capítulo XXIV de *El Capital*, donde expresó que el proceso de acumulación originaria debía extenderse a las colonias para fundar la propiedad privada capitalista.

Rosa Luxemburgo retomó las ideas de Marx más adelante, en su obra *La acumulación del capital* (1913), donde puso en evidencia cómo el capital le dio continuidad a la violencia y al despojo en el siglo XIX y principios del siglo XX, sobre aquellos espacios antes considerados como no-capitalistas para convertirlos en proveedores de materias primas y fuerza de trabajo barata, nuevos mercados, y espacios reorganizados de inversión.

El capitalismo central irrumpió con su avance imperial, para repartirse geográficamente el mundo, entre las potencias Norte europeas. Intensificó la violencia y el despojo sobre las colonias y acudió a la militarización de los territorios periféricos, así como a la destrucción de las economías naturales.

Para Luxemburgo, la reproducción ampliada propia de las economías capitalistas maduras es un fenómeno inseparable, aunque geográficamente diferenciado, del despojo hacia las colonias no capitalistas. Asunto que permite entender, para Composto y Navarro (2014), la configuración de un mundo hegemónico (que le ha dado forma al mercado mundial en relación constitutiva y directa con un mundo subordinado) y la división internacional del trabajo.

Para el siglo XIX América Latina se había consolidado como productora de alimentos y de materias primas, y atendía las necesidades del desarrollo industrial manufacturero y el crecimiento de la clase obrera en Europa<sup>10</sup>. Sin embargo, los términos del intercambio se

---

<sup>10</sup> La colonia hispano-lusa en los siglos precedentes había sido fundamental para lograr el afianzamiento del ciclo capitalista mundial, ya que impulsó e hizo posible la consolidación del capitalismo industrial decimonónico, gracias a los precios que se pagaron en Europa por los productos coloniales, y por la explotación de la mano de obra indígena y negra esclava, que permitieron una cuantiosa acumulación de capitales. (Bagu, 1977).

dieron en condiciones económicamente desiguales y subordinadas, y las medidas de compensación implicaron desde entonces pagar a los trabajadores por debajo del valor, intensificar las horas de trabajo, prolongar las jornadas laborales y recortar los salarios reales. Esta superexplotación<sup>11</sup> sobre el mundo del trabajo reforzó la subalternización de los espacios periféricos –ya iniciada en la época de la colonia- dentro de la división internacional del trabajo. O, en otras palabras, se perpetuó su carácter de economía colonial.

En este punto es importante preguntarse ¿Qué diferencia al Primer Mundo –El Norte global europeo/ euro-norteamericano- del Tercer Mundo –los llamados países periféricos o subdesarrollados-? Para Composto y Navarro la diferencia no radica en la etapa en el sistema productivo sino en la posición que se ocupa dentro de una estructura económica internacional de producción y de distribución, donde América Latina y el Caribe continúan la dependencia y sometimiento histórico estructural que se instituyó en la conquista, se prolongó en el siglo XIX y que hoy sobrevive a través de aquello que Boaventura De Souza Santos denomina como la violencia matricial<sup>12</sup>.

Los discursos moderno/ coloniales de civilizar y dominar la naturaleza y luego el de “*hacernos más modernos*” para anular “la barbarie” americana se hicieron bajo parámetros occidentales que perpetuaron una idea hegemónica de superioridad occidental. Por su parte, el discurso del desarrollo que se afianzó a mediados del siglo XX, luego de finalizar la Segunda Guerra Mundial es hijo de la configuración del sistema mundo europeo/ euro-norteamericano moderno/ colonial capitalista/patriarcal, y se rige por sus mismos principios.

---

<sup>11</sup> Sobre este concepto confróntese a Ruy Mauro Marini (1991). *Dialéctica de la dependencia*.

<sup>12</sup> La violencia matricial según De Souza Santos, se refiere a la configuración del mundo eurocéntrico que definió un espacio de alteridad entre Occidente y Oriente primero, y luego entre el Norte y el Sur. Un espacio de inferioridad donde se definió lo salvaje –al indígena- como útil, no plenamente humano y la vía de acceso para la apropiación de los “recursos” que se encontraban en el Sur y, al mismo tiempo, naturalizó un modelo jerárquico que señaló quién estaba destinado a mandar y quién estaba destinado a obedecer. El tercer descubrimiento matricial según de Souza Santos fue la naturaleza, como espacio de la exterioridad, que no pertenece y por tanto, no se puede reconocer como igual, desde una perspectiva binaria, cartesiana y propia del modelo Occidental. En ese sentido la naturaleza se vio como una amenaza y al mismo tiempo como un “recurso” que se debía domesticar, a través de la violencia civilizatoria que encontró en la ciencia moderna y en la revolución científica, la manera de someterla para separarla de la cultura y de la sociedad.

Desde 1945 no han cesado las nuevas prácticas, teorías y estrategias para gobernar sobre aquello que el Norte global ha definido como Tercer Mundo, categoría con la que se hace referencia a los llamados países “subdesarrollados” o en “vía de desarrollo”, y donde hoy se asienta un nuevo ciclo del despojo en contra de pueblos y comunidades, para continuar el hilo histórico que comenzó en el proceso de acumulación originaria, a través de la acumulación por desposesión. Este concepto fue recuperado por David Harvey (2004) a partir de las reflexiones de Luxemburgo, pero donde el geógrafo precisó, que el despojo no se despliega sólo en el exterior geográfico del capital, sino también al interior de sus economías.

Para Harvey, la violencia y el despojo son dos lógicas orgánicamente entrelazadas en un proceso que se repite constantemente y que irrumpe en los momentos de crisis del capital, cuando se produce un agotamiento en la racionalidad productivista e instrumental. La solución dada a la crisis se expresa en la expansión espacio temporal de sus fronteras para incorporar nuevos territorios, ámbitos, relaciones sociales y mercados futuros. Y se sostiene en el salto científico-tecnológico donde se generan procesos de apropiación privada del trabajo colectivo y de la naturaleza.

La acumulación por desposesión no es un hecho consumado, se reconstituye y se profundiza continuamente a través de la conquista de nuevos espacios por fuera de la lógica mercantil, donde se instalan contradicciones entre el capital y el trabajo, así como entre el capital y la naturaleza. Por tanto para Harvey es desacertado denominar “primitivo” u “originario” a un proceso que sigue en curso y donde continúan los métodos que ya Marx señalaba como parte del proceso de acumulación originaria: la mercantilización y privatización de la tierra, la expulsión forzada de las poblaciones campesinas, la conversión de los derechos colectivos de las comunidades en derechos de propiedad exclusivos, la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía, la supresión de formas de producción y de consumo alternativas, los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de producción de activos donde se incluyen los bienes naturales; la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos sobre la tierra; la usura, la deuda pública y el sistema de crédito (Harvey, p. 113).

Para Harvey, los Estados cumplen un rol fundamental al respaldar y promover los procesos de despojo, ya que al ser poseedores del monopolio de la fuerza, ejercen una presión tributaria y crediticia sobre la tierra, para abaratar los productos. De este modo se ejerce una presión violenta sobre las formas económicas sociales, para la apropiación de sus medios de producción, así como de la fuerza de trabajo.

Los métodos de la acumulación siempre han estado presentes en la historia del capitalismo y se han adecuados para cumplir un rol más importante que el que jugaron en el pasado. Para ello se ha requerido de la articulación del Estado con el mercado, que son para Sarmiento (2004) dos instituciones indisolublemente enlazadas por el proyecto de la modernidad, para proteger los derechos de propiedad y potenciar la acumulación de capital.

Los Estados han estado conducidos por unas élites locales que se benefician del capitalismo y contribuyen a desactivar las resistencias sociopolíticas. Por tanto, el proceso de acumulación originaria no es un proceso que se despliega, como se afirmó más atrás, en el exterior geográfico del sistema capitalista, sino que también se da al interior de sus economías.

Este asunto se explica cuando el Norte global –que se entiende como una metáfora del poder hegemónico- persiste en el Sur, gracias a las élites locales que se benefician del capitalismo global y que detentan la dirección del Estado (De Sousa Santos, 2011-12). Una situación que no es nueva y que deviene de la colonia, cuando las élites criollas blancas o mestizas y que nacieron en América ya independizada, perpetuaron la esclavitud de afrodescendientes y de la servidumbre indígena.

Este colonialismo interno o neocolonialismo produce y reproduce las relaciones coloniales en América Latina refinando las estrategias conjuntas entre el capital y el Estado para profundizar el modelo extractivo-exportador. Se actualiza el viejo modo de producción

colonial, donde se articulan incluso, formas de explotación sobre la tierra y sobre el trabajo, que son precedentes a los rasgos del sistema capitalista<sup>13</sup>.

En el período denominado como postguerra, el capital perpetúa el proceso de la acumulación por desposesión contra los llamados países del Tercer Mundo, que empezó con la invasión de América Latina en el siglo XV, se prolongó en la revolución industrial cuando Europa colonizó partes de África y de Asia para abrir nuevos mercados y lograr su expansión espacio temporal, y que desde 1945 instaura según Harvey, la segunda fase de dominio global burgués con Estados Unidos a la cabeza, país que gestiona de manera compartida los intereses del sistema mundo capitalista / colonial.

Para Antonio Elías (2016) desde los años 70's del siglo XX, se inicia un nuevo modelo de acumulación del capital que destruye o reduce al mínimo la injerencia de los Estados y se instalan estructuras militares y/o autoritarias en América Latina. El capitalismo venía experimentando un problema crónico y duradero de sobreacumulación que rompió con los equilibrios del fordismo y que gracias al neoliberalismo, como nuevo imperialismo (Harvey) comenzó el dominio de los movimientos libres del capital financiero. La expansión de la revolución tecnológica de las comunicaciones permitió el traslado de enormes cantidades de capital por todo el mundo.

Luego entre los años 80's y 90's del siglo XX, el Consenso de Washington impulsó las políticas neoliberales e instaló la idea de las ventajas comparativas, donde el libre mercado, en teoría, llevaría a la convergencia de las economías y donde la inversión extranjera directa aportaría capitales, conocimiento y tecnologías. A finales de la década de los 80's, la mayoría de los países del Sur global operaban bajo las prerrogativas del Banco Mundial –BM-, el Fondo Monetario Internacional –FMI- y la Organización Mundial del Comercio –OMC-,

---

<sup>13</sup> Para Bagu, feudalismo y capitalismo no son formas irreconciliables, puesto que a pesar de que cada una tiene sus acentos, en el curso de la historia se han encontrado, superpuesto y confundido. La economía actual de los países latinoamericanos conserva aún, muchas de las características fundamentales de la estructura colonial y en su expansión renacen ciertas formas feudales relacionadas con quien tiene control –por propiedad, posesión, alquiler, concesión o producción bajo contrato- sobre el uso sobre la tierra.

organismos internacionales que se encargaron de regular el funcionamiento del sistema mundo capitalista/ colonial a través del desmonte de las barreras arancelarias, la libre circulación de mercancías y capitales, y el progresivo desmonte de los derechos sociales y laborales que se habían conquistado en épocas precedentes.

A principios del siglo XXI, ante el agotamiento del Consenso de Washington, se hicieron reformas de segunda generación, que consistieron en profundizar el repliegue del Estado, la instalación de nuevos marcos regulatorios, la introducción de la competencia en los servicios y la privatización e ingreso de nuevos operadores nacionales e internacionales.

Las medidas de ajuste del BM y el FMI junto a las políticas comerciales de la OMC y los acuerdos bilaterales y plurilaterales han profundizado el dominio de lo privado sobre lo público y lo común, y el modelo de acumulación por desposesión del capital, al querer privatizar los territorios y el agua, indispensables para la reproducción social de la vida. Por otro lado, los términos del intercambio entre los países se han hecho en profundas condiciones de desigualdad y donde los países dependientes han sido excluidos de los procesos de la toma de decisiones de las instituciones multilaterales. La creciente demanda de alimentos a nivel global, así como de bienes minerales que se encuentran en el subsuelo, fuentes de energía y agua ubican a los países de América Latina en una situación de dependencia, con economías reprimarizadas, lo que arroja nuevas señales sobre el modelo de acumulación por desposesión.

Hoy la expansión capitalista continúa a través de técnicas cada vez más agresivas y peligrosas contra los territorios y su biodiversidad, puesto que se están expropiando y mercantilizando los conocimientos, ideas y patrimonios intelectuales comunales de las comunidades, y los problemas de contaminación están aumentando. En este punto es importante precisar que las consecuencias de la inserción de un actor privado económico, no solamente tendrá y tiene repercusiones en este ámbito, sino además, en lo político, lo social y lo cultural. Para Sarmiento el capital “domina causalmente” toda la vida de la sociedad, puesto que se trata

de un sistema societal donde todos los aspectos de la vida son gobernados y dirigidos hacia la valorización y la acumulación del capital.

La acumulación por desposesión, en el periodo de globalización, amenaza la vida misma, ante la inserción de procesos extractivos por parte de privados en los territorios, y donde las externalidades negativas de este modelo de despojo incluyen afectaciones en la salud, procesos de destierro y desarraigo, destrucción de comunidades, transformaciones de las economías, graves desequilibrios socioecológicos, contaminación, pérdida de biodiversidad y violencias.

En la región dejar que el mercado opere, ha significado el incremento de la concentración y la acumulación latifundista sobre los territorios, en aras de fortalecer las cadenas productivas, mejorar la competitividad para insertarse en el mercado internacional y darle apoyo al desarrollo empresarial. Los Estados, sin importar el signo político, han desvalorizado en la región, la producción campesina y han ignorado las necesidades de la sociedad rural.

En Colombia, por ejemplo, entre 1970 y 2014 las fincas de más de 500 hectáreas se expandieron del 41% al 77% del área agropecuaria, mientras que las de menos de diez hectáreas –la pequeña propiedad campesina- se contrajeron del 7% al 4% del territorio (Guereña, 2016). Esta situación evidencia cómo gran parte de la tierra ha sido acaparada por la gran propiedad, en el afán del Estado colombiano por tener escalas de producción cada vez mayores y de atraer capitales de inversión, para satisfacer la demanda global de materias primas. En consecuencia las economías campesinas cada vez son más débiles y el control sobre la tierra, por parte de las corporaciones, ya sea bajo la modalidad de propiedad, alquiler, concesiones o producción bajo contratos, está profundizando la deuda social con el campesinado, y está comprometiendo la producción y reproducción de sus modos de vida agro-culturales.

Despojar la tierra y los cuerpos para satisfacer la acumulación del capital, implica en definitiva, la destrucción de los mundos de la vida rurales, la reproducción de la violencia

originaria instituyente moderno/colonial, y profundas implicaciones eco-bio-políticas, donde los nuevos territorios insertados a la lógica del capital, son reducidos, como dicen Machado Aráoz y Paz (2016) a zonas de brutalidad, a zonas de sacrificio.

### 3.2 ¿Qué se entiende por extractivismo?

Para Gudynas (2013) el extractivismo es un caso particular de extracción de bienes comunes naturales que se diferencia de otras prácticas, por su volumen, intensidad y destino, al que se le asocian otros términos como materias primas, commodities o bienes primarios, con una fuerte demanda global y con altos impactos ecosistémicos a nivel local, que en los albores del siglo XXI, han generado un boom extractivista.

Los territorios y sus comunidades son aprovechados por los actores económicos por su localización geográfica, la mano de obra disponible y la biodiversidad que detentan, para reconvertirlos en activos y en riqueza. En otras palabras, estos se benefician de las “*ventajas comparativas del comercio internacional*” para extraer de los territorios los bienes comunes naturales intensivos.

De esta manera, el uso, ordenación y sentido de los territorios, a merced de las economías extractivas, produce y redistribuye ventajas y desventajas socioecológicas de manera desigual, con fuertes impactos en lo local, dando lugar a la plusvalía ecológica<sup>14</sup> y a la expropiación biopolítica<sup>15</sup>, donde se dispone de los medios y modos de vida y de trabajo de los habitantes.

---

<sup>14</sup> Se comprende por plusvalía ecológica a la distribución (apropiación y consumo) desigual de los beneficios e impactos socioecológicos. Para Machado Aráoz (2013), aquellos territorios donde se producen prácticas extractivas actúan como el reverso y medio de subsidio de aquellos lugares, donde se transfieren todos los activos ecológicos, para ser procesados y consumidos. Esta perspectiva va más allá de la economía clásica, que se centra en el valor de cambio, y se analiza desde la perspectiva de los intercambios metabólicos, donde materia y energía se transforman gracias al trabajo. En esa medida el énfasis es en el valor de uso de los bienes ecológicos (p. 139).

<sup>15</sup> Por su parte, la expropiación biopolítica tiene que ver con la mirada global hacia los impactos que un proceso expropiatorio tiene sobre las poblaciones, lo que implica romper el sistema de relaciones y de flujos energéticos-materiales de los pueblos, que se entienden como entidades histórico políticas. Por tanto, se ejerce dominio,

El extractivismo, para Gudynas (2013), se puede entender como un modo de producción de altos volúmenes e intensidad en la extracción de bienes naturales sin procesar (de minerales, hidrocarburos, pescados, energía, bosques y monocultivos) así como un destino comercial exportador, que convierte a los países latinoamericanos, en la gran “alacena” de los grupos económicos multinacionales en asocio con los Estados nacionales.

El capital requiere que el Estado sea su garante en el proceso de acumulación, y éste reacomoda todo el andamiaje institucional, a través de sus Planes de Desarrollo, políticas sectoriales y normatividad, abaratamiento de la tierra, oportunidades comerciales, beneficios tributarios, así como los proyectos de infraestructura que incluyen la construcción de vías, servicios públicos, viviendas y energía, que interesan a los Estados en sus niveles nacional, departamental y local, por las dinámicas de crecimiento económico que generan y por los ingresos fiscales que detentan.

Las alianzas entre las élites políticas y económicas nacionales, con las instituciones financieras y las empresas multinacionales, en aras de satisfacer la demanda global de materias primas, produce una alienación territorial (Santos, 1979) que hace que los Estados-nación pierdan el control sobre la organización, control y disposición de vastos territorios, y que el Estado se convierta en un dispositivo jurídico-político que opera como apéndice y facilitador<sup>16</sup> de los requerimientos del capital (Machado-Aráoz, 2013).

Ante estas circunstancias vale la pena recordar la sentencia de Porto Gonçalves, quien afirma que “*la colonialidad sobrevive al colonialismo*” (p. 20) y se perpetúa al interior de los Estados bajo la bandera del “*progreso nacional*”, la “*utilidad pública*”, el “*desarrollo*”, el “*interés social*” y la “*modernización*”, cuyo correlato para América Latina es la construcción

---

control y disposición sobre toda la vida social, tanto en lo geofísico biológico, como en lo socio-institucional que le da forma a la vida colectiva (Machado Aráoz, 2013, p. 140).

<sup>16</sup> Según Guereña (2016) entre el 2005 y el 2010 las empresas mineras en Colombia pagaron 456 millones de dólares anuales por impuestos a la renta, sin embargo, recibieron descuentos, deducciones y exenciones fiscales por 925 millones de dólares. Por cada dólar que las mineras pagaron en impuestos al Estado colombiano, éste dejó de recaudar dos (p. 10).

de la escasez de agua a múltiples escalas, por cuenta de los megaproyectos de infraestructura para la generación de energía, minería y agronegocios, entre otros proyectos extractivos, que alteran los ciclos hidrológicos y los medios de subsistencia de las comunidades locales (Yacob, Duarte y Boelens, 2015).

Las economías extractivas se instalan en áreas periféricas como economías de enclave, esto es según Gudynas (2013), una especie de “isla” donde no se generan relaciones, ni vinculaciones con el resto de la economía nacional, lo que hace que las contribuciones a las economías locales y regionales sean muy limitadas. Por otro lado, las actividades sociales y económicas tradicionales son desplazadas o “arrinconadas” para cederle el espacio a un “emprendimiento moderno” que irrumpe en el espacio geográfico. Se produce entonces lo que Machado-Aráoz designa como expropiación biopolítica.

Sin embargo, las economías reprimarizadas, tienen poco valor agregado y no se tienen en cuenta las externalidades negativas, aquello que Gudynas describe como “*la mochila ecológica*”, porque además de la materia extraída o removida, se consumen otros bienes naturales, como el agua o la energía, se generan contaminantes (ecotoxicidad) al usar sustancias tóxicas y emplear explosivos. Como consecuencia no se tienen en cuenta las implicaciones, ni los efectos de larga duración.

Por lo tanto, la pérdida y la depreciación del patrimonio ambiental y/o biocultural no es incluido en los precios de exportación, lo que hace que los términos del intercambio comercial se de en condiciones de desigualdad, y que cada vez se tengan que explotar y exportar más bienes naturales para “equilibrar” los bienes de capital que se importan. En otras palabras, se hace un uso cada vez más intensivo de la naturaleza, se expande cada vez más la frontera extractiva y se generan en consecuencia potenciales conflictos socioambientales.

Para Pérez-Rincón (2014) el intercambio ecológicamente desigual es heredero de la teoría de la dependencia, puesto que se trasladan las mayores cargas ambientales, a los países que

exportan sus bienes comunes naturales. Por otro lado afirma, que las “ventajas comparativas” y la especialización económica de los países no se pueden considerar como “hechos naturales que emergen de la naturaleza ecológica y social de una región, sino que son construidos políticamente y después se naturalizan como si fueran inevitables (p. 254) En ese sentido se tratan de decisiones políticas que se valen de estrategias económicas, tributarias, relaciones de poder asimétricas e inversiones en infraestructura, que potencian las “ventajas comparativas”.

Para Gudynas (2013) aunque la materialidad del extractivismo es local, su lógica política y económica es global, y responde a una visión del desarrollo que privilegia lo económico en el sentido de acumular riqueza, por encima de los derechos a la calidad de vida, a un ambiente sano y a los derechos de la naturaleza. Las comunidades, quienes dependen para su subsistencia, de los servicios ambientales que les provee el medio natural, quedan expuestas a la vulnerabilidad socioambiental, puesto que se afectan sus modos y medios de vida, entramados sociales, estructuras culturales y sus derechos sobre los bienes comunes. Las energías vitales son fagocitadas por un sistema, que requiere de ellas para su funcionamiento expansivo (Machado Aráoz, 2013).

En ese sentido el extractivismo está acompañado de un proceso de extrahección, que Gudynas comprende como el despojo de manera violenta de las tierras, el agua y las poblaciones, a través de la imposición del poder y la violación de los derechos humanos y de la naturaleza. La palabra extrahección proviene del latín “*extrahere*”, que significa “tomar algo quitándolo o arrastrándolo hacia uno”.

De lo anterior se infiere que cuando se incumplen las consultas previas, libres e informadas a las comunidades locales, o se fuerzan sus resultados, cuando se impone el desplazamiento de comunidades, se niegan los resultados de las consultas populares, se violan los derechos de los trabajadores de proyectos extractivos, se criminaliza la protesta o se asesinan líderes, se produce una violación de derechos humanos. Por su parte, las aguas, suelos y aire contaminados, la destrucción de ecosistemas silvestres, y la pérdida del acceso al agua son

violaciones a los derechos de tercera generación. Por lo tanto, para Gudynas (2013) existe una íntima relación entre la acumulación por desposesión y la vulneración de los derechos de las personas y de la naturaleza, es decir, entre extractivismo y extrahección.

El extractivismo, como signo de la crisis ecológica actual, implica una crisis en la forma de definir y producir lo humano, la vida y su sentido. El ecocidio al que asiste y protagoniza la humanidad significa un anti-humanismo y/o un contrahumanismo, puesto que las posibilidades del modo de ser imperial del capital, requieren de la conquista y del aniquilamiento de los mundos de la vida agro-cultural, campesina, rural.

Al imponer la verticalidad extractivista sobre los territorios se expropián energías vitales necesarias para la supervivencia, se generan procesos de desterritorialización y se implantan monoculturas exógenas que producen y reproducen subalternidades.

Machado-Araóz y Paz, Federico (2016) difieren de Gudynas en considerar al extractivismo como etapa, rasgo estructural o problema actual, y considera al Tratado de Tordesillas de 1494, como el primer instrumento jurídico formal del extractivismo. Con este Tratado se hizo un reparto del mundo y se estableció en el espacio geográfico, quiénes eran los sujetos propietarios y qué constituía los objetos poseídos, Por lo tanto, se delimitó y se estableció cuáles eran las zonas de saqueo y cuáles eran las zonas de acumulación.

Por tanto, para Machado-Araóz Paz, Federico (2016), el capitalismo nace de y se expande con y a través del extractivismo, no puede prescindir del imperialismo ecológico, ni de la apropiación desigual del mundo, que le permite sostener un ritmo creciente de valorización.

El aporte de Machado Araóz al debate señala una tendencia histórica, puesto que desde su perspectiva, el extractivismo es la raíz, el efecto y la condición para el despliegue del capitalismo y que requiere de una organización colonial del mundo para su reproducción. La parasitosis del capital pone en evidencia que el mundo moderno/colonial es” una (in)

civilización parásita” (p. 146) que requiere explotar las energías vitales, los medios y sentidos de la vida de las comunidades rurales.

Esta deshumanización o incivilización se originó en el siglo XVI en América, cuando se asentó la economía de la sociedad colonial, y que transformó los mundos y los modos de vivir, porque ya la producción no giró en torno al aseguramiento de la vida, sino a producir valor abstracto, y donde tanto la tierra, como los cuerpos se convirtieron en objetos transables.

Para Machado-Aráoz, la vida pasó desde entonces a un segundo plano y se inició la guerra contra las comunidades agro culturales, tanto en América, la vieja Europa feudal campesina, así como en los continentes africanos y asiáticos.

Tierras y cuerpos, como mano de obra esclava o abaratada, se convirtieron desde entonces, en objeto de codicia, símbolo de la acumulación, del poder económico y político e instrumento de la conquista. Hasta hoy, esa honda huella colonial pervive y se profundiza de manera ininterrumpida y se instala lo que Machado-Aráoz define como la dinámica necroeconómica del capital.

Las comunidades rurales, antes hacedoras de alimentos para sostener la vida, hoy más que nunca, observan cómo sus formas y condiciones de vida están siendo transformadas a partir de los procesos de desterritorialización y reterritorialización vertical del capital, que desestructuran su territorialidad preexistente y reconfiguran los cuerpos/poblaciones, así como las tierras trabajadas y cultivadas, en energías vitales subalternizadas y subsumidas al nomos del valor (p. 152).

Genocidio y ecocidio, extractivismo y extrahección corren paralelos, y además, hoy se expropia a los descendientes de aquellos indios, negros y mestizos que fueron dominados por la colonia y se les sometió a trabajar gratuitamente. Para Zibechi (2014) estamos ante un capitalismo sin proletarios, sin trabajadores libres. Un sistema genocida que solo admite la

subordinación y que constituye una guerra contra los pueblos, puesto que instala un estado de excepción permanente.

### 3.3 Extractivismos mineros en América Latina

La creciente escasez de bienes naturales en el mundo, así como el desarrollo de nuevas tecnologías ha impulsado a los conglomerados económicos a explotar nuevos yacimientos a través de la minería a cielo abierto, que pretende extraer los restos de cualquier mineral metálico que se encuentre diseminado en concentraciones bajas, puesto que al parecer, los yacimientos de altas concentraciones ya se agotaron.

En la época de la colonia la principal forma de explotación del oro fue el aluvión (Poveda Ramos, 1981), que se encontraba en los playones de los ríos o en terrazas vecinas. La tecnología de la época hacía también muy costosa la minería de veta o filón. Los colonizadores se concentraron en las regiones donde encontraron mayores posibilidades en la exploración de minerales como México, Perú y Bolivia, lugares donde se produjo además, el genocidio y la esclavitud de la población, así como un deterioro marcado de los ecosistemas. Para Gligo y Morello (1980) citado en Gómez Montes y Eschenhagen (2014) la conquista *“fue el disturbio más violento recibido por las sociedades locales y por los biomas de América Latina”*.

El oro de la región sirvió para remediar la escasez de metal que se presentaba en ese entonces en Europa y alivió la presión sobre los precios que generaba. Entre el siglo XVI hasta finales del siglo XVIII, el oro que se extrajo se destinó en un cien por ciento para las exportaciones (Suárez, 2013) y junto a otros productos coloniales, así como de la explotación exhaustiva de la mano de obra y los buenos precios que se pagaban en Europa, permitió una cuantiosa acumulación de capital (Bagú, 1977).

La ciudad altoperuana del Potosí, fue en el siglo XVI, el primer núcleo urbano que para 1573 triplicaba el número de habitantes de Lima, la ciudad del virreinato. Los *mineiradores* de Minas Gerais, los buscadores de oro de California, los mineros españoles y los indígenas esclavizados extrajeron del cerro, una gran riqueza metalífera.

Para Machado Aráoz (2014b), Potosí fue el origen de la minería contemporánea y al mismo tiempo el principio generativo de la Modernidad occidental, donde se perfeccionó tanto el arte de la guerra, como la racionalidad de la acumulación. Potosí fue entonces para este autor, el principio histórico y biopolítico que creó al individuo como agencialidad moderna y le dio tanto un fin (el oro y la plata), como unos medios (el plomo y el acero). Desde entonces se colonizaron los mundos de la vida y se preconstituyeron las bases del habitus moderno.

Aquella colonización, Machado Aráoz la denomina el principio Potosí, donde se construyeron y moldearon tanto territorios, como subjetividades en función del capital. Desde ese punto de vista, en la geografía minera de América Latina se encuentran las raíces del mundo moderno. Por tanto, *“minería y modernidad nacen de y bajo el encantamiento del oro, ese “gran descubrimiento” que, según Adam Smith, tanta miseria y tanto esplendor le traerían al mundo (p. 89).*

Potosí fue la primera y más grande explotación minera, que impactó en la estructuración socioterritorial de la sociedad colonial y además permitió configurar el sistema mundo, y a España como el primer Estado-nación moderno. Allí nació la minería como una cuestión de Estado. La Corona ejerció un dominio monopólico sobre las riquezas minerales, otorgó concesiones a privados para su explotación, organizó, administró y distribuyó los insumos estratégicos de la actividad: mano de obra indígena, agua y mercurio (Machado Aráoz, 2014b, p. 98).

Potosí marca la diferencia entre el centro imperial y la periferia colonial como espacio subordinado, dependiente y proveedor.

Para Machado Aráoz el Estado moderno se sustenta materialmente gracias a la minería<sup>17</sup> y su explotación se convierte en el objetivo principal de su acción de gobierno. A su alrededor se desarrolla una compleja trama de redes institucionales, financieras, comerciales, tecnológicas, políticas, militares y religiosas.

En una primera fase de explotación, la extracción se hizo bajo el régimen de la encomienda, que requirió la mano de obra de una gran cantidad de personas, en condiciones extremas de trabajo, para extraer los minerales de los filones más ricos y menos profundos. Sin embargo, la Corona se vio obligada a cambiar el reclutamiento de la mano de obra y en 1572 el sistema pasó a ser la mita, donde cada grupo de indígenas aportaba un número determinado de trabajadores durante varios meses al año. Esto implicó reorganizar a las comunidades, establecer ritmos de tiempo y de cuotas de trabajadores. Una séptima parte de la población masculina, entre los quince y cincuenta años, estaba destinada a trabajar en las minas y en las plantas de procesamiento durante un año. Para el siglo XVII habían setenta y cinco plantas procesadoras y la mita de Potosí demandaba entre trece y diecisiete mil mitayos al año (Machado Aráoz, 2014b, p. 102).

La mita fue casi simultánea al proceso de extracción por amalgama con mercurio, que se desarrolló primero en Nueva España (México) en 1550 y permitió explotar minerales de baja ley, lo que significó aumentar la cantidad de plata extraída y desencadenó la búsqueda de otras innovaciones para sostener la rentabilidad de la extracción.

El mercurio y el agua se volvieron elementos necesarios para la explotación minera, lo que demandó en el último caso la construcción de presas interconectadas por canales, para captar, acumular y usar el agua de lluvia. También se desarrollaron molinos, bombas y malacates

---

<sup>17</sup> Para el autor la conquista de América por parte de los españoles conduce a crear la razón de Estado como espacio biopolítico, donde la ley depende de las armas. Para argumentar su idea, dice que, entre el descubrimiento y la publicación de El Príncipe de Maquiavelo (1513) hay veintiún años de separación, de tal manera que la ciencia política moderna se ve impactada al descentrar sus reflexiones sobre la vida buena, el buen gobierno y el bien común, para hablar desde entonces, del arte de la guerra. Acumular poder se concibe como la acumulación de riqueza, lo que impacta en las subjetividades y en la vida social, para generar un nuevo mundo emergente, donde el poderío económico y el militar se “fundan” para estructurar la civilización moderna.

para emplear el agua como insumo energético, tanto para extraer el mineral de los socavones y drenar el agua de las minas, como para poner en funcionamiento los molinos.

Todos los mejoramientos tecnológicos incidieron no sólo en las minas americanas, sino también en las tecnologías hidráulicas y minero metalúrgicas de Europa, sin embargo, esos flujos bidireccionales fueron ignorados y se asumió que la ciencia, técnica, geología y tecnología minero-metalúrgica eran exclusivamente europeas. Por otro lado, destaca Machado Aráoz, que ningún adelanto tecnológico se empleó en la disminución de las maltrechas condiciones de trabajo, a las que estaba sometidos los indígenas.

El proceso de amalgamiento, donde se empleaba el mercurio en aleación con otros metales, junto al sistema de la mita intensificó los ritmos de la explotación y demandó colosales esfuerzos físicos. El nuevo método degradó aún más las condiciones de opresión y dominio, puesto que, *“la incorporación de mercurio fue letal: con sus piernas desnudas, los indígenas debían remover la mezcla espesa y resbaladiza de plata y mercurio en grandes tinajas. Muchos se morían envenenados; otros padecían largas agonías con terribles dolores de cabeza y fiebre”* (Machado Aráoz, 2014b, p. 106).

Las poblaciones indígenas, en consecuencia, colapsaron. Cuerpos y territorios padecieron la violencia racial y jerárquica ejercida sobre ellos. Según Eric Robert Wolf (1959), citado por Machado Aráoz, se sacrificaron hombres por la producción de objetos, cuyo único fin era aumentar las ganancias y las glorias del conquistador. Por su parte, los territorios padecieron fuertes desequilibrios socioecológicos por la agricultura de monocultivo introducida, el agotamiento forestal (el uso de la leña), la contaminación con mercurio y la introducción de especies animales exóticas e invasivas.

El ecocidio, genocidio y epistemicidio marcan entonces históricamente, el principio de la minería colonial. Y donde una economía, bajo la forma de una violencia productiva, avanza arrasando, pero también dándole forma a los territorios y cuerpos de acuerdo a sus necesidades, para mantenerse y reproducirse.

Para Machado Araóz, en la Corona de España opera la primera forma histórica donde se articulan la acumulación y los medios de guerra como factores interdependientes y donde se empieza a consolidar la formación del Estado y del capital como dos caras de la misma moneda (p. 118). Las explotaciones mineras buscan producir una renta, por lo tanto, son las primeras empresas capitalistas, que posibilitan la consolidación de la propiedad, la estabilidad y las garantías jurídicas del capital (p. 121).

Gracias a los metales extraídos de América, España se consolida a nivel geopolítico<sup>18</sup>, como el primer gran imperio de la era moderna, lo que implica al mismo tiempo la adopción de una institucionalidad (normas, prácticas, códigos, valores, tributos, etc.) en función de la rentabilidad de las explotaciones. La racionalidad de mercado se va adoptando progresivamente entonces, como criterio de gobierno, y mientras el colonialismo se expande e institucionaliza, el capitalismo se establece como modelo civilizatorio, en cuyas prácticas se hace un uso intensivo y voraz de minerales (Machado Araóz, 2014b, pp.116-148).

Los cuerpos y los territorios en América se moldean bajo la concepción de los núcleos extractivos de oro y de plata, que fueron extraídos sin ninguna contraprestación a las potencias ibéricas, a través de la explotación de la mano de obra esclava de indígenas y africanos. Los metales preciosos permitieron formar y expandir el sistema financiero y comercial, que a su vez les permitiría a los europeos acceder a los productos chinos, financiar la industria naval bélica y financiar la compleja trama del negocio negrero.

Más adelante, en el hilo histórico del tiempo, la minería moderna que se implementa a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX con la instalación en los territorios americanos de empresas extranjeras, cuenta con una mayor mecanización y desarrollo tecnológico y

---

<sup>18</sup> Hasta el ocaso y agotamiento de su ciclo expansivo de acumulación, donde Inglaterra capitaliza el efecto Potosí y perfecciona el imperialismo moderno bajo la forma de la coerción capitalizada. Se impone además la competencia entre Estados por las riquezas, territorios y recursos como razón de Estado, donde se busca ejercer el dominio sin necesidad de recurrir al gobierno directo y formal.

posibilita la expansión del mundo urbano industrial europeo, con la extracción de nuevos insumos mineros industriales como el plomo, el zinc, el estaño y el hierro (Suárez, 2013).

Para comprender estos posicionamientos geoestratégicos, se hace necesario hacer un pequeño recuento de las innovaciones en el proceso de extracción. En 1880 en las minas de Sudáfrica se trataba el mineral concentrado con el proceso de amalgamación, que se realizaba en tambores y sobre planchas externas amalgamadoras. Este proceso permitía recuperar entre el 75 y el 80% del oro: La minería era a poca profundidad y no había incentivos suficientes para mejorar el proceso de beneficio (Gómez Montes y Eschenhagen, 2014).

En 1890 se encontraron importantes yacimientos a mayores profundidades, que implicaban aumentar los costos del proceso. En 1888 se desarrolló y patentó el Proceso McArthur-Forrest para extraer oro con cianuro<sup>19</sup>. Esto permitió desestancar la industria minera de Witwatersrand (Sudáfrica). El proceso de lixiviación permitió hacer viables pequeños depósitos que antes no lo eran y esta tecnología permitió transformar la minería de veta o subterránea, a la minería a cielo abierto para aprovechar el oro que se encontraba diseminado sobre los territorios (Gómez Montes y Eschenhagen, 2014).

Grandes multinacionales auríferas surgieron hacia finales del siglo XIX y en América Latina se instalaron empresas que comenzaron a explotar combustibles fósiles como el carbón, elemento que fue utilizado en Inglaterra y Alemania sobre todo, para impulsar la industria nacional, mientras que en la región este mineral fue destinado a la exportación, lo que favoreció las relaciones de dependencia. De manera similar sucedió con el petróleo en países como Venezuela y México y con el cobre en Chile, que le servirían a las industrias automotriz y eléctrica (Gómez Montes y Eschenhagen, 2014).

---

<sup>19</sup> Se coloca el mineral triturado en forma de pila, esto es, como grandes montículos que se asemejan a cerros. Luego son regados con una solución de cianuro de sodio, a través del goteo o de la aspersión. Como resultado se disuelve el oro que se encuentra en la roca y la solución resultante se recoge en una piscina de lixiviación, que se bombea hacia unos tanques de operación y pasan a una planta de tratamiento que separa el oro, ya sea a través de columnas de carbón o por precipitación por zinc (proceso Merrill-Crowe).

Las economías de América Latina tuvieron varios momentos de cambio de modelo económico durante todo el siglo XX, que dependieron de las condiciones geopolíticas como la Primera y la Segunda Guerra Mundial, la Gran Depresión y el periodo de postguerra, que marcó además un nuevo modelo de gobernanza mundial que perpetuó una idea hegemónica de superioridad Occidental, con Estados Unidos al frente, y con la imposición del discurso del desarrollo, que se consolidó como la estrategia narrativa y discursiva, para construir, visibilizar y legitimar el modelo económico, que permitió la expansión del extractivismo en los países de América Latina (Gómez Montes y Eschenhagen, 2014).

Para Machado Aráoz (2014a), el discurso oficial en la región ha considerado a la minería como un pilar fundamental de su economía, proceso que se interrumpió en la década de los 60's y que las reformas que se hicieron a posteriori, le permitieran a los países retomar el “curso natural del desarrollo”.

Para el Banco Mundial según Machado Aráoz, las reformas fueron un “éxito en la generación de un interés sustancial en la región y en la atracción de inversiones en exploración” donde América Latina fue posicionada por primera vez, en 1994 y 1995 como la primera región en el mundo en términos de gastos en exploración minera.

Fernando Sánchez-Albavera, quien fue director de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la Comisión Económica para América Latina –CEPAL- expresó en un documento que, el patrimonio y los recursos naturales deberían de ser de libre disponibilidad, bajo el predominio de las reglas del mercado. Para ello se hacía necesario cancelar las políticas nacionalistas y defensivas frente a la inversión extranjera y abandonar la exclusividad del Estado en la explotación minera (Machado Aráoz, 2014b, pp. 37-38).

Chile y Perú han sido los países que más han desarrollado la minería. Chile modificó en la década de los ochenta (en plena dictadura de Pinochet) su régimen minero para promover la

inversión extranjera, con el ánimo principal de explotar el cobre<sup>20</sup>. Una reacción al proceso de nacionalización del cobre que Allende implementó en 1971. Perú por su parte ha explotado el oro, la plata, el zinc el estaño y el plomo. Colombia, Ecuador y Bolivia han tenido participaciones menores, si se comparan con Perú o Chile, en su PBI y sus exportaciones, sin embargo para Gómez Montes y Eschenhagen (2014), la historia colonial de estos países ligada al enclave minero, esclavista y extractivo ha tenido gran influencia en los proyectos mineros de la actualidad (p. 412).

Otros países como Argentina, Brasil y México, que no han sido países mineros tradicionales también han entrado en la actualidad a ser intervenidos por megainversiones y proyectos, puesto que la tendencia es la expansión de las fronteras económicas<sup>21</sup> hacia nuevos territorios de gran riqueza en servicios ecosistémicos como páramos, humedales, selvas y manglares, que incrementan la ofensiva extractivista en América Latina y que continúa el proyecto moderno/ colonial de despojo, donde se produce una conversión de los bienes naturales y no renovables en *commodities*<sup>22</sup>.

Aspecto que Svampa (2012-2013) caracteriza como el tránsito del *Consenso de Washington*, que se asienta sobre la valorización financiera, al *Consenso de los Commodities*<sup>23</sup> donde se exportan bienes primarios a gran escala. Commodity en inglés significa mercancía, por tanto para Svampa se produce una “*comodificación de la naturaleza*”, es decir que se convierte a ésta en mercancía.

La tesis del *Consenso de los Commodities* (o *Consenso de Beijing*) se apoyó en el boom de los precios internacionales de las materias primas y de los bienes de consumo, que tanto los

---

<sup>20</sup> Salvador Allende lo había nacionalizado en julio de 1971, pero en el Chile de Pinochet se creó un marco legal antagónico a los procesos de nacionalización: la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, las reformas del Código de Aguas y el Código de Minería.

<sup>21</sup> En Colombia por ejemplo se ha ampliado la frontera agrícola, forestal minera, petróleo-energética, palmera y cañera.

<sup>22</sup> Se usa esta expresión para referirse a los bienes naturales que se consideran materias primas, productos no manufacturados y genéricos, y que se pueden intercambiar en el mercado de valores.

<sup>23</sup> De manera similar, Horacio Machado Aráoz (2014) describe este tránsito como el Consenso de Beijing, puesto que China aparece como socio estratégico para América Latina.

países centrales así como países emergentes como China e India, empezaron a demandar en mayores cantidades.

Sin embargo, la favorabilidad de las “ventajas comparativas” se mantuvo sólo hasta mediados del 2014 cuando el precio del petróleo cayó en más de un 50% en menos de seis meses y el de otros bienes primarios aceleró su caída. Esto condujo a una crisis financiera a nivel internacional que redujo el crecimiento económico de la región, que en los albores del siglo XXI había tenido un impulso apoyado en las ventajas que le proporcionaba su riqueza natural. A pesar de la caída de precios, el *Consenso de los Commodities* del que habla Svampa parece perpetuarse, puesto que en América Latina, aunque también en países de África y Asia, sus economías dependen del modelo extractivo, con la exportación de materias primas y bienes agrícolas que ha venido en aumento y donde cada vez se hace un uso más intensivo de la naturaleza.

En Colombia por ejemplo según la CEPAL (2017) la exportación de petróleo crudo ocupa el primer renglón de la exportación con un 37.1%, al que le sigue la exportación de carbón con el 12.3%<sup>24</sup>. Esta dependencia hace sumamente vulnerables las economías latinoamericanas porque, ante una caída de precios, se perciben menores ingresos tributarios que amenazan los equilibrios fiscales y la capacidad de los Estados para financiar los programas sociales. Por otro lado, no se han hecho apuestas, ni esfuerzos por la diversificación de la producción y de las economías.

El extractivismo presenta problemas estructurales, entre ellos, su escasa contribución en la creación de empleo, así como la generación de obstáculos e incentivos negativos para el

---

<sup>24</sup> El sector exportador de bienes primarios ha tenido cambios significativos. En la década de los setenta del siglo XX, el café representaba el primer renglón de exportación con un 60%, en los años 80's fue de un 40% y descendió a 17% en los 90's, para ocupar en el 2012 un 3% de participación. Esta situación contrasta con el peso que ha venido ganando el sector minero energético, puesto que en los 70's, el petróleo y sus derivados participaban con el 8%, en los 80's con un 13%, para luego en los 90's ocupar el primer lugar de las exportaciones con un 30%. En el año 2012 la cifra representó más del 50%. El carbón y ferromniquel ocuparon en el 2012, el 12% y 2% respectivamente. En los últimos años, los productos que se exportan provienen del sector minero-energético, lo que pone en evidencia la especialización de la economía colombiana hacia ese sector extractivo (Pérez-Rincón, 2014, pp. 257-258).

fomento de otros sectores económicos con mayor capacidad de absorber la fuerza de trabajo como la actividad agropecuaria y la industria. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- la minería por ejemplo ocupa al 1% de la población<sup>25</sup> en Colombia. En ese sentido, el extractivismo es intensivo en el uso del capital, pero no es una fuente masiva de empleo directo, a pesar de sus contribuciones al Producto Interno Bruto Nacional.

Cuando se estudian los impactos microeconómicos se observa que, no mejoran las condiciones sociales de aquellos territorios, donde se desarrolla la actividad extractiva, además de los negativos impactos ambientales y a la salud de los habitantes.

Por otro lado, los Estados renuncian a la soberanía de sus territorios y de sus bienes comunes naturales con miras a las oportunidades de inversión y a la consolidación de “*la confianza inversionista*”, por parte del capital privado donde los territorios ricos en biodiversidad son incorporados y moldeados bajo la nueva óptica de la acumulación que “*arrasa y aniquila las especificidades históricas y los proyectos de vida de las comunidades que los soportan*” (Jiménez y Novoa, 2014, p. 61).

Según Göbel y Ulloa (2014) en los últimos años, las imposiciones hegemónicas, han valorizado ciertos bienes y servicios ambientales y se han desvalorizado otros. Por ejemplo, el coltán y el litio se han posicionado como minerales estratégicos, como también se ha redefinido la valorización del oro, bajo nuevas miradas discursivas y territoriales, que reconfiguran el uso, control y significado del territorio, que modifican los espacios en los ámbitos local, regional, nacional y transnacional. Esto genera nuevos entrelazamientos espaciales y se crean áreas destinadas para la explotación, *áreas de sacrificio* o *áreas de conservación*, que estimulan el acaparamiento de tierras, el desplazamiento de la población, la fragmentación en las relaciones y el uso y control sobre la naturaleza (p. 16).

---

<sup>25</sup> [http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Perfil\\_Nacional\\_Social.html?pais=COL&idioma=spanish](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Perfil_Nacional_Social.html?pais=COL&idioma=spanish) (Consultado el 22 de noviembre de 2016)

Esta situación está generando cambios incluso a nivel regional, con la integración de distintos ejes económicos a gran escala que quieren enlazar las empresas hidroeléctricas, mineras y agroindustriales. En Suramérica, por ejemplo, se construye la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana –IIRSA-<sup>26</sup>, que coordinan los doce gobiernos sudamericanos, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, la Corporación Andina de Fomento –CAF- y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA-, entre otros bancos de desarrollo y buscan incrementar y mejorar la infraestructura para la economía extractiva (Gesosur, La Red Geoespacial de América del Sur, 2016).

IIRSA se creó en agosto de 2000 en Brasilia, Brasil, durante la primera Cumbre Sudamericana y consiste en integrar diez ejes<sup>27</sup> que cruzan el subcontinente y que requieren de inversiones en transporte, energía, y telecomunicaciones, que pretenden superar los obstáculos geográficos, fortalecer los mercados y promover nuevas oportunidades económicas en la subregión. También se quieren armonizar los marcos regulatorios entre los países para lo cual es necesario hacer mejoras en los cruces fronterizos nacionales<sup>28</sup> para que los flujos de bienes puedan circular con facilidad (Gesosur, La Red Geoespacial de América del Sur, 2016).

Para poder definir qué proyectos viabilizar y financiar para promover la integración subregional se creó la Autoridad Sudamericana de Infraestructura –ASI- que ha identificado casi 300 proyectos de inversión (Gesosur, La Red Geoespacial de América del Sur, 2016).

---

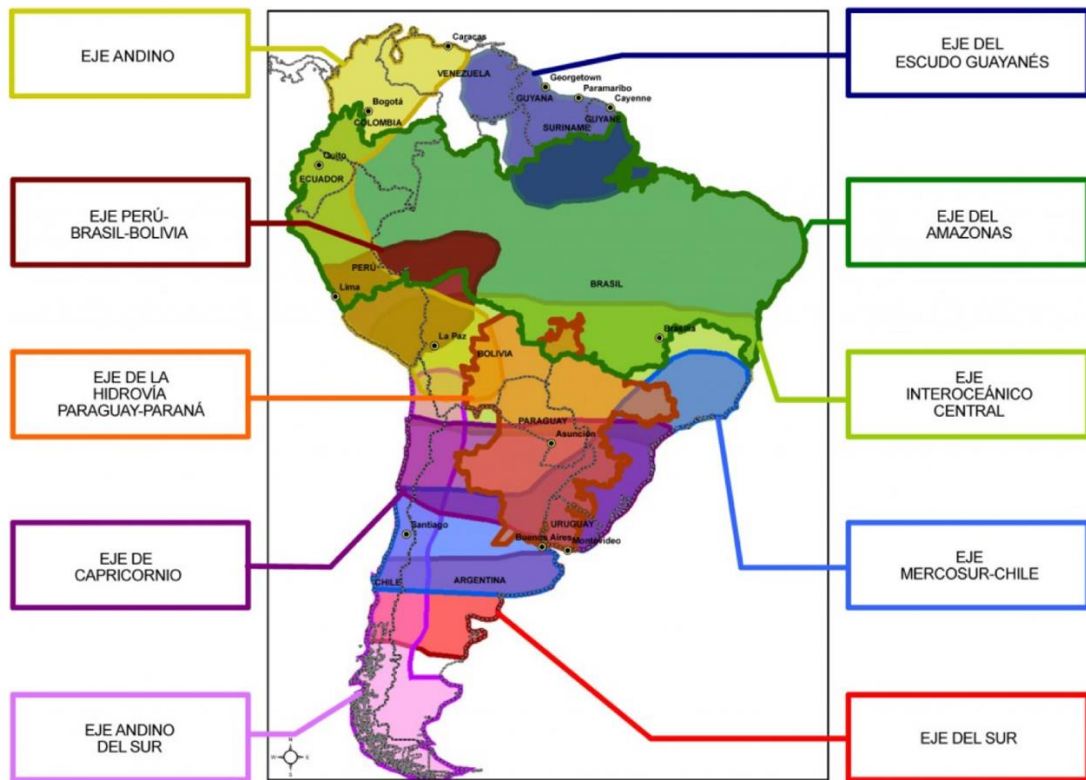
<sup>26</sup> <http://www.iirsa.org>

<sup>27</sup> Estos son el Eje Andino, el Eje de Capricornio, el Eje del Amazonas, el Eje del Escudo Guayanés, el Eje Interoceánico Central, el Eje de la Hidrovía Paraguay-Paraná, el Eje Perú-Brasil-Bolivia, el Eje Mercosur-Chile, el Eje del Sur y el Eje Andino del Sur.

<sup>28</sup> Que incluyen sistemas operativos de transporte marítimo, de transporte aéreo y de transporte multimodal; facilitación de pasos de frontera, tecnología de la información y las comunicaciones, marcos normativos de mercados energéticos regionales e instrumentos financieros.

Para los opositores al proyecto<sup>29</sup>, IIRSA, el “giga-proyecto” es concebido como una gran infraestructura para el despojo y la devastación que tendrá grandes impactos socioambientales, culturales y económicos en áreas como los Andes, la Cuenca Amazónica, Mato Grosso, el Pantanal y los ríos Paraguay y Paraná, que consideran irreversibles. Este reordenamiento territorial se percibe como una avanzada colonizadora donde se intensifica, agiliza y encadena la acumulación por desposesión, y se impone una territorialidad a favor de los conglomerados económicos trasnacionales.

*ILUSTRACIÓN 1. Ejes de la iniciativa IIRSA. Gesosur, La Red Geoespacial de América del Sur, 2016)*



Se puede concluir entonces que, América Latina y el Caribe continúan y profundizan el rol histórico de la región en la división internacional del trabajo, donde exportan sus bienes naturales reconvertidos en materias primas y “recursos” energéticos, en beneplácito del

<sup>29</sup> Coordinadora Antiirsa (2016).

“proceso metabólico” del sistema mundo moderno/ colonial. *“Entre 1990 y 2011, las exportaciones totales aumentaron en 897 mil millones de dólares, al pasar de US 116 mil a un poco más de US\$ 1 billón. De ese incremento, el 40% fue aportado por el sector primario, cifra que se incrementa al 60% cuando se incluyen las exportaciones manufactureras basadas en recursos naturales”* (Pérez-Rincón, p: 256).

Después de ese periodo se observa una pérdida de dinamismo entre el 2012 y el 2016, tras la crisis financiera y económica mundial, que reduce el volumen de las exportaciones de un 6,3% anual, a un 2,2%. Desde el 2016 hay un leve repunte, que se debe a la mejora de los precios de carbón, metales, petróleo y gas, y al aumento de la demanda de China y el resto de Asia (El Observador, 2017). Sin embargo, el informe Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe que realizan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) afirma que se ha reducido el peso de los commodities en los ingresos tributarios para la región, en el caso del petróleo por la baja de precios y la reducción de la producción, donde se pasó de un 5,0% a un 3,4% del PIB. Por su parte los productos mineros se mantuvieron sin cambios significativos alrededor del 0,4% del PIB (El Observador, 2018).

Estos resultados han sido producto de decisiones políticas. Desde 1990, como se abordó más arriba, se hicieron reformas en los sistemas económicos y políticos<sup>30</sup>, y en el sector minero por ejemplo, se hicieron reformas a los códigos y leyes mineros en América Latina, para adecuarlos a las condiciones del mercado, que favorecieran la liberalización y la inversión extranjera (Machado Aráoz, 2014b).

Las exportaciones mineras se incrementaron en la década de los noventa, pero crecieron a un ritmo mayor en la primera década del siglo XXI.

---

<sup>30</sup> Aunque en Chile se reformó en 1983.

Pérez-Rincón señala por ejemplo algunos aspectos comunes que ponen en evidencia el modelo minero-energético al que apunta la subregión: es desarrollada por actores privados; se separa la posesión que divide el suelo del subsuelo, donde se le otorga esta última al Estado; y se declara la minería como una actividad de utilidad pública que se superpone sobre otras actividades (p. 259).

Los Estados han favorecido de manera decidida estas circunstancias y la riqueza y biodiversidad natural de la región quizá determinen que los gobiernos sigan apostando por la explotación y la exportación de los bienes naturales en el futuro. Cabe anotar que, la lógica depredadora del despojo atraviesa a todos los Estados en la región, sin importar su signo político (de izquierda o de derecha), pues hasta los llamados gobiernos de izquierda o aquellos que consagraron en sus constituciones los Derechos de la Naturaleza y el Buen Vivir, han sustentado las mejorías en salarios, empleo y políticas sociales, en la profundización e intensificación de la matriz primario-exportadora. Las políticas de crecimiento macroeconómicas de estos gobiernos (que Gudynas nombra como “progresistas”, por no salir de los marcos cognitivos y epistémicos del progreso) se han sostenido sobre la aceleración de la exportación de sus bienes naturales, reconvertidos en materias primas.

Como lo mostraré más adelante, en la tercera sección, la minería como razón de Estado, al decir de Machado Aráoz, ha generado la explosividad y el incremento de los conflictos socioambientales, así como las violaciones a los Derechos Humanos y de la Naturaleza en toda América Latina. La conflictividad social amplía su epicentro y hoy se resiste contra el despojo de los territorios y los cuerpos, que se niegan a ser mineralizados.

Antes de hacer alusión a ellos, en el siguiente apartado se abordará la temática del desarrollo de la actividad minera en Colombia.

### 3.4 La actividad y normatividad minera en Colombia

En esta sección no se pretende hacer un exhaustivo recuento histórico de la actividad minera, porque no es el propósito de esta investigación, sin embargo, sí se pretende demostrar, a través de la revisión normativa, que ha habido una constante histórica en el desarrollo de la minería en Colombia: el favorecimiento de la consolidación de los capitales y de la propiedad privada a expensas del territorio y de los bienes comunes que encierra.

Evidencia que refuerza el argumento del refinamiento de las estrategias conjuntas entre el capital y el Estado para profundizar el modelo extractivo-exportador y que beneficia los intereses de los particulares, por encima de los derechos de las comunidades. Como lo demostraré luego, el derecho comercial en ese sentido, prima sobre derechos constitucionales y colectivos contemplados en la Constitución Política vigente, y se perpetúa el principio rector del capital: la acumulación por desposesión.

Duarte (2012) plantea las principales transformaciones en la legislación en seis períodos históricos: *“la posesión precaria y el sistema de ocupación neogranadino durante la Conquista y Colonia; la minería bajo el principio de accesión en los primeros años de la República; el sistema de ocupación bajo el principio de res nullius; el modelo de concesión en la primera mitad del siglo XX; el contrato de asociación y la nacionalización de la explotación a partir de la ley 20 de 1969; la legislación mixta, público-privada a partir del código de minas de la ley 2655 de 1988; el modelo neoliberal de enclave exportador; y la crisis e inexequibilidad del código minero actual”*.

A continuación se irán exponiendo aspectos que señalan la actividad y normatividad minera en el país:

La minería ha estado presente en Colombia desde tiempos prehispánicos, sin embargo, para aquel entonces, el oro fue para las comunidades indígenas la posibilidad de representar sus creencias religiosas, a través de piezas orfebres (Poveda Ramos, 1981).

En el periodo colonial los españoles ocuparon el territorio y despojaron a los indígenas de su oro a través de la imposición y el exterminio masivo de pueblos y comunidades. Colombia desarrolló por entonces una importante actividad aurífera –de veta y aluvión- donde se configuraron territorios mineros explotados de forma tradicional y artesanal en unos casos, como en el Bajo Cauca, el Chocó y el Macizo colombiano. En otros territorios hubo presencia e inversión de capitales extranjeros, especialmente de origen inglés, con los que se buscó negociar el pago de los empréstitos ingleses concedidos para financiar la Guerra de Independencia<sup>31</sup>.

Los gobiernos de la colonia trajeron la legislación minera que regía en España desde la Edad Media y la impusieron, para regular los derechos sobre los yacimientos y las aguas que los circundaban. Esto se produjo, a raíz del descubrimiento de las minas de Zaragoza en la provincia de Antioquia (Colmenares, 1989, p. 127) cuyo potencial fue aprovechado por los españoles.

De acuerdo con esta legislación, la Corona Española era la propietaria del subsuelo y aquellas minas que fueron adjudicadas a particulares debían pagar un tributo que correspondía al veinte por ciento de la producción. A este se le denominó el “*quinto real*” y es considerado

---

<sup>31</sup> Francisco Antonio Zea logró, en marzo de 1822, el primer préstamo externo para Colombia como nación independiente. Esta acción se conoce como el Empréstito de Zea, se firmó en París, y contó con la firma de los prestamistas ingleses Herring, Graham & Powles. Se contrajo una obligación de dos millones de libras esterlinas, que se respaldó con las rentas de las importaciones y exportaciones, los derechos derivados de la minería, la explotación de las salinas y el tabaco. La nascente república estaba sumida en el caos y en la ruina que dejaron las guerras de Independencia, por tanto se acudió al crédito inglés aún en las más onerosas condiciones. El imperialismo británico pretendía adueñarse de las riquezas auríferas del antiguo virreinato de la Nueva Granada, prueba de ello fue el arrendamiento de la minas de Supía y de Marmato, a los banqueros, como garantía del crédito y como contraprestación. Desde 1829 en adelante, las minas de Marmato fueron explotadas por la compañía inglesa Western Andes Mining Co. Ltd (Suárez, 1966).

como el origen del concepto de regalía, donde se paga al soberano por la exploración y explotación de los yacimientos minerales.

El Nordeste de Antioquia, por su parte, extrajo en aquel entonces más del cincuenta por ciento del oro de la Nueva Granada que se envió anualmente a la Corona, y más de la mitad del oro de Antioquia. Remedios y Segovia, fueron los primeros territorios en ser explotados, y luego se encontraron nuevos sitios en Zaragoza, Cáceres y Simití (Molano, 2016, p. 4).

A continuación se presentan en la tabla No.1 algunos aspectos de la relación normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante la conquista y la colonia:

*TABLA 1. Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante la conquista y la colonia. Cuadro de elaboración propia*

<i>Algunas normas durante la Conquista y Colonia</i>	<i>Formas de relacionamiento</i>	<i>Implicaciones</i>
<p>Las ordenanzas de minería más antiguas se remontan al siglo XVI. -Se destacan las ordenanzas de Rodas de 1587 como una normativa importante para la regulación sobre los derechos a los yacimientos y a las aguas circundantes. Surgen a raíz de los descubrimientos de las minas de Zaragoza en la provincia de Antioquia (Colmenares 1989, p.127).</p> <p>-Las reformas Borbónicas lideradas en la Nueva Granada por Mon y Velarde, quién introduce cambios en la circulación monetaria: la sustitución del oro en polvo por monedas acuñadas como medio de pago, el fomento de la actividad agrícola para aliviar el costo del consumo de alimentos en las zonas mineras.</p>	<p>La Corona Española es la propietaria del subsuelo. Se establece una diferenciación entre las minas de la corona y las minas asignadas a particulares (quienes descubren y trabajan las minas), mediante el “<i>sistema precario de adjudicación</i>”.</p>	<p>Los beneficiarios deben pagar un tributo a la Corona correspondiente al 20% de la producción: se trata del “<i>quinto real</i>” (origen del concepto de regalía).</p> <p>Se explotan metales preciosos, especialmente el oro de aluvión y de filón.</p> <p>Durante tres siglos se envían anualmente a la Corona de tres a cuatro toneladas de oro.</p> <p><i>“Durante la Colonia se extrajo en el Nordeste de Antioquia, más de la mitad del oro de Antioquia y en Antioquia, más de la mitad del oro de la Nueva Granada” Los pueblos más ricos en este metal eran Remedios y Segovia, construidos sobre laberintos de túneles, cavados para extraer el oro.</i></p> <p><i>A medida que mermaba la producción se encontraron otros</i></p>

		sitios: Zaragoza, Cáceres y Simití” (Molano, 2016, p. 4).
--	--	---

Después de la Independencia (1810-1819) se presentaron dos fenómenos importantes, el cierre de muchas minas pequeñas como consecuencia de las guerras de independencia, y ante el vacío normativo y político de ese periodo de transición, se fortalecieron financieramente los mineros particulares de la Provincia de Antioquia, que no pagaron ningún tipo de contraprestación (Duarte, 2012).

Durante los primeros años de la República no hubo mucha claridad respecto a la propiedad del Estado sobre el subsuelo (Acero Gallego y otros, 2016, p. 31) y a los terrenos baldíos que ocupaban aproximadamente el setenta y cinco por ciento del territorio del país, según el instituto Agustín Codazzi, se les autorizó ser entregados a particulares. Un asunto que no es menor, puesto que los terrenos baldíos entrarían a ocupar un papel determinante en el carácter de propiedad del subsuelo por parte del Estado, así como de las distintas formas de relacionamiento.

También, a través del Decreto 20 de 1820, se le devolvió la propiedad legítima sobre las tierras a los resguardos indígenas, que habían sido saqueadas y ocupadas durante la Colonia. Simón Bolívar expresó su deseo de *“corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturaleza, así contra sus libertades, y considerando que esta parte de la población de la República merece las paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español, con presencia de lo dispuesto por las leyes canónicas y civiles (...)”* (Adhilac, 2017).

El Decreto permaneció vigente durante 200 años, cuando en pleno Bicentenario de la Independencia de Colombia, el gobierno de ese entonces, en cabeza de Álvaro Uribe Vélez, declara a través del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER- que no existen resguardos coloniales en Colombia, lo deroga y dicta el Decreto 441 de 2010 que obliga a todos los resguardos coloniales a reestructurarse antes del 31 de diciembre de 2011.

El Decreto 20 de 1820 es importante porque le dio continuidad jurídica a los Resguardos de origen colonial y eliminó la servidumbre y los abusos a los que fueron sometidos los indígenas, pero también permitió “la política de repartimiento”, que luego confirmó la Ley del 11 de octubre de 1821 del Congreso de Cúcuta y que motivó a los indígenas a repartirse la tierra en parcelas de propiedad individual. Esta ley, así como otras que se dictaron en 1832 y 1843, obligaban al indígena a habitar, por un mínimo de tiempo, el terreno que le había sido adjudicado y le prohibía venderlo antes de que se venciera el plazo fijado por la ley (diez años, plazo que se eleva a 20 en 1834, mediante la Ley del 2 de junio). Muchos pueblos indígenas durante todo el siglo XIX y el XX se resistieron al repartimiento, hasta la Constitución de 1991 que protegió la existencia de los Resguardos.

Estos hechos confirman que las élites criollas blancas o mestizas y que nacieron en América ya independizada, perpetuaron las prácticas de opresión de los colonizadores, para apropiarse de las tierras a través del despojo. Al separar a los pueblos indígenas de sus medios de producción, de la tierra, los convirtió en peones asalariados de las haciendas de los grandes terratenientes, quienes las apropiaron para convertirlas en tierras aptas para la agricultura de exportación o en tierras con potencial minero.

En 1821 se promulga la ley sobre la enajenación de tierras baldías y dos años más tarde se promulga la primera ley sobre la actividad minera de la República donde se especifica que el Estado es el propietario del subsuelo. Además, se crea la figura del “arrendamiento de minas”, excepto las de platino, donde los arrendatarios deben pagar un tributo al Estado, de manera proporcional a su producción.

La práctica de adjudicar tierras baldías, a particulares que vivan o trabajen en ellas, se mantuvo hasta mediados del siglo XIX, en un principio para recompensar a los militares de que participaron en las guerras de independencia y, luego, para fomentar la inmigración y con propósitos fiscales. Como la mayoría de beneficiarios de los bonos territoriales no tenían recursos o no estaban interesados en las labores de agricultura, vendieron sus títulos a comerciantes y terratenientes. Por otro lado, los inmigrantes que llegaron al país, a lo largo

de siglo XIX, fueron empresarios extranjeros que orientaron su vocación económica a la minería y al comercio.

La Constitución Política de 1863, de los Estados Unidos de Colombia señaló que cada Estado establece sus propias reglamentaciones. En Antioquia, por ejemplo, la normatividad fue mixta, puesto que el Estado se reservaba el derecho sobre las minas de oro, plata, platino, cobre y piedras preciosas y las demás pertenecían al dueño del terreno, menos las que eran de la Unión. Esta Constitución, además, autorizó a los indígenas a vender sus propiedades. Los pueblos asentados en el Cauca y en Nariño se resistieron a la disolución de los resguardos, mientras que en Cundinamarca y Boyacá la disolución fue total.

En 1873, la Ley 106 del Código Fiscal, afianzó la conformación de capitales privados y describió tres clases legales de acceso: “Adjudicación”, “Arrendamiento” e “Iniciativa Privada”.

En la tabla No.2 se presentan algunos aspectos de la relación normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante los primeros años de la República.

*TABLA 2. Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante los primeros años de la República.*

*Cuadro de elaboración propia*

<i>Algunas normas</i>	<i>Formas de relacionamiento</i>	<i>Implicaciones</i>
<p>Ley 20, 1820: autoriza al Gobierno a entregar minas encontradas en terrenos baldíos, a particulares.</p> <p>Mediante esta Ley, “<i>se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según títulos cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales dueños</i>”.</p>	<p>La norma es ambigua.</p> <p>El decreto le da amparo legal de la propiedad a los resguardos de los indígenas, pero también permitió “la política de repartimiento, que motivó a los indígenas a repartirse la tierra en parcelas de propiedad individual.</p>	<p>Los terrenos baldíos son de dominio público y en el siglo XIX constituyen el 75% aproximado del territorio del país según el instituto Agustín Codazzi.</p> <p>El concepto de terrenos baldíos va a jugar un papel determinante en el carácter de propiedad del subsuelo por parte del Estado y de las distintas formas de relacionamiento.</p>

Ley (13 de octubre), 1821: sobre enajenación de tierras baldías.	<p>El nuevo Estado independiente es el propietario de las tierras.</p> <p>Se utiliza la figura de adjudicación a particulares que vivan o trabajen en ellas.</p> <p>La propiedad privada del suelo, no está separada del subsuelo.</p>	
Ley (5 de agosto), 1823: En primera ley sobre la actividad minera de la República.	<p>El Estado es el propietario del subsuelo y se crea la figura del <i>“arrendamiento de minas”</i> excepto las de platino.</p> <p>Se hace referencia al ordenamiento español, lo que confirma la dependencia hacia este.</p>	Se paga tributo al Estado, de manera proporcional a lo producido.
Ley 24, 1829, art. 1. Periodo de La Gran Colombia.	<p><i>“las minas de cualquier clase pertenecen a la República”</i>. Se pueden adjudicar en propiedad y posesión a los ciudadanos que las soliciten.</p> <p><i>“El reconocimiento de la propiedad privada del suelo, sin separarla del subsuelo va dando paso al principio de accesión”</i> (Duarte).</p>	<p>Esta claridad, a lo largo de la normatividad subsiguiente se ve perturbada por <i>“la aparición de un sistema dual de propiedad del subsuelo: toda mina encontrada en un baldío o en alguna propiedad de la Nación pertenece al Estado, mientras que si se encuentra en una propiedad privada tiene esa calidad”</i>. (Acero Gallego y otros: 31).</p> <p>Este argumento se va a conservar en casi toda la normatividad de la actividad minera hasta nuestros días.</p>
Ley, 1844: estableció el registro de los títulos mineros.		
Ley, 1847.	El Estado se reserva la propiedad de las minas de esmeraldas.	
Const., 1858.	El Estado (La Confederación Granadina) es propietario de las minas de esmeraldas, fuentes saladas y sal gemas ubicadas o no en baldíos.	Deja en manos de los estados confederados la facultad de legislar y reglamentar la actividad minera de las minas conocidas, salvo las reservadas por la Confederación.
Const. 1863.	<p>Conserva para los Estados Unidos de Colombia lo determinado en la Constitución anterior.</p> <p>En Antioquia la normatividad es mixta: el Estado se reserva el derecho sobre las minas de oro, plata, platino, cobre y piedras preciosas: las demás pertenecen al dueño del terreno, menos las que pertenecen a la Unión.</p>	<p>Cada estado establece sus propias reglamentaciones y sus posturas son tan variadas: desde el dominio del Estado, hasta la implementación del principio de accesión.</p> <p>Esta normatividad es acogido como Código en 1887</p>

Ley 106, 1873: Código Fiscal	Describe tres clases legales de acceso: <i>“Adjudicación”</i> : la nación cede al interesado la propiedad de las tierras baldías con todos sus productos; excepto las que se reserva para sí. <i>“Arrendamiento”</i> de las minas que la nación se había reservado para sí. Se arriendan las minas de esmeraldas de Muzo y Coscuez y la sal gema de Zipaquirá. <i>“La iniciativa privada”</i> de explotación libre en terrenos que no fueran baldíos o que no pertenecieran a la nación. (Rettberg Angélica, 2014: 15)	Se va afianzando la conformación de capitales privados.

En el período que siguió a la promulgación de la Constitución de 1886, el Estado retomó la titularidad de las minas que estaban en manos de los estados federados. La Asamblea de Delegatarios adoptó para el Estado, el Código de Minas del extinto Estado Soberano de Antioquia donde se reconoció la soberanía de la Nación sobre las minas de los baldíos, pero se respetó la titularidad de las minas de los particulares que habían sido adjudicadas por los estados o por la Nación, para proteger sus derechos adquiridos. La legislación antioqueña entró a regir para todo el país y con ésta desapareció la figura de la propiedad privada sobre las minas, a excepción de las que se habían entregado antes de 1886.

La gran mayoría de pequeñas minas eran de colombianos, como también algunas grandes como El Zancudo (Titiribí), La Trinidad (Santa Rosa de Osos) y La Clara (Amalfi), sin embargo, al finalizar el siglo XIX las mayores minas del Nordeste estaban en poder de compañías extranjeras: la Frontino and Bolivia Company tenía minas en Remedios y Zaragoza, Western Andes Mining Company tenía en arrendamiento las minas de Marmato, la Pato Mines, filial de Orville Dredging Company de California, trabajan los aluviones de Nechí, la Colombian Corporation tenía la mina La Constancia en Anorí, la Compañía Francesa de Segovia en Segovia, y la Compañía Francesa de Nechí explotaba su río (Poveda Ramos, 1981).

A las compañías extranjeras se les exoneraba de pagar impuestos por la importación de maquinaria y se les daban otras concesiones que los colocaban en ventajas ante los empresarios colombianos, quienes en muchos casos tuvieron que vender sus minas a compañías extranjeras. El capital extranjero contó con mayores ventajas que no fueron concedidas a los nacionales. Desde finales de los años 80, del siglo XIX, se empezaron a registrar las corrientes más intensas de inversión extranjera (Poveda, 1981).

La Ley 38 de 1887 expidió el Código de Minas, que concedió el plazo de un año, para el trámite del reconocimiento del derecho de dominio sobre yacimientos hallados. Este procedimiento configuró el principio: “*res nullius*” o cosa de nadie, que va a ser importante para los inversionistas extranjeros, en detrimento del dominio de la Nación sobre la actividad minera. El “*res nullius*” o “*publicatio minera*” significa que el dominio de las minas está adscrito a su primer ocupante, por lo tanto, el derecho opera a favor de quien “descubre” por primera vez un yacimiento minero o “restaura” una mina abandonada por otro.

El principio del “*primero en el tiempo, primero en el derecho*”, le va a ir dando forma a la figura de la concesión a terceros, que se convierte en un instrumento para favorecer el enriquecimiento de unos pocos, incluso a allegados familiares o del Gobierno, quienes a su vez, años más tarde, negocian sus derechos con empresas extranjeras.

Para Vargas Valencia este modo de ocupación es anacrónico porque es análogo a los modos primigenios y remotos de adquirir el dominio sobre las cosas, hallándolas, tomándolas o descubriéndolas. Por suerte y azar, y no por trabajo humano, se descubre una fuente de riqueza y el Estado permanece expectante ante la apropiación de riquezas del subsuelo, con regulaciones mínimas de la actividad y la explotación, y sin ninguna observancia de los impactos múltiples y diversos sobre los territorios.

Asunto que se profundiza con la Ley 81 de 1946, que luego fue ampliada a través del Decreto 10 de 1950, y que entre otros asuntos importantes, disminuye los montos de los impuestos

de las minas redimidas a perpetuidad hasta en un cincuenta por ciento, lo que favorece a los explotadores de minas en detrimento del erario del Estado.

En 1956 se crea el Código Minero, que se conserva vigente hasta 1974 y donde se extienden las concesiones hasta por 75 años a los particulares. Además, se fija un monto de regalías que oscila entre el 7% y el 14%, dependiendo de la ubicación y de las características particulares de la mina.

Ante los incentivos de liberalismo económico, Colombia se vuelve un destino atractivo para las empresas extranjeras, que aumentan su presencia en el territorio colombiano.

A continuación se presentan en la tabla No.3 algunos aspectos de la relación normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante el período que siguió a la promulgación de la Constitución de 1886 y 1959. Un periodo donde el Norte global empezó a intervenir al “Tercer Mundo”, para encaminarlo hacia la ruta del “desarrollo” y donde empezaron a hacer presencia con más fuerza, las empresas extranjeras.

*TABLA 3. Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería durante el período que siguió a la promulgación de la Constitución de 1886 y 1959. Cuadro de elaboración propia.*

<i>Algunas normas</i>	<i>Formas de relacionamiento</i>	<i>Implicaciones</i>
Const. 1886: República de Colombia.	El Estado retoma la titularidad de las minas que estaban en manos de los estados federados.  Reconoce la soberanía de la Nación sobre las minas de los baldíos, pero se respeta la titularidad de las minas de particulares adjudicadas por los estados o por la Nación por causa de indemnizaciones.	“Se declara la propiedad pública del subsuelo, éste pertenece a la Nación y se protegen los derechos adquiridos por los particulares”. (Acero Gallego y otros: 32)  Se va desmontando el principio de accesión
Ley 38, 1887: Código de Minas.	Se adopta el nombre del Estado de Antioquia.  Se concede el plazo de un año para el trámite del reconocimiento del derecho de dominio sobre yacimientos hallados.	El otorgar el dominio al primer ocupante o descubridor va dando forma a otra principio de relacionamiento: “la concesión”

	<p>Si en este lapso no se realiza ninguna denuncia cualquier persona lo puede hacer.</p> <p>Este procedimiento va dando lugar a otro principio: “<i>res nullius</i>” o cosa de nadie. Figura que va adquiriendo importancia para los inversionistas extranjeros en menoscabo del dominio de la Nación sobre la actividad minera. El problema de falta de control y regulación se va agudizando porque las concesiones basadas en este principio pueden ser negociadas con terceros.</p>	
Decreto reglamentario 34, 1905, Se convirtió en Ley 6°, 1905 Se derogó más tarde.	<p>Se le da piso jurídico con más fuerza a la figura de la concesión a terceros.</p> <p>En primera instancia se les permite explorar los lechos de los ríos con dragas, bosques baldíos y terrenos agrícolas para luego celebrar contratos de adjudicación, arrendamiento o concesión sin licitación pública ni intervención del legislativo.</p> <p>Las concesiones se otorgan a plazos de 50 años y un 15% de utilidades son para el Estado.</p>	La figura de la concesión se convierte en un arma para favorecer el enriquecimiento de unos pocos incluso a allegados familiares o del Gobierno. Un ejemplo claro de esta situación se presenta al otorgar a Roberto de Mares (familiar allegado, ahijado de matrimonio) y a Virgilio Barco, grandes extensiones de tierra para la explotación del petróleo y exploración de yacimientos mineros en el Magdalena medio (512.000 ha) y en El Catatumbo (200.000 ha) respectivamente.
Ley 56, 1909.	Señala la obligación del registro de títulos de adjudicación de minas en terrenos baldíos para poder tener el derecho sobre los mismos.	Se establecen diferencias entre la propiedad de Estado y la propiedad de los particulares.
Ley 120, 1919.	Regula de manera independiente a la explotación petrolera y crea los impuestos respectivos	
Ley 110, 1912 Deroga el Código Fiscal de 1887.	<p>Declara como bienes fiscales del Estado las minas de oro, plata, platino, piedras preciosas, cobre, yacimientos de carbón, hierro, azufre, guano, y petróleo ubicados en terrenos baldíos y que hayan sido adjudicados con posterioridad al 28 de octubre de 1873, sin perjuicio de los derechos adquiridos.</p> <p>Mantiene vigentes los derechos de propiedad adquiridos bajo el principio de accesión así como las</p>	<p>A partir de 1921 se abren posibilidades de negociación con terceros de las concesiones obtenidas. De Mares Y Barco negocian los derechos de concesión con empresas extranjeras.</p> <p>En 1926 la Gulf Oil Company compra los derechos mayoritarios de la Colombiana Petroleum Company (COLPET) y permanece hasta 1981.</p>

	minas redimidas a perpetuidad antes de 1873.	
Ley 37, 1931.	Se constituye en el marco del desarrollo de la industria del petróleo	
Ley 223, 1932.	Establece nuevos impuestos de minas. Se suprime la redención de minas a perpetuidad y señala la obligación de contratos en lechos de ríos	
Ley 52, 1933.	Ordena la instalación de una planta metalúrgica en Medellín para el tratamiento de los concentrados de minas.  Determina el pago de indemnizaciones a propietarios de tierras para poder adelantar las fases de la explotación minera  Faculta al Gobierno para reservar zonas exclusivas para la agricultura y ganadería.	
Ley 160, 1936.	Define con más claridad las condiciones bajo las cuales podría presentarse la propiedad privada Reglamenta períodos de exploración por 10 años y de explotación por 30, así como los protocolos para las concesiones.	
Ley 81, 1946. Fue ampliada mediante el Decreto 10 de 1950.	Se amplían los términos para la explotación y se disminuyen los montos de los impuestos de las minas redimidas a perpetuidad hasta en un 50%	Se favorece a los explotadores de minas en detrimento del fisco del Estado.
En 1956 se crea el Código Minero. Tiene vigencia hasta 1974.	El sistema de concesión es el único que se aplica para la explotación del petróleo.  La concesión se extiende hasta por 75 años y se fija un monto de regalías entre el 7% y el 14% dependiendo de la ubicación y características particulares de la mina	La concesión es la forma de negocio más atractiva para las empresas extranjeras.  Empiezan a llegar empresas muy importantes a nivel internacional

Entre 1886 y 1959 se advierte en términos generales, una pérdida paulatina de la gobernabilidad del Estado sobre la actividad minera, especialmente por los términos en que se establecieron las concesiones, y por los términos desiguales de intercambio. Incluso el Estado llegó a fallar en asuntos como la regulación y el control directo y oportuno del

cumplimiento de las cláusulas obligatorias de las concesiones. Tampoco tuvo en cuenta las implicaciones sociales, ambientales y culturales de la explotación. En la práctica, el Estado permitió la libertad de acción para que los beneficiarios de dichas concesiones y las empresas de particulares, especialmente extranjeras, establecieran entre ellos negocios directos.

Ante reclamaciones justas pero inoportunas, cuando el negocio de una concesión no se pudo dar por incumplimiento de cláusulas, el Estado cedió ante los intereses extranjeros quienes argumentaron –y continúan haciéndolo- sobre la pérdida de la “*confianza inversionista*”. Esta expresión se ha convertido en la estrategia del capital extranjero para presionar al Gobierno nacional y anteponer los intereses del capital, sobre la soberanía territorial y sobre los derechos constitucionales de los pobladores.

Durante este periodo las innovaciones tecnológicas, la inversión extranjera, la tecnificación de las minas y la formación de cientos de ingenieros civiles y de minas en la Escuela de Minas de Medellín fueron decisivos para consolidar el desarrollo de la minería, y que a su vez impulsó el surgimiento de la industria nacional. Se logró crear una acumulación de capital considerable; se formó un poder de compra de bienes de consumo por parte de los trabajadores mineros, lo que dio lugar a la creación de nuevos mercados; los propietarios y administradores adquirieron una alta capacidad empresarial y operativa ante la tarea de importar maquinaria y crear fábricas; se adquirió experiencia en el manejo de máquinas, tecnologías, material y manejo de personal; se distribuyeron mercancías en todo el territorio nacional; y se creó un incipiente e importante conjunto de bancos (Poveda).

Los mineros antioqueños se caracterizaron a principios del siglo XX por crear, manejar y desarrollar empresas organizadas de minería, puesto que en las otras regiones auríferas como el Cauca, Chocó y Nariño, el monopolio lo detentaban las empresas norteamericanas.

Para Gabriel Poveda Ramos (1981), los antioqueños desarrollaron una suerte de orgullo hacia la actividad minera, puesto que las minas de Anorí, Titiribí, Porce, Amalfi, Segovia y el Nus fueron tan productivas, que les permitió darle forma a la industrialización en los primeros

veinticinco años del siglo XX y crear las pautas para el posterior avance de la industria manufacturera. A diferencia de las empresas norteamericanas que invirtieron en Colombia, sin pagar regalías al Estado, ni pagar impuestos de renta. De su capital acumulado nada permaneció en Colombia. “*Quedaron los socavones vacíos y los enormes huecos en las playas de los ríos dragados*” (Poveda Ramos, 1981, p. 137).

Para Poveda resulta muy difícil analizar lo que significaron las empresas extranjeras para la economía colombiana, puesto que operaron sin conocimiento, ni control del gobierno sobre sus actividades. El Banco de la República desde su fundación hasta 1967, cuando se expidió el estatuto cambiario con el Decreto-Ley 444, no tuvo registros de operaciones de ingresos de capital extranjero a empresas mineras, salvo en tres ocasiones, en los años de 1926, 1936 y 1961 (Poveda Ramos, 1981, p. 147).

Luego, en el periodo que podemos denominar de postguerra, entre 1969 y 1991, periodo que como se dijo más arriba, constituye para Harvey la segunda fase del dominio capital burgués, se inicia un nuevo modelo de acumulación del capital, a nivel global, que destruye o reduce al mínimo la injerencia de los Estados.

En Colombia así como en otros países de América Latina, paradójicamente, el Estado asume un mayor control de la actividad minera, lo que marca una diferencia con el periodo anterior. Por ejemplo, la Ley 20 de 1969 reconoce la propiedad del Estado sobre los yacimientos mineros e hidrocarburos, se respetan los derechos adquiridos a favor de terceros particulares

por adjudicación, accesión<sup>32</sup>, merced<sup>33</sup>, remate<sup>34</sup>, redención a perpetuidad<sup>35</sup>, prescripción o cualquier otra modalidad de contratación. Pero, se establecen una serie de condicionamientos

---

<sup>32</sup> La adjudicación y la accesión hacen referencia a los medios traslativos de dominio o de propiedad de las minas, según la normativa que se expresa en los diferentes códigos mineros del país, y que emergen tanto por los intereses, como por las necesidades históricas. Todos ellos hacen parte de la discusión jurídica sobre la propiedad del subsuelo por parte del Estado. Entre 1821 a 1858, el marco institucional para el aprovechamiento de los recursos mineros comprende dos modalidades: el arrendamiento, y la adjudicación a partir del título de propiedad privada. Durante el tiempo en que rigen las dos Constituciones Federales de la República, la Confederación Granadina y Estados Unidos de Colombia, se aplica el principio de accesión, para definir la propiedad de los recursos mineros. Según este principio, al dueño del terreno, le corresponde también el dominio de la mina. Por lo tanto, este concepto plantea que no existe una separación física entre el suelo y el subsuelo, puesto que no puede haber una doble propiedad inmueble. Más adelante, el Código Fiscal o Ley 106 del 13 de junio de 1873 describió tres formas legales de acceso y aprovechamiento de minerales: la adjudicación, donde la Nación cede al interesado la propiedad de las tierras baldías, con todas sus anexidades y productos excepto las minas cuyo dominio se había reservado. El arrendamiento de minas de propiedad de la Nación y de importancia económica para el país (el ejecutivo arrendó algunas minas como las de esmeraldas de Muzo y Coscuez y las sal gema de Zipaquirá). Y la iniciativa privada, que permite la explotación libre en terrenos no baldíos o de propiedad del Estado. La normativa minera entre 1858 y 1886 elimina el principio de accesión para los baldíos y en general para los terrenos de propiedad estatal. Más adelante, a partir de la Constitución de 1886, la Nación recupera las tierras baldías, minas y salinas que pertenecían a los estados soberanos en el período de los Estados Unidos de Colombia, pero deja a salvo los derechos constituidos a favor de terceros, esto es los relacionados con las minas denunciadas tituladas y explotadas de acuerdo con la legislación anterior. La ley 38 de 1887, faculta al Estado para ceder la posesión o propiedad de las minas a propios y extranjeros con capacidad legal para adquirir el dominio de las minas por adjudicación u otras formas traslativas de dominio según el Código Civil adoptado por la ley 57 de 1887: ocupación, accesión (forma de obtener el dominio de las minas pues éstas son parte integral del suelo), tradición, sucesión, prescripción (modo de supresión de un derecho sobre las minas como consecuencia de su ejercicio durante el tiempo establecido por la ley). Se origina cierta tensión entre lo planteado en la Constitución de 1886 y el Código Civil; se elimina en parte el principio de accesión sobre los terrenos privados y se empieza la discusión sobre el dominio del suelo y el subsuelo. Al año siguiente la Nación concede la facultad para ceder la posesión de sus minas a los ciudadanos por un antiguo sistema de adjudicación o por otros medios traslativos de dominio contemplados en el Código Civil. La tensión se mantiene hasta mediados del siglo XX. Desde finales del siglo XIX hasta la mitad del siglo XX se dan tres formas de acceso y aprovechamiento de minerales, además de la adjudicación, el arrendamiento y la iniciativa privada: la concesión, el permiso minero y el aporte. Finalmente, la ley 20 de 1969 elimina la tensión entre la Constitución y las normas legales, al promulgar que “todas las minas pertenecen a la Nación”. La ley nacionaliza el subsuelo y las formas de explotación por iniciativa privada (ocupación, accesión, tradición, sucesión) quedan eliminadas y la adjudicación queda abolida; pero se salvaguardan los derechos adquiridos por terceros (Rettberg, Angelica, Ortiz-Riomalo Juan Felipe y Quintero Sandra Yáñez (2014).

<sup>33</sup> La merced de tierras es otra forma traslativa de dominio o propiedad de minas implementada durante la Colonia. En un primer momento la merced real de tierras se otorga, por parte de los gobernadores a nombre del Rey, a españoles para establecer unidades productivas. Más adelante la Real Cédula de 1777 da claridad a la política de adjudicación de tierras en el Nuevo Reino de Granada y permite el acceso legal a españoles, libres (mulatos, pardos y zambos) e indígenas (Sánchez Mejía, Hugues Rafael (2012).

<sup>34</sup> Se refiere a un proceso jurídico ejecutivo de suspensión del derecho de explorar o explotar recursos mineros, proferida por autoridad competente o concedente.

<sup>35</sup> La ley 299 de 1875 define la redención a perpetuidad: “consistía en que se podía pagar de una vez, por el doble, el impuesto correspondiente a 20 años, para asegurar en forma permanente la propiedad del yacimiento”. Esta forma de dominio generó una fuga de recursos para la Nación, porque los particulares que conservaban el dominio de las minas preferían negociarlas con compañías extranjeras para obtener rentas considerables (Duarte, Carlos, 2012).

para evitar las ventajas excesivas que beneficien a particulares y a las empresas extranjeras. Esta Ley declara a la minería como un asunto de *“utilidad pública e interés social”*, es decir que se realiza a beneficio de la colectividad y entra a formar parte de los bienes de dominio público .

En 1974, mediante el Decreto legislativo 2310, se suprimen las concesiones y se le asignan a Ecopetrol y a Ecominas, las funciones de administrar los hidrocarburos y los “recursos” mineros respectivamente, exploración directa, celebración de contratos por “asociación”<sup>36</sup>, así como fijar los montos de las regalías.

Durante este periodo en la Guajira y en el Cesar se concentraron los principales proyectos mineros en el país con las explotaciones de El Cerrejón y La Loma respectivamente<sup>37</sup>, también se encontraron los yacimientos de Caño Limón, Cusiana y Cupiagua, así como campos de gas en La Guajira. Estas circunstancias hicieron que en 1988 se expidiera el Código de Minas, que reorganiza y regula la actividad minera, la clasifica en pequeña, mediana y gran escala, se definen y clasifican los títulos mineros y se delimitan las zonas ambientales protegidas, así como aquellas destinadas para la explotación agrícola y ganadera.

En la tabla No.4 se exponen algunos aspectos de la relación normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería en Colombia, entre 1969 y 1991.

---

<sup>36</sup> A partir de los años 40 del siglo XX se inicia un descenso ininterrumpido de la producción petrolera. La situación se vuelve muy crítica en los años 70, cuando el volumen explotado comienza a descender por la baja actividad exploratoria y la acelerada declinación de Campo Orito. En 1974 se dejan de proferir nuevas concesiones, pero se respetan las vigentes hasta esa fecha. Se da inicio al sistema de asociación en Colombia, que equivale a un contrato de riesgo en la etapa exploratoria y donde se opera de manera conjunta en su fase de desarrollo. Esta medida va dando resultados positivos paulatinamente, tanto que para 1980 la tasa de declinación se empieza a invertir (Decreto 2310, 1974).

<sup>37</sup> La intensa actividad carbonera de estos yacimientos ha tenido fuertes impactos socioambientales que acabaron con la vocación agrícola y ganadera de los departamentos, se contaminaron aguas y suelos, desaparecieron poblados y se produjo un éxodo masivo de pobladores originarios, a quienes se les desplazó y despojo de manera violenta o se les obligó a vender por precios irrisorios.

*TABLA 4. Normas, formas de relacionamiento e implicaciones de la minería en Colombia, entre 1969 y 1991. Cuadro de elaboración propia*

<i>Algunas normas</i>	<i>Formas de relacionamiento</i>	<i>Implicaciones</i>
Ley 20, 1969.	<p>Reconoce la propiedad del Estado sobre los yacimientos mineros e hidrocarburos.</p> <p>Se respetan derechos adquiridos a favor de terceros particulares por adjudicación, accesión, merced, remate, redención a perpetuidad, prescripción o cualquier otra modalidad de contratación pero con condicionamientos y exigencias sobre el mejoramiento del aprovechamiento económico de la explotación minera so pena de la extinción a favor del Estado.</p> <p><i>“Declara el carácter de utilidad pública y de interés social de la industria minera en cada una de sus ramas”</i> y no exime al Estado de pagar indemnizaciones cuando hubiere lugar a ello.</p>	<p>Se vuelve a poner en el debate jurídico el tema de la propiedad del Estado sobre el subsuelo, lo que significaría, en teoría, una mayor gobernabilidad sobre la actividad minera y un mayor control.</p> <p>Una de las intenciones fundamentales de esta norma es ponerle coto a las ventajas excesivas en términos de regalías, aranceles, concesiones y servidumbres de grandes extensiones del territorio nacional en beneficio de particulares y empresas extranjeras.</p> <p>Según Acero Gallego y otros (p. 36), con esta ley el legislador alcanza <i>“la edad de la razón”</i>.</p>
Decreto legislativo 2310, 1974.	<p>Suprime las concesiones y le asigna a Ecopetrol y a Ecominas las funciones de administrar los hidrocarburos y los recursos mineros respectivamente, exploración directa, celebración de contratos por “asociación” y fijar los montos de las regalías.</p>	<p><i>“El sistema de contratación por asociación revitaliza la capacidad de autosuficiencia en materia de hidrocarburos y se incrementa considerablemente la explotación con el hallazgo de yacimientos en Caño Limón (Arauca), Cusiana y Cupiagua, (Casanare) en los Llanos, así como campos de gas en la Guajira”</i>.</p>
Decreto 1994, 1989. Reglamenta la Ley 20, 1969.	<p>Implementa la confiscación sin indemnización de todas las propiedades mineras y petroleras</p>	<p>Se da un gran revuelo político por las medidas.</p>
Código de Minas, 1988.	<p>Se constituye en un gran esfuerzo jurídico para reorganizar y regular la actividad minera en materia de relaciones entre el Estado y los particulares, y en las especificaciones técnicas de cada fase.</p> <p>Clasifica la minería en pequeña, mediana y grande, de acuerdo con ciertos requisitos y tipo de minería.</p>	

	<p>La contratación se da por asociación, mediante el otorgamiento de licencias para la exploración y explotación.</p> <p>Se definen y clasifican los títulos mineros</p> <p>Delimita zonas ambientales protegidas y zonas para la explotación agrícola y ganadera.</p> <p>Se plantean como medidas de control, la organización de un sistema de seguimiento a los procesos de exploración y explotación.</p> <p>Implementa el registro minero a partir de la identificación física de las áreas de los títulos.</p> <p>Delimita zonas mineras en los territorios indígenas y afrodescendientes, busca que la actividad minera se desarrolle responsablemente mediante la participación de estas comunidades y el respeto por sus tradiciones.</p>	
--	---	--

Desde la década de los noventa, en el período conocido como de apertura neoliberal, el gobierno nacional generó condiciones altamente favorables para los negocios mineros y energéticos, donde se perfiló al país como una potencia minera en el subcontinente.

Se dio así inicio a un proceso de reformas donde se pretendió superar la década pérdida precedente y recuperar “el camino del desarrollo”.

En la administración de Andrés Pastrana (1998-2002) y por sugerencia del Fondo Monetario Internacional –FMI- se desregularizó la economía colombiana y se estimuló la explotación de su biodiversidad a través de la inversión extranjera.

Esta petición trajo consigo además otra exigencia del FMI: reformar el Código Minero. Asunto que se concretó en el 2001 con la Ley 685 que recoge la esencia de esa propuesta presentada en 1996, *“preparada, asesorada y reglamentada por abogados de las firmas CEMEX, HOLCIM y Ladrillera Santafé, con el patrocinio de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional y el Banco Mundial”* (Duarte, 2012).

La propuesta planteó el desmonte del liderazgo del Estado en la explotación minera, mediante el desmantelamiento de la empresa estatal MINERCOL. Se privilegió la contratación y la explotación minera privada, se rebajaron las cuotas tributarias, se flexibilizaron los controles ambientales, se habilitaron nuevos territorios para el aprovechamiento transnacional y se incrementó la minería a gran escala en áreas vedadas por la Ley 2655, a través de “permisos” (Duarte, 2012).

Para el gobierno de Pastrana era necesario aliviar la crisis económica y financiera de la década de los noventa, a través de la minería, sin embargo, las reformas fueron un serio retroceso respecto a la Ley 20 de 1969, donde el Estado había asumido un mayor control de la actividad minera, puesto que se transformaron, reestructuraron y desmontaron las empresas del Estado dedicadas a la administración e inspección de dicha actividad, asunto que coincidió con la reforma estructural de la economía y su articulación al mercado internacional.

El nuevo Código Minero preparó el camino para la implementación de un modelo mucho más agresivo, que disminuyó la gobernabilidad del Estado respecto a la minería en el país, le cedió el papel protagónico al sector privado y entró a regular las relaciones jurídicas de la actividad minera entre el Estado y los particulares y las de estos entre sí, en todas sus fases: *“prospección, exploración, explotación, construcción, montaje, beneficio, transformación, transporte y promoción de la minería, que se encuentra en el suelo o subsuelo ya sean de propiedad nacional o privada”*.

El Código señaló en su artículo 3, que las actividades de exploración y explotación de minas en las zonas constituidas como zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, se pueden efectuar siempre y cuando sus respectivas autoridades no hubiesen ejercido su derecho preferencial de obtener el título minero dentro de los plazos legales establecidos.

Esta posibilidad, abierta por el Código, planteó un serio debate sobre la violación de los derechos de las comunidades étnicas, especialmente cuando los interesados o las autoridades nacionales no se acogen al procedimiento de consulta previa. Como resultado, se han presentado demandas, así como la promulgación de reiteradas sentencias por parte de la Corte Constitucional<sup>38</sup>.

Por ejemplo, tuteló en 1997 el derecho fundamental de consulta previa a la comunidad indígena U'wa, por la licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Medio Ambiente, a Occidental de Colombia Inc., para la explotación de hidrocarburos en sus áreas de resguardo; al Pueblo Emberá del Alto Sinú en 1998, por licencia ambiental para la construcción de la represa Urrá I; a la comunidad Bachidubi, del resguardo Río Murindó, por la autorización dada a la compañía Muriel Mining Corporation para la exploración y explotación de cobre, oro y molibdeno en los departamentos de Antioquia y Chocó; y a la comunidad afrocolombiana del corregimiento La Toma del municipio Suárez, Cauca, por concesión

---

<sup>38</sup> Entre las sentencias proferidas por la Corte Constitucional tenemos:

-Sentencia C-336 de 2011 *“Decisiones de la Corte han concluido que materias como el territorio, el aprovechamiento de la tierra rural y forestal o la explotación de recursos naturales en las zonas en que asientan las comunidades diferenciadas, son asuntos de consulta previa”*

-Sentencia T-129 de 2011 *“ la Corte Constitucional le ha dado el tratamiento, a la consulta previa, de un derecho fundamental, del cual son titulares los grupos étnicos del país y a su vez hacen parte de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas, la Corte ha ordenado, mayoritariamente ante la gravedad de las problemáticas estudiadas, la suspensión de los proyectos u obras que tienen la potencialidad de afectar o han afectado territorios de comunidades étnicas hasta que se garantice el derecho de consulta previa ...”*

-Sentencia T-1045 A de 2010 *“Antes de empezar la explotación y exploración de un proyecto minero que se encuentre en territorio de las comunidades étnicas minoritarias: 1° se debe desarrollar la consulta previa respectiva con las comunidades que pueden ser o llegar a ser afectadas por dicho proyecto. 2° Deberá estar aprobado el estudio y expedida la respectiva licencia ambiental para poder iniciar los trabajos y actividades mineras. 3° La actividad minera deberá tener en cuenta y decidir sobre el derecho de prelación que les atañe a esas comunidades étnicas de acuerdo con la ley...”*

minera para la explotación aurífera, en su territorio ancestral (Acero Gallego y otros 2016, p. 172).

El Código además, formalizó el principio “*Primero en el tiempo, Primero en el Derecho*”, para acceder a los títulos mineros; ratificó al sector como de utilidad pública en todas sus fases; reconoció la autonomía empresarial de la actividad, eliminó los rangos de la minería y estableció procedimientos genéricos para pequeños, medianos y gran minería; se amplió el periodo de los contratos de concesión por 30 años; se ampliaron las condiciones de la prórroga de los contratos; se unificaron, bajo el contrato de concesión, todas las fases del ciclo minero desde, la explotación hasta el cierre de la mina; se reconocieron los derechos de las minorías y la obligación de pagar regalías; y se establecieron áreas que tienen tratamiento especial frente a la actividad como las zonas de reserva especial, las zonas de seguridad nacional, las zonas excluibles de minería y las zonas de minería restringida (que incluyen zonas de minería indígena, comunidades afrodescendientes y mixtas, zonas de interés arqueológico, históricos y culturales, zonas de bajamar y trayectos fluviales) (Pardo Becerra, 2014, p. 185).

Para Pardo Becerra, el Código Minero, que en teoría debía estar en armonía con la Carta Política y las leyes y decretos expedidos a su amparo, desconoció los mandatos de la Constitución sobre el uso y aprovechamiento de los bienes naturales del país, puesto que la Carta señala que es responsabilidad del Estado planificar el uso y aprovechamiento de los “recursos naturales” (Artículo 80), de forma racional y en el marco del desarrollo sostenible. También señala que podrá intervenir en su explotación (Artículo 334) y que además los recursos que se generen deberán orientarse a mejorar las condiciones de vida de los habitantes (pp. 186-187).

Para Pardo Becerra, las concesiones se dieron sin ninguna planeación, ni racionalidad sustentable o justificable, además tampoco se tuvo consideración sobre la sostenibilidad del desarrollo, ni sobre las condiciones de vida de la población de municipios mineros.

Adicional a esa situación, Pardo Becerra insiste en que el Código de Minas “*traslapó, neutralizó y desvirtuó*” normas de las leyes que fueron expedidas para reglamentar la Constitución Política, con el ánimo de blindar la actividad minera de la aplicación de normas ambientales, territoriales y tributarias como la Ley 70 de 1993 que reconoce los derechos de las comunidades indígenas; la Ley 99 de 1993, Ley General ambiental; la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana; la Ley 141 de 1994 que crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías y regula el derecho del Estado a recibir regalías; la Ley 388 de 1997 sobre desarrollo territorial; el Decreto 1320 de 1998 que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de sus bienes naturales dentro de su territorio; la Ley 488 de 1998 que dicta las normas en materia tributaria, así como otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales y el Decreto 879 de 1998 que dicta las normas en materia de ordenamiento territorial, municipal y distrital, y de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Luego de la expedición del Código se solicitaron una gran cantidad de títulos mineros. Asunto que no estuvo exento de polémicas, por las denuncias de corrupción y la feria de contratos mineros.

La administración Uribe, en sus dos periodos presidenciales (2002-2006 y 2006-2010), se basó en la “Política de Seguridad Democrática”, donde entrelazó la seguridad y el desarrollo económico con la confianza inversionista, a través del control de amplias extensiones del territorio nacional, donde además de luchar contra las guerrillas, consolidó el macro proyecto económico de la minería, durante los ocho años de su mandato.

Su presidencia coincidió con el boom extractivista en la subregión y la aceleración de la privatización de los intereses del Estado. Durante su mandato se liquidó la última empresa estatal minera, MINERCOL S.A en el 2004 y las concesiones para la explotación de minerales pasaron de 1.13 millones a 8.53 millones de hectáreas, sin respetar parques nacionales, ni resguardos indígenas, ni territorios colectivos (Osorio, 2010).

Los conflictos sociales, ambientales, territoriales, de orden público y con las comunidades étnicas no se hicieron esperar, y la mezcla de violencia por el conflicto armado interno, junto al despojo territorial al que incita la actividad extractiva, implicó para Renán Vega Cantor (2014) que a los indígenas, campesinos y afrodescendientes se les arrebatará la tierra, los ríos y sus bosques, para pasarla a manos de empresarios capitalistas, narco paramilitares y multinacionales.

En ese sentido, los repertorios de la violencia del conflicto armado en Colombia no pueden disociarse de los procedimientos violentos de despojo, que genera la liberalización de las fuerzas del mercado. Asunto que lleva a concluir a Vega Cantor, que el país puede considerarse como un inmenso laboratorio de la acumulación por desposesión, que conlleva a la pérdida de la tierra indígena, campesina y afrodescendiente, y a su concentración por parte de empresarios.

Durante el gobierno de Uribe se formuló en el 2006 el Plan de Desarrollo Minero (2000-2019) que se propuso afianzar a Colombia como país minero y estableció que el sector se debía posicionar dentro de la economía y además ser líder en América Latina.

Por su parte en el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014 y 2014-2018), la minería también ha cobrado protagonismo y se ha profundizado el modelo, cuando se estableció a la actividad minera como la principal de las cinco locomotoras que debían jalonar el desarrollo económico del país. El gobierno de Santos introdujo varias medidas para viabilizarla: agilizó el proceso de concesión de licencias, creó exenciones de impuestos a empresas mineras, y elevó a estatus de “interés nacional” a cuarenta proyectos mineros de empresas multinacionales. El objetivo: aumentar la velocidad de la productividad.

Santos se ha concentrado en lograr una producción de un millón de barriles diarios de crudo, el aumento de las reservas para la autosuficiencia energética en diez años, la pretensión de aumentar la producción de gas con proyectos de interconexión continental, superar las cien millones de toneladas en carbón y aumentar la explotación aurífera en oro y plata. De esta

manera y con concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Minero con visión al 2019 (2006), Colombia buscó posicionarse como una de las veinte economías emergentes del mundo, por su producción extractiva, la recepción a las inversiones privadas y la estabilidad jurídica.

Como resultado la agricultura y la industria se vieron rezagadas como actividades económicas y el país configuró su alta dependencia a la extracción de bienes primarios. Entre 2010 y 2013 el crecimiento aproximado fue de 4,8% (Botero García et al., 2015), sin embargo, a finales del 2013 la curva de favorabilidad de los precios empezó a declinar, y el sector se desaceleró, así como la inversión extranjera disminuyó.

Estas circunstancias no han estado exentas de polémicas y debates. En el 2011, por ejemplo se cuestionaron las 42.000 solicitudes de títulos mineros sobre la cordillera de los Andes.

En el 2011, el Ministerio de Minas y Energía tuvo que suspender todas las solicitudes de concesión, y declarar una moratoria a nuevas solicitudes que duró hasta julio del 2013.

En el 2013 se creó la Agencia Nacional de Minería –ANM-, hoy la autoridad encargada de administrar las concesiones mineras, e Ingeominas pasó a ser el Servicio Geológico Colombiano (SGC). Se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, para coordinar con el Ministerio de Minas y Energía, el otorgamiento de licencias a grandes proyectos productivos y de infraestructura. De esta manera se limitaron las competencias en materia minera al Ministerio del Ambiente.

Para Pardo Becerra, la actividad minera le rinde un culto a las fuerzas del mercado, puesto que abrió el sector al libre interés de las grandes empresas mineras, con el propósito de satisfacer su “apetito rentístico” a través de impuestos y regalías. Además blindó al sector frente a la Constitución Política y sus reglas reglamentarias. Por último menciona como hecho grave para la soberanía nacional, la colonización canadiense, puesto que a través de Canadian Energy Research Institute –CERI-, los canadienses influyeron con sus asesorías y

recursos en la orientación de la política minera, para eliminar las trabas y restricciones que pudieran condicionar el acceso del capital extranjero. Esa situación hizo que el CERI obtuviera además, importante información geológica que ayudó a que se incrementara la presencia de compañías junior canadienses en Colombia (p. 193).

La debilidad institucional fue aprovechada por las empresas multinacionales que hacen presencia en los territorios, quienes en muchos casos, se convirtieron en para-estados, en la búsqueda del apoyo social y la legitimad de sus proyectos, así como la desintegración de la movilización social, suplieron necesidades inmediatas de la población. Por otro lado, esta debilidad fue aprovechada por redes ilegales de comercialización y distribución de productos, minerales y recursos, donde confluyen grupos armados ilegales, así como entidades públicas cooptadas.

El Código Minero, por su parte, presenta una serie de contradicciones. En el Artículo 37 señala, con algunas excepciones, que ninguna autoridad regional seccional o local puede establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la actividad minera y en su Artículo 38 plantea que los Planes de Ordenamiento Territorial quedan sujetos a la información geológico minera disponible sobre las zonas respectivas, de reservas especiales y excluibles de la minería. Esta contradicción ha dado lugar a demandas de inconstitucionalidad, al considerar que los municipios tienen autonomía territorial y son los que determinan los usos del suelo.

Por estos hechos, la Corte constitucional mediante sentencias ha planteado que *“es necesario establecer acuerdos entre las autoridades mineras y las territoriales sobre la protección del medio ambiente, fuentes hídricas, desarrollo económico, social y cultural de las comunidades y la salubridad de la población, mediante los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la CPN.”* (Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. Sentencia C123, 2014).

Lo anterior ha posibilitado la reglamentación del Artículo 37 del Código de Minas a través del Decreto 2691 del 23 de diciembre de 2014, el cual otorga a los Concejos Municipales o Distritales facultades para solicitar ante el Ministerio de Minas, medidas de protección del ambiente, frente a afectaciones que se puedan derivar de la actividad minera y fija el procedimiento a seguir.

Este Decreto se suspendió provisionalmente por parte del Concejo de Estado, puesto que se desconocía la autonomía territorial.

La locomotora minera propuesta por Santos exacerbó la conflictividad socioambiental. Durante el 2015 en coordinación con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y el Polo Democrático Alternativo, múltiples organizaciones sociales, ambientales y étnicas participaron en la demanda al Plan Nacional de Desarrollo –PND- “Todos por un Nuevo País” del presidente Juan Manuel Santos 2014 – 2018<sup>39</sup>.

En la demanda se expuso que los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley 1753 de 2015 que expide el PND, afectan gravemente la autonomía de las entidades territoriales, la participación política y democrática, la diversidad étnica y cultural, y el derecho de las comunidades a participar en las decisiones que las afecte.

El lunes 8 de febrero de 2016, la Sala Plena de la Corte Constitucional, a través de la sentencia C-035 del 2016, decidió que seis artículos del PND están en contra de la Carta Política, entre ellos el que permite la actividad minera y de hidrocarburos en los páramos del país. La sentencia también hizo hincapié en la posibilidad de decisión de las autoridades locales respecto a las actividades económicas que se realizan en sus territorios: “*debe protegerse el derecho de cada entidad territorial a auto dirigirse en sus particularidades, a través del respeto de la facultad de dirección política que ostentan*”.

---

<sup>39</sup> Ver en: <http://coaterritoriosagrado.org/coadyuvancia-del-coa-en-la-demanda-al-plan-nacional-de-desarrollo/> (consultado el 15 de septiembre de 2016)

La Corte determinó que a pesar de que existen títulos mineros, debe prevalecer el derecho a un medio ambiente sano y no el derecho adquirido de las licencias ambientales. Por otro lado el fallo también determinó que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- no tendrá la exclusividad -como lo indicaba el PND para otorgar las licencias en los denominados Proyectos Estratégicos de Interés Nacional –Pines-.

En adelante, a partir de la sentencia, será el Congreso de la República el que limite la figura de *"utilidad pública"*, que deberá ser utilizada para determinar, según los impactos económicos y sociales, en dónde serán ejecutados los proyectos estratégicos. También fueron declarados inconstitucionales, las *"licencias ambientales express"* y se determinó que el uso del suelo y el ordenamiento territorial debe ser decidido por los entes territoriales y no por el gobierno central.

Las víctimas del conflicto armado también ganaron la demanda, en el sentido de que pueden reclamar las tierras de las que fueron desplazados, así se encuentren en zona estratégica minera.

El fallo de la Corte, junto a otros proferidos antes y después, generó un agitado debate de opinión en el país. Los ejecutivos de las empresas extractivas de carbón, ferroníquel, oro y petróleo sienten que desde el 2010 a 2016, el Alto Tribunal ha emitido una serie de fallos que deja el sector en incertidumbre jurídica, puesto que sus decisiones son adversas a sus intereses.

Según declaraciones dadas a El TIEMPO y publicadas el 15 de junio de 2016, un ejecutivo de estas empresas afirmó *"La Corte Constitucional, lo más alto que hay en el nivel judicial del país, está legislando no en derecho sino de acuerdo a los sesgos ideológicos de sus"*

*magistrados. Esto representa para el sector no solamente algo muy peligroso, sino que genera mucha inestabilidad*<sup>40</sup>.

Estas declaraciones fueron rechazadas a través de un pronunciamiento<sup>41</sup>, por ambientalistas, congresistas y organizaciones sociales, entre los que se encuentran Julio Carrizosa Umaña, Manuel Rodríguez Becerra (ex ministro de Medio Ambiente), Arturo Escobar, Luis Jorge Garay Salamanca, Luis Álvaro Pardo (Director de Punto Medio), Iván Cepeda, Alberto Castilla y Alirio Uribe (Congresistas de la República por el Polo Democrático Alternativo), Antonio Navarro Wolf y Claudia López (Senadores de la República por Alianza Verde), Greenpeace Colombia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES-, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad –DEJUSTICIA-, la Organización Indígena de Colombia –ONIC-, el Proceso de Comunidades Negras –PCN-, entre otros actores y organizaciones sociales, quienes señalaron que la consulta previa para pueblos étnicos, la autonomía territorial, la participación de la ciudadanía en las decisiones que la afectan, la vida digna, la salud, la intimidad, y los derechos a un medio ambiente sano y al agua son derechos fundamentales que deben estar por encima de la seguridad jurídica de sus inversiones, y que además omiten reconocer que sus empresas se han visto beneficiadas por normas y decisiones políticas que van en contravía de la Carta Política, donde se han violado los derechos a pueblos y comunidades afectadas por las actividades mineras.

Para los grupos organizados, los ejecutivos ignoran la naturaleza y razón de ser de la acción de tutela como mecanismo establecido constitucionalmente para proteger a los ciudadanos de la violación a sus derechos fundamentales y no como mecanismo para defender sus intereses e inversiones.

---

<sup>40</sup> <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/fallos-en-contra-de-la-mineria-en-la-corte-constitucional/16620528> (Consultado el 17 de septiembre de 2016)

<sup>41</sup> [http://www.greenpeace.org/colombia/Global/colombia/images/2016/06/PRONUNCIAMIENTO\\_FINAL\\_para\\_radicar.pdf](http://www.greenpeace.org/colombia/Global/colombia/images/2016/06/PRONUNCIAMIENTO_FINAL_para_radicar.pdf)

Estos hechos demuestran cómo el Estado renunció a darle otra administración y usufructo a su biodiversidad, y ha flexibilizado e incluso otorgando la total autonomía técnica, industrial, económica y comercial en la ejecución de los estudios, trabajos, exploración, explotación y transformación, en beneficio de la empresa privada.

Los representantes de las empresas dedicadas a la explotación de la minería a gran escala, en su afán de extenderse espacialmente y fundamentados en la libertad de empresa, que posibilita el Código Minero, han presentado incluso una solicitud para que se deje sin piso jurídico la resolución 0705 del 28 de junio de 2013, la cual establece unas zonas de reservas y de protección<sup>42</sup>, ya que consideran que ésta es adversa a la confianza inversionista y al desarrollo de proyectos mineros formales.

Consideran que entre la autoridad minera y la autoridad ambiental hay descoordinación al manejar mapas de zonas de protección diferentes, que les ha ocasionado una pérdida de recursos invertidos en labores de exploración y que fueron autorizados por la AMN.

Por otro lado, la discusión sobre la propiedad del subsuelo por parte del Estado ha marcado el debate en el proceso de la construcción normativa, para la regulación de la actividad minera y de los principios orientadores para la toma de decisiones, que de una u otra manera han determinado la gobernabilidad del Estado respecto a dicha actividad.

El subsuelo, según Vargas Valencia (2014), es “*definido por el derecho como “el terreno que está bajo la capa labrantía o laborable” (Madrid-Malo, 1994; Ministerio de Minas, 2003)*” (p. 272) y que hace parte de los elementos que constituyen el territorio sobre el cual un Estado ejerce su soberanía.

---

<sup>42</sup> Correspondientes a Parques Nacionales Naturales del país, que incluyen los identificados por el CONPES en 2010, entre ellos el Parque Nacional Natural Chiribiquete, la protección de las áreas de conservación de los recursos hídricos entre ellos la estrella fluvial del Inírida, ecosistemas de praderas de pastos marinos, presentes en zonas marino costeras y ecosistemas de bosque seco tropical.

Esta visión jurídica, a la luz de otras ciencias o disciplinas, resulta incompleta según Vargas Valencia, porque reduce la importancia del subsuelo a la riqueza o al aprovechamiento económico que se pueda hacer de ella. En ese sentido hay una relación intrínseca entre la categoría del subsuelo y la referencia a los bienes naturales como “recursos”, definida desde una perspectiva económica.

No obstante, esta perspectiva permite observar cómo se han presentado diversas maneras de relacionamiento con el subsuelo a partir de la normatividad, que a su vez se construye con base en unas ideas políticas heredadas del sistema mundo moderno/colonial, unas relaciones de dependencia económica hacia los países del Norte global y la perpetuación de la violencia matricial sobre la naturaleza, donde se olvidan las relaciones ambientales, bióticas, geológicas y simbólicas del subsuelo. Al mismo tiempo la visión vertical sobre el subsuelo, que detenta el Estado colombiano, ha determinado un mayor o menor grado de gobernabilidad sobre la actividad minera.

Acero Gallego y otros (2016, p. 27), por su parte, señalan que la propiedad del subsuelo es un asunto muy complejo y que ha generado una constante preocupación tanto en la jurisprudencia como en la doctrina jurídica a lo largo de la historia, y que *“aún subsisten muchas dudas en torno a la naturaleza jurídica de la relación que une al Estado con el subsuelo a partir del texto del artículo 332 de la Constitución Política y de la historia propia que ha tenido esa relación”*. Los autores también plantean que la declaratoria de la propiedad del subsuelo por parte del Estado ha generado problemas relacionados con la propiedad privada y la protección de los derechos adquiridos.

A manera de conclusión, se puede observar que la normatividad sobre la actividad minera en Colombia a lo largo de su historia nacional, ha favorecido la consolidación de capitales privados, especialmente de los extranjeros.

El sistema de regalías y de impuesto a la renta ha estado sometido a las demandas e intereses de los inversores privados y el Estado colombiano además, ha establecido una serie de

beneficios tributarios (deducciones y exenciones) y garantías para recibir nuevos inversionistas<sup>43</sup>.

La normatividad minera ha sido compleja, vasta y contradictoria y en algunas situaciones el Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991 ha sido violentado con leyes y decretos que van en contravía de la defensa de los derechos de las comunidades, así como de sus derechos territoriales.

El direccionamiento actual de la actividad minera está acelerando, aún más, el deterioro socioambiental y territorial, puesto que a mayores volúmenes, intensidades y demandas comerciales, mayores son los impactos. “... las exportaciones totales del país tuvieron un crecimiento significativo al pasar de US\$ 6.628 millones en 1990 a US\$ 104.211 millones en este último año, significando ello un crecimiento total de 1.472% (un poco más de 64% promedio anual) (...) Así, la participación de las exportaciones totales asociadas a materias primas en Colombia pasaron de 77% a 84%” (Pérez-Rincón, p. 257).

La soberanía nacional, además, está comprometida en la toma de decisiones, puesto que se gobierna (la historia jurídica minera lo demuestra), a favor de los intereses del capital. Y entre las instituciones nacionales, locales y regionales suele haber fricciones, contradicciones

---

<sup>43</sup> Véase el estudio realizado por la Escuela Nacional Sindical –ENS– por Hawkins, Vásquez, Tangarife y García (2015) titulado “El TLC entre Colombia y Canadá. Cuatro años de impactos negativos a los derechos laborales, humanos y de bienestar social y ambiental”. En dicho estudio se señala que, con base en el artículo 331 del Código Minero, en los municipios productores de minerales e hidrocarburos se eliminó el pago municipal de industria y comercio a las empresas que explotan y exploran minerales. Dicho artículo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional. Sin embargo, existen otras normas que impiden que los municipios les cobren impuestos municipales a estas empresas, lo que impacta negativamente sobre sus finanzas públicas (p. 34). Por otro lado, entre el 2005 y el 2008 se hicieron deducciones de impuestos, rentas exentas y descuentos tributarios que dejaron un hueco fiscal de \$17 billones de pesos. Los impuestos pasaron del 13% en el 2014, al 8% en el 2009. Por su parte las regalías bajaron del 6% al 4.6%. (p. 36). Hecho que preocupa, puesto que en pleno boom minero hubo una baja capacidad para generar empleo e ingresos para los trabajadores mineros. La participación según este estudio es del 0.99% del empleo total del país, mientras que la industria contribuye con un 12% y la agricultura con un 16.2%. Por último, los excedentes de producción de minería e hidrocarburos se concentran en las manos de los dueños de las empresas y aportan poco a la riqueza de los trabajadores. Según Rudas y Espitia Zamorra (2014) citados en el estudio, la minería remunera el trabajo con valores entre 15 y 38 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación, mientras que el petróleo remunera entre 7 y 16 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación. De lo que se infiere que la actividad extractiva aumenta la concentración en pocas manos y la desigualdad.

y descoordinaciones, como ha sucedido entre las autoridades ambientales y las autoridades minero energéticas, lo que crea incertidumbre tanto para las empresas inversoras como para las comunidades.

Ante estas circunstancias, se puede afirmar que el conflicto por la tierra de los últimos 60 años hunde sus raíces en las luchas que libraron colonos, indígenas y campesinos desde comienzos del siglo XIX, y que hoy se acentúa ante la arremetida del capital y del proceso de acumulación por desposesión. Para Vega Cantor, la reconcentración de la tierra, en los últimos 25 años, consolida la *revancha terrateniente*, donde viejos y nuevos poseedores buscan acaparar la tierra de los campesinos pobres y destruir los movimientos sociales de tipo agrario, indígena o afrodescendiente que se les puedan oponer. Por lo tanto, se colocan en tensión los derechos individuales y colectivos consagrados en la Carta Política. Por un lado entran en choque las normas y decisiones sobre la actividad minera, con el ordenamiento ambiental y territorial. Al mismo tiempo, se produce una pugna entre los intereses del proyecto empresarial con los usos, disfrute y conservación de las comunidades étnicas y rurales. Y también, se agravan los históricos problemas agrarios cuando confluyen los proyectos extractivos, las actividades agrícolas y los derechos campesinos (Vargas Valencia, 2014, p. 82).

La Corte constitucional en Colombia ha declarado que las actividades económicas lícitas e ilícitas son uno de los factores subyacentes del conflicto armado, por lo tanto los proyectos extractivos, que para el Estado buscan impulsar la economía nacional, deben contar con una identificación de los impactos que podrían generar en zonas donde ya hay conflictos, porque pueden profundizarse o agravarse (Vargas Valencia, p. 83).

Para Vargas Valencia es necesario observar las coincidencias espaciales entre proyectos extractivos y violaciones contra los derechos civiles y políticos, así como vulneraciones contra la dignidad humana, entre los que incluye desplazamientos forzados, confinamientos territoriales, violencia anti sindical y vulneraciones donde se comprometa la supervivencia

física y cultural de los sujetos colectivos que tienen protección constitucional especial (p. 83).

El criterio de utilidad pública, que sustentan los proyectos extractivos debe ponderarse para Vargas Valencia, con los derechos colectivos, que son de interés superior –al interés privado– y constitucional. Por lo tanto, el Estado debería hacer prevalecer las normas del derecho público sobre el privado, o en otras palabras al Estado constitucional de derecho por encima del Estado liberal.

El cuidado de la vida está en juego y el Estado tiene que tomar decisiones más allá de la “confianza inversionista”, para regular, fiscalizar y tomar el control sobre el sector, sin pretender echarles la culpa a los mineros tradicionales, informales e ilegales, porque no son la única fuente de contaminación o de conflictividad social. Asunto que valdría la pena profundizar en estudio posterior a esta investigación.

En la siguiente tabla se exponen algunas normas, formas de relacionamiento e implicaciones desde la expedición del Código Minero de 2011 hasta 2016.

*TABLA 5: Normas, formas de relacionamiento e implicaciones desde la expedición del Código Minero de 2011 hasta 2016. Cuadro de elaboración propia.*

<i>Algunas normas</i>	<i>Formas de relacionamiento</i>	<i>Implicaciones</i>
Const., 1991, art. 332. (Pérez Villa Jorge, 2000, p.1009)	<i>“El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”</i>  Toma mucha más fuerza el sistema de contratación por concesiones	Luego de la constitución de 1991 se vuelve a sentir la presión e injerencia de intereses privados y empresas multinacionales en las decisiones estatales respecto al manejo de lo público.
Ley 97, 1993. Por la cual se interpreta con autoridad la Ley 29, 1969 y se dictan otras disposiciones. (Ley 97, 1993)	Reconocimiento jurídico de la adjudicación de títulos, a partir de la interpretación de los artículos 1 y 13 de la Ley 20 de 1969 Artículo 1º: Se hace <i>“reconocimiento excepcional de</i>	Se presentaron demandas de inconstitucionalidad de esta Ley, pero la Corte Constitucional la declaró exequible. C-424 de 1994

	<i>propiedad privada sobre hidrocarburos. Para efectos de la excepción prevista en los artículos 1 y 13 de la ley 20 de 1969, se entiende por derechos constituidos a favor de terceros las situaciones jurídicas subjetivas y concretas adquiridas y perfeccionadas por un título específico de adjudicación de hidrocarburos como mina o por una sentencia definitiva y en ejercicio de los cuales se hayan descubierto uno o varios yacimientos de hidrocarburos, a más tardar el 22 de diciembre de 1969”</i>	
El decreto 501, 1995 “ <i>por el cual se reglamenta la inscripción en el registro minero de los títulos para la explotación de minerales de propiedad nacional</i> ” (Decreto 501 de 1995)	Esta norma plantea que el registro de los títulos mineros sólo será procedente una vez se obtenga la licencia ambiental	El solicitante deberá presentar el plan de manejo ambiental el cual deberá ser aprobado por la autoridad competente
El decreto 1481, 1996 modifica parcialmente el decreto 501, 1995. (Decreto 1481, 1996)		Se establece que para los trabajos de exploración el solicitante debe presentar el plan de manejo ambiental y para los de explotación, la licencia ambiental.
Decreto 1141, 1999, reestructura el Ministerio de Minas y Energía: Establece como entidades adscritas: dos unidades administrativas especiales, los establecimientos públicos y las entidades vinculadas. (Decreto N° 1141, 1999)	Integra el sector administrativo de minas y energía: Ministerio de Minas y Energía (para la orientación del ejercicio de las funciones de las entidades adscritas). Entidades adscritas:- UPME (Unidad de Planeación Minero energética), CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas), como unidades administrativas. -INGEOMINAS (Instituto de Investigación e Información Geocientífica, Minero Ambiental y Nuclear), IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas), como establecimientos públicos -ECOPETROL, ECOGAS, MINERCOL, ISA, ISAGÉN, CORELCA S.A, Empresa Multipropósito Urrá S.A, CARBOCOL, FEN, Cerrejón Zona Norte como empresas vinculadas.	Establece el objeto, objetivos, funciones y organización interna del Ministerio de minas y energía.

<p>Decreto 2152, 1999: modifica el decreto 1141, 1999. (Decreto 2152, 1999)</p>	<p>Este Decreto enfatiza las funciones de la autoridad competente en cuanto a la señalización, delimitación y georreferenciación de las zonas mineras indígenas, cuyas actividades de exploración y explotación, deberán ajustarse a las disposiciones especiales del Código de Minas.</p>	
<p>Ley 685, 2001: Código de Minas.  Corte Constitucional, C-336, 2011 Corte Constitucional, C- 389, 2016.  Ley 1382, 2010, expedida para regular la actividad minera y que modifica al Código de Minas de 2001. Es declarada inexecutable por la corte Constitucional, mediante la sentencia C-336, 2011 por no haberse sometido a consulta previa con los pueblos indígenas y comunidades negras, a pesar de la evidente afectación que ocasionaría su implementación.  Ley 685, 2001 Corte Constitucional, C-336, 2011 Corte Constitucional, C-389, 2016 Ley 1382, 2010</p>	<p>Está fundamentada en la concepción de propiedad de bienes públicos. Esta norma establece que <i>“los minerales de cualquier clase y ubicación yacentes en el suelo o subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de propiedad exclusiva del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Quedan a salvo situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a leyes preexistentes”</i>.</p>	<p>El artículo anterior, más el 13, el cual se refiere a la declaratoria del sector minero como una actividad de utilidad pública e interés social, se constituye en una herramienta que protege la propiedad privada de minas y que a su vez abre posibilidades a las solicitudes de los interesados de expropiar propiedades de bienes inmuebles y de autorizar el inicio de algunas fases en zonas protegidas o restringidas, entre ellas, las de comunidades diferenciadas.</p>
<p>Ley 812, 2003: Plan de Desarrollo 2002-2006  (Ley 812, 2003. Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario)</p>	<p>En materia minera y de hidrocarburos se fija como meta la promoción y aumento de la inversión privada tanto nacional como extranjera en su explotación.  Pretende incorporar 1.000 millones de barriles en reserva y la exploración sísmica de 10.000km cuadrados de terrenos.  La exploración de 150 pozos y la celebración de un promedio de 20 contratos por año.</p>	

<p>Ley 1151, 2007: Plan de Desarrollo 2006-2010</p> <p><i>“Declarada exequible por la Corte Constitucional Sentencia C- 461, en el entendido de que se suspenderá la ejecución de cada uno de los proyectos, programas, o presupuestos plurianuales incluidos en la misma que tengan la potencialidad de incidir directa o indirectamente sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas afrodescendientes , hasta tanto se realice en forma integral y completa la consulta previa exigida por el bloque de constitucionalidad”</i></p> <p>(Ley 1151 de 2007 del 24 de julio)</p>	<p>Busca agilizar y racionalizar la licencia ambiental para la exploración de hidrocarburos.</p> <p>Se suscriben 229 contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.</p> <p>Se hacen ajustes al Código de Minas, Ley 685, 2001: se disminuye el plazo de prórroga de concesión minera de 30 a 20 años. La inclusión de procesos de selección objetiva para la entrega de áreas y se fija un nuevo plazo para la legalización de la minería tradicional y se fijan estrategias para el conocimiento del suelo.</p>	<p>Se da una creciente apertura a la inversión extranjera, la cual pasa de USD 3.600 millones en 2006 a USD 4,637 millones en 2009.</p> <p>La participación del sector en el PIB pasa de 8.8% al 9.2% en ese mismo período. Se da también un incremento significativo en las exportaciones y en materia de transferencia de recursos el monto aproximado es de \$20 billones de pesos (PND 2010-2014:276)</p> <p>Aumentan las áreas de explotación a 64.808 km cuadrados entre 2006 y 2010 y aumenta por consiguiente la producción a los 785.000 BPD en ese mismo periodo.</p> <p>La inversión extranjera aumenta en un 74%, pasa de USD 1.783 a USD 13.786 millones en 2009.</p>
<p>Ley 1450, 2011: Plan de Desarrollo 2010-2014</p>	<p>Identifica el desarrollo minero y la expansión energética como una de las cinco locomotoras del crecimiento económico que definirán el rumbo de la economía colombiana en los próximos años. Se propone continuar fortaleciendo el esquema de incentivos a la inversión privada y extranjera, los sistemas de información para tener un inventario más actualizado , consolidar y fortalecer el área técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para poder responder oportunamente al desarrollo del sector.</p> <p>También plantea la necesidad de fortalecer el marco institucional del sector de gas natural.</p> <p>Contempla la viabilidad de crear un ente regulador de los precios de los hidrocarburos, al igual que un ente para la vigilancia y control.</p>	

<p>Ley 1753, 2015 (Reglamentada por el Decreto 1337, 2016). Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo <i>“Todos por un nuevo país”</i></p>	<p><i>“Ampliar el conocimiento de las cuencas del subsuelo no exploradas para conocer su potencial y poderlas entregar a inversionistas bajo esquemas competitivos”</i></p> <p>Identificar y materializar el potencial en yacimientos no convencionales, considerando aspectos ambientales y maximizando la explotación del recurso.</p> <p>Se propone igualmente la modernización de las refinerías para mejorar la calidad y la confianza; dentro del proceso de desregulación del mercado de derivados del petróleo, se han creado condiciones para la entrada de nuevos actores privados. (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014)</p> <p>Autoriza al pequeño minero a formalizar su actividad bajo la figura de la subcontratación en áreas ocupadas por título minero, siempre y cuando haya realizado actividades de explotación antes del 15 de julio de 2013.</p> <p>La autoridad minera nacional efectuará el respectivo registro dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del subcontrato. Éste se suscribirá por un tiempo no inferior a los 4 años. El subcontratista asume todas las responsabilidades de la explotación o de las sanciones por incumplimiento de términos.</p> <p>También se plantean los requerimientos para la devolución de áreas para la formalización minera, asunto que toca directamente con la pequeña minería y que serán administradas por la Autoridad Minera para el desarrollo de proyectos de formalización minera.</p> <p>Respecto a las áreas de reserva para el desarrollo minero, la autoridad minera determinará los minerales de interés estratégico</p>	
--	---	--

	<p>para el país y con base en la información geocientífica disponible, podrá delimitar áreas especiales que se encuentran libres, las que se otorgarán bajo proceso de selección objetiva.</p> <p>Clasifica la actividad minera en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande, a partir del número de hectáreas o de la producción de unidades mineras.</p> <p>Se plantea la exigencia de acreditar la capacidad económica para el desarrollo de la actividad minera y la obligación de elaborar planes de gestión social que serán determinados por la autoridad minera de acuerdo con la escala de producción y capacidad técnica y económica de los titulares.</p> <p>La autoridad minera también tendrá la función de fiscalización.</p> <p>También se plantea la integración de áreas por solicitud del beneficiario de un título minero de cualquier régimen o modalidad.</p> <p>También se establecerán las condiciones para el cierre de minas, sanciones y multas en distribución de hidrocarburos.</p> <p>También se plantea la competencia de la autoridad minera para adoptar reglas o medidas coyunturales para ajustar los contratos de exploración o explotación, sin perjuicio de los compromisos de inversión pactados con anterioridad.</p> <p>Se plantea el fomento a proyectos de producción incremental (incorporación de nuevas reservas recuperables como consecuencia de inversiones adicionales).</p>	
--	--	--

Como se expondrá en el tercer y quinto capítulo, los movimientos y organizaciones vienen adelantando una serie de procesos para resolver los conflictos socioambientales. Entre las acciones colectivas se encuentra la juridificación<sup>44</sup> y la apelación al principio fundamental

---

<sup>44</sup> Para Gabriela Merlinsky (2013) la juridificación tiene que ver con la resignificación de los conflictos, cuando se llevan a la esfera del derecho, lo que genera influencias tanto en el campo normativo, como en el político.

de la participación como elemento constitutivo de la organización del Estado, fin esencial y razón de ser de su existencia (Artículo 2). La participación se encuentra así mismo contemplada como derecho y deber para el ejercicio de la ciudadanía en el Artículo 95 de la Carta política, y en el Artículo 103, se estipula que el Estado debe facilitarla y promoverla a través de los mecanismos de participación política.

Por tanto, las organizaciones y movimientos han recurrido a mecanismos como el Cabildo Abierto y la Consulta Popular, reguladas por la Ley 134 de 1994 y la Ley estatutaria 1757 de 2015. Sin embargo, han evidenciado cómo la oferta institucional de la participación no solo es insuficiente, sino que está llena de trabas, interpuestas tanto por las élites gobernantes, como por la misma Ley, que restringe los mecanismos, a medida que los reglamentan.

Ante esta situación, y como se evidenciará en detalle en el capítulo quinto, las organizaciones y movimientos con demandas ecoterritoriales han creado mecanismos propios como las Consultas Autónomas para la Vida y la Paz, y los Planes de Vida Comunitarios para la Paz, que han permitido la construcción colectiva de Mandatos Populares, que buscan incidir en el escenario de lo público y de aportar a la Mesa Social para la Paz. Puesto que, organizaciones y movimientos quieren también ser protagonistas en la agenda de diálogo e implementación entre el Gobierno nacional y las guerrillas para darle solución política no sólo al conflicto armado, sino también a los múltiples conflictos que amenazan las formas de vida, de las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes. Sus apuestas giran en torno a una mayor justicia socioambiental y a una paz territorial sagrada para la vida.

### 3.5 Participación, derechos colectivos y autonomía

---

Para la autora, las herramientas jurídicas y el activismo judicial han posibilitado construir conocimiento público frente al tema socio ambiental, y al mismo tiempo se ha puesto en evidencia la carencia de datos, seguimientos, evaluaciones y registros en las oficinas públicas a cargo de su control. Por otro lado, si los conflictos se vuelven emblemáticos, considera Merlinsky que la opinión pública puede transformarse, a través de la difusión proporcionada por los medios de comunicación masiva. Además, un fallo judicial a favor de una comunidad eleva la fuerza de la parte débil.

La participación en Colombia ha tenido momentos de auge y de caída. Antes de la aprobación de la Constitución Política de 1991, el régimen político era formalmente elitista y dirigido por unas minorías selectas. La interacción entre gobernantes y gobernados se daba según Velásquez y González (2003) a través de la movilización social, las redes clientelares y las protestas, donde el Estado respondía con formas represivas. Tanto el autoritarismo, como el clientelismo deslegitimaron el sistema político colombiano, por lo tanto, en las reformas del Estado de los años noventa y en la nueva Carta Política se le dio protagonismo al ejercicio de la participación, para organizar el Estado, y como fin esencial y razón de ser de su existencia, como se mencionó más arriba.

Para Hillón (2014) el derecho a la participación tiene un significado equívoco y problemático, puesto que se deriva de una construcción histórica, que está permeada por múltiples factores y diferentes niveles de interpretación, concepciones e intereses. En otras palabras, depende de la correlación de fuerzas. La construcción del derecho fundamental a la participación resulta entonces de la confrontación y de las alianzas entre los diferentes actores que confluyen en el escenario de lo político, lo que refuerza la idea de que el campo jurídico es un campo social donde las fuerzas antagónicas luchan por imponer lo que es o no es derecho.

Para los temas ambientales existen, según Hillón, regímenes con diferentes niveles de participación según se movilice una identidad étnica o no, lo que limita el significado real y el alcance del principio democrático, así como derecho fundamental a la participación de actores afectados por los megaproyectos del “desarrollo”.

Las comunidades étnicas cuentan con el Consentimiento Previo, Libre e Informado, un mecanismo de participación que derivan de un desarrollo normativo internacional<sup>45</sup> y cuyo fundamento es proteger la existencia y la supervivencia de los grupos étnicos, así como de los demás derechos de los que son titulares, tanto como individuos, como colectivo. Por su parte los grupos no étnicos, como las comunidades campesinas cuentan con las vías generales

---

<sup>45</sup> Véase el Convenio 169 de la OIT (1989), así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

que el concepto de la democracia participativa ha dejado en la legislación. Ambas Consultas tienen como objetivo que las comunidades tomen una decisión de manera colectiva sobre los usos que quieren darle a su territorio, y desde su implementación se han convertido en mecanismos de participación directa, y como herramienta pedagógica y de comunicación para reconocer y defender sus derechos fundamentales y colectivos.

Estas han servido para que en las luchas de las organizaciones y movimientos se genere mayor conciencia sobre los conflictos socioambientales. Estos actores se han amparado en la Constitución Política cuyo preámbulo declara que, la soberanía es del Pueblo, y por tanto es éste, quien tiene la potestad de decidir. También invocan otras normas constitucionales, como el Artículo 8 de la Constitución Política (1991) que consagra como principio fundamental, *“el deber del Estado y de las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*. En el artículo 79 –de los derechos colectivos y del ambiente- que estipula que, *“las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y que la ley debe *“garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*. Ese mismo Artículo señala que *“el Estado tiene el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Por su parte, en el Artículo 80 se señala que, el Estado debe garantizar la conservación de los recursos naturales y *“deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*. El Artículo 95 indica en el acápite 8 que, *“es deber de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

Y también en el Artículo 334 que dice que, *“en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados”*, se busca entre otras razones, *“el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”*.

Por su parte en el Artículo 311, que versa sobre el régimen municipal, se dice que, *“al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”*. En el Artículo 313, en el punto 7, se señala que corresponde a los Concejos municipales *“reglamentar los usos del suelo”*. Por lo tanto, los Concejos y Alcaldías Municipales son las autoridades competentes para definir sus usos, de acuerdo a las dinámicas culturales y ambientales, puesto que son quienes más conocen las necesidades propias de los territorios.

En la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que integra el bloque de constitucionalidad, la sentencia T- 881 de 2012 se estipula que la dignidad humana se entiende *“como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)”* donde se requieren *“ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)”* y la *“intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”*.

Los grupos organizados y movimientos también se amparan en la sentencia de la Corte Constitucional C- 123 de 2014, donde se señala que, las autoridades competentes del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales –por los principios de autonomía y descentralización de que gozan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses-, cuando se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

En otras sentencias adicionales, la Corte se pronunció con la Sentencia C-273 de 2016, a instancias de la acción pública de inconstitucionalidad que fue promovida por los estudiantes de una de las clínicas jurídicas del pregrado de Derecho de la Universidad de Antioquia. La

Corte declaró inexecutable el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 *“Por la cual se expide el Código de Minas y se expiden otras disposiciones”*. El artículo prohibía a las autoridades regionales, seccionales y locales a establecer zonas de su territorio que quedaran permanente o transitoriamente excluidas de la minería. Con esta sentencia la Corte ratificó el respeto al principio constitucional de autonomía territorial y el reconocimiento de la territorialidad, para que las comunidades se pronuncien en el juego democrático sobre los usos de su territorio en materia minera.

La Sentencia T-445 de 2016 que precisa *“que los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera”* y que ordena a entidades del Estado a *“construir una investigación científica y sociológica en el cual se identifiquen y se precisen las conclusiones gubernamentales respecto a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del territorio Colombiano”*.

En el 2017, la Corte se pronunció frente al caso de explotación minera de la parte alta del Cerro el Burro, del municipio de Marmato, Caldas. En la sentencia SU 133 de se ordena la realización de un proceso participativo que involucre a la población del municipio, a los mineros tradicionales y a los demás afectados en la controversia. También dictaminó la realización de una consulta previa a las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan la zona de influencia.

Los procesos de participación directa, así como las acciones de juridificación emprendidas por organizaciones y movimientos de corte ecoterritorial confirman la tesis de los derechos fundamentales de Luigi Ferragoli (2004), que sirven como contrapeso a la ley del más fuerte y por tanto se convierten en el “arma de los débiles”. Desde los derechos civiles, pasando por los políticos, hasta los sociales, Ferragoli insiste en que estos son el fundamento de la igualdad jurídica, como igualdad en derechos. La igualdad jurídica se convierte, por tanto, en la garantía de los mismos derechos fundamentales para todos “precisamente por el hecho, de que los titulares de tales derechos son entre sí diferentes” (2004, p. 82).

Los planteamientos de Ferragoli coinciden con los de Merlinsky, quien considera que un fallo judicial a favor de una comunidad eleva la fuerza de la parte débil y por tanto, aumenta la reflexividad pública sobre lo ambiental. En consecuencia, los actores sociales ganan en autonomía frente al Estado y el mercado.

A partir de las decisiones de la Corte Constitucional en Colombia, Uprimny y García Villegas (2005) consideran que dicho tribunal ha tenido un protagonismo en la política colombiana de los últimos años. Una situación que tildan de atípica, puesto que la Corte ha fallado a favor de la protección de los derechos de las personas y de los grupos “minoritarios”, en el seno de una institución del Estado liberal capitalista, que opera a través del derecho, instrumento esencial de su dominación.

Uprimny y García Villegas se preguntan si tales decisiones se tratan de “emancipaciones hegemónicas”, aunque parezca un oxímoron. Y precisamente señalan cómo el derecho ha compensado la incapacidad del Estado para resolver los problemas nacionales en términos políticos, a través del uso simbólico de los discursos legales. En esta medida, el derecho ha permitido, en algunos casos, darle respuestas a las demandas sociales de seguridad, justicia social y participación.

Esta hiper judicialidad de la vida institucional colombiana (Uprimny y García Villegas, 2005), no sólo ha permitido su legitimación, sino que además ha hecho parte de la tradición civilista pos independentista, que permitió ejercer un control sobre el poder ejecutivo.

El derecho ha permitido que se logre al menos “un mínimo grado de eficacia instrumental” y, como estrategia de legitimación, ha posibilitado la dominación, sin embargo, advierten Uprimny y García Villegas que el derecho eventualmente, ha sido símbolo de cambio social y de protección de derechos, y ha sido empleado como instrumento de resistencia o de emancipación contra el poder hegemónico. En ese sentido, los autores coinciden con lo

postulado por Ferragoli y Merlinsky, quienes consideran que el derecho tiene el potencial de convertirse en el “arma de los débiles” (Uprimny y García Villegas, 2005).

En el caso colombiano la apelación a estas vías jurídicas tienen que ver con la debilidad de la representación política, y el gran desprestigio que tiene tanto el Congreso, como todos los cargos de elección a través del voto popular. Escenarios naturales de discusión de todos los asuntos relacionados con la esfera de lo público. De tal manera que, los ciudadanos apelan a las vías judiciales, para darle solución a sus problemáticas. Por otro lado, la violencia política ha debilitado los procesos participativos, organizativos y de movilización social, por lo que resulta más seguro apelar a la justicia constitucional.

Los fallos de la Corte “a favor de los débiles”, para Uprimny y García Villegas se explican por el contexto y las fuerzas políticas<sup>46</sup> que le dieron origen a la Constitución Política de 1991, y donde la Corte se asume hoy, como la institución llamada a proteger la Carta Política y a llenar el vacío de la constituyente, que le dio robustez normativa a los derechos sociales y a los llamados derechos colectivos o de tercera generación.

Paradójicamente sucedió que, mientras la Carta le confería al Estado una intervención más activa en la redistribución y la justicia social, desde el gobierno de César Gaviria (1990-1994) en adelante, se profundizó el régimen neoliberal, con la puesta en marcha de Planes de Desarrollo y políticas que disminuían la presencia social del Estado y dejaban muchos asuntos bajo la tutela del mercado. La Corte entonces, se vio llamada a ejecutar y a garantizar el proyecto constituyente, y se convirtió en una fuerza contrahegemónica en alianza, con los sectores sociales excluidos e invisibilizados como el movimiento indígena, el movimiento sindical, el movimiento de la población LGBTI, los deudores hipotecarios, y en los últimos tiempos con el movimiento socioambiental.

---

<sup>46</sup> Más del 40% de los constituyentes no hacían parte del partido liberal y conservador. La constituyente contó con fuerzas sociopolíticas tradicionalmente excluidas del juego democrático y que pudieron proyectar un modelo de sociedad a construir.

Para Uprimny y García Villegas la Corte Constitucional ha contribuido en el fortalecimiento de la identidad del sujeto político, puesto que sus pronunciamientos y decisiones se han convertido en un mensaje que incentiva la conciencia política emancipatoria y la acción política a través de mecanismos de acción legal.

A través de la justicia constitucional y de los mecanismos de participación directa, los pueblos han logrado construir instrumentos para la emancipación y para la consecución de sus derechos. En el caso específico de los movimientos socioambientales, estos han logrado vía constitucional “ponerse en pie” frente a las imposiciones que impone la legislación minera, cuyo criterio de utilidad pública constriñe derechos de carácter superior, como los derechos colectivos. El Estado constitucional de derecho se ha puesto por encima del Estado liberal, sin embargo, advierten Uprimny y García Villegas, que esto tiene riesgos sobre el dinamismo y la creatividad de los movimientos sociales, puesto que las promesas emancipatorias de las constituciones “es un asunto demasiado serio para dejárselo únicamente a los jueces constitucionales” (p. 51).

Al planteamiento de Uprimny y García Villegas habría que agregar que los procesos de resistencia por parte de las comunidades tampoco se pueden reducir a los mecanismos de participación directa legislados, donde se decide por el “sí” o por el “no”. Para Hillón, la participación de los grupos organizados deber ampliarse hasta el punto, que se decida y se ordene de manera conjunta la construcción colectiva del territorio, se cree un debate público y jurídico sobre el modelo de desarrollo, se defina el bien común, así como el particular y se categorice quiénes son los actores que se benefician y quiénes son las víctimas de un proyecto determinado.

Por eso resultan claves los mecanismos de participación que no han sido institucionalizados para seguir construyendo y fortaleciendo el derecho fundamental a la participación. Las Mesas Interétnicas, las Consultas Autónomas y los Planes de Vida Comunitarios para la Paz demuestran que los derechos fundamentales a la información y la participación, así como la justicia ambiental son más amplios, que las estrechas fórmulas institucionales, aún con los

resultados favorables, al movimiento socioambiental en Colombia, de las Consultas Populares<sup>47</sup>.

No obstante éstas son desconocidas y señaladas como “no vinculantes” por funcionarios del Estado y por representantes de las corporaciones mineras. Hay una negación sistemática a reconocer la voluntad que expresan las comunidades y los resultados de las consultas. Por tal motivo las comunidades y grupos organizados han emitido ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que le preste atención a esta situación en Colombia, porque puede afectar la democracia, violar el marco legal y Constitucional, e incrementar y profundizar los conflictos socioambientales (Red Internacional de Derechos Humanos, 2017).

El país además tiene compromisos ante el derecho internacional en materia de los derechos humanos, porque hace parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde se establece en el primer artículo el derecho a la libre determinación, y en el artículo 11 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia. En dicho Pacto se reconoce además el derecho a la libre determinación de los pueblos, el respeto a la libertad de expresión a buscar, recibir y difundir información, a asociarse libremente y a participar en la dirección de los asuntos públicos.

---

<sup>47</sup> De 2013 a agosto de 2017 se realizaron siete consultas populares en Colombia, donde las comunidades se pronunciaron para defender sus territorios ante los proyectos minero-energéticos: Cajamarca, Tolima; Pijao, Quindío; Arbeláez, Cundinamarca; Cumaral, Meta; Taruamena, Casanare; Piedras, Tolima; y Cabrera, Cundinamarca. Dichas Consultas se amparan en los artículos 103 y 332 de la Constitución Política, la sentencia T-445 de 2016 donde se estipula la definición del uso del suelo por los entes territoriales, la Ley 134 de 1994 en su artículo 8 que estipula que “*en todos los casos la decisión del pueblo es obligatoria*”, y en la Ley 136 de 1994 que dice que “*cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular*”. Por lo tanto, los resultados de dichas consultas son obligatorios y vinculantes, a pesar de los argumentos deslegitimadores por parte de las instancias gubernamentales y gremiales del sector minero-energético.

## 4. La lucha por el territorio y por una concepción de la naturaleza: geografías de la re-existencia

*“Algunas personas dicen que las casas consisten en paredes. Yo digo que las casas consisten en ventanas. El que vive en una casa debe tener derecho a asomarse a su ventana y a diseñar como le apetezca todo el trozo de muro exterior que pueda alcanzar con el brazo. Así será evidente para todo el mundo desde la lejanía, que allí vive una persona. Cualquier clase de diseño personal es mejor que la estéril muerte...”*

*El derecho a la ventana. Friedensreich Hundertwasser, artista austríaco.*

Los conflictos son un constructo social que requiere de ciertas condiciones sociales, así como de procesos cognitivos diferenciados. Necesita contar además, con redes sociales, para que la protesta sea una condición social y colectiva, que no reduzcan la inconformidad a un asunto aislado, reactivo o espontáneo (Pérez-Rincón, p. 264).

Generalmente los conflictos se dan por una percepción de desigualdad, opresión, injusticia, subordinación, malestar, detrimento de la calidad de vida y de las oportunidades de las personas, entre otras variables. Por lo tanto, un conflicto socioambiental y socioterritorial se puede originar por las valoraciones diferenciadas que se tienen sobre la relación humano-Naturaleza, así como sobre el territorio y la territorialidad.

Las luchas por el territorio convergen hoy, con el discurso ambiental, puesto que el modelo extractivo acapara tierras favorables al modelo minero-energético, y al mismo tiempo acapara el agua y el patrimonio biocultural.

Estas convergencias tienen historia, en el caso del discurso ambiental, éste se empezó a discutir desde la postguerra, pero sólo hasta la década de los sesenta en el siglo XX se asumió como tema central para la supervivencia de los seres humanos, e inició su distanciamiento con los postulados ambientales anteriores, de índole estética y conservacionista.

A finales de la década, y tras las revueltas estudiantiles y sociales de 1968, se fueron conformando nuevos movimientos sociales contraculturales, donde convergieron ambientalistas, feministas, pacifistas, libertarios, autónomos y marxistas demócratas que hicieron énfasis en la catástrofe ecológica y cuestionaron la sociedad de consumo, el dogma del progreso ilimitado, el crecimiento económico, las sociedades jerárquicas, la opresión patriarcal y el agotamiento de los bienes naturales, para defender la idea de que era necesaria otra economía, otro modo de producción, otras maneras de relacionarse y otro modo de vida (Acosta y Machado, 2012).

En 1972 se publicó el informe “Los límites del crecimiento”, encargado por el Club de Roma en 1970 al Massachusetts of Technology (MIT) que dio origen a la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (también conocida como Conferencia de Estocolmo). Fue la primera gran conferencia de la ONU<sup>48</sup> sobre cuestiones ambientales y se reconoce como el comienzo de la conciencia moderna política y pública de los problemas ambientales globales, puesto que exhorta por primera vez a los Estados, a introducir las Recomendaciones y Principios en los ordenamientos jurídicos internos de cada uno. El objetivo de la Conferencia de Estocolmo fue establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.

Un año después de la Conferencia de Estocolmo se presentó la primera crisis del petróleo, cuando los países árabes de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo –OPEP- dejaron en evidencia la dependencia de los países centrales al combustible. A partir de ese momento se tomaron medidas para diversificar las fuentes energéticas y ahorrar energía.

---

<sup>48</sup> A pesar de las buenas intenciones y preocupaciones de la organización de los Estados soberanos, no puede perderse de vista que las reformas planteadas desde un inicio y con posterioridad, se hicieron y se han hecho dentro de un contexto neoliberal.

Diez años más tarde se estableció la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo que se dedicó al análisis y documentación del vínculo entre desarrollo y medio ambiente. Y como el proceso de concientización sobre lo ambiental ha sido un proceso complejo y contradictorio, como bien lo expresan Acosta y Machado, en 1984 The Heritage Foundation, un *thinktank* de corte conservador, auspició la publicación de “La tierra repleta de recursos”, donde se negó la existencia de los límites ecológicos y se defendió la necesidad de utilizarlos para la expansión económica y el crecimiento progresivo de las economías.

Paradójicamente irrumpieron en la esfera pública nuevos movimientos sociales de corte socioambiental, quienes reaccionaron ante la degradación de la naturaleza y las catástrofes “*de Seveso, en 1976, Three Miles Island, en 1979, Bhopal en diciembre de 1984, Chernobyl en abril de 1986 o el hundimiento del Exxon Valdez en marzo de 1989, entre otros*” (Acosta y Machado). A la par, en la década de los ochenta, proliferaron en América Latina nuevos movimientos sociales de distinta naturaleza, como el movimiento indígena cocalero en Bolivia, el movimiento de derechos humanos impulsado por las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo en Argentina, los paros cívicos colombianos para demandar derechos fundamentales y el acceso y mejoramiento de servicios públicos.

Estas acciones colectivas dejaron una experiencia organizativa en la subregión y se distinguieron de las anteriores demandas, por sus mayores niveles de autonomía frente al Estado, su estructura organizativa más horizontal, fluida, participativa y descentralizada, y la adscripción de identidades que no se limitó solo a un asunto de clase, sino que se apeló a la hibridez y a la multiplicidad.

Los sucesivos desastres socioambientales hicieron que los gobiernos y las corporaciones a nivel mundial empezaran a establecer acuerdos para imponer límites al modelo de desarrollo. En 1987 se publicó el informe final de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (conocido como Informe Brundtland), que se tituló “Nuestro Futuro Común”, y que llamó la atención sobre la necesidad de encontrar formas de desarrollo económico que

se sostuvieran sin ocasionar daños al medio ambiente. Planteó el desarrollo sostenible<sup>49</sup> como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo. Es decir, amortiguar el desastre ecológico, sin salirse del esquema clásico del desarrollo que se basa en el crecimiento permanente. A partir de entonces se instituyó este concepto como “idea-fuerza” para guiar las iniciativas gubernamentales (Machado Araóz, 2013)

El Informe Brundtland junto a la Conferencia de Estocolmo permitió crear una base para la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro que se celebró en 1992. Uno de los resultados de este evento fue la Agenda 21, también conocida como Programa 21, que junto a la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo continuó empleando la noción del desarrollo sostenible, y se fijó la resolución de la pobreza mundial y de la crisis ambiental a través del crecimiento económico.

La comunidad internacional se fijó como propósito realizar en 2002 otra gran Cumbre para revisar los avances mundiales en la ejecución de la Agenda 21. Mientras esto sucedía se llevó a cabo en 1997 el Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático, que entró en vigor dieciocho años después, en el 2015, y que fue ratificado por 187 países en 2009, excepto por Estados Unidos, el principal emisor de gases de efecto invernadero.

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) en el 2002, atendió a la convocatoria de Naciones Unidas para efectuar una evaluación de la implementación de los Acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de una década atrás (Río de Janeiro, Brasil, 1992).

---

<sup>49</sup> En palabras de Ricardo Sánchez Ángel, presentó al desarrollo como objetivo y lo sostenible como adjetivo (2016), es decir, lo primero como destino y lo segundo como secundario.

En el año 2000 se establecieron los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, con el fin de alcanzar ocho objetivos de lucha contra la pobreza para 2015. El séptimo punto consideró garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

En el 2015, los países se reunieron de nuevo para crear el informe “El camino hacia la dignidad” para 2030. En sus 17 objetivos busca conservar, proteger, restablecer y promover desde el marco de la sostenibilidad. No cuestionó el crecimiento económico sostenido, que para Acosta y Machado se trata de un concepto híbrido “*entre economía neoclásica y desarrollo, con una idea vinculada a la modernización y al predominio de la técnica y la tecnología sobre la naturaleza*” (p. 77).

El papa Francisco en el 2015 publicó la Encíclica *Laudato Si*<sup>50</sup>, sobre el cuidado de la casa común, donde otorga responsabilidades al sistema capitalista transnacional, señala las consecuencias del antropocentrismo moderno y la necesidad de apostar por otro estilo de vida. El papa propone al final dos oraciones, una por nuestra tierra “*para que seamos protectores del mundo y no depredadores, para que sembremos hermosura y no contaminación y destrucción*” y una oración cristiana por la creación donde implora por la iluminación de “*los dueños del poder y del dinero para que se guarden del pecado de la indiferencia, amen el bien común, promuevan a los débiles, y cuiden este mundo que habitamos*”. A pesar del peso político papal, la Encíclica no tuvo profundas repercusiones políticas

Ese mismo año se celebró la Conferencia Internacional de París sobre Cambio Climático (COP 21) que ratificaron en abril de 2016, 175 países, y que reemplazará, a partir de 2020, el Protocolo de Kyoto.

A Ricardo Sánchez Ángel (2016) le preocupa que en la COP 21 no se hace una crítica a los combustibles fósiles, tampoco son claros los compromisos vinculantes para cada Estado,

---

<sup>50</sup> [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html)

sobre todo para los principales emisores que son Estados Unidos, Japón y Reino Unido, así como para las llamadas economías emergentes, entre las que se destacan China e India.

Entre los aportes de los organismos internacionales y las demandas de los movimientos sociales, la conciencia mundial sobre la problemática global socioambiental ha venido creciendo desde finales del siglo XX.

A pesar de las tibias respuestas de los organismos intergubernamentales<sup>51</sup>, los movimientos socioambientales vienen planteando un paradigma ideológico, crítico y transformador que se distancia de las luchas tradicionales, para proponer otro modelo civilizatorio y una relación más armónica y sin escisiones con la naturaleza, que busca superar la banalización e institucionalización de la crisis ecológica, perpetuada por lo que Machado Araóz denomina como ecocapitalismo tecnocrático<sup>52</sup>.

Según Héctor Alimonda (2011) se empezó a hablar de ecología política ante la percepción del agotamiento del modelo de desarrollo industrial, una crisis de civilización, y por tanto, una crisis del pensamiento, donde empezó a eclosionar aquello que Boaventura de Souza Santos (2006) nombra como los descubrimientos y/o violencia matricial.

Esto es, la configuración del mundo eurocéntrico que definió un espacio de alteridad entre Occidente y Oriente primero, y luego entre el Norte y el Sur; un espacio de inferioridad donde se definió lo salvaje (lo indígena) como útil, no plenamente humano y la vía de acceso para la apropiación de los “recursos” que se encontraban en el Sur y, al mismo tiempo, naturalizó un modelo jerárquico que señaló quién estaba destinado a mandar y quién estaba destinado a obedecer.

---

<sup>51</sup> Que incluyen la celebración de foros y conferencias internacionales y la construcción de una gobernanza ambiental.

<sup>52</sup> Para Machado Araóz, la ceguera epistémica de los organismos intergubernamentales constituye el principal obstáculo para superar la crisis ecológica, puesto que las soluciones propuestas, desde el desarrollo sostenible, ignoran las agencialidades histórico políticas que la provocaron.

El tercer descubrimiento matricial según de Souza Santos fue la naturaleza, como espacio de la exterioridad, que no pertenece y por tanto, no se puede reconocer como igual, desde una perspectiva binaria, cartesiana y propia del modelo occidental. En ese sentido la naturaleza se constituyó como una amenaza y al mismo tiempo como un “recurso” que se debía domesticar, a través de la violencia civilizatoria que encontró en la ciencia moderna y en la revolución científica, la manera de someterla para separarla de la cultura y de la sociedad.

Desde la ecología política, entonces, se planteó que era necesario una nueva lógica de vida y la generación de alternativas globales a la sociedad tradicional. El pensamiento socioambiental emergió finalizando el siglo XX, como una integración de perspectivas, tradiciones y líneas de investigación con fuertes desarrollos teóricos en el mundo y en particular en América Latina<sup>53</sup>.

A pesar de que las diversas corrientes del pensamiento socioambiental sostienen diversas posturas éticas, ideológicas y lógicas de la acción política, comparten la vinculación de las problemáticas sociales con las ambientales, la armonía entre los seres humanos y la naturaleza, la necesidad de generar alternativas ecológicas al modelo desarrollista, el rechazo al productivismo, la linealidad del desarrollo y la visión irreflexiva sobre el crecimiento económico.

El viraje que propone el pensamiento socioambiental implica poner como centro la vida, que hoy se ve amenazada por múltiples crisis globales interrelacionadas (alimentaria, energética,

---

<sup>53</sup> Donde se conformaron redes nacionales e internacionales como el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina-OCMAL-, la reivindicación de lenguajes de valoración como el Buen Vivir o Vivir Bien en contradicción con la noción de desarrollo económico, la escuela postextractivista de Eduardo Gudynas, Maristella Svampa, Alberto Acosta, Edgardo Lander, entre otros; y un amplio vocabulario que incluye nociones del movimiento por la justicia socioambiental tales como: racismo ambiental, deuda ecológica y pasivos ambientales, biopiratería, justicia climática, ecologismo de los pobres (defensa de los bienes comunes naturales por parte de poblaciones empobrecidas), soberanía alimentaria, soberanía energética, justicia hídrica, agrocombustibles, desiertos verdes, semillas libres, yasunización, derechos de la naturaleza, “las plantaciones no son bosques”, masa crítica, movimientos de permacultura o agricultura urbana, entre otras. Por otro lado, el pensamiento socioambiental en América Latina se alimentó de la convergencia entre las luchas populares frente al saqueo, así como de elementos de la economía ecológica, el derecho ambiental, la sociología política, la antropología de las relaciones cultura-naturaleza y la ética política, ámbitos también atravesados por la tradición del pensamiento crítico latinoamericano.

ecológica, económica, social, política y epistemológica) que no se han solucionado con el avance del capitalismo, el liberalismo y la democracia representativa (Daza, Hoetmer y Vargas, 2012).

Por su parte y en paralelo a esta consolidación teórica del pensamiento ambiental, algunas de las luchas sociales en el subcontinente, como recuerda Svampa (2012, 2013) y también Gabriela Merlinsky (2013), se ambientalizaron, para instalar la reflexión sobre lo ambiental en la esfera pública y adherir un elemento adicional al movimiento societal, en las estructuras, discursos y subjetividades, pero en conexión con aquellas situaciones históricas de carácter social, económico y cultural, que no fueron atendidas por los Estados-nación y que generaron tensión, oposición y disputa sobre el acceso, el uso y la propiedad de la tierra.

De esta manera, a las luchas ancestrales por la tierra por parte del movimiento indígena y campesino, frente al modelo económico latifundista en un principio, y al albor y posterior consolidación de la lucha social agrarista, tras dos décadas de la aplicación del modelo neoliberal, se amplió y transformó la disputa, que condujo a la movilización social y a la participación sociopolítica, tanto en el ámbito rural como en el urbano, y que bajo la bandera de la autonomía y la sacralidad, sustenta su lucha por la vida, el agua y los territorios, como una triada compleja e indisoluble, que constituye el patrimonio biocultural de los pueblos. Lo ambiental emergió como un marco dentro del cual están insertas otras disputas históricas.

En ese sentido, Merlinsky señala que en determinados contextos, los conflictos han permitido que la cuestión ambiental se inscriba como un asunto de lo público, mientras que en otros, no ha sido el argumento principal en las disputas.

Para la socióloga argentina, los conflictos son verdaderos modos de expresión y de toma de la palabra, que permiten inscribir prácticas sociales en la esfera pública, cuando se confrontan discursos. En los socioambientales en específico, se generan tensiones en las formas de apropiar, producir, distribuir y gestionar el patrimonio biocultural. Se pone en cuestión la relación de quién puede acceder y quiénes quedan excluidos en la toma de decisiones, por

tanto, no sólo se trata de una cuestión ambiental, sino de tensión, oposición y disputa, donde se ponen en evidencia situaciones sociales, económicas y culturales desatendidas a lo largo del tiempo, y como señala Svampa, la gran asimetría de poder, y los intereses y valoraciones disímiles frente al territorio, la naturaleza y el medio ambiente.

El conflicto y la disputa, tiene que ver con qué se entiende por desarrollo y para quién, y por tanto, cuál es el alcance y profundidad de la democracia, cuando se imponen megaproyectos en los territorios sin la consulta o el consentimiento de los pobladores, se vulnera el derecho constitucional y fundamental a la participación sociopolítica, se desconocen los mecanismos interpuestos por los ciudadanos y se amenaza la reproducción de las formas económicas y sociales preexistentes, que ponen a las comunidades en una situación de injusticia y de opresión.

El sistema-mundo del Norte global se ha reproducido a través de los cuerpos, los territorios y los imaginarios como tres campos-espacios entrelazados desde los cuales ha creado unos discursos y unos sistemas de representación, que hoy se confrontan desde otros lugares de enunciación, epistemes y posicionamientos frente al mundo de la vida, y cuyo potencial creativo y libertario es inversamente proporcional a las múltiples crisis globales interrelacionadas.

En los conflictos ecoterritoriales, se expresan para Merlinsky, las contradicciones entre el espacio económico y el espacio de la vida y lo ambiental emerge cuando los actores se valen de estos argumentos para sus reclamos, aun cuando estos no prevalezcan. Estos conflictos, afirma, rara vez responden a un interés de clase único, o representan identidades fijas, por tanto, la acción colectiva se organiza a partir de un marco que comprende múltiples demandas en relación al acceso y utilización de los bienes naturales, sistemas de propiedad, derechos y poder.

Los aspectos cognitivos y los intereses se articulan, por lo que no puede afirmarse que versan en exclusiva por motivaciones ideológicas en defensa del ambiente, o que sean una respuesta

por parte de los pobladores que dependen de su hábitat para sobrevivir. Sin embargo, lo ambiental, cataliza para Merlinsky, la disputa alrededor de discusiones sobre las formas de propiedad de la tierra, los usos del suelo urbano, la contradicción entre los diferentes sistemas de producción, la resistencia a formas de gobierno centralistas del Estado nacional, los derechos de los pueblos originarios, y los significados espirituales y culturales que se le asignan a un territorio.

Las manifestaciones cotidianas de conflictos socioambientales se han multiplicado, en relación al acceso, disponibilidad, apropiación, distribución y gestión de los bienes naturales. Asistimos, según Merlinsky, a un proceso de cambio social que debe analizarse en profundidad, puesto que lo ambiental ha ganado centralidad pública, aunque la política ambiental haya sido por años subsidiaria del conjunto de políticas públicas, y la retórica del desarrollismo haya comprendido ciertos costos como necesarios, para la consecución de una idea de progreso.

La resistencia a los procesos extractivos (de minerales, hidrocarburos, pescados, energía, bosques y monocultivos) en el Sur global se ha densificado, al potenciar la potencia, en un cuerpo político que ha ampliado sus alianzas y sus redes, más allá de los marcos locales. La recomposición del capital a través de nuevas prácticas, teorías y estrategias para gobernar sobre el mundo que le provee de bienes naturales reconvertidos a materias primas, fuerza de trabajo barata, nuevos mercados y consumidores, así como renovados espacios de inversión hacia aquellos países atractivos, no está exenta de violencia y el Estado es su principal aliado para garantizar el proceso de acumulación.

Para Composto y Navarro (2014) la violencia en los conflictos, cuando no se resuelven, se va incrementando, y si bien en un principio el Estado se presenta como un árbitro aparentemente neutral que fomenta la expropiación bajo la lógica de la “utilidad pública e interés social” y construye un horizonte discursivo de prosperidad nacional, progreso, desarrollo y modernización a través del aprovechamiento de las ventajas comparativas y el auge global de las materias primas, pasa después a debilitar y aislar la capacidad de acción

de los movimientos, a través de sus redes clientelares, los programas asistenciales, las obras públicas y la inversión socialmente responsable.

El Estado entra en posición de guerra cuando criminaliza y reprime el activismo social y la movilización en pro de la defensa de los territorios, y acuña expresiones como “ambientalistas radicales”<sup>54</sup> o “ambientalistas extremos”<sup>55</sup> para expresarse peyorativamente sobre el creciente movimiento socioambiental.

Según el reporte publicado por el grupo Global Witness<sup>56</sup>, que se titula Medio Ambiente Mortal<sup>57</sup>, los asesinatos de activistas ambientales y defensores de los derechos de la tierra se han triplicado en todo el mundo en los últimos tiempos. Según este estudio entre el 2002 y el 2013 fueron asesinadas 908 personas en 35 países, que buscaban proteger los derechos sobre la tierra y el medio ambiente. Global Witness realizó en el 2015 otra investigación titulada En Terreno Peligroso<sup>58</sup> donde consideran ese año como el peor de la historia respecto al asesinato de defensores de la tierra y el medio ambiente. En el estudio de 2016, que se titula Defender la Tierra<sup>59</sup> dice que en ese año 200 personas fueron asesinadas y en Colombia se alcanzó un máximo histórico a pesar del acuerdo de paz, entre el gobierno y las FARC-EP. En América Latina los países con más muertes registradas fueron Brasil, con 50 muertes, Colombia con 26, Perú y Nicaragua con 12, Guatemala con 10, Honduras con 8 y México con 4. El 3 de marzo de 2016, asesinaron a la líder indígena hondureña Berta Cáceres, quien defendió el territorio y los derechos del pueblo Lenca durante 20 años. Por cada vida que se pierde, según el informe, muchas otras quedan arruinadas, por intimidación y amenazas. Según el Atlas Global de Justicia Ambiental<sup>60</sup>, codirigido por Leah Temper y Joan Martinez Alier, y coordinado por Daniela Del Bene, Colombia figura como el país con más conflictos

---

<sup>54</sup> Expresión que empleó Natalia Gutiérrez, ex-directora de la Agencia Nacional de Minas –ANM-, en la revista Portafolio del 28 de septiembre del 2014.

<sup>55</sup> Ramiro Bejarano Guzmán, abogado, columnista y ex director del DAS, se refirió así a los defensores del medio ambiente, en el periódico El Espectador del 25 de octubre de 2014.

<sup>56</sup> <http://www.globalwitness.org/deadlyenvironment/>

<sup>57</sup> <http://www.globalwitness.org/sites/default/files/library/Medio%20ambiente%20mortal.pdf>

<sup>58</sup> <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/>

<sup>59</sup> <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

<sup>60</sup> <https://ejatlas.org/> (Consultado el 16 de noviembre de 2016)

socioambientales en el mundo. Toda la zona andina de Suramérica, desde Chile hasta La Guajira está plagada de conflictos extractivos, donde se disputa el sentido, uso y control de los territorios.

Existe un grupo amplio de conflictos socioambientales en el mundo<sup>61</sup> que hoy conforman un embrionario movimiento de justicia socioambiental a nivel internacional, que busca construir

---

<sup>61</sup> Según el Atlas Global de Justicia Ambiental, los diez conflictos más importantes son los siguientes: 1) la contaminación por petróleo en el delta del río Níger (Nigeria), donde operan la anglo-holandesa Shell, la estadounidense Chevron y la italiana ENI. 2) Los vertimientos mineros tóxicos en Samarco, Minas Gerais en Brasil, que alcanzó el pico más alto del conflicto cuando el 5 de noviembre de 2015 se rompió la presa del Fundão en la Ciudad de Mariana y se vertieron 34 millones de metros cúbicos de lodo sobre el pueblo de Bento Rodríguez, donde perdieron la vida 19 personas y 600 quedaron sin hogar. El lodo tóxico de Samarco llegó al río Doce, de allí viajó casi 700 km a lo largo de más de 40 municipios, hasta desembocar en el océano en Linhares (Espírito Santo). El lodo afectó el suministro de agua de los municipios, exterminó la biodiversidad acuática y extensas áreas de valor natural. Allí operan la empresa Samarco conformada por Vale, de Brasil, y BHP Billiton, de Australia y Reino Unido. 3) Los vertimientos de desechos y la implantación de incineradoras y de una planta de tratamiento de residuos, en el pueblo chino de Yongxing, que hoy es conocido como uno de los “pueblos del cáncer” en China, donde el agua, la tierra y el aire están contaminados. 4) El asesinato de la hondureña Bertha Cáceres, líder del pueblo lenca, contra el embalse de Agua Zarca, donde la compañía estatal china Sinohydro, pretendía instalar una hidroeléctrica en el río Gualcarque, un lugar sagrado para las comunidades indígenas y vital para su supervivencia. Tras el asesinato de Cáceres, y una visita realizada por la Comisión Europea, el proyecto de Agua Zarca fue catalogado como una violación de derechos humanos, junto a Barro Blanco (Panamá), Barillas (Guatemala) y La Parota (México). 5) El Tren de Alta Velocidad (TAV) que conectaría las ciudades de Turín y Lyon a través de una línea ferroviaria de 220 km/h en Europa ha tenido como opositores al movimiento No-TAV que lo juzga innecesario y ha generado alianzas con otros grupos en Italia y el resto de Europa hasta formar una red de oposición contra Mega Proyectos Impuestos e Innecesarios. 6) El proyecto Fuleni que propuso la empresa de prospección minera Ibhuto-Coal para abrir una mina de carbón a cielo abierto en KwaZulu-Natal (Sudáfrica) el parque natural más antiguo de África y hogar del rinoceronte blanco (la frontera Hluhluwe-iMfolozi). Alrededor del parque ya hay dos minas de carbón: Zululand Anthracite Colliery (propiedad de la empresa Río Tinto) y Somkhele (propiedad de Petmin). Los opositores al proyecto tiene como lema “*dejar el carbón bajo tierra*” (leave the coal under the hole) y parar la voraz economía extractiva que ya ha destruido sitios sagrados, ha ocasionado pérdidas de hogares, afectaciones en el agua, cultivos y biodiversidad de la región. 7) El acaparamiento de las tierras del Polochic, un valle de tierras fértiles situado al noreste de Guatemala, donde dos familias descendientes de alemanes iniciaron la siembra de palma aceitera (1998) y de caña de azúcar (2005) y dejaron a la población Q’eqchi’ sin acceso a la tierra, con el despojo de 800 familias de 13 comunidades que las ocupaban. 8) Los vertidos ilegales de residuos tóxicos en Somalia, que llegan de manera ilegal a sus costas, y que han ocasionado la defensa de estas por parte de las redes de piratas somalíes que se autodenominan como guardas nacionales costeras voluntarias (National Volunteer Coast Guard), para defender las aguas territoriales de su país. 9) La central nuclear de Amaras en España, en la provincia de Cáceres. 10) Y el proyecto eólico Nallakonda, propiedad de la empresa India Tadas Wind Energyque, que frenó la iniciativa comunitaria para reforestar e impulsar actividades de subsistencia en el bosque Kallpavalli en la India. La instalación de más de 60 turbinas Enercon ocasionó la deforestación de las áreas restauradas, la degradación de las tierras productivas y el daño de las fuentes locales de agua. La apropiación de tierras para la producción de electricidad “limpia” afecta el ecosistema y margina a las comunidades allí instaladas. Como respuesta desde el 2013 actúa en oposición al proyecto, el Tribunal Verde de la India (National Green Tribunal).

la transformación socioecológica ante un mundo en crisis. Este movimiento viene discutiendo en el escenario político global y local, sobre la necesidad de ampliar los derechos humanos para integrar a ellos la dimensión de lo ambiental. En ese sentido, la justicia ambiental emerge como concepto y su comprensión tiene un alcance que va más allá de la distribución.

Teóricos como Iris Young (1990), Nancy Fraser (1997) y Axel Honneth (1995), citados por David Schlosberg (2011) señalan que la justicia además de atender los temas clásicos, debe prestar atención a los procesos que hacen que se dé una mala distribución: la ausencia de reconocimiento social e individual y la escasa participación. Para los grupos a favor de la justicia ambiental preocupa la supervivencia comunitaria y cultural cuando se niega el reconocimiento y se devalúan a las comunidades y a las culturas.

La prioridad de la justicia ambiental, según Schlosberg, es preservar y aportar en el fortalecimiento de las capacidades necesarias que permitan tener una vida digna y esto incluye de manera fundamental la preservación o adaptación a un medio natural que proporciona muchas de las capacidades. En el derecho positivo en general se ha avanzado en los últimos años en introducir elementos relacionados con los derechos de los animales, o incluso los derechos de la naturaleza, como en el caso de la Constitución Política de Ecuador, que introdujo nuevas narrativas con un giro biocéntrico donde incluyó por primera vez los derechos de la Naturaleza y el derecho a su restauración, así como la articulación de los saberes tradicionales indígenas, al referirse a la Naturaleza como a *Pachamama*, al ofrecer un contexto para las políticas y la gestión ambiental con base en el buen vivir -*sumak kawsa*- y al plantear nuevas estrategias de desarrollo.

La justicia ambiental propugna al mismo tiempo por la justicia hídrica, puesto que el agua atraviesa y articula la relación humano-naturaleza (Yacob, Duarte y Boelens, 2015) y en los procesos de despojo de tierras, también se ha acaparado necesariamente el agua.

## 4.1 Conflictos socioambientales en Colombia

En Colombia, la movilización política de corte socioambiental tiene historia. Para Isaías Tobasura Acuña (2007) deben rastrearse sus orígenes desde la Expedición Botánica, la Expedición Corográfica, las luchas comuneras y de nativos y criollos por la independencia, la expedición botánica y los decretos de Simón Bolívar sobre la conservación de los recursos naturales en los siglos XVIII y XIX; luego en las luchas obreras, campesinas e indígenas por la tierra y la consecución de mejoras laborales de comienzos del siglo XX.

Para Tobasura el ambientalismo en Colombia “tomo cuerpo” con las luchas del movimiento estudiantil y juvenil de los años sesenta y setenta, para defender ecosistemas, territorios sagrados, el acceso a la tierra para cultivar y el mejoramiento de la salud de los obreros en minas y fábricas.

Dentro de las disputas ambientales incluye *“la defensa del parque isla de Salamanca, la Sierra de la Macarena (HIDROBO, 1997), el parque Tayrona, la isla Gorgona, la defensa de ríos, lagunas, ciénagas, humedales, como el río Sinú, el lago de Tota, la laguna de Fúquene, la laguna del Chircal o de Sonso, la lucha contra las siembras de especies exóticas como pinos y eucaliptos, la oposición de ambientalistas y ciudadanos contra la “plastificación” de la sabana de Bogotá por las empresas de flores, las luchas de los indígenas Emberá-Katíos y los U’wa en defensa de sus territorios sagrados y sus culturas ancestrales, las luchas de los obreros de las minas en diferentes regiones del país, la pelea de sectores urbanos por defender el espacio público, la resistencia de campesinos, indígenas y comunidades negras contra las fumigaciones de los cultivos ilícitos, la defensa de la seguridad alimentaria y de nuevas formas alternativas de agricultura y, más recientemente, la defensa de los derechos humanos y de la vida como valor supremo”*.

No obstante, considera Tobasura, que sólo puede hablarse de movimiento ambiental en Colombia, de carácter permanente y nacional, a finales de los años sesenta y setenta del siglo

XX, cuando se puso el tema ambiental en la agenda pública, tras las Conferencias e Informes Mundiales, y la crisis del petróleo en el ámbito internacional. Por su parte, en el país, se creó en 1968 el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente-INDERENA-<sup>62</sup> y se promulgó en 1974 el Código de los Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente.

Colombia no fue ajena a la creciente conciencia mundial sobre la problemática global socioambiental, ni a los nuevos movimientos sociales y al despliegue de la acción colectiva de carácter contracultural.

Para Tobasura, los primeros intentos de creación de un movimiento ambiental se dieron en la academia con la constitución de un grupo ecológico en la Universidad del Tolima, la inclusión de la cátedra de Ecología dentro del programa de Agronomía de la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira, y la institucionalización de las jornadas ecológicas en la Universidad del Valle.

Advierte que las luchas estudiantiles y las movilizaciones campesinas sentarían las bases del ambientalismo colombiano, y la defensa del Parque Isla de Salamanca y el Parque Tayrona servirían como caja de resonancia, para instalar en la esfera pública, la preocupación sobre lo ambiental.

Para Tobasura la lucha ambiental en Colombia, por sus condiciones socioeconómicas y por los grupos sociales y comunitarios que se ven afectados, está ligada a la superación de las necesidades materiales de un grueso importante de la población y en los últimos años, a la defensa de la vida y de los derechos fundamentales. Para Cabrera Leal y Fierro Morales (2014), por su parte, tienen que ver con la tenencia de la tierra, la disputa de actores armados ilegales que intentan capturar una porción de la renta minera, la demanda creciente de agua, la contaminación, así como daños al paisaje y lo suelos (p. 91).

---

<sup>62</sup> Disuelto en 1993 para crear el Ministerio del Medio Ambiente, gracias a la Ley del Medio Ambiente" (Ley 99/1993).

Si bien, como expresa Tobasura, en un principio, las luchas populares no se adhirieron a un discurso ambiental, campesinos e indígenas sí lucharon por la tierra, el derecho a la vida, el derecho al agua potable y al saneamiento básico, la oposición a las fumigaciones de cultivos ilícitos y la defensa de sus valores y su cultura ancestral.

En los últimos años se han tejido redes y alianzas, entre esos sectores y los actores del movimiento ambiental colombiano, así como con Organizaciones No Gubernamentales<sup>63</sup> nacionales e internacionales, y académicos<sup>64</sup> que les ha permitido transformar su lenguaje y su discurso, al incluir elementos y reflexividades socioambientales y que ha permitido la construcción de un movimiento socioambiental colombiano en consolidación<sup>65</sup>. No solamente acompañan a las diferentes organizaciones y articulaciones del emergente movimiento social colombiano, sino que además hacen investigación, propician espacios de educación ambiental, influyen en la legislación ambiental vigente y han sido actores clave en la creación del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo, el Sistema Nacional Ambiental –SINA- y Ecofondo<sup>66</sup>.

En Colombia, según el Atlas Global de Justicia Ambiental, se presentan en el 2016 más de 72<sup>67</sup> conflictos socioambientales en todo el territorio nacional. La mayor parte se concentran en la región Andina y en la Costa Caribe, zonas donde se concentra el 90% de los habitantes del país, lo que pone en evidencia, para Pérez-Rincón (2014), que los conflictos se producen

---

<sup>63</sup> Entre los que se destacan la Red por la Justicia Ambiental en Colombia (RJAC), la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Dejusticia, la Red Colombiana Frente a la Gran Minería Transnacional –RECLAME-, Censat Agua Viva, Amigos de la Tierra, Colombia Punto Medio, Pensamiento y Acción Social –PAS-, Corporación Ecológica y Cultural Penca Sábila, entre otras

<sup>64</sup> Se destacan nombres como Manuel Rodríguez Becerra, Julio Carrizosa Umaña, Gustavo Wilches Chaux, Brigitte LG Baptiste, Ana Patricia Noguera, Germán Poveda, Arturo Escobar, entre otros

<sup>65</sup> Para Svampa este fenómeno es multiescalar ya que involucra a un complejo entramado de actores sociales, económicos, políticos, locales, regionales, estatales y globales, donde se articulan alianzas entre el Estado y las empresas y por otro lado se articulan las resistencias de las comunidades locales, quienes cuestionan el modelo de desarrollo y reclaman su derecho a decidir sobre su territorio, cuya valoración en muchos casos es antagónica a la racionalidad del Estado.

<sup>66</sup> <http://www.ecofondo.org.co>

<sup>67</sup> <https://ejatlas.org/country/colombia> (Consultado el 14 de noviembre de 2016)

donde la población se ve más afectada por el impacto socioambiental, o por la pérdida del acceso a los servicios ambientales.

En la zona Andina los conflictos suelen ser de origen minero. Allí se encuentran los dos más simbólicos del país en zonas de alta montaña: el del Páramo de Santurbán y el de La Colosa. También hay conflictos relacionados con la generación de energía eléctrica como El Quimbo (Huila), Hidrosogamoso (Santander), Represa Salvajina (Cauca), Hidromiel (Caldas) e Hidroitungo (Antioquia). Además, se presentan conflictos asociados a la extracción de energía fósil. En carbón los conflictos más representativos se presentan en páramos como El Almorzadero (Santander), Guacheneque (Cundinamarca-Boyacá) y Rabanal (Cundinamarca). En petróleo el conflicto más significativo de la región Andina es el del páramo de Miraflores (Huila) (Pérez-Rincón, 278-279).

En la región Caribe los principales conflictos son generados por las actividades de extracción de energía fósil, como las minas de carbón de El Cerrejón (La Guajira) y La Loma en la Jagua de Ibirico (Cesar). Estos conflictos no sólo generan impactos socioambientales en su fase extractiva, sino también por su transporte y carga hacia el exterior. En el Caribe también hay conflictos de infraestructura, principalmente por la construcción de puertos, y el más mediático el de la carretera sobre la Ciénaga Grande de Santa Marta. También hay conflictos por actividad minera, como el Cerromatoso (Córdoba) (Pérez-Rincón, 279).

En la región Pacífica hay conflictos asociados a minería, a biomasa y a infraestructura de puertos como el de Tribugá en el Chocó y el de Bahía Málaga en el Valle del Cauca. En la Amazonia hay conflictos asociados a la minería como el del Parque Nacional Pinawai (Guainía) donde se extrae coltán y el del Parque Nacional Uaigoje Apaporis en el Vaupés. También hay un conflicto internacional entre Colombia y Ecuador sobre fumigación de cultivos ilícitos. En la Orinoquía está el conflicto de las explotaciones petroleras en territorio indígena U'wa, el de Tauramena (Casanare), La Macarena (Meta), la destrucción del ecosistema bioestratégico El Lipa (Arauca) y el de acaparamiento de tierras baldías en la Orinoquía en Vichada y Meta (Pérez-Rincón, 2014, p. 279).

*ILUSTRACIÓN 2. Atlas de Justicia Ambiental, Colombia (EJAtlas, 2017)*



A continuación se esbozan algunas de esas luchas, y si bien, cada una detenta su temporalidad y una configuración histórico política determinada, se han ido consolidando redes de apoyo y solidaridad entre los actores, para densificar las subjetividades y para amplificar el eco de sus demandas. Una experiencia contagia a la otra, y con el tiempo, a pesar de la violencia interpuesta hacia los mundos de la vida de las comunidades, los fracasos en la lucha, la deconstrucción-construcción y reorganización de las subjetividades, se le ha ido dando forma al movimiento socioambiental colombiano, que intersecta y contiene otras demandas.

Ante la percepción de las crisis, pero también gracias a la ampliación de la reflexividad social ante lo ambiental, y el fracaso de las promesas del desarrollo para las regiones “tercermundistas” se ha puesto en evidencia la continuación del proyecto de acumulación del capital, que se ha extendido, densificado y dinamizado hacia aquellas zonas sub-exploradas y sub-explotadas, gracias al salto científico tecnológico, que le ha permitido llegar a nuevos territorios.

Con diferentes repertorios de la acción colectiva, que les posibilitan decidir cuáles son los espacios que hay que proteger y se elaboran argumentos que les permite refutar los proyectos de implantación en sus territorios, estos ejemplos permiten vislumbrar cómo los movimientos socioambientales se han potenciado en Colombia.

4.1.1 Los Grupos Ecológicos de Risaralda –GER- y la Fundación Ecológica Cosmos de Calarcá. Ente 1980 y 1990, el país fue protagonista de una amplia movilización social, entre la que se destaca, la emprendida a finales de los años ochenta por los Grupos Ecológicos de Risaralda –GER- y la Fundación Ecológica Cosmos de Calarcá<sup>68</sup>, organizaciones del eje cafetero quienes propugnaban por un ambientalismo popular, cuando se opusieron a los monocultivos forestales de pino y eucalipto de la multinacional irlandés-estadounidense Jefferson Smurfit Group (Smurfit Cartón de Colombia) y sus otras razones sociales como Reforestadora Andina, entre otras, que ponían en riesgo las fuentes de agua.

Desde entonces y hasta hoy, la Fundación Ecológica Cosmos de Calarcá realiza las “Caminatas de reencuentro con nuestro entorno”, el último domingo de cada mes, para descubrir las maravillas naturales, conocer los nombres y las historias de los lugares visitados, entender las complejas relaciones campo-ciudad y reconocer la necesidad de nuevas formas de relación entre el ser humano y la naturaleza.

4.1.2 La protección del páramo del Almorzadero. Desde 1989, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – Unidad y Reconstrucción -ANUC – UR- y una importante articulación de sectores sociales del municipio de Cerrito, (Santander) iniciaron su lucha para frenar un proyecto carbonífero en el páramo del Almorzadero, que está ubicado entre los departamentos de Santander y Norte del Santander, en el municipio de Cerrito y de Chitagá.

---

<sup>68</sup> <http://www.calarca.net/cosmos/> (Consultado el 16 de noviembre de 2016)

En el Páramo nacen quebradas, ríos y aproximadamente 31 lagunas, que alimentan las cuencas del río Servitá, afluente del río Chicamocha y los ríos Colorado, Taveta y Chachabré afluentes del río Orinoco.

Su conservación y manejo sostenible es de importancia estratégica para Colombia y Venezuela. La movilización, que aún continúa, cobra importancia por el valor sagrado, cultural y ambiental que tiene el páramo para todos los pueblos que viven a su alrededor, entre ellos el pueblo U´wa, que habita en las partes bajas al costado oriental de la cordillera. Las organizaciones que han acompañado y le han dado soporte a la movilización socioambiental son Censat Agua Viva-Amigos de la Tierra Colombia, Asociación AGROVIDA, ASOJUNTAS, ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos), ADIMAGAR, Cabildo Verde de Cerrito, COANDIS, Juntas de Acción Comunal de Siberia y La Paja (Cerrito), Universidad Industrial de Santander, Comisión de Vigilancia y Seguimiento para la Protección del Páramo El Almorzadero y Asociación para el Manejo Sostenible del Medio Ambiente-AMASOMA (EJAtlas).

**4.1.3 Las luchas del pueblo U´wa.** Los indígenas, quienes viven en las montañas de Boyacá, Norte de Santander y Arauca, también han tenido otros frentes de lucha. Desde principios de los años noventa, la multinacional de origen estadounidense Occidental Petroleum –OXY– gestionó la licencia ambiental para la exploración petrolífera del bloque Samoré. Realizó trabajos de perforación por más de un año y ocasionó graves perjuicios al pueblo U´wa y a los campesinos de la región.

Los U´wa consideran que la empresa invadió su territorio sagrado y violó su cultura tradicional de conservación de la vida y la naturaleza.

La multinacional al intentar darle solución al conflicto convocó a unas consultas previas, a las que el pueblo U´wa ubicado en Boyacá, se negó a participar. Por su parte, las comunidades organizadas en Arauca sí asistieron, pero manifestaron su rechazo a la exploración y explotación de petróleo en sus territorios.

En el año 2000 los indígenas se tomaron la carretera entre Cubará y Toledo (Boyacá) para protestar por el inicio de la exploración. Gracias a la convergencia y solidaridad entre los U`wa, las organizaciones sociales de Arauca, los movimientos sociales colombianos y las organizaciones nacionales e internacionales ambientales, la empresa Occidental Petroleum – OXY- tuvo que abandonar el territorio indígena. Sin embargo, Ecopetrol continuó su presencia en éste con labores de exploración.

Los U`wa le exigieron al Gobierno la defensa y el respeto de su territorio donde solicitaron el retiro de la empresa nacional, así como de las tropas militares que los exponían al enfrentamiento entre ellos y la presencia de las guerrillas. Al no obtener una respuesta, la Autoridad Tradicional U`wa y la Organización Nacional Indígena de Colombia presentó en 1997 su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El conflicto sigue abierto y ha alcanzado altos niveles de confrontación. Los indígenas han expresado que se les restituya por vía legal su territorio, donde ellos realizan ceremonias y cantos a la madre tierra. Y expresan que el problema no se resuelve estableciendo límites para la explotación, sino dejando de ocupar el territorio indígena.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Asociación de Autoridades Tradicionales Uwa (Asouwa), la Fundación Hemera, Censat Agua Viva, Amigos de la Tierra Colombia, el Tribunal Permanente de los Pueblos, Oilwatch, World Rainforest Movement, COICA y Ríos Vivos, le dan acompañamiento y soporte a la resistencia del pueblo U`wa (EJAtlas.org, 2017).

**4.1.4 La Colosa.** Es un proyecto de explotación de una mina en Cajamarca-Tolima, donde la multinacional sudafricana AngloGold Ashanti (AGA) tiene desde el año 2008, 426.263 hectáreas concesionadas por el Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas)

para realizar la exploración de oro. Se estima que La Colosa es uno de los yacimientos más grandes que se han hallado en los últimos diez años en todo el mundo.

La mina está ubicada en una zona de alta actividad sísmica, cerca al volcán el Machín y en la Reserva Central Forestal de Colombia, zona donde existen 161 nacimientos de agua.

Se estipula que la extracción del mineral se haría a cielo abierto, por las condiciones del terreno y la poca profundidad de la roca que contiene el oro. Se estima que el cráter sería de tres kilómetros de diámetro por la extracción de rocas, la deforestación y la erradicación tanto de fauna como de flora.

Quienes están en contra del proyecto consideran que el despojo de agua, producto de la extracción, se da en dos vías, por la gran cantidad que necesita la empresa para la explotación de la mina y donde puede dejar sin agua a varios municipios aledaños. La otra vía sería por la contaminación de dos ríos que alimentan el acueducto que les suministra agua potable a 70 mil personas en la región.

En el 2011 se hizo una gran movilización que declaró al proyecto minero como “ecocida”, por la significativa destrucción del ambiente. Esta se gestó gracias a la articulación del Comité Ambiental en Defensa de la Vida, el trabajo de diversas organizaciones sociales, culturales y ambientales de Ibagué, Cajamarca y Anaime, el compromiso de Usocoello y otras organizaciones de El Espinal, así como por la participación de las comunidades de Marmato, los estudiantes de la Universidad de Caldas, Cauca, Sur de Bogotá y los ciudadanos de Armenia, Circasia, Chaparral, Rovira, Líbano, entre otros (EJAtlas.org, 2017).

Más adelante, se realizó una fiesta ambiental que se denominó marcha Carnaval en Defensa de la Vida y que contó con la participación de más de 12.000 personas.

Los impactos socioambientales de La Colosa podrían ser tan grandes, que incluso la Contraloría General de la Republica le solicitó al Ministerio de Ambiente y a Cortolima evitar

daños ecológicos al agua en la ejecución del proyecto minero, que pondrían en riesgo el suministro de agua de la población y el distrito de riego de UsoCoello, lo que perjudicaría de manera grave la región agroindustrial y arroceras del Tolima. Por otro lado la contraloría insistió en que Ingeominas otorgó las concesiones a AGA para la exploración y explotación minera en Cajamarca, sin tener en cuenta la normatividad del Código de Recursos Naturales que prohíbe estas actividades en zonas de reserva forestal y que además la norma ordena la protección de las cuencas hidrográficas.

Los adversarios al proyecto acudieron a los mecanismos de participación contemplados en la Carta Política colombiana y en el 2013 se realizó una consulta popular en el municipio de Piedras, donde el 99% de los votantes dijo ‘no’ a la minería a gran escala. En Piedras, la minera quería construir una planta de metalurgia y varios pozos del proyecto La Colosa en el corregimiento de Doima. Esta consulta marcó un precedente importante para otras comunidades en Cajamarca, El Espinal e Ibagué, quienes querían llevar a cabo el mecanismo popular para conocer si sus comunidades aprobaban o no la exploración aurífera por parte de la multinacional minera.

La defensa del territorio no ha estado exenta de violencia, las intimidaciones y amenazas contra los activistas ambientales se han hecho sentir. Daniel Humberto Sánchez Avendaño, miembro del Colectivo Socioambiental Juvenil Cajamarcuno (COSAJUCA) fue asesinado en el 2014 luego de denunciar amenazas en su contra y hacia su organización. Por su parte la organización no gubernamental holandesa Pax realizó un informe<sup>69</sup> titulado “Democracia

---

<sup>69</sup> En el informe se expresa que, desde 2015 “varios activistas de los movimientos de resistencia recibieron amenazas de muerte a través de un correo electrónico desde una cuenta llamada Tolima Limpio, suscrito por las Águilas Negras. En el correo se señala a los activistas como miembros de la guerrilla opuestos al progreso” (p: 19). También se señala en el informe cómo el Ejército Nacional llegó en el 2002 a Cajamarca, cuando obtuvo los primeros títulos mineros, inicialmente con 120 hombres en desarrollo del ‘Plan Meteoro’, para después instalar un batallón de infantería y otro de alta montaña para proteger la infraestructura en la fase de exploración minera y dar seguridad al personal de Anglo Gold Ashanti Colombia (p: 17). Se señala en el informe que de manera coincidente los paramilitares del Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC-, llegaron al territorio en la misma época, para combatir a los frentes 21 y 50 de las FARC-EP. Entre otros hechos graves en el informe se señala que en septiembre de 2011, la Octava Brigada del Ejército entregó volantes con los nombres de supuestos milicianos de las FARC-EP, “pero algunos de estos presuntos alias eran los nombres reales de líderes locales de Anaime, como Walter Giraldo, presidente de la Junta de Acción Comunal del Cañón de Anaime, y Yolanda López, una líder comunitaria de la misma región”

vale más que el oro” (2016)<sup>70</sup> donde advirtió sobre los impactos social, económico y ambiental del proyecto y detallaron las presiones que han tenido los defensores ambientales.

El 26 de marzo de 2017 se llevó a cabo una consulta popular en Cajamarca, donde 6.155 votos contra 76, le dijeron No a la pregunta “¿Está usted de acuerdo Sí o No que en el municipio de Cajamarca se ejecuten proyectos y actividades mineras?”. De esta manera, por ahora, el movimiento socioambiental a favor de La Despensa Agrícola de Colombia, como se autodenominan, le ganó el pulso a la multinacional Anglo Gold Ashanti.

De esta manera ejerció su derecho a la participación democrática a través de un mecanismo contemplado en la Carta Política vigente.

**4.1.5 El Cerrejón.** En la Guajira opera esta mina, que está ubicada en la cuenca hidrográfica del río Renchería, que genera más del 60% de la producción carbonífera en Colombia y representa el 50% de las exportaciones carboníferas colombianas.

Allí operan las sociedades Carbones del Cerrejón Limited y Cerrejón Zona Norte S.A., ambas propiedad a partes iguales de compañías filiales de Anglo American PLC (Gran Bretaña), BHP Billiton PLC (Australia) y Glencore PLC (Suiza), para abastecer el sector de generación de energía eléctrica en el Océano Atlántico, Norte América, Europa y América Latina; la producción de acero y las refinerías de alúmina, los fabricantes de papel y las industrias farmacéuticas (Cerrejón Minería Responsable, 2016).

El conflicto se da por la contaminación ambiental que afecta a los trabajadores de la empresa y a los habitantes de la zona de influencia, tanto de la mina como de Puerto Bolívar, el mayor puerto carbonífero de América Latina. La contaminación es causada por el polvillo de carbón

---

(p. 41). Ambos tuvieron que abandonar el territorio. Las estigmatizaciones y señalamientos de los defensores ambientales son frecuentes según el informe y se observa que en un escenario de posacuerdo deberían existir relaciones basadas en la confianza recíproca entre la comunidad, el Ejército y la empresa, así como permitir para las primeras el derecho al acceso a los mecanismos e instancias de la participación ciudadana.

<sup>70</sup> [https://paxencolombia.org/wp-content/uploads/2016/10/PAX\\_REPORT\\_Democracia.pdf](https://paxencolombia.org/wp-content/uploads/2016/10/PAX_REPORT_Democracia.pdf) (Consultado el 16 de noviembre de 2016)

y otros químicos, elementos y materiales, que se generan por las actividades adelantadas en la mina y en el puerto. También hay denuncias por irregularidades laborales como largas horas de exposición de los trabajadores a la contaminación ambiental y a la contaminación auditiva que se deriva del ruido que genera la maquinaria.

La mina de carbón opera en un territorio que ancestralmente era del pueblo Wayuu y de algunas comunidades afrodescendientes y campesinos. Actividades tradicionales, como el cultivo de alimentos, el pastoreo de los animales, o la pesca han disminuido por la expansión de la industria minera, que hoy utiliza los terrenos anteriormente destinados a estas prácticas.

Los suelos, el agua y el aire se han visto seriamente afectados, así como la salud de los pobladores vecinos a la mina. Los ríos han sido dañados de manera irreversible. La cuenca del río Ranchería, por ejemplo, se ha deteriorado y la deforestación ha afectado el ciclo hidrológico, en una zona desértica. El agua está contaminada por trazas de nitrato de amonio de la planta de explosivos, aguas residuales de la planta de lavado de equipos con contenidos de grasas, aceites, trazas de combustible y carbón mineral, que se incrementan en épocas de lluvias.

La defensa del territorio la han articulado organizaciones como Censat, Agua Viva, Colombia, Universidad Cape Breton de Canadá, Universidad Jorge Tadeo Lozano de Colombia, Internacional Alert, de Inglaterra, Fundación Casa de la Paz de Chile, la ONG peruana Social Capital Group (contratada por El Cerrejón para la reubicación de las personas afectadas, caso de la población de Tabaco), American Association for Justice (AAJ), OCMAL Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, ILSA (Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo), Organización Fuerza de las Mujeres Wayu (Colombia), Fundación Hemera (Colombia), ONIC (Colombia), Provincial Indigenous reserve, Sintracarbon - Coal Workers Union, Friends of the Earth International, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Ask Suiza, Global Campaign to Dismantle Corporate Power y Popular Peoples Tribunal (EJAtlas, 2017).

La intensidad del conflicto es muy alta y se denuncian aumentos en la corrupción y cooptación de diferentes actores, desplazamiento de los pobladores, incremento de la violencia y el crimen, pérdida de la calidad de vida y de los conocimientos, prácticas y saberes de los pueblos ancestrales, militarización e incremento de la presencia policial, violación a los derechos humanos y despojo violento de la tierra.

4.1.6 El Páramo de Santurbán y El Proyecto Angostura. En los municipios de Vetas y California, del departamento de Santander, la multinacional Greystar tuvo los títulos para explotar oro a cielo abierto. En esta región también existen reservas de cobre, plata, manganeso, molibdeno y urano.

La población ha sido tradicionalmente minera y realizan la explotación como una actividad de subsistencia, que no ha mejorado sus condiciones de vida y ante la precaria situación socioeconómica de sus habitantes, se han vendido licencias para los proyectos de gran minería. Desde 1995 Greystar explora la zona de Vetas y California, pero se ausentó entre el 2000 y 2003 ante las intimidaciones y el secuestro de funcionarios por parte de la guerrilla de las FARC-EP. Al regresar al territorio la compañía emprendió acciones de cooptación y captura y puso a su favor a la población de Vetas y California, quienes tuvieron por primera vez una ambulancia, un café internet y una sucursal de banco.

Los habitantes de Bucaramanga (capital del departamento de Santander) ubicada a 45 km de California y Vetas han expresado su indignación porque consideran que se destruirá un ecosistema estratégico que brinda servicios ambientales como la regulación del ciclo hidrológico, el almacenamiento de carbono atmosférico, y su posición como corredor biológico para diversas especies de flora y fauna.

El Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán<sup>71</sup> junto a la Asociación de Mineros de California ASOMICAL, la Federación Santandereana de Pequeños, Medianos

---

<sup>71</sup> <http://concienciaciudadana.org/tag/comite-para-la-defensa-del-agua-y-del-paramo-de-santurban/> (Consultado el 16 de noviembre de 2016)

Mineros y de Pequeña - Escala FESAMIN, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), la Red Colombiana Frente a la Gran Minería Transnacional (Reclame), el Movimiento Social en Defensa del Páramo de Santurbán, Censat Agua Viva, la Cámara de comercio de Bucaramanga (que en este caso asume el rol de defensor ambiental), la Empresa de Acueducto de Bucaramanga –Idem- y Alerta Minera Canadá (MiningWatch Canadá) vienen emprendiendo acciones de resistencia preventiva para defender el Páramo de Santurbán (EJAtlas).

En el 2010 se presentó una propuesta, por parte de los grupos organizados, para declarar a esta zona como el Parque Regional Santurbán, un área protegida, que impediría cualquier tipo de minería dentro de su área.

En el 2011 el ministro de Minas y Energía confirmó la noticia de que la compañía Greystar retiró la solicitud de explotación minera porque la ley no permite la explotación en el área de páramo.

El 21 de diciembre de 2013 se obtuvo la declaratoria del Parque Natural Regional Santurbán – Salazar de las Palmas. Más tarde, Greystar cambió su nombre por Eco Oro Minerals quien declaró que quiere construir la mina de oro Angostura<sup>72</sup> en la región Soto Norte, del departamento de Santander.

El Proyecto Angostura, por su parte, está compuesto por Angostura, el yacimiento o depósito principal y cuatro prospectos satélites: Móngora, La Plata, Armenia y Violetal. En el 2012, el Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, la Asociación Interamericana por la Defensa del Ambiente –AIDA-, el Centro Internacional de Derecho Ambiental –CIEL- y Alerta Minera Canadá -MiningWatch Canadá- presentaron una queja contra el Fondo de Inversiones del Banco Mundial por este proyecto, puesto que invirtió a través de la

---

<sup>72</sup> <http://www.eco-oro.com/sp/Angostura.asp>

Corporación Financiera Internacional –CFI-, brazo operador del Banco Mundial. Lo hizo pese a que su misión es combatir la pobreza y promover el bien común.

En junio de 2012 se realizó una Audiencia Pública Nacional por la Defensa del Complejo Biográfico de Santurbán y el Almorzadero. que contó con el seguimiento y acompañamiento de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente –AIDA-, organización hemisférica no gubernamental de derecho ambiental internacional que expresó a través de un documento<sup>73</sup> las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado colombiano de conservar los vulnerables ecosistemas de páramo porque son ecosistemas estratégicos para la provisión de agua, claves para la adaptación y mitigación de cambio climático y de alta importancia ecológica, social y económica para el país y para la región.

**4.1.7 Hidroituango.** Frente a la implementación de Hidroituango, la central hidroeléctrica más grande de Colombia, se conformó Ríos Vivos Antioquia, para articular a las diversas comunidades afectadas en sus territorios.

El Movimiento Colombiano en Defensa de los Territorios y Afectados por las Represas Ríos Vivos tiene otros nodos en Santander, Caldas y Huila y trabaja por la construcción de proyectos alternativos de sociedad y por la construcción de un proyecto energético de y para los pueblos.

El proyecto de Hidroituango consiste en la construcción de una presa hidroeléctrica de 2400MW de capacidad instalada sobre el río Cauca en el Cañón del Cauca, Noroccidente del Departamento de Antioquia, en los municipios de Ituango y Briceño.

Hidroituango es el proyecto hidroeléctrico más grande del país, y el tercero en América Latina. Está compuesta por una sociedad conformada por Empresas Públicas de Medellín – EPM- (99.41%), Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.-CHEC (0.15%), 2

---

<sup>73</sup> <http://www.aida-americas.org/sites/default/files/refDocuments/AIDA,%20PROTECCION%20JURIDICA%20DE%20PARA%20MOS%20FRENTE%20A%20ACTIVIDADES%20MINERAS.pdf> (Consultado el 13 de noviembre de 2016).

Inversionistas del sector público (0.03%) y 62 inversionistas privados (0.42%). El proyecto empezaría a operar en el 2018.

Las comunidades afectadas por la obra han presentado quejas relacionadas con la violación al derecho a la información, porque no han sido consultadas; al trabajo y a la alimentación, porque se han visto despojados de sus medios de vida; a la equidad porque se han beneficiado personas que no son de la zona, a un ambiente sano, al derecho a la protesta social y al respeto por parte de las autoridades civiles y militares.

El Movimiento Ríos Vivos, la Asociación de Pequeños Mineros Afectados por el Proyecto Hidroituango –ASOMITUANGO- y Censat - Agua Viva han acompañado el proceso de resistencia (EJAtlas).

Las comunidades afectadas por el proyecto en los municipios de Briceño, Toledo, Ituango y San Andrés de Cuerquia, en el Norte de Antioquia, se han movilizad para manifestar su inconformidad con el proyecto. Han hecho acampadas y marchas, como la emblemática movilización a pie desde el Norte de Antioquia hasta Medellín en marzo de 2013 para sostener un diálogo con el gobernador de ese entonces, Sergio Fajardo Valderrama y con el Gerente de Empresas Públicas de Medellín —EPM—.

**4.1.8 La defensa del río Atrato.** El 27 de enero de 2015 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, las comunidades negras asentadas en la cuenca del río Atrato demandaron a 26 entidades del Estado<sup>74</sup>, por no actuar frente a los desastres socioambientales que ha

---

<sup>74</sup> Se demandó al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Vivienda ciudad y territorio –el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, los Departamentos – Gobernaciones del Chocó y Antioquia, los Municipios - Alcaldías de: Acandí, Bojayá, Lloró, Medio Atrato, Murindó, Quibdó, Vigía del Fuerte (Antioquia), Turbo (Antioquia), Riosucio, Río Quito, Unguía, Carmen del Darien, Bagadó, Carmen de Atrato, Yuto

causado la minería, la tala indiscriminada del bosque y la falta de sistemas de acueducto y alcantarillado que proporcionen agua potable y de calidad a las comunidades ribereñas.

Desde el 2011 se interpusieron cuatro acciones populares que no fueron resueltas, por lo tanto se interpuso una acción de tutela donde el Centro de Estudios para la Justicia Social ‘Tierra Digna representó al Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia), al Foro Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y a la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato (Ascoba).

En la tutela se argumenta que se violan los artículos 1, 2, 7, 11, 13, 44, 49 y 366 de la Constitución Política de Colombia, y se vulneran los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación y al territorio.

En un fallo inédito para el país, la Corte Constitucional, luego del rechazo de El Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Consejo de Estado, consideró al río “sujeto de derechos” y de especial protección constitucional a través de la sentencia T-622 de 2016, lo que implica reconocer las ontologías relacionales de los Emberá Dobida y las comunidades negras.

La Corte revisó el caso y le ordenó al Estado la protección de su cuenca y sus afluentes. Les concedió a los actores de la demanda, el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio. Consideró, desde un enfoque biocéntrico, al Atrato como una entidad autónoma sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas. Por tanto le ordenó al Gobierno nacional a ejercer la tutoría y representación legal de los derechos del río, en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato. Le ordenó a las instituciones demandadas a diseñar y poner en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la

región, restablecer el cauce del río, eliminar los bancos de área formados por las actividades mineras y reforestar las zonas afectadas por la minería legal e ilegal.

Estas experiencias permiten vislumbrar la emergencia de un nuevo sujeto colectivo que se ha ido constituyendo a favor de la lucha socioambiental. En su discurso, como se observará en el próximo apartado, se articula la defensa del territorio con el discurso ambiental y se empiezan a construir nuevos lenguajes de valoración, así como nuevas estrategias políticas, para diseñar otros modos del habitar.

Este sujeto colectivo empieza a concretarse con el esfuerzo<sup>75</sup> de diferentes organizaciones ambientales y de defensa territorial para avanzar en un proceso de articulación nacional ambiental y de defensa de la democracia ambiental. Los compromisos del movimiento son la protección y salvaguarda del agua, la vida y el territorio; descarrilar la locomotora minero-energética y construir propuestas para la transición energética; participar, promover y exigir, en todos los ámbitos sociales y políticos, espacios legítimos de construcción de proyectos de vida que se afiancen en los derechos de la gente y la naturaleza, y recuperen la memoria ambiental y de los territorios; fortalecer estrategias de protección, cuidado y seguridad de los ambientalistas y defensores del territorio y el agua; y participar de manera activa, solidaria y alegre en las iniciativas de defensa territorial que promuevan las diferentes organizaciones socio-ambientales de defensa territorial.

#### 4.2 La defensa de lo común, la resistencia y la reactivación de nuevas subjetividades

Los conflictos de corte socioambiental en América Latina han aumentado por la presión exportadora de bienes naturales, lo que conlleva a la reprimarización de las economías latinoamericanas y a una mayor presión sobre los territorios, puesto que se han acelerado los

---

<sup>75</sup> Se reunieron en Sumapaz, considerado el páramo más grande del mundo, entre el 5 y 6 de agosto de 2017. Véase Movimiento Nacional Ambiental (2017). En: <https://justiciaambientalcolombia.org/2017/08/10/declaracion-del-sumapaz/>

ritmos e intensidades de los procesos extractivos, que producen cambios biofísicos a grandes escalas y en períodos muy cortos.

Como respuesta, el movimiento socioambiental ha recurrido a un amplio repertorio de la acción colectiva entre los que se incluyen las herramientas jurídicas y el activismo judicial para posicionar el derecho a la consulta previa, y el derecho al acceso a la información como prerrequisito para la acción ciudadana. También han acudido a los mecanismos de participación ciudadana para realizar consultas populares, cabildos abiertos y referendos.

Las acciones colectivas en conjunto han posibilitado construir conocimiento público frente al tema ambiental, y al mismo tiempo han develado la carencia de datos, seguimientos, evaluaciones y registros en las oficinas públicas a cargo del control ambiental.

Ciertos conflictos se han vuelto emblemáticos, por lo que un fallo judicial a favor de una comunidad eleva la fuerza del movimiento de justicia socioambiental, le aporta experiencia y potencia la activación de las subjetividades.

El sujeto colectivo que se ha ido constituyendo a favor de la lucha socioambiental es de carácter policlasista, interseccional y territorial, ya que incluye al movimiento indígena, campesino, afrodescendiente, urbano, feminista, a los académicos, estudiantes, jóvenes, entre otros grupos sociales, quienes han articulado sus discursos, a través de redes amplias y descentralizadas, para el reconocimiento y respeto identitario a sus demandas de autonomía territorial dentro del Estado nacional.

En sus discursos se hace énfasis en la distribución ecológica y económica desigual y en la reivindicación de la identidad cultural que se vincula al territorio, y donde se reinventa el sentido de la existencia a partir de una construcción colectiva y autónoma sobre lo ambiental.

Al mismo tiempo, se pronuncian contra el despojo territorial y se invoca una relación integral de los seres humanos con la Naturaleza como espacio vital, lo que implica un sistema ético

totalmente nuevo que transita de unos valores antropocéntricos hacia unos ecocéntricos donde se reconozca el valor de la vida no humana.

La defensa del común, contra toda forma de privatización impulsan la acción, el propósito y el potencial de las geografías de la resistencia, que agrietan la racionalidad moderno colonial y hacen emerger otros mapas cognitivos que superen el desarrollo sostenible y sustentable que propone el sistema de gobernanza mundial y que perpetúa un *ethos* cultural que ubica al ser humano en el centro de todo –o al orden económico mundial-, y no a la vida misma.

Para Svampa (2013), el cruce innovador de la defensa del territorio –de matriz indígena y comunitaria- con el discurso ambiental que apuesta por los bienes comunes, la soberanía alimentaria, la justicia ambiental y el buen vivir, caracterizan el giro ecoterritorial de los movimientos sociales actuales, que les permite construir marcos comunes para la acción colectiva, no solo como esquemas de interpretación alternativos, sino como generadores de una subjetividad política colectiva.

En los territorios, desde el lugar como diría Escobar (2010), se empieza a gestar la activación de las potencias, por tanto, de un cuerpo colectivo que se construye, para inventar nuevas posibilidades de ser y de existir (Proust, 1998).

En esta tensión y esfuerzo, a partir de la correlación y/o juego de fuerzas, se amplifica la voluntad política de aquellos actores que comprenden que, la luchas por los bienes comunes, por el derecho al acceso, uso y control sobre la tierra, implica una pugna por la base material de la reproducción social de la vida, que hoy se ve amenazada por los procesos de acumulación y despojo territorial, que buscan enajenar el espacio habitado por las comunidades.

La disputa por los bienes comunes naturales implica que se mantengan por fuera del mercado, aquellos bienes del patrimonio biocultural que pertenecen a las comunidades y a la humanidad en su conjunto, que son valorados por encima de cualquier precio. Esta potencia

emancipatoria recrea y actualiza el tejido comunitario, donde irrumpen nuevas formas de sociabilidad y de subjetividad y donde se desarrollan nuevas capacidades para “hacer común la vida”.

Las subjetividades políticas socioambientales entrañan un re encantar del mundo, por parte de aquel sujeto histórico y colectivo, que hoy hace una defensa de la vida, del agua y de los territorios.

Reencantarse, implica recuperar el sentido de habitar la tierra y la dimensión mítica poética de la existencia (Noguera, 2004: 11). Argumento que está en plena conexión con la conciencia de que el agua, la vida y los territorios son sagrados y que la lucha social es la amplificación del *dachi name* que, para el pueblo Emberá, significa la voz de nuestra tierra.

Desde América Latina, los movimientos sociales han comprendido que las múltiples crisis globales son consecuencia de la matriz civilizatoria de la modernidad, que se difundió desde Europa para transformar las realidades locales en todo el mundo y que ha naturalizado diferentes formas de la opresión humana, así como la sobreexplotación de los bienes comunes, que han creado las condiciones para la crisis global.

Para Ramón Grosfoguel (2006) los discursos universalistas han cometido una serie de atropellos, para ser *más democráticos, más modernos o más desarrollados*, que invitan a reflexionar sobre la tradición epistémica eurocéntrica, cuyo conocimiento egopolítico se presume universal y se erige como verdadero. Propone pensar en clave diversal anticapitalista descolonial, universal y radical, para afirmar la multiplicidad de mundos que intentan desde América Latina y desde los territorios, subvertir la lógica del proyecto moderno, de Un Mundo, al decir de Arturo Escobar.

Para este último, esta discusión tiene que ver con los asuntos que configuran los conflictos políticos, que a su parecer versan sobre premisas fundamentales como el mundo, lo real y la vida, puesto que toda ontología o visión del mundo crea una forma particular de ver y hacer

la política (2014). Y así como Escobar insiste en lo ontológico, también lo hace sobre lo epistemológico, donde se hace necesario que se dismantelen las auto-representaciones culturales en Asia, África y Latinoamérica, que se perciben a sí mismas como pobres y subdesarrolladas.

Escobar insiste en que es necesario imaginar otras formas de pensar, hacer y ser, para construir subjetividades que apunten hacia las transformaciones culturales y epistémicas “*de modos y conocimientos y modelos de mundo, hacia “mundos y conocimientos de otro modo”*” (2010, p. 22) que permitan transformar las estructuras e iniciar procesos postdesarrollistas, a partir de un cambio de imaginarios, así como de formas diferentes de la acción y de la práctica sociopolítica.

Esto significa que, la vida económica y social no se organice a partir del discurso del desarrollo, cuyo correlato es el subdesarrollo, es decir, aquel que habla del impotente, pasivo, pobre e ignorante que necesita como diría Martí “*una mano blanca y occidental que le ayude*”.

Escobar insta a deconstruir la matriz cultural del discurso del desarrollo, así como su historicidad; a cuestionar la preeminencia del crecimiento económico; a reconocer la diversidad de definiciones sobre las formas de sustento, las relaciones sociales y las prácticas económicas; a establecer un diálogo intercultural alrededor de múltiples propuestas y visiones; y a tener en cuenta las formas de integración regional autónoma que se basan en principios ecológicos y se le da preeminencia a las cosmovisiones relacionales, como las de muchos grupos indígenas, afrodescendientes, campesinos, así como otras formas comunales de algunos grupos urbanos.

En el mismo sentido, De Souza Santos invita a pensar desde las epistemologías del Sur, para sustituir la monocultura impuesta desde el Norte, en nuestra manera de conocer, hacer ciencia, concebir la vida y el mundo. Puesto que la puesta en marcha de “la razón indolente

y perezosa de Occidente”, ha generado una gran producción global de ausencias, que invalida otros saberes y modos de relacionamiento.

De Sousa Santos invita a sustituir la monocultura, por una ecología de saberes, donde el poder “de actuar juntos” permita reconocer los paradigmas subalternos de Nuestra América, y en esa emergencia se pueda reinventar la emancipación, para darle voz y lugar al conocimiento invisibilizado, pero siempre latente, del Sur global.

Esta disertación permite observar cómo la defensa de la reproducción social de la vida está en el centro de la subjetividad ecoterritorial, y constituye el corazón de la resistencia, por las grafías que se hacen sobre la tierra: lo que se geografía.

Ese “cuadro de la vida”, el territorio, enmarca el habitar de los seres humanos sobre la tierra, en relación recíproca con aquello no humano y que Occidente ha separado. Aquella violencia matricial y colonial es contestada por los movimientos socioambientales, quienes desde una propuesta bioético-política apuestan por un ordenamiento territorial para la vida, la autodeterminación de sus comunidades y su autonomía frente al Estado, que actúa como garante directo del sistema-mundo Europeo/ Euro-norteamericano moderno/ colonial capitalista/ patriarcal (Grosfoguel, 2006). Estas formas de la lucha popular, para Composto y Navarro, no deben entenderse como “pachamamismo” o “tradicionalismo”, sino como formas de ver y sentir el mundo y de tener relaciones más armónicas con la vida.

Los movimientos se piensan hoy desde los mundos locales y regionales alternativos, desde los proyectos diversos y pluriversales, desde el lugar en conexión y articulación con otros movimientos, al intersectar subjetividades para contestar a un proyecto de sociedad en el que no se reconocen a sí mismos.

Nuevos y renovados movimientos sociales se están gestando en América Latina en este comienzo del siglo XXI, para disputar, como se dijo antes, en el terreno de lo político tres campos-espacios entrelazados: los cuerpos, los territorios y los imaginarios (Daza, Hoetmer

y Vargas, 2012) que han sido claves para reproducir un sistema-mundo funcional a la lógica de la acumulación por despojo y a la dominación.

Las geografías en resistencia claman por el derecho de los pueblos a decir no, a los proyectos extractivos que amenazan sus condiciones de vida y comprometen el de sus hijos y las generaciones futuras. Y al mismo tiempo afirman el territorio, la vida y el agua como sagrados, para construir justicia socioambiental, y en el caso colombiano, una paz territorial sagrada para la vida.

A pesar de los fracasos, las imposiciones, la represión e incluso los asesinatos, las luchas populares en el subcontinente se han fortalecido. El movimiento socioambiental ha bebido de la experiencia de los movimientos que le han precedido, y sus luchas han fortalecido al mismo tiempo otras luchas, para activar la potencia emancipatoria. Las contribuciones exitosas de diversos movimientos socioambientales en el mundo, se han convertido en referentes importantes y han dotado de significado y lenguaje a otros movimientos nuevos y por aparecer, ante el creciente fenómeno del despojo.

El embrionario movimiento de justicia socioambiental en la subregión latinoamericana expande la gramática colectiva de las luchas populares que se inició en América Latina desde el año 2000 al iniciarse un nuevo ciclo de acción colectiva, la realización de los Foros Sociales Mundiales y una diversidad de demandas de los trabajadores, los grupos feministas, indigenistas, movimientos sociales por la paz, las diversidades, campesinos sin tierra, mujeres sin tierra, ambientalistas, entre otros.

El giro ecoterritorial para Svampa significa la emergencia de un lenguaje común que funciona como un esquema de interpretación alternativo, y además, como productor de una subjetividad colectiva que se asienta en nociones como el buen vivir, los bienes comunes, la soberanía alimentaria, la justicia ambiental, el agua, la vida y la tierra como bienes sagrados para la vida, entre otras nociones que controvierten la racionalidad occidental, que ubica a la

naturaleza en un lugar exterior a lo humano y lo transforma en “recurso”, *commodities* o bien primario para poder explotarla e insertarlos en la lógica del mercado.

Los actores sociales están ganando autonomía frente al Estado y el mercado, hecho que según Merlinsky (2013) no puede idealizarse puesto que allí también se pueden identificar relaciones sociales desiguales, excluyentes y no democráticas.

La asimetría en las relaciones de poder es un hecho que las comunidades y el embrionario movimiento socioambiental no desconocen. Raúl Zibechi (2014) sostiene que las resistencias se gestan “*con el chuchillo al cuello*”, expresión de Frantz Fanon, que emplea para explicar cómo en las zonas de hegemonía del extractivismo no se reconoce la humanidad de las personas y estas en cambio “*están sometidas a lo que Benjamín consideraba un “estado de excepción permanente”*” (p. 83) donde no pueden ejercer sus derechos, ni manifestarse libremente porque son impugnados por las fuerzas represivas del Estado.

Para Zibechi, los de abajo siempre han luchado poniendo el cuerpo, arriesgando la vida, la familia y los hijos, porque no tienen otro camino, viven en la zona del no-ser, puesto que su humanidad no es reconocida.

Esta negación de la obediencia o de la servidumbre voluntaria a la hegemonía extractiva empieza siendo defensiva, pero con el tiempo va desarrollando capacidades, al potenciar su potencia, para defender lo común y recomponer los lazos afectivos y comunitarios que se sustentan en el arraigo a un territorio.

Los movimientos tratan de sacar a los bienes naturales de la racionalidad mercantil para devolverlos a la unidad doméstica y comunitaria. El ecologismo de los pobres (Martínez Alier, 2004, 2011) o ecologismo popular se gesta sobre la defensa de las necesidades ecológicas para la vida: agua, energía (que incluye el alimento) y un espacio-abrigo para albergarse. En palabras de Zibechi “*es una pulsión de vida para frenar un modelo de muerte*” (p. 86).

Se están pensando desde y sobre las utopías *Otras* (Gosfroguel, 2006), para generar una apuesta política por la vida de corte ontológico y epistémico, lo que implica re- aprender y dirigir la mirada hacia el reconocimiento de sus saberes, sus praxis y sus formas de organización.

La apuesta por lo común implica pensar en formas no depredatorias entre los seres humanos y la naturaleza, así como la exploración de diversas alternativas emancipadoras.

Para John Holloway (2014) la apuesta del sujeto social activo es clara, y empieza por *“la revuelta del ser capaz de en contra del poder”* (p. 439), puesto que la geografías de la resistencia expresan que la dominación no puede ser total.

En el mismo sentido Nieto López (2008) expone cómo la resistencia *“es la antípoda del poder y la negación de la obediencia”* (p. 227), en relación simétrica con ésta y ubicada en un campo estratégico de fuerzas que media el conflicto, en un proceso siempre inacabado, puesto que la resistencia es poder constituyente.

Para Holloway (2014) la posibilidad de un cambio radical surge a partir de lo que está escondido, de lo que está latente, de lo que el poder depende y sólo cuando esta dependencia se comprende, se puede advertir la crisis de la dominación, por tanto al sujeto no le queda otra salida que comunizar, en plural comunizares, que alude al sujeto colectivo, lo múltiple y que rompe la lógica de dominación y opresión al fomentar las confluencias, al reconocer, crear, expandir y multiplicar los comunizares. *“El comunizar es, simplemente, la reapropiación de un mundo que es nuestro, o mejor aún, la creación de un mundo que es nuestro, en el que articulemos prácticamente la unidad del hacer y lo hecho, de la constitución y la existencia, la comunalidad de nuestros haceres”* (Holloway, p. 448).

La contienda en los conflictos socioambientales, como sugieren Composto y Navarro, aunque asimétrica, permanece abierta y sin final predeterminado. En el mismo sentido Nieto

López afirma que “*el proceso de subjetivación de la resistencia –es- un campo siempre abierto e indeterminado de posibilidades o de potencialidades por activar*” (2008, p. 233). Desde los lugares, la gente se está “*poniendo de pie*”, ante una existencia que no ve soportable, y en ese devenir, imprimen sus marcas sobre la tierra en la búsqueda de intersticios para la libertad, para reforestar sus mundo de la vida, (Castro-Gómez, 2012).

Mundos que sólo es posible vivir a través del cuidado colectivo de los bienes comunes y de la valoración del espacio que se habita. En ese sentido se repiensa el campo de lo político, a través de la siembra y el cultivo de opciones concretas en los territorios, de las subjetividades otras, que se entretejen desde los afectos, la confianza, la reciprocidad y la cooperación mutua que permite la vida rural y veredal.

Lo que se siembra debe cuidarse, y el *dachi nawe*, “la voz de nuestra tierra”, es la semilla que se dispersa a través de la potencia emancipadora de quienes no quieren ser más los condenados de la tierra.

## 5. Aproximación al estudio de caso

### 5.1 Dinámica territorial y poblacional en el Suroeste

5.1.1 El proyecto político, económico y ético cultural de la subregión. El departamento de Antioquia tiene una extensión de 63.612 kilómetros cuadrados y se divide en nueve subregiones, que detentan diversas características sociales, demográficas, ambientales y económicas: Norte, Nordeste, Oriente, Suroeste, Bajo Cauca, Urabá, Occidente, Magdalena Medio y el Valle de Aburrá.

La proyección del Censo estima para 2017, 6'613.118 habitantes en todo el Departamento<sup>76</sup>, concentrados sobretodo en el Valle de Aburrá, Oriente y Suroeste.

En el imaginario que se tiene sobre Antioquia se ha hablado de su posición geoestratégica y de su exuberante biodiversidad. Incluso se le ha denominado como “La mejor esquina de América”<sup>77</sup> en el proceso de planeación territorial departamental, que a partir de “La “Visión Antioquia Siglo XXI” buscó que la región tuviera apertura al mundo, para promover ideas, proyectos y negocios donde se aprovecharan las riquezas naturales de cada subregión, con miras al posicionamiento en el mundo y a la consecución del “progreso”.

---

<sup>76</sup> Ver Censo General 2005 y proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020 (DANE)

<sup>77</sup> Ver el Plan Estratégico de Antioquia –PLANEA- una entidad descentralizada, que contó con un Consejo Rector y con sede en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-. La institución perduró durante quince años, a través de los aportes del sector privado y del financiamiento de la Gobernación de Antioquia. Y como espejo proyectivo de sociedad, quiso que para el 2020 Antioquia fuera “*la mejor esquina de América, justa, pacífica, educada, pujante y en armonía con la naturaleza*”, para ello se debía “*integrar y articular territorialmente a Antioquia; promover el cambio para un desarrollo humano, equitativo y sostenible; revitalizar su economía; y reconstruir el tejido social*”.

Estas ideas del éxito, lo mejor para Antioquia y su construcción por parte de “las mentes más lúcidas de nuestra región” hunde sus raíces en el sentido político, la dirección y el horizonte de posibilidad, del proyecto político y ético cultural que tuvieron los intelectuales orgánicos<sup>78</sup> de Antioquia (Uribe, 1990). Donde se buscó consolidar una red mercantil que permitiera *“integrar territorios y localidades, establecer relaciones económicas anudadas en torno a la compraventa, poner en contacto gentes de muchos lugares y condiciones sociales y fortalecer lazos de solidaridad, lealtad y cooperación entre gentes que compartían un mismo interés”* (p. 12).

Las aspiraciones para el Departamento, que se forjaron desde ese entonces se consolidaron con la aprobación por parte del Congreso de la República de la Ley 20 de 1850, que permitió descentralizar las rentas y los gastos, y en consecuencia el oro fue liberado. Fue entonces cuando los gestores de ese proyecto articularon una red que permitiera los intercambios entre los buscadores del mineral (grandes y pequeños), los comerciantes abastecedores de alimentos y productos de consumo, los importadores y prestamistas que vendían las barras de oro en Londres, Bremen, Liverpool y París, y los negociantes de las letras de cambio (p. 11).

La red tuvo como punto nodal a Medellín, donde estaban las casas comerciales, los bancos y el lugar de residencia de las autoridades civiles y religiosas. Tuvo en El Suroeste dos nodos importantes, uno en Titiribí y el otro en Jericó.

Pero, la red mercantil no se redujo sólo al intercambio de productos y de circulación monetaria, sino que fue, ante todo, una trama de relaciones sociales, servicios recíprocos, noticias e información. Fue un proyecto económico, ético cultural y político, que permitió consolidar relaciones, adscripciones políticas partidistas, filiaciones, protección-representación, alianzas, divergencias y conflictos. Reforzó y legitimó el poder de la élite

---

<sup>78</sup> Para María Teresa Uribe estos son Pedro Justo Berrio, Manuel Uribe Ángel, Carlos Segismundo de Greiff, Pedro Nel Ospina, Alejandro López y Fernando Gómez Martínez.

decimonónica y estuvo acompañado por una estrategia colonizadora donde se fundaron pueblos, se distribuyeron tierras baldías o de propiedad privada pero inexplorada, contó con un plan de poblamiento y permitió ampliar la ciudadanía otorgándosela a los jefes de familia con tierra propia, para darle estabilidad al poder.

El Suroeste fue –junto al Oriente- uno de los espacios geográficos más apetecidos para la colonización antioqueña. Los otros lugares fueron las tierras del Sur, hacia Sonsón y Manizales, y hacia el Norte del Valle y el Tolima.

La subregión fue una zona de gran interés mercantil por sus sabanas para el desarrollo ganadero, buenas aguas, minerales, tierras fértiles para el cultivo y su ubicación socioespacial entre el río Cauca y el río San Juan. Ejes que atravesaron y articularon los intercambios de energías vitales entre los cuerpos- humanos y la tierra-naturaleza.

Antes de la llegada de los españoles, los pueblos originarios en esta zona fueron los Sinifaná, Armas, Cartamas y Caramantas ” (IGAC, Gobernación de Antioquia e IDEA, 2007), pero del siglo XVIII en adelante se fue poblando con gente mulata, mestiza y negra libre en busca de tierra, que fue distribuida a pequeños, medianos y grandes pobladores en todas las áreas y zonas de interés mercantil o minero, y donde se pudiera crear una base amplia de propietarios arraigados, *“que con recursos propios y con su familia desarrollaran su quehacer sin depender de otro y donde el interés individual por acumular y progresar económicamente tributase a la riqueza social”* (Uribe, 1990, p. 14).

El Suroeste (junto a Oriente) desde entonces fue la expresión del ethos sociocultural del antioqueño, con fuertes pilares en el trabajo material y la familia. El primero permitió renovar las prácticas y generar enriquecimiento individual, y el segundo por su parte, fue el espacio privilegiado para inculcar hábitos morales y de buen comportamiento, que fueron necesarios para el control social y para la reproducción del horizonte ético y cultural. De tal forma que la prostitución, el abandono de la casa paterna o del cónyuge, el concubinato, y las madres

solteras, eran algo muy mal visto. Por su parte el alcoholismo, los juegos de azar y la vagancia representaban fuertes amenazas a la ética del trabajo.

El poblamiento del Suroeste no se dio de forma igual. Primero se colonizó la franja derecha y parte de la franja izquierda del río Cauca. Zona que hoy se conoce como el Suroeste cercano. La zona de Concordia, Betulia y Urrao tuvo un proceso de colonización más espontáneo y hoy se le conoce como Suroeste lejano.

Durante el siglo XIX, la economía antioqueña apoyada en la explotación de oro, tuvo un impulso fuerte en el siglo XX con el auge de la economía cafetera, como factor de innovación regional y de organización del espacio rural. Este monocultivo fue clave para ordenar la vida campesina en todos sus órdenes (Pérez Toro, 2012).

La “zona paisa” en Antioquia está representada tanto por el Suroeste como por el Oriente, y constituye un referente de autopercepción y autodefinición que posicionó la idea de una “cultura regional antioqueña”, unida a la imagen del poblador mestizo y cafetero.

Estas ideas determinaron rasgos socioculturales como el regionalismo y el localismo, la imagen de una región exitosa, la adaptación, adopción e innovación a través de nuevas tecnologías para el cultivo, la unidad familiar campesina y las relaciones de parentesco. Estas últimas conformadas por redes parentales, cabildos, localidades, vecindarios, compañías comerciales y sociedades de negocios, que tuvieron lazos muy estrechos. Fueron jalonados por empresarios de Medellín y permitieron crear vínculos entre las élites locales del Suroeste, y las élites locales de la capital antioqueña.

El ethos cultural y político resultante perdura en esa visión de Antioquia como *la mejor esquina de América*. Un proyecto cohesionador articulante y sólido, pero al mismo tiempo, “*excluyente, incapaz de convivir con “el otro”, con el diferente o con el antagonista*” (Uribe, 1991, p. 22).

“Los otros” fueron un grupo social diverso conformado por mulatos, mestizos, ateos, masones, mineros trashumantes, intelectuales y mujeres independientes. Los criollos blancos los hicieron parte del “pueblo antioqueño”, blanqueándolos y civilizándolos, de tal forma que tenían que adoptar su lengua, su tradición, sus creencias y su ley. (Uribe, 1991, p. 20).

Para María Teresa Uribe esta dinámica de inclusión-exclusión configuró territorialidades muy diversas y separó los espacios integrados y articulados con la sociedad mayor, de los espacios excluidos. En estos últimos fue difícil adoptar el proyecto político de la élite, compartir los referentes y pilares éticoculturales y hacer parte del “pueblo paisa”. Los excluidos de este proyecto forjaron otras prácticas culturales, “interiorizaron y reprodujeron la exclusión, y asumieron la diferencia impuesta como principio de la propia identidad” (1991, pp. 22-23).

Aquella Antioquia invisibilizada e ignorada fue el espacio perfecto para la colonización espontánea, donde se ocupó la tierra de forma dispersa y desconcentrada, y debido a sus bajas productividades, no pudo articularse del todo bien con el mercado. Por su parte, la “zona paisa”, mantuvo unos esquemas valorativos y un proyecto político y ético cultural sólido, que conformó unas formas de territorialización y territorialidad específicas ligadas al trabajo material y a la familia. El primero como vía para el enriquecimiento individual, y el segundo como paradigma del orden social y como espacio para infundir el respeto a la moralidad y el buen comportamiento, así como su consideración como unidad productiva campesina, donde se reproducía el ethos socio cultural (Uribe, p. 16).

En el período de la colonización, el municipio de Jericó fue muy importante. En 1850 fue erigido como viceparroquia y en 1852 obtuvo la categoría de distrito o municipio. Fue tal su importancia, que en 1877 fue la capital del Departamento del Suroeste que pertenecía al Estado Soberano de Antioquia. A principios del siglo XIX tuvo un banco que se llamó el Banco de Jericó y que emitió su propio papel moneda. Para ese entonces, eran cuatro los bancos emisores en el país. La entidad fue fundada por iniciativa del sacerdote Ramón Nicolás Cadavid, quien además construyó una planta hidroeléctrica y fundó la Fábrica de

Tejidos Jericó. Fue tal el auge de este municipio que en 1915 llegaron órdenes religiosas y se creó la sede diocesana. También llegó el ferrocarril y se inauguró la carretera entre la cabecera y la estación de Puente Iglesias a orillas del río Cauca.

La crisis mundial de los años 30 junto con la concentración industrial, comercial y urbana en Medellín, redujeron con el tiempo, la importancia de Jericó en el contexto departamental. Declive que se incrementó aún más, con la salida del ferrocarril a mediados de la década de los años sesenta y con las múltiples conexiones y posibilidades de transporte que causó la apertura de las carreteras departamentales.

**5.1.2 El Suroeste hoy.** Está conformado por 23 municipios que ocupan un área de 6.733 kilómetros cuadrados. Está dividido en cuatro cuencas hidrográficas que le confieren características bióticas, antrópicas y diferenciadas (Pimienta et al., 2003): la cuenca del río San Juan, la cuenca del río Penderisco, la cuenca carbonífera de la Sinifaná y la cuenca del río Atrato.

En cuanto a carreteras, la subregión está conectada con el sur de Colombia y con la región del Pacífico. Sus principales vías de comunicación son la Troncal del Café, la Troncal Occidental y la vía Marginal del Cauca. Una posición que le permite articular la red mercantil, como inicialmente se pensó a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

El Suroeste es una región hacedora de alimentos, que ha cultivado la tierra para producir y sostener la vida. Su economía está ligada al monocultivo del café y a la agricultura –que incluye el cultivo de cacao, caña panelera, plátano, frijol y la siembra de frutales- y ocupa al 90% de la población. El otro 10% se emplea en las actividades pecuarias de doble propósito (leche y carne) que se han fortalecido en los últimos años. Después del café, la segunda actividad económica de la región es la minería de carbón y de oro. El carbón procede de

Amagá<sup>79</sup> (79%) y Angelópolis (12%), seguidos de Titiribí, Fredonia y Venecia (8.1%), municipios que se asientan en la cuenca carbonífera de la Sinifaná.

En el Suroeste, según la Encuesta de Calidad de Vida de Antioquia 2009, viven 375.371 habitantes. La mayoría se encuentra en la zona de San Juan con 100.113 habitantes, la segunda zona es Pendersico con 97.366, en Sinifaná 85.797 y en Cartama 92.095. Los municipios más poblados son Andes, Urrao, Santa Bárbara, Ciudad Bolívar y Amagá. La mayoría de la población es rural y sólo el 37% se encuentra en las cabeceras urbanas. (INER, 2003).

Desde el punto de vista ambiental, en los municipios ubicados en la cuenca del río Cauca y en las partes medias y bajas de la cuenca del río San Juan, está densamente poblado e intervenido, tiene bajas coberturas boscosas y hay una alta pérdida de los ecosistemas naturales. Se ha hecho un uso intensivo del suelo por los procesos de la caficultura, la ganadería y la minería de carbón y la disposición de los residuos se ha hecho de una manera inadecuada. La zona es insostenible desde el punto de vista ambiental ((Pimienta et al., 2003): por la alta demanda de su biodiversidad, sin criterios de conservación, protección y manejo de los impactos socioambientales, que se relacionan con el suelo, el agua y el aire.

Por su parte, las partes altas de la cuenca del río San Juan y la cuenca del río Atrato han tenido menores impactos, por una menor ocupación del suelo, la intervención institucional del Parque de las Orquídeas y los Farallones de Citará, amplias coberturas boscosas y una mejor conservación de la biodiversidad (Pimienta et al., 2003):.

---

<sup>79</sup> Amagá presenta una gran problemática ambiental por la actividad extractiva minera de carbón, agregados, y areneras, que producen contaminación hídrica y auditiva por los procesos erosivos y la deforestación de cerros y laderas. La explotación minera se hace de forma artesanal, aproximadamente en un 85% y un 90%, y solo tienen registrado su título no más del 10% de los que ejercen dicha actividad. Los mineros del carbón, que ocupan el 26% de la población, están en una alta condición de vulnerabilidad por la amenaza constante de un derrumbe y por la aspiración de gases. Con frecuencia esta población tiene problemas en la piel, de visión y presión alta.

Hacen presencia las Corporaciones Autónomas Regionales de Corpourabá y Corantioquia y el Comité Departamental de Cafeteros construyó muchos sistemas de acueducto y saneamiento ambiental, así como programas educativos y proyectos ambientales (Pimienta et al., 2003):.

De manera relacionada, la ruralidad del Suroeste se ve amenazada por la distribución de la tierra. Según el índice GINI, es superior al 0.7 en la mayoría de municipios, lo que hace de la subregión, una de las más desiguales del Departamento. Esta situación sin embargo, se replica en todo el territorio nacional donde la mayor parte de la tierra ha sido acaparada por la gran propiedad y donde el interés por tener mayores escalas de producción, así como de atraer capitales de inversión extranjero, ha profundizado esta problemática histórica.

Según el Censo Nacional Agropecuario 2014 (2016) se emplea sólo el 1% para producir alimentos, y se importan paradójicamente más de diez millones de toneladas de alimentos que se podrían producir en los suelos colombianos. El 84% se usa en ganadería y el 16% restante en agricultura, sin embargo, de este último indicador el 75% es para agro exportación y sólo el 15% para consumo interno.

Como se explicará en el apartado 5.3, el territorio del Cinturón Occidental Ambiental se encuentra titulado y solicitado para minería en más del 80%, lo que amenaza a las comunidades rurales, y profundiza su precariedad, porque se desestimula el impulso a la agricultura familiar y pequeña. También ahonda la problemática ambiental y su insostenibilidad por la alta demanda de suelos, agua y biodiversidad en general.

**5.1.3 Las comunidades indígenas del Suroeste.** La habitan 4.540 indígenas (IGAC, Gobernación de Antioquia e IDEA, 2007) de la etnia Emberá Chamé y se encuentran asentados principalmente en los municipios de Urrao, Andes y Jardín. Desde el siglo XVI han estado en constante movilidad, tanto por sus características de sobrevivencia (caza y pesca), como por la presión colonizadora que los fue desplazando de sus territorios. Hoy existen varios resguardos indígenas: Karmatarrúa (Jardín), Miguel Cértiga (Támesis),

Marcelino Tascón (Valparaíso), Bernandino Panchí (Pueblorrico), el resguardo de Majoré (Urrao) y Hermenegildo Chakiamá de Bolívar.

En Pueblorrico existe un Resguardo indígena llamado “Bernandino Panchí Tamaniz”. Hace aproximadamente 17 años, los indígenas de esta comunidad llegaron a ubicarse en esta región, en la Vereda Lourdes. Las primeras familias que llegaron a estos lugares fueron la familia del señor Gabriel Baquiáza y la señora Aurora Saigama, y la familia del señor Bernardino Panchí y la señora Cecilia Saigama. Estas familias salieron del resguardo de Cristianía (Jardín) para mejorar sus condiciones económicas. Después de recorrer varios municipios cercanos y trabajar como jornaleros en fincas campesinas, llegaron a una finca llamada Caja de Oro en la vereda Mulatos, de ahí pasaron a la finca la Marina en la vereda Lourdes. Allí trabajaron por mucho tiempo hasta que el dueño de la misma, de apellido González, donó un pequeño lote de tierra a la orilla de la carretera. El lote era muy pequeño y alcanzaba para construir una sola vivienda y para una sola familia. Sin embargo, allí se radicaron las dos familias y a partir de aquel momento el resto de familiares fueron llegando, entre ellos tíos y tías, hermanos, hermanas, sobrinos, nietos y nietas, quienes fueron formando nuevos núcleos familiares hasta contar con una población de aproximadamente 98 habitantes.

Vivieron durante muchos años como campesinos, sin reconocer sus raíces e historia y con tratamientos de la justicia ordinaria. Sin embargo, conservaron su lengua materna y la creencia en el jaibaná (médico tradicional). Sólo hasta 1998, gracias a la ayuda de la administración municipal, esta comunidad decidió conformar un Cabildo y asociarse a la Organización Indígena de Antioquia –OIA-. En el 2003 lograron que el INCODER les adjudicara un territorio propio, donde ellos pudieran desarrollar su pensamiento como indígenas con autonomía y cultura, en la vereda La Unión y que denominaron Comunidad Indígena Bernardino Panchí, en honor a los primeros fundadores (Plan de Desarrollo 2012-2015. “Pueblorrico con todos y para todos”, 2012).

Lograron la titulación de su territorio en el mes de enero de 2006, así como la aprobación y ejecución de un proyecto de vivienda para 23 familias, que constituyen la totalidad de núcleos

familiares existentes en la comunidad. Cuentan además con un aula múltiple para asambleas comunitarias, talleres de capacitaciones y otros eventos con la cofinanciación del Comité de Cafeteros, la Gerencia de Asuntos Indígenas y el Cabildo Indígena, a través del Sistema General de Participación.

La comunidad está constituida actualmente por 130 habitantes, que se distribuyen en trece núcleos familiares, y tienen relación de consanguinidad hasta el tercer grado. Tiene una escuela rural con educación indígena, que les permite cultivar su lengua y sus costumbres.

Por su parte, el resguardo Karmantarrúa fue reconquistado gracias al activismo del abogado indígena Luis Aníbal Tascón González, quien sabía que la tierra de Cristianía les había sido usurpada a principios del siglo XX. En 1976 se retomó el cabildo como forma de gobierno y Emeregildo Tascón fue su primer gobernador. Dos años más tarde, Aníbal Tascón encontró en una notaría la escritura N° 977 del 13 de noviembre de 1874, donde figuraba la donación del terreno por parte de Gabriel Echeverri para los Chamí, y que les fue arrebatado y “blanqueado” por la Iglesia Católica (El territorio se llamó Cristianía). El Instituto Colombiano para la Reforma Agraria – INCORA dictó la Resolución 59 del 7 de diciembre de 1995, donde expropiaba diez haciendas cafeteras ubicadas en el territorio. Tras tres años sin respuestas, los indígenas quitaron la cerca de la hacienda más cercana y empezaron a sembrar café y plátano. Días después los policías irrumpieron para componer el orden y encarcelaron a varios indígenas. Aníbal Tascón los asistió como abogado y logró sacarlos de prisión. Un año después, cuando paradójicamente el gobierno nacional celebrara el Año del Indígena, fue asesinado en 1972 por arma de fuego. La comunidad fortaleció su proceso de organización y se dividió en dos para trabajar la tierra tanto en el día, como en la noche. En 1982 les devolvieron finalmente 211 Hectáreas que les pertenecían legalmente (Cuanticafilms, 2012).

5.1.4 El flanco oriental de la cordillera occidental, entre los ríos San Juan y el Cauca: del territorio del Cinturón Occidental Ambiental. Entre los 23 municipios del Suroeste

antioqueño, nueve de ellos ocupan este espacio geográfico: Caramanta, Valparaíso, Támesis, Jardín, Andes, Jericó, Pueblorrico, Tarso e Hispania.

Es un territorio de gran riqueza hídrica y biodiversidad, que cuenta con más de 22 especies de aves endémicas como el loro orejiamarillo, la Dacnis turquesa, el Colibrí del sol, el Verderón del Chocó, el Picaflor pechirrufo, el Saltarín dorado, el Cucarachero de munchique, el Tángara del Tatamá y el Habia copetona. También lo habita el gorrión tangarino y otras especies no endémicas y en vía de extinción, como el gallito de roca y el pato de los torrentes. Entre los mamíferos se encuentra el oso andino, el puma, el venado, varias especies de guaguas, tigrillos y nutrias (Cinturón Occidental Ambiental, s.f.).

En flora se encuentra la palma de cera, la pasiflora del jardín, los magnolios de monte cinco especies, el roble de tierra fría y muchas especies de orquídeas, bromelias, anturios, musgos, y helechos.

La zona cuenta con ecosistemas subandinos, altoandinos y de páramo, que dan origen a una estrella hidrográfica con múltiples fuentes de agua que conforman los dos principales ríos de esta zona: El San Juan y el Cartama, que tributan al río Cauca.

Desde el 2009, la autoridad pública ambiental declaró tres áreas protegidas, que en teoría son determinantes ambientales a tener en cuenta para cualquier proceso de ordenamiento:

- Los Distritos de Manejo Integrado:
  - ✓ El Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Jardín- Támesis, que corresponde a los municipios de Jardín, Támesis, Andes, Jericó y Caramanta. Su extensión aproximada es de 28.061 hectáreas (Corantioquia, 2015).
  - ✓ El Distrito de Manejo Integrado Las Nubes, La Trocha y La Capota, que corresponde a los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Su extensión aproximada es de 4.184 hectáreas (Corantioquia, 2015).
- La Reserva Forestal protectora:

- ✓ Farallones del Citará, que corresponde a los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar. Cuenta con una extensión aproximada de 24.618 hectáreas (Corantioquia, 2015).

Esta zona, al igual que todo el Suroeste subsiste principalmente del cultivo del café, que tiene sus meses de bonaza, y otros en los que la población queda muy desprotegida, porque el régimen laboral de la caficultura es precario y de alta informalidad. Y aunque el trabajo se realiza todo el año (siembra, desyerbe, poda, recolección, despulpado, fermentado, lavado, secado, almacenamiento y venta), el proceso más importante es la recolección, que dura aproximadamente cinco semanas en todo el año.

Existen varios tipos de recolectores. En una finca pequeña, el trabajo lo realiza principalmente la familia. Existe otro recolector pequeño propietario de la tierra que le vende su mano de obra a vecinos o propietarios de fincas más grandes. Y finalmente, están los “andariegos”, que son una población flotante que deambula por todas las regiones, del país incluso, según sean los tiempos de la cosecha.

La caficultura se paga por jornal o día laborado, que son jornadas que oscilan entre las ocho y las diez horas. En épocas de cosecha se usa la modalidad de “destajo” o “kileo”, donde se estipula un precio por el kilo de café recolectado y que varía entre \$400 o \$500 pesos dependiendo de la región, la cosecha y la disponibilidad de la mano de obra.

Esta actividad económica presenta un problema de carencia de recolectores en tiempo de cosecha, por varias razones: el aumento de la productividad y la cantidad de café para recolectar, la migración de trabajadores rurales a las ciudades, a otros sectores económicos como las obras de infraestructura (que mejora sus ingresos y los afilia al sistema de seguridad social), la inconformidad por los bajos salarios y la falta de renovación generacional en los trabajadores del café, cuya edad promedio según el PNUD está en 55 años (Escuela Nacional Sindical, 2015). También los recolectores han migrado hacia las regiones mineras, donde se ofrecen sueldos mejores.

La concentración de la tierra, el modelo agroexportador y minero energético representan una amenaza para la producción y la reproducción de los mundos agro culturales del territorio del Cinturón Occidental Ambiental. La problemática socioambiental impacta sobre los cuerpos-fuerza de trabajo y sobre los suelos terruños como se expondrá en el apartado 5.3.

## 5.2 Tradición participativa y dinámica sociocomunitaria en el Suroeste

El Suroeste de Antioquia, junto al Bajo Cauca y al Magdalena Medio fueron subregiones muy afectadas por la violencia en la primera mitad del siglo XX, primero en los años treinta y luego en el periodo que se denominó La Violencia (García, 1994). Como resultado, se crearon las condiciones políticas para el escepticismo hacia el sistema y sus instituciones, el abstencionismo electoral, la ley del silencio, la tendencia a hacer justicia por cuenta propia y la decisión de no meterse ni con el cura, ni con el Alcalde del pueblo, ni con el patrón.

Sin embargo, en la década de 1970, líderes campesinos y eclesiales como el sacerdote Ignacio Betancur Sánchez, impulsaron procesos de organización social y comunitaria para la transformación de la vida cotidiana de los campesinos, quienes vivían en profundas condiciones de desigualdad material. Un movimiento que se concentró sobretodo en la zona cafetera del Suroeste, para el mejoramiento de las condiciones laborales y que se diferenció del movimiento campesino por la propiedad de la tierra en Urrao (García, 1994).

“El Experimento” se inauguró en el municipio de Pueblorrico, para permitirles a las gentes “comunes y corrientes” tomar la palabra, exigir, proponer, crear, sentir su identidad y su papel en su comunidad, a través de un nuevo cristianismo que permitiera transformar de manera pacífica la propia vida, así como la del ámbito local (Betancur Sánchez, 1991).

Aquel había sido el mandato y las conclusiones a las que llegaron los 300 obispos delegados de la II Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM), quienes se reunieron en Medellín

a finales de 1968. En los “Documentos de Medellín” se estableció que se debía dar un viraje completo a la evangelización, para poner a los pobres y oprimidos en el centro.

En América Latina se vivía en ese entonces un fenómeno revolucionario en cabeza de la Revolución Cubana, el Che Guevara, el peronismo, los tupamaros, el proceso popular chileno y los movimientos sociales en Brasil y Centro América. Estas condiciones hicieron que los representantes católicos pensarán en *“darle un viraje al tipo de cristianismo pasivo y ritual que era tradicional desde la época de la colonia y le concedieran la razón a la Teología de la Liberación”* (Betancur Sánchez, 1991, p. 16).

Este viraje, al parecer no fue bien recibido ni en la CIA, ni en la Casa Blanca, y se calificó a los cristianos comprometidos de “comunistas disfrazados”, delincuentes comunes, subversivos e infiltrados de la Iglesia.

Por lo tanto, el Monseñor Augusto Trujillo Arango pensó en escoger una parroquia pequeña y “fácil de controlar”. El 30 de noviembre de 1969 proclamó a Pueblorrico como la parroquia modelo y en su sermón se habló por primera vez de la realidad social. El pueblo allí reunido y acostumbrado a una oratoria donde se hablaba “del más allá”, a recibir regaños, celebrar ritos y dar limosnas, poco entendió sobre la necesidad de construir un hombre nuevo, consiente y activo en su comunidad. Por lo tanto, ese primer discurso de inauguración no convenció a nadie sobre los alcances del proyecto.

Monseñor Trujillo fue trasladado a la arquidiócesis de Tunja, así que se encargó la labor del “Experimento” a tres sacerdotes: German Ledesma, Elkin Osorio e Ignacio Betancur.

El equipo de clérigos encontró una barrera cultural al empezar su trabajo y se encontró con testimonios como *“eso de unir a la gente y organizarla no es posible. ¡Como somos de brutos! ¿Para qué vamos a servir? (...) Es que uno no sabe hablar, por eso hay que dejar que hablen los que saben (...) se pone uno a hablar y lo menos que le pasa es que se mete en problemas”* (Betancur Sánchez, 1991, p. 33).

Esa resistencia del campesinado a creer en sí mismos hizo que los sacerdotes pensarán en nuevas formas de educación que rompieran con la costumbre. Por lo tanto, en plena Semana Santa cerraron el templo y la casa cural para irse a las veredas durante seis días. Esta acción suscitó un escándalo, puesto que algunos señores la tomaron como una humillación, otros recordaron los tiempos cuando se cerraba el recinto por hechos violentos y se sancionaba al pueblo. Sin embargo, para el campesinado se rompió la cadena de su vida cotidiana y asistieron de manera masiva a la escuela veredal, donde los sacerdotes explicaron los alcances del “Experimento”.

Fue la primera Semana Santa donde los campesinos, a través de representantes populares, pronunciaron las siete palabras del Viernes Santo. Además, pudieron participar de manera directa y hablar como lo hacían los sacerdotes y los obispos. La parroquia además, fue administrada por una junta popular integrada por comerciantes del pueblo, quienes se encargaron de manejar las colectas, los gastos, mantenimientos, suministros generales y pagarles el sueldo a los sacerdotes. De esta manera el campesinado empezó a ser consciente de su fuerza como sujeto colectivo.

El Movimiento Estudiantil Cristiano –JEC- que se había instalado en la región dos años atrás, apoyó la realización de un censo en la población rural, que le permitió a los sacerdotes entablar relaciones directas con el campesinado. La JEC trabajaba bajo los enfoques de la teología de la liberación y la educación popular de Paulo Freire, además empleaban como método el “*Ver-Juzgar-Actuar*”, con el que se formaron 2.400 jóvenes de la región en solo dos años, y que hicieron que el movimiento estudiantil creciera masivamente<sup>80</sup>.

Otros jóvenes de Medellín abandonaron las Universidades para dedicarse a transformar las condiciones de explotación del campesinado, tras la represión del movimiento estudiantil en

---

<sup>80</sup> Los Jecistas, como se les conocía, organizaron además marchas y paros cívicos, como aquel celebrado en 1969 en Andes contra Acuantioquia, entidad encargada de modernizar los sistemas de agua potable del Departamento (García, 1994).

1970 y 1971. Dejaron los libros en la ciudad, para ejercer la práctica revolucionaria en el campo. Ambos movimientos de jóvenes confluyeron en el Suroeste.

Las Comunidades Eclesiales de Base Cristiana –CEB-, así como las organizaciones campesinas de la Asociación de Usuarios Campesinos –ANUC- fueron esenciales para la realización del censo y para la organización y movilización social propuestas en el “Experimento”. Esta confluencia hizo que los campesinos aprendieran a leer y a interpretar los mensajes del Evangelio, del Consejo Episcopal Latinoamericano y de la ANUC.

El “Experimento” además contó con la creación de setenta y seis escuelas radiofónicas, el incentivo para realizar cursos en el SENA sobre diversos temas y la creación de los talleres “Polivalentes” donde los vecinos discutían sobre las necesidades de su vecindad. También, con esta iniciativa, se realizó en 1972 un campeonato de fútbol interveredal, donde en lugar de emborracharse en las cantinas como era costumbre los domingos en el pueblo, durante tres meses, los campesinos y campesinas se trasladaron de vereda en vereda para vivir la unidad y la fiesta campesina alrededor del deporte.

La confluencia entonces del movimiento estudiantil, las CEB, la ANUC y el trabajo impulsado por el “Experimento” derivó en nuevas formas de organización. Primero se organizaron en sindicatos aquellos campesinos que trabajaban en haciendas en Pueblorrico Tarso y Salgar. Más adelante se organizaron en Comités de Usuarios de la ANUC, en esos mismos municipios y en Angelópolis (García, 1994). La Asociación buscaba extenderse a todo el Suroeste.

Por su parte, la Federación Estudiantil del Suroeste –FESO- coordinó luchas importantes y se reunió con frecuencia en Bolombolo, sitio de convergencia de los municipios de la región. Fue así como la movilización empezó a tener dimensiones regionales bajo la idea de construir un hombre nuevo.

Aunque la labor de los sacerdotes duró sólo seis años, ante la desautorización, condena, persecución y aislamiento del alto clero y las instituciones oficiales. La intensa movilización social precedente dejó los cimientos para una nueva corriente de ideas. Antes de la salida de Ignacio Betancur se promovió la compra de una finca de 270 hectáreas entre los campesinos de Pueblorrico y Tarso y la organización de La Arboleda, para crear una empresa comunitaria.

En 1975 se realizó la última Asamblea de la ANUC que terminó en una balacera en Pueblorrico. Fue reprimida la movilización y los líderes fueron perseguidos lo que generó el cierre de espacios de la organización. Y aunque el movimiento campesino se extinguió<sup>81</sup>, y se dio por terminado oficialmente el “Experimento”, quedó toda una generación formada en el nuevo cristianismo y el marxismo.

Fue así como se creó la organización de la mujer campesina en 1978. Un año después se llevó a cabo un encuentro departamental en La Estrella, Antioquia, y se crearon comités en Salgar, Andes, Pueblorrico y Tarso. De ahí nació la Coordinadora Regional de Mujeres, al lado de la ANUC. Este fue el punto de partida de la Corporación Vamos Mujer, con sede en Medellín. Sin embargo, muchos líderes y lideresas optaron por reivindicar sus derechos desde los grupos insurgentes como el Ejército de Liberación Nacional –ELN-, que históricamente tuvo presencia en la zona hasta los años noventa (Hincapié Jiménez, 2008).

Los frentes Che Guevara y Carlos Alirio Buitrago hicieron presencia en Salgar, Betulia, Concordia y Andes. En los años ochenta y principios de los noventa, el ELN protagonizó juicios políticos a las administraciones municipales, como el ocurrido en Salgar en 1994 y donde murió el alcalde (Hincapié Jiménez, 2008).

---

<sup>81</sup> La Reforma Agraria que le dio impulso a la ANUC perdió impulso, y el Partido Conservador instalado en el Gobierno impulsó un proceso de Contra Reforma. Por otro lado, la iglesia desautorizó, persiguió y aisló a la corriente renovadora de la Iglesia. De esta manera se deslegitimó por parte de la institucionalidad religiosa y estatal al Experimento y fue confrontada de manera violenta.

Las FARC, por su parte, también hicieron presencia en Urrao, Betulia, Concordia, Amagá, Angelópolis, Titiribí y Ciudad Bolívar. Las Autodefensas Campesinas de Córdoba hicieron su aparición en los noventa, y se apoyaron en las estructuras armadas previas en municipios como Andes, Tamesis, Caramanta y Valparaiso donde actuaba el grupo “La Escopeta”. En Betania los “Racumines”, en Jardín “Jardín sin guerrilla”, Angelópolis, Hispania, Concordia y Titiribí las “Autodefensas del pueblo”.

Las convivir permitió la expansión de los grupos paramilitares que entraron a reforzar las estructuras armadas y donde se mezclaron los intereses de los grandes terratenientes, las empresas privadas, las multinacionales y los poderes políticos tradicionales de derecha. En 1997 se configuró el Bloque Suroeste de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC-.

Al interior del ELN hubo divisiones y surgió la Corriente de Renovación socialista –CRS- que, le apostó a un proyecto transformador de la sociedad de lo local y de construcción de espacios democráticos por fuera de las soluciones militares. Este grupo fue clave porque incluyó a Tarso como uno de los municipios donde se llevaría a cabo su proyecto y porque fueron protagonistas del proceso de democratización de la vida municipal de Tarso con el proceso de Asamblea Constituyente (Hincapié Jiménez, 2008).

El sindicalismo también hizo presencia en el Suroeste, a pesar de su condición agraria y tradicional. Hubo actividad sindical entre la década de los sesenta y setenta, y se concentró en el sector industrial de los cementos, en el municipio de Santa Bárbara y del carbón, en Amagá. En ellos influyeron tanto el MOIR, como el Partido Comunista, para regular las condiciones laborales.

También hubo sindicatos agrarios, de tendencia marxista-leninista y que, aunque sindical, se definen más dentro del movimiento campesino, donde agregados, aparceros o jornaleros que trabajaban en haciendas ganaderas, paneleras y cafeteras tenían condiciones muy desiguales de contratación. Estos proliferaron en Salgar, Tarso y Pueblorrico esencialmente y se explicaron en los párrafos precedentes (García, 1994).

Por último, también se presentó una actividad sindical de los trabajadores oficiales.

El sindicalismo, sin embargo, no tuvo impactos importantes a nivel regional y la modernización de las relaciones laborales y la mejora de las condiciones de seguridad industrial se dieron tanto por la tragedia minera en la Mina El Silencio de Industrial Hullera, en el municipio de Amagá, así como por la entrada de los interés nacionales a la región., a través de la empresa estatal CARBOCOL.

Por su parte, el movimiento cívico se articuló alrededor de la mejora de los servicios públicos. En una primera etapa, asociada al mejoramiento del servicio de agua e impulsado por los dirigentes de los partidos políticos tradicionales. Sus acciones colectivas fueron paros, protestas, manifestaciones y el no pago de las cuentas de servicios. Posteriormente, en los años ochenta la lucha se dirigió contra la Electrificadora de Antioquia, por unas tarifas de energía más justas. Sus acciones no fueron más allá de reuniones. Había cierto prejuicio político hacia la movilización, y era calificada como una acción de la izquierda y de la subversión (Hincapié Jiménez, 2008).

Para García (1994) la movilización social alrededor de los servicios públicos no tuvo en el Suroeste, el alto impacto que sí tuvo en el Oriente de Antioquia. Sin embargo, destaca la lucha que inició Jericó en 1969 donde se conformó el Movimiento por la Restauración de Jericó –MPRJ- y en el que confluyeron todas las fuerzas sociales.

Los años ochenta del siglo XX fueron la época de la crisis cafetera, pero paradójicamente desapareció todo intento de movilización social en la subregión. También fue la década donde se arreció la confrontación armada entre el movimiento guerrillero y el Estado.

En el Suroeste, según García, se genera en la década del ochenta un fenómeno particular, puesto que las élites regionales de los ámbitos gremiales, políticos partidistas y políticos sociales ocupan el lugar de la movilización. En el primer caso surge un conflicto al interior

de la Federación de Cafeteros, en el segundo, un sector del conservatismo antioqueño busca construir una fuerza organizativa de cobertura regional, y en el tercer caso, surge el Encuentro de Dirigentes del Suroeste Antioqueño, donde confluyen dirigentes económicos, gremiales, políticos y cívicos para trabajar alrededor de la identidad y conciencia regional y presionar a nivel nacional y departamental para promover proyectos en la subregión.

Estos movimientos no surgen de la conflictividad social, ni son de carácter popular como los precedentes. Tienen motivaciones diferentes a la mejora de las condiciones de vida de la población y la eliminación de las desigualdades sociales.

En los años noventa en Antioquia se inicia el proceso de las Asambleas Constituyentes de Antioquia, que son consideradas por Sandra Miled Hincapié (2008) como un movimiento social que busca consolidar una alternativa de construcción democrática de la sociedad antioqueña, para encontrar caminos de diversidad y de inclusión política. Los antecedentes de estas constituyentes se encuentran en la Constitución Política de 1991, que simboliza la posibilidad de construcción democrática y brinda herramientas para la oposición política; las reformas de primera generación del Estado, que surgieron a partir del Consenso de Washington para toda América Latina, donde hubo procesos de privatización y de apertura de mercados; y las movilizaciones por la paz y la Asamblea Constituyente de Mogotes tras la degradación y escalonamiento del conflicto armado.

En 1997 las organizaciones sociales, comunitarias, ONGs y sectores sociales que trabajan por los derechos humanos y la paz, abanderaron un proceso que se denominó “Mandato Ciudadano por la Paz”, después hubo sucesivas marchas donde se exigía el mandato ciudadano y donde se reclamaba el fin de la violencia y la salida negociada al conflicto político armado. Ese mismo año en Mogotes, Santander, la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional –ELN- se tomó la alcaldía del municipio. Hubo cinco muertes y el alcalde del municipio fue secuestrado. Un año después diversas organizaciones sociales y populares del municipio, junto al acompañamiento de la iglesia católica, constituyeron la Asamblea Municipal Constituyente de Mogotes (Hincapié Jiménez, 2008)..

La conflictividad armada se incrementó, y al mismo tiempo, las políticas de desarrollo neoliberal se profundizaron con las reformas de segunda generación. En Colombia la ley 617 de 2000 buscó ponerle límites a los gastos de funcionamiento de los municipios, para que estos en un lapso de tres años se autofinanciaran.

Esas políticas de ajuste impactaron en el municipio de Tarso, que se consideró inviable fiscalmente desde el gobierno central, y se propuso adicionarlo como corregimiento a un municipio cercano. El 31 de octubre de 1999 se realizó un foro, inspirados en la experiencia de Mogotes, donde se presentó la iniciativa de la Asamblea Constituyente Municipal, para que los ciudadanos participaran de manera directa en los asuntos públicos y en el destino del Municipio.

Un año después se eligió nuevo alcalde y desde su administración se le dio impulso a la construcción de un nuevo modelo de gobierno local. El 28 de enero de 2001 se instaló finalmente en la plaza pública, la Asamblea Constituyente de Tarso, donde participó de manera activa la comunidad y se contó con la presencia del Gobernador de Antioquia.

Tarso, municipio del Suroeste, fue pionero en Antioquia en la conformación de Asambleas Constituyentes Municipales, y donde en este caso se buscó crear nuevas condiciones de gobernabilidad y legitimidad.

Como resultado se lograron consolidar procesos de planeación, presupuestos participativos, donde se pudieron maximizar los beneficios de los escasos ingresos que poseía el Municipio. Se lograron sanear las finanzas, pagar las deudas e iniciar proceso de mejoramiento de viviendas (Hincapié Jiménez, 2008).

A su vez se creó la Corporación de Estudios y Proyectos de la Asamblea Municipal constituyente de Tarso, CEPACT, para gestionar, administrar y ejecutar los recursos de la Asamblea Municipal Constituyente. Se tejieron redes y alianzas con la Escuela de Cultura de

Paz de la Universidad de Barcelona, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, la Mesa Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el PNUD y la Unión Europea ((Hincapié Jiménez, 2008, p. 88).

También se trabajó en los liderazgos de los jóvenes, niños y niñas de las áreas urbanas y rurales y se creó la Asamblea Constituyente Infantil y Juvenil. Este trabajo permitió construir una política pública de juventud que elaboraron los jóvenes de las instituciones educativas.

También se creó una Escuela de Liderazgo, un centro en gobierno público y se fortaleció el canal de televisión comunitario.

Caramanta también constituye otro ejemplo emblemático de Asamblea constituyente. Un grupo de campesinos y campesinas que se organizaron en un grupo denominado los Ecológicos y liderados por Herman Javier Ocampo desarrollaron una alternativa de poder participativa que se denominó *Caramanta Tierra de Todos* (Hincapié Jiménez, 2008).

Se inició un proceso para reestructurar la administración municipal de acuerdo a las leyes de ajuste fiscal y se inició un proceso participativo que se mantuvo entre el 2002 y el 2003 en las Asambleas Municipales Comunitarias. Se inició además un proceso para capacitar a la Asociación de Mujeres Caramanteñas AMUCAR, la Asociación de Productores de Caramanta ASAP y el Comité Municipal de Desarrollo Rural CMDR. Se conformó la Escuela de Formación Ciudadana y surgió el grupo Gestores de la Participación. En abril de 2003 se declararon Asamblea Municipal Constituyente para continuar su proceso.

Para el 2004 se dio un segundo ciclo del movimiento constituyente en medio de dos proyectos antagónicos, por un lado el dominio conservador y excluyente que impusieron los grupos paramilitares, y por el otro el impulso de un proyecto democrático alternativo que apostaba por la construcción de una cultura de paz (Hincapié Jiménez, 2008).

El gobierno nacional de entonces, en cabeza de Álvaro Uribe Vélez, consideró inconvenientes los acuerdos que se venían adelantando en las regiones con los grupos armados y que buscaban humanizar el conflicto y buscar salidas negociadas. El proceso constituyente entro en una fase de estancamiento, donde tampoco contó con el apoyo de la gobernación departamental. A finales de 2004 este organismo consideró la posibilidad de apoyarlas de nuevo, pero les cambió el enfoque. Fue así como la Secretaria de Salud departamental financió el proyecto, para construir redes de control social a la salud., fortalecer los proceso asamblearios, estimular el buen gobierno y analizar la situación financiera y fiscal de los municipios.

Estas circunstancias despolitizaron las Asambleas y desconocieron los procesos precedentes que se enfocaron en la negociación política, la cultura de la paz, la gobernabilidad democrática y el desarrollo.

Sin embargo, para 2005 había cinco Asambleas fuertes en Tarso, Urrao, Andes, Fredonia y Caramanta. Al año siguiente ingresaron en ese grupo Támesis y Pueblorrico. Por su parte, en Angelópolis, Titiribí, Amagá, Ciudad Bolívar, Hispania, Santa Bárbara, Jardín y Jericó se instalaron Comités de Impulso de las Asambleas.

Conciudadanía<sup>82</sup> apoyó muchos de esos procesos, primero en los proyectos de la Gobernación y a partir de 2007 con proyectos independientes (Hincapié Jiménez, 2008).

### 5.3 La minería aurífera del Suroeste en el siglo XXI

La tribu Chamí habitó los territorios que hoy se conocen como Jericó, Tarso, Pueblorrico, Támesis, Andes, Valparaíso y Caramanta. Estos grupos preferían los territorios cálidos por las ventajas que brindaban para la agricultura de subsistencia, y también porque eran ricas en

---

<sup>82</sup> Organización de la sociedad civil, que trabaja desde 1991, a través de acciones pedagógicas y de movilización, por los derechos, en el departamento de Antioquia. Su trabajo apunta a fortalecer la construcción de paz, la convivencia y el fortalecimiento de la democracia local.

aluviones o vetas auríferas. Sacaban el metal de las riberas de los ríos San Juan Mulato y en Mulatico parte alta, especialmente. Una minería que como se explicó anteriormente no estaba regida por el régimen de acumulación y de lucro del capital, sino que estaba relacionada con los ritos y cosmogonías indígenas.

Hoy el panorama es otro para esta subregión, ya que fue solicitado y titulado para exploración y explotación minera, el 80 por ciento del territorio, por parte de empresas transnacionales. A pesar de que no se tiene claridad sobre el número de títulos, las empresas tienen derecho a explorar los territorios por tres años que son prorrogables.

Las empresas que hacen presencia en el caso de estudio son:

- Anglo Gold Ashanti -AGA- (Sudáfrica) que comparte con B2Gold (Canadá) su proyecto Quebradona: en los municipios de Jericó, Pueblorrico y Támesis.
- Solvista Gold (Canadá) con su proyecto Caramanta en un área de aproximadamente 20.000 hectáreas: en los municipios de Caramanta, Vaparaíso y Támesis.
- Continental Gold (Canadá) con su proyecto Andes: en el municipio de Andes.
- Tolima Gold (Canadá) con su proyecto Propiedades Ancal en un área de 20.632 hectáreas.
- Colombian Mines Corporation (Canadá) y su proyecto Yarumalito en un área de 1.425 hectáreas: en el municipio de Caramanta.

El Cinturón de Oro de Colombia, en adelante COC, está ubicado en una zona geológicamente homogénea que detenta las similitudes necesarias para la explotación minera. Richard Sillitoe (2008) ha identificado, en su trabajo sobre los distritos y cinturones de oro en la cordillera occidental americana, tres cinturones de oro en Colombia.

El COC, en el ramal del Suroeste y también conocido como el Cinturón de Oro del Cauca, está ubicado en la cordillera occidental en un área que abarca a ocho municipios antioqueños que se ubican entre el río San Juan y el río Cauca y alberga altos niveles de concentración de

oro. Según el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina –OCMAL-, la extensión es de 300 kilómetros en dirección norte-sur, desde el departamento de Antioquia hasta el departamento del Tolima.

El COC nace en el departamento del Cauca, al sur de Colombia, se abre camino hacia el departamento del Tolima y de ahí a Caldas, para pasar por los municipios de Supía, Riosucio y Marmato, de allí entra al departamento de Antioquia por Caramanta y continúa hacia el Norte por Valparaíso, Támesis, Jericó y Tarso, para luego extenderse al Occidente hacia Pueblorrico, Andes y Jardín (Molano, 2017).

Las solicitudes y titulaciones en esta zona se hacen en el marco del Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019 (aprobado en el año 2006) que encuentra sustento legal en la Ley 685 de 2001. Los objetivos del Plan Nacional son: 1) facilitar la actividad minera, 2) promover el desarrollo sostenible de la minería y 3) fiscalizar el aprovechamiento minero. El Plan también contempla que la “industria minera” no se vea sólo como “industria extractiva”, sino que se consideren además, la comercialización y toda una gama de servicios asociados, para lograr un avance en el sector y para favorecer el desarrollo social y económico de Colombia.

Si bien el Estado cesó su actividad empresarial en el sector, para dejarlo en manos de la empresa privada, la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-, entidad a quien la ley colombiana le encomendó planear el desarrollo del sector como actividad complementaria a la administración de los minerales, fue la institución responsable de formular el Plan, para la planeación estratégica del sector y su posterior proyección.

La Secretaría Departamental de Minas de Antioquia, como autoridad minera competente, autorizó adelantar exploraciones en la zona, que llegaron a involucrar 39 Has en el 2012 y a las que se sumaron casi 100 mil Has más, que incluyen zonas de departamentos aledaños. Hay solicitudes para la explotación minera sobre 74.088 Has, donde en municipios como Támesis se compromete hasta el 91% de su territorio y en Caramanta el 80.9%. Además los

títulos mineros en Jericó involucraron casi la totalidad de su superficie y se violentaron los Distritos de Manejo Integrado –DMI de la Cuchilla Jardín Támesis y la reserva del Parque Natural Las Nubes, La Trocha y La Capota (OCA e IDEA, 2017).

A pesar de que los municipios del Suroeste son de vocación agrícola donde se cultiva plátano, café, cardamomo, caña de azúcar y cacao, entre otros alimentos, las políticas del gobierno nacional le dieron vía libre a las empresas multinacionales que llegaron al Suroeste entre el 2005 y el 2008 para iniciar exploraciones. Támesis y Caramanta fueron los primeros municipios afectados y luego fue Jericó (OCA e IDEA, 2017).

Los primeros títulos fueron solicitados en áreas donde nacen las principales fuentes de agua y que conforman la más importante estrella hídrica de la subregión: en el área de nacimiento del río Conde (Caramanta y Támesis), otorgados a la empresa Solvista Gold; en el área de nacimiento de Riofrío y La Guamo (Támesis) y quebradas El Chaquiro y Quebradona (Jericó), otorgados al proyecto Quebradona de la AGA; y en los nacimientos de la quebrada La Linda, Ríoclaro y San Juan (Jardín), títulos otorgados a Continental Gold Jupiter S.O.M (OCA e IDEA, 2017).

La población ha denunciado cómo las empresas invaden predios particulares sin solicitar permisos, se prohíbe el paso por servidumbres públicas donde están instalados estos proyectos con apoyo de la fuerza pública, se viola el espacio aéreo, se afecta y hace un uso indebido del agua que surte los acueductos rurales, así como de las aguas subterráneas (asuntos que han sucedido en Chirapotó y Yarumalito en Caramanta, así como en Jericó).

Los pobladores aseguran que estas empresas fraccionan las áreas de los títulos solicitados para pagar un canon superficiario de menor valor, lo que genera detrimento patrimonial según el artículo 230 de la Ley 685 de 2001 y se burla al Estado colombiano.

En Jardín, algunos aseguran, que han llegado al territorio ONG´s de corte conservacionista, pero declaran que se trata de una fachada, porque están adquiriendo tierras en áreas

estratégicas y donde se cuenta con mayor biodiversidad. También señalan que se ha violado el ordenamiento territorial de los municipios, puesto que en ellos no se contempla la actividad minera.

Por otro lado, se están violando los derechos de los indígenas<sup>83</sup> Emberá-Chamí asentados en los resguardos Karmatarrúa (Jardín), Miguel Cértiga (Támesis) y Marcelino Tascón (Valparaiso). Su autonomía está condicionada por la presencia de Solvista Gold, la Colombian Mines Corporation y la Anglo Gold Ashanti en ecosistemas estratégicos y sitios sagrados.

La cultura campesina también se ha visto afectada por otras ofertas de empleo donde le pagan al campesino el doble de lo que puede costar un jornal y la “fiebre del oro” se empieza a asomar, como en el Alto San Juan, Riofrío, Santa Rita, Cartama, entre otros lugares, donde los mineros ilegales están llegando a generar alteraciones en los ecosistemas.

La minería en el Suroeste es motivo de preocupación para sus habitantes, por un lado por los impactos socioambientales que podrían expresarse en deforestación, infertilidad y degradación de suelos, disminución de la oferta de agua, vulnerabilidad por aguas contaminadas, desabastecimiento hídrico de los acueductos veredales y municipales desbalance alimentario y medicinal, pérdida de biodiversidad y residuos peligrosos. Pero también, por las responsabilidades de las empresas en el territorio, que actúan a través de filiales y son empresas junior que se dedican a la exploración sin contar con medidas de intervención adecuadas.

En el siguiente apartado se presentarán las trayectorias de las geografías de la resistencia, donde el proceso organizativo ha declarado al territorio como sagrado para la vida.

---

<sup>83</sup> Quienes tienen derecho a expresar su consentimiento o no, a través de la Consulta Previa, Libre e Informada, que busca proteger la existencia y supervivencia de los grupos étnicos, y de los demás derechos (territorio, identidad cultural, autonomía, participación) de los que son titulares, tanto como individuos, como colectivo.

6. Trayectorias de las geografías de la resistencia. Cinturón Occidental Ambiental, “Suroeste de Antioquia: Territorio Sagrado para la Vida” en oposición al proyecto Cinturón de Oro de Colombia

*FOTOGRAFÍA 1.* Plantón en el corregimiento de Pablo Cabildo-Jericó, durante El Abrazo a la Montaña



*FOTOGRAFÍA 2.* Recorrido durante El Abrazo a la Montaña



FOTOGRAFÍA 3. Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 1.



FOTOGRAFÍA 4. Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 2.



FOTOGRAFÍA 5. Fotografías tomadas durante el recorrido de la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Serie 3



FOTOGRAFÍA 6. "Sí a la Vida, al Agua y al Territorio". Fotografía archivo COA



Bajo el lema "Suroeste de Antioquia: territorio sagrado para la vida" actúa desde junio de 2011, el Cinturón Occidental Ambiental, en adelante COA, un proceso de articulación y coordinación creado por jóvenes, indígenas, campesinos, grupos organizados de mujeres, así como por diferentes organizaciones del Suroeste antioqueño, quienes se organizan para

defender su cultura, ligada a su territorio y a la manera de relacionarse con éste desde tiempos ancestrales.

Este sujeto colectivo, al igual que otros que se han ido constituyendo a favor de las luchas socioambientales y/o ecoterritoriales en Colombia y en América Latina, es de carácter policlasista, multisectorial y territorial. Desde el 2011 hasta ahora, las organizaciones que hacen parte del COA, en los municipios de Caramanta, Támesis, Pueblorrico, Jardín, Ciudad Bolívar, Valparaíso, los resguardos indígenas Marcelino Tascón (Valparaíso), Karmatarrua (Jardín), Bernardino Panchí (Pueblorrico) Miguel Cértiga (Támesis), Hermenegildo Chakiamá (Ciudad Bolívar), y el proceso subregional Jóvenes por la Defensa del Territorio (JÓDETE); trabajan en un proceso de articulación organizativa y narrativas *Otras*, para la defensa del agua, la vida y el territorio como sagrados. Además, demandan que se reconozca y se respete la cultura indígena y campesina, así como su autonomía territorial dentro del Estado nacional.

El COA surge tras un foro sobre la minería en la subregión, que se realiza en el 2011 en el corregimiento San Pablo, en Támesis y se inspira en el artículo 3 de la Constitución Política de Colombia, que estipula que el poder soberano reside en el pueblo. Desde entonces, el COA quiere que el Suroeste sea declarado como una de las zonas de exclusión minera en el país, contraponiéndose al COC, *“el cual establece que los municipios de Caramanta, Valparaíso, Támesis, Jericó, Tarso, Pueblorrico, Andes y Jardín, constituyen una zona geológicamente homogénea con altas similitudes para la explotación minera y geográficamente corresponde a un flanco o cinturón que se desprende de la Cordillera Occidental, en un área que abarca la confluencia del río San Juan y el Cauca”*.

El COA está conformado por (COA, 2017):

- *En Caramanta:* Asociación Agropecuaria (ASAP), la Asamblea Municipal Constituyente, la Asociación de Mujeres, el Trapiche Comunitario Asprosabanal, el Trapiche Comunitario las Delicias, Comité Zonal del corregimiento de Alegrías, el Consejo Ciudadano y los Defensores de la Madre Tierra.

- *En Támesis:* el Comité por la Defensa Ambiental del Territorio (CODEATE), Agrupación de Caminantes (ACATA), Asociación Biabuma, Comité por la Defensa Ambiental de Palermo, Comité por la Defensa Ambiental de San Pablo, Circuito Económico y Solidario de Támesis (Cesta), Asocomunal, Trapiche Comunitario La Mirla y Asociación de Familias Campesinas por *un Campo Mejor*.
- *Resguardos Indígenas:* Marcelino Tascón (Valparaíso), Karmatarrua (Jardín), Bernandino Panchí (Pueblorrico) y Miguel Cértiga (Támesis) y Hermenegildo Chakiamá (Ciudad Bolívar).
- *En Pueblorrico:* el Comité de Concertación Social: Pueblorrico por la Defensa del Territorio, la Asocomunal, la Asociación Campesina Comunidad en Acción ACCA, la Escuela Campesina, Cabildo del Adulto Mayor, el Grupo Caminantes Huellas, la Asociación de Mujeres, el Consejo de Cultura, la Mesa Ambiental, Telepueblorrico, el Periódico La Calle 30, y la Mesa Ambiental.
- *En Jardín:* la Mesa Ambiental
- *En Ciudad Bolívar:* Mesa Ambiental del Corregimiento de Farallones.
- *En Valparaíso:* Corporación Valle del Paraíso.
- *Subregional:* Jóvenes por la Defensa del Territorio (JÓDETE).

Además, cuenta con procesos hermanos en la subregión, que denominan con la palabra Emberá *Ambacheques* y que están compuestos por: Asociación Subregional de Mujeres ASUBMUS, Comité Futuro por Jericó, Comité Ambiental Santa Bárbara, Colectivo Ambiental de Tarso, Mesa Ambiental de Salgar, Mesa Ambiental de Ciudad Bolívar, Mesa Ambiental de Andes, Colectivo Ambiental Abejorral, Asamblea municipal Constituyente de Fredonia, Titiribí (COA, 2017).

El COA cuenta también con el apoyo de numerosas organizaciones y ONG's. Entre ellos, CENSAT-Agua Viva Amigos de la Tierra, Pensamiento y Acción Social –PAS-, Conciudadanía, Swissaid, Centro Taller Recreo, Manada Libre, Corporación Vamos Mujer, Cooperativa Financiera Confiar, Reclame Universitario, Kavilando, Organización Indígena de Antioquia –OIA-, Red de Acción frente al Extractivismo, Periferia Prensa Alternativa,

Periódico El colectivo, CIER, Coporación La Ceiba, La Iglesia, Canal Comunitario TV Támesis, Colectivo Agroecológico Tierra Libre, Grupo de Trabajo, Estudio e Investigación en Agroecología GrAEco, Movimiento ríos Vivos, MOVETE, Casa cultura Libertaria El Hormiguero, el Comité Ambiental del Tolima, el Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina -OCMAL-, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo –CAJAR-, estudiantes universitarios de la Universidad de Antioquia y grupos de investigación. Algunas administraciones locales y Concejos Municipales<sup>84</sup> también han apoyado la movilización popular (COA, 2017).

El COA fomenta la participación directa para construir procesos que permitan consolidar mecanismos de defensa de los intereses colectivos de la Subregión. No sólo observa cómo se concesiona impositivamente su territorio –sin consultarles- para actividades de exploración y explotación del oro y sus derivados, sino también sus ríos, que están siendo licenciados a favor de empresas particulares para la construcción de microcentrales hidroeléctricas, como la del río Conde entre los municipios de Támesis y Valparaíso, y que busca generar 3,5 megavatios de energía para conectarla al Sistema Interconectado Nacional, y que junto a otros proyectos (entre ellos Hidroitungo) busca convertir al Departamento en uno de los cuatro generadores de energía más importantes del país (Torrico Silva, 15, febrero, 2016).

Por otro lado, los monocultivos de pino y la concentración de la tierra en áreas ecosistémicas estratégicas, también amenazan la estructura ecológica de soporte<sup>85</sup> (Márquez y Valenzuela, 2008) y a la cultura campesina.

Al considerar que la población no fue advertida, ni consultada por el gobierno nacional, ni departamental, el COA recurre a diferentes repertorios de la acción colectiva.

---

<sup>84</sup> Los apoyos tanto de Alcaldes como de Concejales son procesos dinámicos, que corresponden a la correlación de fuerzas en cada periodo de gobierno.

<sup>85</sup> Se entiende por esta a la provisión adecuada de servicios ecológicos, y que depende de un conjunto articulado de elementos naturales, que incluye bosques, páramos, ríos, ecosistemas estratégicos, entre otros. Esta puede diseñarse, construirse y mantenerse, a partir de un modelo de gestión ambiental del territorio y un proceso de ordenamiento.

Para llevar a cabo su trabajo se organizan en cinco líneas estratégicas de acción interrelacionadas:

- 1) Fortalecimiento organizacional interno.
- 2) Comunicación y divulgación.
- 3) Relaciones interinstitucionales.
- 4) Investigación y Formación.
- 5) Incidencia y Acción Política.

Entre sus acciones emplean mecanismos e instancias de la participación contemplados en la Constitución Política y por fuera de ella, es decir, aquellos que están legislados, como los no-legislados. De este último se destaca el caso de las Consultas Autónomas para la Vida y la Paz, sobre las que se volverá más adelante.

También emprenden acciones de participación directa, como procesos concretos de reterritorialización, entre los que se incluyen las Escuelas de Sustentabilidad, las Travesías por el *Suroeste “Un Abrazo a la Montaña”*, la construcción de los Mandatos Populares y los Planes de Vida Comunitarios, y la participación en las Cumbres de Paz en articulación con el movimiento social colombiano. Asimismo, dirimen el conflicto a través de la juridificación, junto a otras organizaciones socioambientales a nivel nacional, como la demanda al Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, del gobierno del presidente Juan Manuel Santos.

En sus diversos espacios de movilización, diálogo y formación, el COA cuestiona conceptos como el “desarrollo” y la “riqueza”, para visibilizar el sentir de las comunidades, valorar su ser y sus saberes, fortalecer la integración y la movilización, reconocer sus derechos para luchar por un ambiente sano y equilibrado e iniciar procesos educativos en la familia, el barrio, las escuelas, colegios, universidades y empresas (González, 2013b).

Como se observó en el capítulo dedicado a la tradición participativa y dinámica socio comunitaria en el Suroeste, la subregión tiene unos importantes antecedentes<sup>86</sup> de la movilización social, la acción colectiva y los procesos de resistencia, que son insumos válidos desde una perspectiva histórica, para comprender las subjetividades que se han ido configurando, reconociendo y defendiendo en el Suroeste, como procesos de toma de conciencia ante las imposiciones de las élites políticas, y se ha desplegado una praxis comprometida, con sus posibilidades y con sus condicionamientos.

Se devela al mismo tiempo, la amplitud, complejidad, diversidad y multidimensionalidad de formas, para configurar subjetividades *Otras*, por fuera de las sujeciones que impone un proyecto político hegemónico, en una temporalidad y un espacio determinado.

El primer antecedente de la lucha socioambiental en el Suroeste, se encuentra hacia 1997 cuando se conforma la organización Cerrotusa en los municipios de Jardín, Jericó, Fredonia, Caramanta y Venecia, para reconocer un cerro tutelar ubicado en la subregión, y con ello hacer resistencia a los proyectos mineros extranjeros. Tres años más tarde, entre el 2000 y el 2003 se organizan varios grupos como la Asociación Agropecuaria de Caramanta ASAP, la Asociación Biabuma en Támesis y la Asociación Asproinca de Riosucio Caldas.

El origen de la conflictividad deriva del esquema de tenencia de la tierra y de las políticas agrarias insuficientes, y como ya se ha indicado, de la política minero/extractiva, que busca aprovechar las “ventajas comparativas” de la abundancia de minerales en el subsuelo colombiano. Esta política se fundamenta legalmente en el Código Minero y cuenta con un

---

<sup>86</sup> Como ya se vio, la teología de la liberación y los aportes de la educación popular de Paulo Freire se materializaron con “El Experimento” en Pueblorrico en los años setenta, donde además de líderes eclesiales como el sacerdote Ignacio Betancur Sánchez, confluyeron el Movimiento Estudiantil Cristiano –JEC, el movimiento estudiantil universitario, las Comunidades Eclesiales de Base Cristiana –CEB-, así como las organización campesina de la Asociación de Usuarios Campesinos –ANUC-. A nivel subregional se destaca la Federación Estudiantil del Suroeste –FESO, el sindicalismo agrario y en los años ochenta, el movimiento cívico que se articuló alrededor de la mejora de los servicios públicos domiciliarios, especialmente con el Movimiento por la Restauración de Jericó –MPRJ-. En los años noventa, los procesos constituyentes como, la Asamblea Constituyente Municipal de Tarso y Caramanta Tierra de Todos, así como las Asambleas de Urrao, Andes, Fredonia, Támesis y Pueblorrico y los Comités de Impulso de las Asambleas en Angelópolis, Titiribí, Amagá, Ciudad Bolívar, Hispania, Santa Bárbara, Jardín y Jericó.

Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019, un Plan Nacional de Ordenamiento Minero como instrumento de la planificación, y los Planes de Desarrollo.

En el 2001 aparece la primera alerta en el territorio con la expedición del Código de Minas. Posteriormente el Gobierno Nacional declara la existencia de “El Cinturón de Oro de Colombia”, cuyo ramal del Suroeste abarca a ocho municipios antioqueños que se ubican entre el río San Juan y el río Cauca y alberga altos niveles de concentración de oro<sup>87</sup>. Desde ese entonces y hasta 2005 la empresa minera AngloGold Ashanti empieza a hacer prospección en algunas veredas de Támesis, y tanto en Caramanta como en Valparaíso sucede lo mismo con la empresa Solvista Gold.

En Caramanta, donde ya existía un proceso constituyente importante como *Caramanta Tierra de Todos*, empieza a fortalecerse el proceso de resistencia postextractivo.

Para el 2005, el 80% del territorio que defiende el COA es concesionado en solicitudes y títulos mineros para la extracción de oro y sus derivados. Luego en el 2006, AngloGold Ashanti inicia la fase de exploración con el Proyecto Quebradona en Jericó e interviene en ella la empresa canadiense B2Gold. Mientras tanto, en Caramanta y Támesis hace presencia Solvista Gold.

Varios grupos organizados comprenden que se hace necesario crear *Otros mundos posibles*, como espacios de resistencia. Para el 2008 realizan un Foro Social Minero en Támesis, donde la Asociación Biabuma junto a otros colectivos realizan una marcha con la consigna “*Agua sí, Oro no*”, donde se articula la Asociación Agropecuaria de Caramanta ASAP.

Estos intercambios entre actores permiten construir, a través de la intervención, la lucha y las prácticas de resistencia, una serie de reivindicaciones, para señalar conflictos, evidenciar contradicciones y reconocer las tensiones territoriales, entre los ordenamientos propiciados

---

<sup>87</sup> Caramanta, Valparaíso, Támesis, Jericó, Tarso, Pueblorrico, Andes y Jardín.

por el Gobierno central, y la visión de desarrollo, vocación y uso que los pobladores del Suroeste le quieren dar a su territorio.

Como se señaló más arriba la articulación y coordinación del COA emerge a mediados de 2011, para construir una forma de ordenamiento territorial alternativo, al proceso de homogeneización, alienación y expropiación biopolítica de los territorios, que deriva de la política extractiva en Colombia, que busca aprovechar las “ventajas comparativas” que le proporciona su biodiversidad. Esta forma *Otra* ha sido denominada como Territorios Sagrados para la Vida.

En sus seis años<sup>88</sup>, como expresión de una geografía de la re-existencia han establecido sus mandatos por la defensa de la vida, el agua y el territorio contra toda manifestación colonial, patriarcal y capitalista, que se expresa en proyectos extractivos, como la minería, las hidroeléctricas y la agroindustria, y que a su modo de ver, perpetúan violencias históricas que afectan los cuerpos, los modos y medios de vida, y se destruye a la Madre Tierra. (COA, 2017).

Su horizonte bio-ético-político está definido por procesos de movilización social, educación popular ambiental, el fortalecimiento de las economías campesinas, la valoración y reivindicación de la cultura Emberá, la participación social, los Planes de Vida Comunitarios, las Consultas Autónomas, el patrimonio ambiental, la justicia socioambiental y la Paz Territorial. Experiencias que emergen como una gestión social, productiva y ambiental *Otra*, de sus territorios.

Para el COA, la Ley 685 de 2001 en Colombia y que expide el Código Minero<sup>89</sup> fomenta la expropiación bajo la lógica de la “*utilidad pública e interés social*”. Considera, además, que los proyectos extractivos no favorecen ni a la comunidad, ni a la nación, y colocan los

---

<sup>88</sup> Se periodiza desde el nacimiento del COA hasta la presente investigación. Verificar en: <http://coaterritoriosagrado.org/6-anos-de-resistencia-coa/>

<sup>89</sup> Donde se incluyen artículos sobre la propiedad estatal del subsuelo, el derecho a explorar y explotar, la prospección, la concesión de minas, entre otras disposiciones.

derechos económicos del capital extranjero, por encima de los Derechos Humanos de las comunidades y de la Naturaleza.

A través de diferentes repertorios de la acción colectiva, el COA ha amplificado su voz y se ha fortalecido en el tiempo como sujeto colectivo.

*ILUSTRACIÓN 3. Imagen representativa del Cinturón Occidental Ambiental*



Las primeras acciones que emprende el COA son: los Foros sobre el Agua en el corregimiento Tapartó en Andes, el I Foro Social Minero en Jericó, y el II Foro Social Minero en San Pablo, en el corregimiento de Támesis.

El epicentro de la movilización en los primeros años de conformación se concentra en este municipio, así como en Caramanta. En ambos se realizan las primeras caminatas de reconocimiento territorial, y procesos de educación socioambiental popular, con las Escuelas de Sustentabilidad.

La Vigilia para la Defensa del Territorio, en Támesis entre el 20 y el 22 de julio de 2012, representa un hito social, cultural y político, puesto que más de cinco mil personas participan, recorren el Cerro Cristo Rey, y guardan un ayuno de 24 horas, mientras que en el parque principal del Municipio, de manera paralela, se movilizan comparsas alusivas al amor por la tierra.

A raíz de este hecho, otras organizaciones se articulan al movimiento en Jardín, Pueblorrico, Caramanta, Jericó, y los Resguardos Indígenas.

En el 2012 se hace la Primera Travesía por el Suroeste denominada “*Un Abrazo a la Montaña*” donde se recorren los municipios de Valparaíso, Caramanta, Támesis, Jericó, Pueblorrico, Andes y Jardín, con el fin de expresar la unión de los pueblos del Suroeste antioqueño y estrechar sus lazos de afecto hacia sus culturas, aguas, paisajes, alimentos y formas de vida. Esta primera Travesía le permite al COA reconocer los diferentes actores y organizaciones que se articulan, e identificar sus posibilidades, necesidades y perspectivas a futuro como colectivo, a partir del reconocimiento sobre los conflictos de uso en su territorio.

Además de estas acciones, se acude desde noviembre de 2011 a las vías legisladas, como el uso de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución Política de 1991, para ese entonces, regulados por la Ley Estatutaria 134 de 1994.

El Consejo Municipal de Támesis convoca a un Cabildo Abierto para conocer la experiencia en Cerrito, Santander, donde se implementa un Acuerdo Municipal, a través de una Iniciativa Popular Normativa, que busca excluir la minería en el páramo El Almorzadero y defender su territorio.

Los Cabildos Abiertos como mecanismos de participación directa toman fuerza, y en Jericó tras recoger 702 firmas, se convoca a un Cabildo para el 18 de mayo de 2012. En éste el COA reconoce e identifica la afectación de fauna, flora e hidrografía de Jericó y Támesis (González, 2013a) y se señala la permisividad de las instituciones ambientales estatales por

no exigir el Plan de Manejo Ambiental en las fases de la exploración minera. Se denuncia, además, la autofiscalización de las empresas mineras y la preocupación por el desplazamiento campesino que generan las multinacionales.

Jardín por su parte realiza en mayo de 2012, por solicitud de la Mesa Ambiental, su primer Cabildo Abierto, donde se le plantea al Concejo Municipal que se excluya la minería en el Plan de Desarrollo municipal y en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

En el Suroeste, los Acuerdos Municipales retoman las estrategias de Cerrito, Santander y de Bogotá, donde se emplean mecanismos de participación como la Iniciativa Popular Normativa, para crear acuerdos municipales que permitan defender el agua y el territorio, así como la exclusión de la minería.

El primer Acuerdo Municipal fue el 008 de 2012, del 31 de agosto en el municipio de Támesis *“por medio del cual se crea la protección especial del Territorio y se prohíben algunas prácticas”*. Tres meses después se firma el 022 del municipio de Urrao (el 22 de noviembre), que no hace parte del COA pero que cuenta con un proceso organizativo por la defensa de su territorio. Posteriormente se realiza el Acuerdo 009 del municipio de Jardín (el 23 del mismo mes) *“por el cual se crea la protección del territorio en Jardín y se restringen algunas prácticas”*.

Estas acciones jurídicas son demandadas por la Gobernación de Antioquia, en el gobierno de Sergio Fajardo Valderrama, y derogadas por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Estos hechos significan un revés a los procesos de autonomía territorial y a los procesos de participación directa, sin embargo, el COA insiste en su lucha, a través de otras acciones: los dos primeros encuentros de “Consejo de Concejales”, que se realizan en Jericó y el Tercer Encuentro que se realiza en Pueblorrico. Además, se llevan a cabo nuevas Escuelas de Sustentabilidad en los municipios de Valparaíso, Jericó, Jardín, Caramanta, Palermo (Támesis) y en los resguardos Karmata Rua y Miguel Cértiga.

El Ministerio de Minas y Energía, por su parte, convoca en Jericó a los “Diálogos para una Minería Bien Hecha”, donde pretende poner a conversar a los mineros, la ciudadanía, los empresarios y a los gobiernos local y nacional. En dicho evento son los campesinos de la vereda Palo Cabildo, los grupos organizados locales, la iglesia, el COA y la comunidad en general, quienes se toman la palabra y promueven los Diálogos sobre una Minería Mal Hecha, impositiva, agresiva y conflictiva, para conversar sobre el futuro compartido en el país, a partir de la defensa de los Territorios y la Autonomía popular (Cinturón Occidental Ambiental, 2014).

A través de esta acción se le hace un cuestionamiento político-crítico a la “minería bien hecha” que defiende el Gobierno central, y son los ciudadanos quienes conquistan ese espacio de poder político y de “diálogo” que convoca el Ministerio.

En esa perspectiva, para el segundo semestre de 2014, el COA considera necesario conformar una iniciativa de articulación social para el fortalecimiento de acciones del emergente movimiento socioambiental en Colombia. Junto a Ríos Vivos y a la Red de Acción Frente al Extractivismo crea la alianza Territorios para la Vida, que busca afianzar acciones conjuntas para visibilizar los diferentes conflictos socioambientales y las diversas acciones de resistencia en las subregiones del Departamento. También se propone iniciar un proceso de formación con actores urbanos y regionales, para construir planes de incidencia política que les permitan coordinar acciones de cara a posicionar la problemática en la opinión pública y en los espacios políticos, alrededor de un principio de lucha común: Territorios para la Vida.

Hay un hecho muy importante en el liderazgo del COA, cuyo epicentro se concentra en el municipio de Pueblorrico, desde el 30 de noviembre de 2014. Allí, el Comité de Concertación Social: Pueblorrico por la Defensa del Territorio, un proceso de articulación local que reúne a los grupos organizados locales como ASOCOMUNAL, Asociación Campesina Comunidad en Acción – ACCA -, Escuela Campesinas, Cabildo del Adulto Mayor, Asociación de Mujeres, Grupo de Caminantes Huellas, Resguardo Indígena Bernandino Panchí, Periódico

La Calle 30, Canal Comunitario Telepueblorrico, Mesa Ambiental, entre otros; presenta en su Municipio, ante la administración y el Concejo Municipal, tres *Mandatos Populares* que son firmados por cerca de mil quinientas personas en un Cabildo Abierto, para proteger los derechos fundamentales por encima de los derechos económicos.

Los Mandatos consisten en declarar a las empresas mineras como actores no gratos, prohibir en el Municipio, el uso de sustancias tóxicas como el cianuro y el mercurio que ponen en riesgo el agua, la salud y la vida, y realizar una Consulta Popular para declarar la vida, el agua y el territorio como derechos sagrados, supremos, autónomos y colectivos.

Esta acción alimenta las luchas populares del Suroeste y, en términos de la correlación de fuerzas, posiciona a la comunidad ante sus representantes políticos, el Concejo y la Alcaldía municipal, para que éstos acojan sus Mandatos Populares.

Finalmente, el Concejo Municipal de Pueblorrico se manifiesta el 7 de diciembre de 2014 y admite los primeros dos Mandatos Populares.

Se promulgan entonces, dos Acuerdos Municipales:

- 1) El Acuerdo #013 de 2014: *“Por medio del cual se crea la declaratoria de actores no gratos en Pueblorrico con el objeto de reclamar y garantizar la participación ciudadana para la protección de la vida, el agua y el territorio”*.
- 2) El Acuerdo # 014 de 2015: *“Por medio del cual se prohíbe el uso del cianuro y el mercurio con el objeto de proteger la vida, el agua y el territorio”*.

El Tercer Mandato Popular consiste en la convocatoria a la Consulta Popular por la Vida, mecanismo amparado en Ley 134 de 1994 en su artículo 33, donde dispone que *“Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la Ley”*.

El Comité de Concertación Social fundamenta la convocatoria a la Consulta Popular, en la Sentencia C-123 de 2014 de la Corte Constitucional, que declara que, en los procesos para establecer zonas excluidas de la actividad minera, pueden incluir la participación de la población afectada. De esta manera se concreta el principio de participación en las decisiones que afectan a una comunidad determinada. Por su parte, en la sentencia T 881/02 se expresa que:”i) *Dignidad Humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)* (ii) *La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)*. (iii) *La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)*”.

La Consulta Popular también encuentra razones en los artículos 8 y 19 de la Constitución Política de 1991, donde se consagra el deber de las comunidades a proteger y defender la riqueza cultural y natural de la nación, y el derecho a gozar de un ambiente sano. Y en el preámbulo de la Constitución que declara que la soberanía es del Pueblo, y por tanto es éste, quien tiene la potestad de decidir.

La Ley 134 de 1994, arriba señalada, y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que la modifica parcialmente y la complementa, reglamentan el derecho constitucional y fundamental de la participación y en ellas se dictan las disposiciones que la garantizan.

La disposición de la Consulta, para el 2014, es parte de las competencias del Alcalde Municipal, quien en ese entonces, es el señor Flavio Enrique Fajardo Sierra, a quien se le presenta el 28 de febrero de 2015, el Mandato Popular que convoca a la Consulta Popular por la Vida, el Agua y el Territorio.

Los concejales de Pueblorrico expresan en ese momento, que un Mandato Popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento, porque se trataba de un tema de vital importancia para

las comunidades y que ellos como voceros de éstas aceptan los Mandatos que la comunidad presenta en el Cabildo Abierto del 30 de noviembre.

Por su parte, el Alcalde del Municipio de ese entonces, decide acoger el Tercer Mandato y se cumplen todos los trámites legales. Luego, se envía al Tribunal Administrativo de Antioquia, pero éste decide declarar inconstitucional la pregunta a la Consulta Popular a través de la sentencia N° S2 – 32 del 20 de abril de 2015.

Para el Tribunal la vida, el agua y el territorio como derechos sagrados, supremos, autónomos y colectivos, entran en la categoría de derechos fundamentales, pero como ya se expresan en la Constitución Política de 1991, es competencia del Estado protegerlos.

Al COA plantear que por encima de cualquier proyecto minero energético, tratado comercial o proyecto extractivo, está el derecho a la vida, el agua y el territorio, el Tribunal estipula que el movimiento quiere bloquear los megaproyectos, por tanto, plantea que los gobiernos locales no tienen la competencia para regular el tema minero energético en su territorio y que esta decisión es de exclusiva competencia del Estado nacional. Otros proyectos de Consultas Populares son bloqueados anteriormente, como el de Pijao (Quindío) y el de Cajamarca, (Tolima).

A raíz de las trabas al proceso participativo y de la negación de los derechos constitucionales de los pueblos, el Comité de Concertación Social determina que para ellos los Mandatos Populares siguen vigentes y se acuerda de manera colectiva su defensa.

Para Yamid González Díaz, integrante del COA, en entrevista con el Instituto Popular de Capacitación –IPC- *“el Estado colombiano ofrece garantías pero sólo en el papel”*, porque cuando las comunidades apelan a mecanismos constitucionales de participación, como la Consulta Popular, encuentran barreras. En la misma entrevista señala que el Gobierno Nacional toma decisiones que afectan la integridad de los territorios y la autonomía de las

comunidades, y que a través de políticas como la Locomotora Minera se promueven leyes del despojo (Hernández Cifuentes, 2015).

Para el líder “*cuándo la actividad minera es declarada de utilidad pública y de interés social, nos están amenazando con la expropiación y con la transformación de nuestra vocación económica*” La pretensión de la Consulta Popular, según él, no es decirle No a la minería, sino proteger los derechos fundamentales, como la vida, el agua y el territorio, por encima de los derechos económicos.

Con la declaratoria de inconstitucionalidad ante la Consulta, los grupos organizados de Pueblorrico empiezan a construir la Consulta Autónoma, un mecanismo no legislado, que consideraran una acción política y simbólica, legítima y legal.

En palabras de Yamid:

*El territorio es un espacio de identidad social, económica, cultural y ambiental donde se tejen relaciones sagradas para la vida. Lo compone el agua, la tierra, la comunidad, los animales, la economía campesina, los saberes tradicionales, la montaña, la educación. Es un espacio de vida, sustento, salud y alimento. Debemos respetarlo, defenderlo y cuidarlo para el bien común. Ese es el territorio que en Pueblorrico hoy estamos defendiendo. Esta es una propuesta muy importante porque se construyó desde el sentir de las comunidades, que fue presentada ante los concejales y el Alcalde municipal, que con gran valor acogieron esa propuesta que nosotros denominamos Mandato Popular. En esos mandatos, convocamos a una Consulta que pensábamos sería para el 10 de mayo. Hoy esa fecha para nosotros sigue siendo simbólica porque le estamos demostrando al Estado que aunque se esté oponiendo a la Consulta Popular, es decir, a ese mecanismo, nosotros podemos definir qué queremos para Pueblorrico. Esa propuesta la venimos trabajando con la propuesta de articulación regional*

*COA, con unas organizaciones aliadas del Suroeste, organizaciones aliadas de nivel nacional e internacional, donde adultos, mujeres y jóvenes vamos a tomar esa decisión, una decisión que nos acompañará por el resto de nuestras vidas. Se implementó la primera Consulta Autónoma el año pasado en la Guajira, sabemos que los Wayuu están sufriendo las consecuencias nefastas de la escasez de agua, precisamente por los impactos que vienen generando los megaproyectos en ese territorio con la minería de carbón. Ellos realmente están sintiendo la escasez del agua, que acá nosotros vamos a proteger y por eso la declaramos como derecho sagrado (Bermúdez, 2015).*

El proceso de la Consulta Autónoma les permite a los pueblorriqueños desarrollar un Plan de Vida Comunitario, para reivindicar y resignificar su lucha a través de procesos educativos autónomos, del arte y la comunicación, el fortalecimiento de economías campesinas propias, la valoración de la cultura-interculturalidad-identidad, la participación y la democracia, así como de acciones jurídicas para la defensa de la Vida, el Agua y el Territorio como proyecto de Vida y Dignidad.

El Plan de Vida Comunitario es sometido a dos debates con los candidatos a la Alcaldía para el período 2016-2019, y se firma con ellos un Pacto, para que los defiendan y los mantengan.

Estos hechos, con epicentro en Pueblorrico, son expresiones de ordenamientos territoriales y/o espacialidades *Otras*, geo-grafías de la re-existencia, donde los órdenes locales se enfrentan a la imposición de la política minera nacional. Como alternativas vivas, bio-geo-grafías, los Mandatos Populares, la Consulta Autónoma y el Plan de Vida Comunitario emergen como experiencias de gestión social y ambiental del territorio, donde sus pobladores deciden qué visión de desarrollo quieren para su Municipio.

Estas acciones además demuestran que la oferta institucional de la participación es insuficiente, está llena de trabas y busca ser “controlada”, lo que mengua la profundización de la democracia y pone en entredicho aquel principio constitucional que dice que la

soberanía reside en el pueblo. Se pierde credibilidad y confianza en la democracia colombiana, porque la comunidad es sustraída de la capacidad para decidir sobre el uso y destino de su territorio.

*GRÁFICO 1. Proceso de la participación política en Pueblorrico*



Además de estas acciones, el 2014 es un año de bastante movimiento para el COA, porque se lleva a cabo el Cuarto Consejo de Concejales en Támesis, el Primer Encuentro Regional de Economías Indígenas y Campesinas en Caramanta, charlas y foros con estudiantes de las Instituciones Educativas municipales, articulaciones con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, y la continuidad del proceso de educación popular con la Escuela de Sustentabilidad en San Pablo, Pueblorrico y Farallones (Ciudad Bolívar).

Al año siguiente se da el Primer Encuentro Regional de Jóvenes COA en Caramanta, el Segundo Encuentro Regional de Economías Indígenas y Campesinas en Támesis, la

presentación de la Consulta Popular en el Concejo Municipal de Jardín y Támeis y el Encuentro Subregional Cumbre Agraria en Pueblorrico.

Las acciones colectivas del COA se incrementan, al mismo tiempo que su consolidación organizativa como movimiento. En el 2015 recurre a las vías jurídicas, para reclamar sus derechos, en coordinación con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y el Polo Democrático Alternativo. Todos estos actores entablan una demanda al Plan Nacional de Desarrollo –PND- “Todos por un Nuevo País” del presidente Juan Manuel Santos 2014 – 2018.

En ella se expone que los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley 1753 de 2015 que expide el PND, afectan gravemente la autonomía de las entidades territoriales, la participación política y democrática, la diversidad étnica y cultural, y el derecho de las comunidades a participar en las decisiones que las afecte<sup>90</sup>.

Para el COA, el Suroeste de Antioquia ha construido su vocación económica a partir de prácticas agrícolas y pecuarias, que sustentan las economías indígenas y campesinas de la región, y garantizan los ejercicios de autonomía y soberanía alimentaria. Los proyectos minero-energéticos representan una amenaza que pueden generar alteraciones socio-culturales, *“pues toda relación con la tierra configura diversas relaciones sociales que son parte fundamental de costumbres e identidades culturales”* (Cinturón Occidental Ambiental, 2016).

Para el movimiento es problemático forzar cambios en la vocación económica de los territorios, porque pueden generar múltiples conflictos socioambientales, que en vez de unir y cohesionar a las comunidades, alteran sus dinámicas organizativas, pasan por encima de su autonomía, de los procesos de participación política y democrática, la diversidad étnica y cultural y generan desplazamiento poblacional y desintegración territorial.

---

<sup>90</sup> Al respecto ver el apartado 3.4

Se preguntan “¿Desde dónde se construye el significado de Utilidad Pública y el Interés Social para los colombianos? ¿Para qué? ¿A quiénes beneficia la Utilidad Pública y el Interés Social? ¿Por qué se realizan esas declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social sin consultar a las comunidades?” (Cinturón Occidental Ambiental, 2016).

En la demanda efectuada afirman que como COA ellos vienen construyendo sus proyectos de vida “¿Por qué no consideran importantes estas propuestas comunitarias que son prioritarias para nuestra existencia y permanencia en los territorios, propuestas que fueron construidas a partir de nuestra historia, el territorio y la tradición?” (Cinturón Occidental Ambiental, 2016).

Consideran que sus propuestas para una vida digna, han sido pisoteadas, desterradas y desaparecidas por unas políticas que resultan de decisiones “*despóticas, no consultadas, y nefastas para nuestros territorios*”

El COA considera que el artículo 49 de la Ley 1753 de 2015 sobre el Sistema Nacional de Proyectos de Interés Nacional y Estratégico, en conjunto con los artículos 50, 51, 52, 53, atentan la Autonomía de las Entidades Territoriales, la participación ciudadana, la diversidad étnica y cultural y el interés general. Y por tanto son los Concejos y Alcaldías Municipales quienes conocen con más profundidad las necesidades propias del Territorio. La definición del uso del suelo debe estar relacionada a las dinámicas culturales y ambientales (Const., 1991, art. 311 y 313).

El COA señala que, a través de los mecanismos de participación ciudadana y la autodeterminación comunitaria, construyen sus proyectos de vida para que sean reconocidos y respetados por la ley. Sin embargo, observan su rechazo por parte de las instituciones del Estado. Tanto el Gobierno Nacional, como la Procuraduría General amenazan con destituir a los Concejos, y la Alcaldías que promuevan la participación ciudadana de las comunidades.

Para el movimiento, los mecanismos de participación ciudadana no se aplican de manera efectiva. Rechaza las declaratorias de utilidad pública e interés social porque desconocen y violentan la relación histórica y cultural con el territorio de las comunidades, amenazan sus proyectos de vida y su proyección de construir un Territorio Sagrado para la Vida.

El COA señala que debe tenerse en cuenta la sentencia de la Corte Constitucional C-123/2014, donde las autoridades competentes del nivel nacional deben acordar con las autoridades territoriales, cuando se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

Como no están dadas las condiciones para “acordar”, en cumplimiento de la autonomía de las entidades territoriales y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, el COA indica que *“deberían suspender las declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social y frenar las actividades actuales que se amparan en esa concepción, hasta que se tenga claridad sobre esos acuerdos entre autoridades centrales y territoriales y la participación comunitaria en la toma de decisiones”* (Cinturón Occidental Ambiental, 2016).

Considera además que los proyectos que se declaran de utilidad pública e interés social en Colombia, son *“una farsa”* si no son construidos con la participación ciudadana, y que los proyectos de vida comunitarios deben ser prioridad, por el principio constitucional de la Dignidad Humana (Corte Constitucional, Sentencia T 881, 2002).

Como ya se mencionó, en el apartado 3.4, la Sala Plena de la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-035 del 2016, decidió que algunos artículos del PND están en contra de la Carta Política, entre ellos el que permite la actividad minera y de hidrocarburos en los páramos del país.

Decisión, como ya se argumentó, no estuvo exenta de polémica, ni de declaraciones públicas por parte de los ejecutivos corporativos o de los representantes del Gobierno Nacional.

El movimiento social popular, en el que se incluye el movimiento socioambiental, así como a algunos congresistas y organizaciones sociales manifiestan su rechazo a estas declaraciones y afirman el derecho a la consulta previa para pueblos étnicos, la autonomía territorial, la participación de la ciudadanía, el derecho a la vida digna, la salud, la intimidad, y los derechos colectivos a un medio ambiente sano y al agua, como derechos fundamentales..

Tras esta importante victoria jurídica, en el 2016, el COA realiza nuevas Escuelas de la Sustentabilidad para seguir trabajando en la formación política territorial, con enfoque de educación popular ambiental con miras al fortalecimiento de los procesos organizativos que les permitan implementar ejercicios de autodeterminación territorial.

En el proceso se identifican mecanismos, estrategias y experiencias hacia la construcción de alternativas al desarrollo, donde se valoran las riquezas regionales como las aves endémicas y no endémicas, los mamíferos, la flora, los ecosistemas subandinos, altoandinos y de páramo, y sus tres áreas protegidas.

En Pueblorrico, mientras tanto, el Comité de Concertación Social, le solicita al Concejo Municipal, la realización de un nuevo Cabildo Abierto, para discutir los ajustes al Plan de Desarrollo para el período 2016 – 2019 y la incorporación en éste del Plan de Vida Comunitario. Este se realiza finalmente el 28 de febrero de 2016 y allí se propone la conformación de una Mesa de Concertación Municipal Plan de Vida Comunitario, conformada por los grupos organizados, la Alcaldía municipal, el Concejo municipal, la personería municipal y otras organizaciones.

Cinco de los nueve concejales, manifiestan su interés en hacer parte de la Mesa, pero al momento de llevarla a cabo y a pesar de ser convocados, no asisten ni la Alcaldía Municipal, ni Planeación Municipal, ni la Umata, ni la Personería Municipal.

A pesar de no contar con los representantes del gobierno local, el Cabildo cuenta con un amplio respaldo por parte de los campesinos, quienes asisten y participan de manera masiva. También hacen parte de éste los nueve concejales quienes declaran la importancia para el Municipio del Plan de Vida Comunitario, porque incorpora las iniciativas de los grupos organizados de Pueblorrico.

La Consulta Autónoma constituye un ejercicio de participación, que les ha permitido a los pueblorriqueños pensar en formas *Otras*, por fuera de los marcos institucionales, y al mismo tiempo, buscan trascender sus decisiones, en el diseño de instrumentos de la planeación: como los Planes de Desarrollo, los Esquemas de Ordenamiento Territorial y otros escenarios de incidencia política.

Pueblorrico ha representado un epicentro importante de la lucha en el Suroeste, sin embargo, los Abrazos a la Montaña representan una acción articuladora a nivel territorial, porque se recorre, casi en su totalidad la zona de influencia, en una travesía hecha a pie, con intervenciones puntuales en cada parada municipal o veredal.

Después de un fuerte proceso de consolidación, se lleva a cabo cuatro años más tarde, en agosto de 2016, la Segunda Travesía por el Suroeste: *Un Abrazo a la Montaña* (Bermúdez, 2016). El lema es: *justicia social y ambiental para la construcción de paz territorial*, con el propósito de fortalecer el tejido de la red de resistencias para la defensa de los territorios.

Jardín, el Resguardo Indígena Karmata Rua, Andes, Hispania, el Resguardo Indígena Hermenegildo Chakiamá, Bolombolo, Peñalisa, Tarso, Pueblorrico, Jericó, Támenes, Valparaíso y Caramanta son visitados por una “masa crítica” que camina, arenga consignas, hace performance públicos alusivos a los desastres de la minería, y a la defensa y valoración de la biodiversidad y la vida.

El Abrazo a la Montaña propicia espacios de encuentro, debate, amistad y compañerismo. Permite además, hacer lecturas territoriales, donde se reconocen las riquezas naturales y culturales de la Subregión. Este ejercicio les permite determinar sus posibilidades, necesidades y perspectivas territoriales, a partir de la caracterización ambiental.

*ILUSTRACIÓN 4. Invitación a la Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Archivo COA*



En el Abrazo, los diversos actores socializan puntos de vista, reflexionan sobre el ordenamiento territorial minero y denuncian hechos sobre los usos del suelo. A partir del reconocimiento de la conflictividad socioambiental, fortalecen su articulación interna abordan diversos temas, entre los que se incluyen el papel de los jóvenes y de las mujeres en la construcción del territorio.

En la Travesía se escuchan las tradicionales consignas del COA: “*Si, si, si, vamos a cantar, a defender el agua, la tierra y la hermandad*”, “*Agua sí, oro no*”, entre otras, con las que se identifica el movimiento.

De esta experiencia, diferentes medios de comunicación registran testimonios. Periferia, por ejemplo entrevista a una de las mujeres lideresas de Andes e integrante del grupo Huellas de Vida, quien declara: *“es un problema para los campesinos que los monocultivos se lleven todo el agua, y también que ellos usan químicos venenosos para el agua, los cuales, de hecho, no son necesarios para cultivar. Mi sueño es recuperar todos los manantiales del municipio”*.

Por su parte, Andrea Echeverri, integrante del Movimiento Social por la Vida y la Defensa del Territorio (MOVETE) declara para el mismo medio:

*“En 2015 la energía hidráulica -aquella que se obtiene por el movimiento, caída y corriente de las aguas- representó el 70% de la energía total del Sistema Interconectado Nacional, o sea que de cada 10 bombillos que se prenden en el país, 7 son alumbrados por nuestros ríos. Sin embargo, menos de 5% de esta energía está destinada a los centros poblados. Casi la mitad (45,5%) termina siendo usada por las industrias y 21% es empleada en la explotación de minas y canteras; lo cual implica que las minas y canteras gastan 4 veces más energía de lo que nosotros hacemos en nuestras casas y es energía que en gran porcentaje requiere de la privatización de nuestros ríos y territorios para su generación, y que además genera otras injusticias en sus etapas de transmisión, distribución y comercialización. Según datos de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, en 2015 la demanda interna fue menor a la generación. Pero, si se produjo más energía de la consumida ¿por qué los medios y el gobierno crearon un discurso de escasez que llevó al racionamientos en varios territorios y a una ofensiva contra nuestras aguas?” (Spigarelli, 2016)*

Durante la Travesía se realiza además, en Jericó, un Foro sobre Justicia Social y Ambiental en el Teatro Santa María, donde se aborda el tema de la paz territorial. Sobre este asunto en declaraciones a Periferia se declara que:

*“nuestra justicia social y ambiental nos obliga a señalar que la naturaleza no sólo ha sido víctima del conflicto armado sino de un modelo de desarrollo que pretende destruirla a partir de mega-proyectos mineros, energéticos, petroleros, agroindustriales y privatizarla mediante políticas conservacionistas de economía verde”. Las amenazas que plagan el territorio del Suroeste Antioqueño en este momento son: microcentrales y represas de agua; monocultivos de café, pino, eucalipto, frutales; la minería de cobre y oro; la ganadería, agroindustria, y semillas alteradas genéticamente. Amenazas estas que hacen parte del Plan Nacional de Desarrollo y del modelo económico capitalista internacional que se están conociendo en el marco de negociaciones para el fin del conflicto armado como la ‘paz corporativa’. La paz corporativa, como explica el COA, es “el intento del ejecutivo colombiano por pacificar al país para entregar amplias zonas del territorio nacional a las corporaciones transnacionales” (Spigarelli, 2016).*

Durante el Foro se plantean interrogantes sobre la construcción de la paz en Colombia, porque cada sector, según el interés, la imagina de diferentes maneras. Se manifiesta además la negativa a negociar con las empresas privadas instaladas en los territorios, porque no son un actor político legítimo. Una de las panelistas del Foro, María José, lo explica: *“Tanto como no negociaremos con un ladrón que nos va a robar la plata en la calle, no negociaremos con multinacionales que vienen a robarnos el territorio” (Spigarelli, 2016).*

La Travesía pasa por Valparaíso donde se escuchan consignas desde la tarima: *“los campesinos alimentan este país, no las multinacionales”* y se dan a conocer las propuestas del Circuito Económico Solidario de Támesis (CESTA), que vende productos de campesinos y trabaja la conservación de la semilla criolla. Finalmente El Abrazo a la Montaña concluye en Caramanta, donde se redactan los Mandatos Populares del COA, en el marco previo a la realización del plebiscito para refrendar el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el Estado colombiano y la guerrilla

de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito Popular, en adelante FARC-EP.

Desde entonces el COA incorpora en su discurso el lenguaje de la paz, para construir Justicia Socioambiental y una Paz Territorial Sagrada para la Vida, donde se dirimen las contradicciones a partir del reconocimiento, la discusión y la construcción conjunta, desde las diferencias.

En los Mandatos se señala la urgencia de reconocer a los pueblos indígenas, afros y campesinos; la construcción de la justicia socioambiental y la paz territorial, a partir de las políticas para la vida, que emergen de las propuestas comunitarias y se definen a partir de perspectivas históricas, actuales y futuras. Comprenden los Acuerdos de La Habana, como un paso, entre muchos que se deben dar, para defender el principio universal de la sacralidad de la vida de los pueblos, los ríos y las montañas. Se argumenta además, la necesidad de ampliar el debate sobre la paz y exigen la participación en estos, de las comunidades que construyen paz en el territorio.

Para el COA tanto el Estado, como los grupos guerrilleros deben entender que para llegar a la paz se hace necesaria la satisfacción de la justicia social y ambiental, para no estar condenados a las políticas de muerte y expropiación. Por tanto, señalan que los conflictos socioambientales son una amenaza de paz territorial latente, puesto que la naturaleza no sólo ha sido una víctima más del conflicto armado interno, sino además de un modelo de desarrollo que pretende destruirla con los megaproyectos mineros, energéticos, petroleros y agroindustriales y la privatización de los territorios, a través de políticas conservacionistas de economía verde.

Son conscientes que las amenazas a su territorio no van a desaparecer con la implementación de los Acuerdos y vislumbran cómo, al contrario, los conflictos pueden incrementarse a través de la paz corporativa. Que en otras palabras significa, la actuación de la institucionalidad colombiana, al servicio de los intereses económicos, bajo los argumentos

del desarrollo y del progreso, donde se desconocen, los derechos de la población a decidir sobre su presente y futuro territorial.

Para el COA, la paz territorial “*debe partir de nuestros sueños, sentimientos y expectativas para el buen vivir, en un Territorio Sagrado para la Vida que se construye en las majestuosas montañas del Territorio COA – Cinturón Occidental Ambiental*”.

Los Mandatos consideran el agua, las economías campesinas e indígenas, y a las organizaciones y a la participación comunitaria como sagradas para la vida. A la naturaleza se le considera como víctima del conflicto.

En la tabla 6 se exponen los Mandatos del COA:

*TABLA 6: Mandatos populares del Cinturón Occidental Ambiental (COA, 16 de agosto de 2016)*

<p style="text-align: center;"><b><i>Aguas Sagrada para la Vida:</i></b></p> <p><i>Reconocer el agua como bien común y público, determinante en las territorialidades campesinas y étnicas y en la producción alimentaria. Sin Agua no hay vida y sin ella es imposible construir territorios de paz justos y democráticos (Roa &amp; Urrea, 2015, pág. 203).</i></p> <p><i>La gestión pública y comunitaria del agua debe estar en manos del Estado o de comunidades organizadas (Ibídem)</i></p> <p><i>El país requiere, a parte de una reforma agraria, una reforma acuaría. A las personas víctimas se le deben restituir tanto las tierras, como las aguas; esto es, restituir ciénagas, lagunas, ríos que fueron apropiados por los terratenientes durante la guerra. Aguas que son determinantes para la reproducción social, cultural y espiritual de cientos de comunidades ribereñas y cienagueras que han vivido de la pesca (Ibídem).</i></p> <p><i>Detener cualquier acción que afecte los bienes comunes, en especial las aguas, pues negar o afectar su acceso implica violar los derechos humanos y de la naturaleza (Ibídem).</i></p> <p style="text-align: center;"><b><i>Economías Indígenas y Campesinas Sagradas para la Vida</i></b></p> <p><i>Declarar de utilidad pública la cultura indígena y campesina del Suroeste de Antioquia, las prácticas sociales, económicas, espirituales, culturales y ambientales asociadas a ellas, como patrimonio intangible, dando el reconocimiento al Suroeste de Antioquia como un Territorio Sagrado para la Vida.</i></p>
--

*Las autonomías y soberanías alimentarias, los procesos agroecológicos, las economías propias y los circuitos económicos solidarios serán fundamentos centrales hacia la construcción de política pública de agricultura autónoma.*

*Que se reconozca al campesinado de Colombia como sujeto de derechos.*

*Las semillas son un patrimonio al servicio de la humanidad. Las semillas libres en manos de los pueblos será determinante en la construcción de un país en paz, y garantía para la autonomía y soberanía alimentaria.*

*La agricultura campesina alimenta al mundo y puede enfriar el planeta. La defensa de la agricultura campesina es indispensable en la construcción de la Paz Territorial.*

*Frente al modelo minero-energético, consideramos necesario declarar una moratoria en la que: se ponga en consideración qué tipo de minería hay hoy en el país y para qué intereses; qué tipo de producción energética se tiene y cuál se necesita:*

*Se ponga en debate nacional la categoría de utilidad pública de la minería y las represas.*

*Se analizase por medio de una comisión independiente la legalidad de los títulos y concesiones.*

*Se avance en la construcción de la categoría de afectados por megaproyectos (algunas organizaciones hablamos de víctimas del desarrollo) y en las formas de reparación integral a esos afectados.*

***Se reconozca la naturaleza como víctima del conflicto.***

*La construcción de la política pública debe incorporar como bases del ordenamiento a las aguas y a los bienes comunes esenciales para la garantía de la vida. La política pública no debe mantenerse como una construcción exclusiva de la institucionalidad corrupta y deslegitimada, protegida en el estado. Lo público se construye desde el proceso legislativo popular y comunitario y de allí emerge una nueva concepción de poder frente a un Estado deslegitimado y entregado al corporativismo.*

*Una política minero-energética transformadora debe tener como base la soberanía energética construida en las prácticas concretas de los Pueblos. La Soberanía energía energética implica la autodeterminación, la priorización, la tecnología al servicio de los pueblos y se relaciona directamente con las soberanías hídricas y alimentaria (Ibídem).*

***Organizaciones y Participación Comunitaria Sagradas para la Vida***

*Construir, reconocer y acoger dentro de los planes de desarrollo y esquemas de ordenamiento territorial, la defensa del agua, la vida y el territorio, incorporando e implementando los Planes de Vida Comunitario construidos por organizaciones sociales, ambientales, indígenas y campesinas del Suroeste de Antioquia como procesos autónomos.*

*El ordenamiento del territorio debe incluir la participación social, interétnica, intergeneracional e intersectorial y para esto debe garantizarse el respeto a las consultas populares y a los mecanismos de participación popular, legales y constitucionales, así como los ejercicios de autodeterminación de los pueblos expresados, por ejemplo, en las consultas autónomas. .*

*La defensa de nuestro cuerpo no es ajena a la defensa del Territorio. De ahí que son fundamentales los planteamientos que los movimientos de mujeres, jóvenes y trabajadores que han hecho en relación con la defensa del cuerpo y de la salud.*

*Los procesos de educación popular territorial (Escuela de Sustentabilidad) son necesarios para la construcción de territorialidades (Territorio COA) indígenas y campesinas.*

*La participación popular debe estar definida en múltiples encuentros de organizaciones de base, de mujeres, jóvenes, acueductos comunitarios, economías indígenas y campesinas, interculturales, hacia la construcción de agendas propias para la incidencia en las políticas públicas territoriales.*

*Es necesaria la construcción de lo comunitario para los medios de comunicación local. Medios de comunicación e información contruidos por la comunidad para la comunidad (medios de comunicación popular alternativa).*

*La construcción de Salas Patrimoniales sobre Territorio como proceso de memoria colectiva y de formación popular.*

*Nuestra Justicia Social y Ambiental para la Paz Territorial la seguimos construyendo.*

En el 2017 el COA acoge el llamado de las diferentes organizaciones del país, para alimentar en la Mesa Social para la Paz, el diálogo, las experiencias y las propuestas que aporten a la participación social en la construcción de paz territorial. El COA señala en esta, la necesidad de proteger las vidas sagradas de pueblos indígenas, campesinos, afros, mujeres, jóvenes, hombres, montañas, animales y ríos, además de todas las formas de vida. Exigen además, cese bilateral al fuego entre el Ejército de Liberación Nacional –ELN- y el Gobierno, y un cese multilateral de las tecnologías extractivas, puesto que estas son generadoras permanentes de violencia, que atentan contra poblaciones y territorios.

Tras seis años de consolidación, con las reformas a la Ley Estatutaria de Participación, y con unas sentencias de la Corte Constitucional favorables al movimiento socioambiental en Colombia, para proteger el derecho fundamental a la participación, defender los derechos de las comunidades étnicas y tribales y el derecho la autonomía territorial, el COA apoya el proceso de Consulta Popular de Cabrera, Cundinamarca, en contra del proyecto hidroeléctrico de Emgesa, para consolidar “*relaciones de hermandad y de resistencias, de seguir alimentando proyectos de vida y definir conjuntamente horizontes de lucha*” (Cinturón Occidental Ambiental, 2017). También respalda y acompaña la Consulta Popular

de Cajamarca, Tolima, donde las familias campesinas del cañón del Anaime y de las faldas del Machín, rechazan con una votación del 97%, el 25 de marzo de 2017, las actividades mineras en su territorio.

Como resultado de la amplia organización y consolidación del movimiento, tras seis años de luchas, en el 2017 se destacan en Támesis (28 de mayo) y en Jericó, (7 de junio de 2017) la aprobación de los Acuerdos Municipales, por parte de Concejos Municipales para prohibir la minería de metales. Pero también, la radicación en Pueblorrico de tres proyectos de acuerdo<sup>91</sup> que le apuestan a la protección de las aguas, la tierra, la tradición campesina, la cultura indígena y la participación social.

Hoy el COA se prepara para apoyar la anulación de la licencia ambiental a Hidroitungo, así como la reactivación de nuevas Consultas tanto en su jurisdicción, como en todo el territorio nacional. Acompaña el proceso de la Cumbre Agraria Étnica y Popular en el nódulo Antioquia, un punto de encuentro de los distintos sectores agrarios y populares, que buscan el respeto al derecho de los pueblos a definir el uso de la tierra y los alimentos a cultivar, fortalecer sus procesos participativos y el diálogo interétnico e intercultural, garantizar el derecho a la soberanía y autonomía alimentaria, así como el derecho a la consulta previa con consentimiento libre, previo e informado de los pueblos afro, indígenas y campesinos<sup>92</sup>.

---

<sup>91</sup> El primer proyecto de Acuerdo se titula “*Por el cual se protege la participación social en Pueblorrico*” que se consolida, a partir del diálogo y el reconocimiento del Plan de Vida del Resguardo Indígena Bernandino Panchí y el Plan de Vida Comunitario del Comité de Concertación Social de Pueblorrico.

El segundo proyecto de Acuerdo se titula “*Por el cual se protegen los usos del suelo y los usos del agua en Pueblorrico*” para que estos estén en función y protección de las economías indígenas y campesinas, la producción agropecuaria, la gestión comunitaria, la participación social y el patrimonio cultural y ambiental del territorio.

El tercer proyecto “*Por el cual se declara como patrimonio ambiental y cultural del municipio de Pueblorrico las fuentes hídricas, la tradición campesina y la cultura indígena*”, se desprende de las construcciones socio-culturales y los relacionamientos

<sup>92</sup> La Cumbre elaboró los pliegos Mandatos para el Buen-Vivir, por la Reforma Agraria Estructural Territorial, la Soberanía, la Democracia y la Paz con Justicia Social que contiene nueve puntos: 1) Tierras, territorios colectivos y ordenamiento territorial, 2) Economía propia contra modelos de despojo, 3) Minería, energía y ruralidad, 4) Cultivos de coca, marihuana y amapola 5) Derechos políticos, garantías, víctimas y justicia 6) Derechos sociales 7) Relación campo-ciudad 8) Paz, justicia social y solución política

La Cumbre se articula a partir de la premisa, "*ser con otros*", con el Congreso de los Pueblos, compuesto por diferentes actores sociopolíticos, que incluyen indígenas, campesinos, obreros, estudiantes y afrodescendientes, y que orienta su trabajo a partir de siete mandatos<sup>93</sup>.

El COA como espacio de construcción colectiva y de horizontalidades fluidas intenta unir el dualismo ontológico de la modernidad /colonialidad, para que lo sagrado, lo humano y lo natural confluyan armónicamente, en una relación ético-bio-política.

El agua, las economías campesinas, e indígenas, la participación comunitaria y los territorios se conciben como aspectos sagrados para la vida y pilares de la construcción del patrimonio sociocultural y ambiental del Suroeste antioqueño. El movimiento trabaja en la construcción de nuevos lenguajes de valoración que les posibilite habitar el territorio de *Otro* modo, al entretejer "*unos cuerpos con otros y entre los cuerpos con la naturaleza*" (Machado-Aráoz, 2016b).

En ese sentido sus acciones colectivas son ejercicios político-sentimentales donde expresan amor hacia sus culturas, sus fuentes de agua, paisajes, alimentos y formas de vida. La sacralidad de la vida y del territorio devienen a su vez, del ejercicio de conciencia, interiorización y valoración, tanto del pensamiento, como de las prácticas campesinas e indígenas, y de "*su relación entre cosmología y naturaleza (sitios sagrados), los medios de producción tradicional y la resignificación de la madre tierra como esencia y productora de la vida*" (COA, 2017).

El COA en su proceso de re-existencia busca consolidar procesos agroecológicos y circuitos económicos y solidarios, para volver a la tierra de manera respetuosa y armónica, para

---

<sup>93</sup> 1) Tierra, territorio y soberanía: contiene las propuestas de construcción territorial y regional que llevan a cabo las comunidades para defender su autonomía y autodeterminación, 2) Economía para la vida y contra a legislación del despojo: donde se plantea la necesidad de construir una lógica económica diferente, con protagonismo de las mismas comunidades. 3) Construir poder para el buen vivir 4) Cultura, identidad y ética común 5) Vida, justicia y caminos para la paz 6) Violación de derechos humanos y acuerdos incumplidos 7) Integración de los pueblos y globalización de las luchas.

producir y reproducir la vida. Además, crear economías Otras, en las que se articulen redes a través de la confianza, la fraternidad y el criterio de sustentabilidad.

En su proceso de resignificación, declara “*de utilidad pública a la cultura indígena y campesina del Suroeste del Antioquia., las prácticas sociales, económicas, espirituales, culturales y ambientales asociadas a ellas, como patrimonio intangible, dando el reconocimiento al Suroeste de Antioquia como un Territorio Sagrado para la Vida*” (Cartilla COA: Territorio Sagrado para la Vida, 2017).

Las historias locales, materiales y espirituales, los relatos e imaginarios son priorizados para definir su proyecto de vida autónomo. En ese sentido el COA apuesta por un nuevo proyecto epistemológico, ontológico y político, que difiere de la opaca racionalidad del capital que se legitima, a través de las alianzas que consolida con las élites locales, departamentales y nacionales, cuya lógica es alquilar, concesionar y vender la tierra, para atraer la confianza inversionista.

## CONCLUSIONES

Este trabajo ha querido dar cuenta, de la conflictividad de corte socioambiental y ecoterritorial que emerge, en la disputa por el control de los bienes y servicios ambientales, y que deriva de una comprensión y/o racionalidad hegemónica Moderno/colonial, que le otorga un significado y una valoración utilitaria al territorio, que ha profundizado la violencia sobre la vida.

En esta investigación se ha avanzado en reconocer, cómo las luchas por la defensa del territorio, como la que hace el Cinturón Occidental Ambiental, y que convergen hoy con el discurso ambiental, revalorizan y resignifican la acción colectiva desde apuestas situadas, en los espacios vividos, donde se empiezan a gestar nuevos horizontes epistémicos, ontológicos, políticos y civilizatorios, puesto que en esas luchas se están interpelando los presupuestos y las premisas filosóficas, cognitivas, culturales y políticas del proyecto Moderno Occidental, cuyo correlato ha sido la colonización sobre cuerpos y territorios.

Para ello, en esta investigación de corte documental y observación no participante, se buscó comprender las territorialidades o geografías en resistencia del COA, a partir de elementos que permitieran contrastar sus ideas sobre el territorio, con las del Gobierno central a través de la política minera.

También quiso indagar por los imaginarios y las representaciones sociales que tiene el movimiento social sobre el territorio, sus procesos concretos de reterritorialización, así como los diversos debates que marcan las disputas territoriales.

Para hablar sobre las geografías en resistencia del COA, se hace necesario señalar en principio que, la movilización social presenta un nuevo y renovado auge en América Latina, donde nuevos actores y nuevas organizaciones sociales emergen e irrumpen en la escena política, alrededor de tres ámbitos entreverados: los cuerpos, los territorios y los imaginarios (Daza, Hoetmer y Vargas, 2012), sobre los que se ha establecido históricamente, una disputa

por su control, y a partir de los cuales se ha configurado la desigualdad y la reproducción de un sistema-mundo funcional, a la lógica de la acumulación por despojo y a la dominación.

El nuevo sujeto político del que se habla en este trabajo, cuya afiliación es de carácter socioambiental y/o ecoterritorial, parece aportarle a las Ciencias Sociales y Humanas un giro en la mirada, puesto que en las pequeñas historias, los procesos locales y los mundos cotidianos rurales se invita a reconocer los territorios como espacios-tiempos-vitales, como los lugares donde se tejen los afectos y las lealtades en las relaciones sociales, que se construyen en el día a día y en las relaciones de vecinazgo.

De este modo, las luchas emergentes amplían el marco de interpretación de la acción colectiva hacia nuevos ámbitos y reclamos, y promueven una mayor autonomía respecto al Estado, en sus decisiones y perspectivas a futuro.

Sus demandas son al mismo tiempo económico-materiales y culturales-simbólicas, al recordar que la vida, como totalidad sistémica depende del metabolismo socioecológico, donde el entramado de flujos energéticos ligan tanto material, como espiritualmente, al cuerpo con la tierra que se trabaja, se cultiva y se habita (Machado-Araóz y Paz, 2016).

Pues, como recuerda Porto Gonçalves (2013), el ser humano, además de ser simbólico, es materia viva. Está hecho de una materialidad corporal que requiere del agua, la tierra, el aire y el fuego, que le proporciona la naturaleza, en un espacio geográfico.

De esta manera, la reflexión sobre el territorio invita a pensarlo desde su multidimensionalidad, multiescalaridad e híbridez, para deliberar sobre esta categoría más allá de la concepción de la soberanía, como pragmática del poder del Estado, y más allá del dominio que ejerce sobre éste la propiedad privada. Para ello se hace necesario comprender por un lado su historicidad, ya que en los lugares se despliegan procesos dinámicos y cambiantes, horizontes y luchas de sentido, así como diversas maneras de existir. Y por el

otro, la importancia de los territorios y de la naturaleza, como proveedores de bienes y de servicios ecológicos, que sustentan la vida.

La experiencia del Cinturón Occidental Ambiental ratifica que se hace necesario reconocer aquellas territorialidades no estatales y alternativas, en tanto territorio usado, cuadro de la vida, donde se despliegan interrelaciones con el mundo natural, .

En esa medida, esta experiencia nos invita a reconocer las ontologías relacionales como perspectivas territoriales, donde se construyen prácticas y significados en relación con la Naturaleza, y que posibilitan el despliegue de ordenamientos *Otros* comunitarios y solidarios, donde se le da una alta relevancia a la dimensión ambiental y en relación antagónica, a los criterios de la verticalidad del poder sobre el suelo y subsuelo, propios del Estado moderno.

Estos discernimientos, ratificados en la normatividad colombiana, son herederos de las concepciones sobre el territorio como una entidad inerte, un espacio sustancia, que son ideas políticas agenciadas por el sistema mundo Moderno/colonial.

A través de la revisión normativa se puede evidenciar cómo se ha favorecido en Colombia, la consolidación de capitales y de la propiedad privada, a costa del territorio y de la conservación de la estructura ecológica de soporte, con los bienes comunes que alberga. El capital extranjero ha contado, a lo largo de la historia, con mayores ventajas que no han sido concedidas a los empresarios nacionales, y menos aún a las comunidades territorializadas.

En los años noventa del siglo XX, esta situación se profundiza con la apertura neoliberal, donde el país se vuelve un destino atractivo para las empresas extranjeras, gracias a los incentivos fiscales que ofrece.

El Estado inicia un proceso para recuperar “el camino del desarrollo”, luego de una década de desventajas socioeconómicas. En la administración de Andrés Pastrana (1998-2002), por sugerencia del Fondo Monetario Internacional se desregulariza la economía colombiana y se

estimula la explotación de su biodiversidad a través de la inversión extranjera. Lo que revive la mirada “*eldoradista*” sobre los bienes naturales, perpetúa el mito de la América del Sur natural, y la idea de la inagotabilidad de su biodiversidad. Colombia se proyecta entonces, como un país potencia minera, que busca atraer la “confianza inversionista”.

La reforma del Código Minero se hace por exigencia del FMI y cuenta con las asesorías y recursos del Canadian Energy Research Institute, quien orienta la política minera, para eliminar las trabas y restricciones que puedan condicionar el acceso del capital extranjero (Pardo Becerra, 2014). Esa situación hace que los canadienses obtengan además, la información geológica, que más adelante hace que se incremente la presencia de compañías junior, de ese país, en Colombia.

El Estado, por tanto, pierde gobernabilidad respecto a la actividad minería en el país, le cede el papel protagónico al sector privado y entra a regular las relaciones jurídicas de la actividad minera entre el Estado y los particulares, y las de estos entre sí. Esta nueva gerencia de lo público implica una pérdida del papel rector del Estado, puesto que el ordenamiento territorial pasa a depender, del auge de los precios de mercado de las materias primas.

La situación se profundiza en los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y de Juan Manuel Santos, con el boom de los precios internacionales, fenómeno que la literatura describe como “el Consenso de los Commodities”, donde se exportan y explotan bienes primarios a gran escala, por la favorabilidad de los precios internacionales.

En el Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019 (2006) se establece que la minería debe posicionarse dentro de la economía y además ser líder en América Latina, pero guiada por el sector privado, no por el Estado: “*queda claro que es la iniciativa privada la única fuerza capaz de generar el desarrollo minero del país*” (PNDM 2019, 2006, p.15). El Plan se propone además, fomentar y promover la actividad minera en los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como en el ordenamiento territorial (p. 108). Establece además, como meta para el 2019, que el país se convierta en uno de los tres principales

receptores latinoamericanos de la inversión privada, interna y externa, destinada a proyectos mineros.

Este nuevo ciclo de acumulación se conoce como extractivismo que, como se señaló, hace un uso cada vez más intensivo de la naturaleza, expande la frontera extractiva y alimenta los mercados internacionales.

El Estado bajo la bandera del “*progreso nacional*”, la “*utilidad pública*”, el “*desarrollo*”, el “*interés social*” y la “*modernización*”, le da vía libre, a los megaproyectos de infraestructura para la generación de energía, petróleo, minería y agronegocios, entre otros proyectos extractivos.

Es así como, la narrativa social dominante se instituye en historia oficial, lo que perpetúa la dominación colonial, puesto que la lógica extractiva busca en esencia satisfacer las necesidades de consumo del Norte global, lo que no repercute en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, o en erradicar la pobreza y las condiciones de desigualdad estructural. Por otro lado, los efectos negativos, aquello que Gudynas describe como “la mochila ecológica”, se quedan en lo local.

La debilidad normativa e institucional, además, es aprovechada por las empresas extranjeras, que en muchos casos, en la búsqueda de la legitimidad comunitaria para sus proyectos en los territorios, suplen las necesidades básicas de sus habitantes, en reemplazo de la acción estatal.

El Estado, bajo su modelo de desarrollo extractivo-exportador y bajo la idea/imaginario de aprovechar sus “ventajas comparativas”, renuncia por tanto, a darle otra administración y usufructo a su biodiversidad, y flexibiliza la normatividad y los trámites de licencias, en beneficio de la empresa privada.

En consecuencia, el ordenamiento territorial se hace en pro del interés económico sin considerar la dimensión ambiental, que reconoce el valor de la estructura físico biótica, la

diversidad y los servicios ecosistémicos. Esto en términos de la coordinación interinstitucional genera fricciones entre la autoridad minera y la autoridad ambiental, al manejar mapas de zonas de protección diferentes, y, entre la visión nacional y la local sobre el uso y destino del territorio.

Asimismo, los nuevos entrelazamientos espaciales crean áreas destinadas para la explotación, otras para el sacrificio y otras para la conservación bajo racionalidades hegemónicas, que perpetúan la dependencia y la condición subalterna en la división internacional del trabajo, de los países del Sur global, entre los que se incluye a Colombia, y donde iniciativas como la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana –IIRSA- significan un reordenamiento territorial a escala subcontinental donde se intensifica, agiliza y encadena la acumulación por desposesión, para imponer una territorialidad a favor de los conglomerados económicos transnacionales.

En América Latina y el Caribe, gracias a las decisiones políticas que se han tomado, se continúa y profundiza el rol histórico de la región, como territorio dependiente y explotado. La minería como razón de Estado, donde se busca “atraer el mayor número de clientes al mercado de acceso” (PNDM), en consecuencia, genera la explosividad y el incremento de los conflictos socioambientales.

Este régimen de acumulación está acompañado además, de un proceso de extrahección, que Gudynas comprende como el despojo de manera violenta de las tierras, el agua y las poblaciones, a través de la imposición del poder estatal, que dice ser dueño del subsuelo, con la consecuente violación de los derechos humanos y de la naturaleza.

En ese sentido, el “éxito exportador”, del que se ufana el Estado, representa una pérdida en términos bio-culturales y patrimoniales, puesto que el extractivismo y/o acumulación por desposesión, en el periodo de globalización, amenaza la vida misma, ante la inserción de procesos por parte de empresas extranjeras en los territorios, que funcionalizan paisajes,

amenazan los medios de vida tradicionales y profundizan la deuda social, política e histórica del Estado con el campesinado, las comunidades indígenas y negras.

Con ello se quiere decir que, la sacralización y el respeto por la vida en la Modernidad/colonialidad ha cedido a la lógica auto expansiva y extractiva del capital, que desliga al ser humano de la tierra, des-abriga al sujeto de su comunidad y lo desterritorializa. Esto implica la devastación de los mundos de la vida agro-culturales, con profundas implicaciones eco-bio-políticas, cuando se explotan los cuerpos para ser transformados en trabajo/capital humano, así como a los territorios, para extraer sus recursos naturales/materias primas, sin criterios de conservación, restauración, recuperación y sostenibilidad, que permitan mantener la estructura ecológica de soporte.

Como resultado se van configurando concentraciones históricas, desequilibrios y distribuciones espaciales y sociales asimétricas de riqueza económica y de poder, que derivan en alineaciones territoriales, expropiaciones biopolíticas y plusvalías ecológicas.

Los impactos a escala microsocia son la afectación de las economías familiares, comunitarias y locales, que se ven sometidas a las redes de producción y de negocio del sistema mundo capitalista, en función de la acumulación, lo que deriva en procesos de desterritorialización y reterritorialización, donde la economía campesina tradicional y minifundista, así como la agricultura alimentaria se desestructura. Lo que además trae una pérdida de las prácticas y conocimientos culturales locales, menos soberanía y seguridad alimentaria y aumento del costo de vida. Por lo tanto, se afectan los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones.

Además, el uso insostenible de los territorios y de los ecosistemas resultan en una destrucción de la biodiversidad, erosión sedimentación, aridización, contaminación de suelos y aguas y afectación del balance hídrico.

La homogeneización de territorios perpetuados por esta lógica, crea y ordena paisajes y configuraciones territoriales, al mismo tiempo que los deshace, destruye y reconfigura espacialmente, lo que genera desequilibrios socioecológicos que se expresan en la variabilidad y el cambio climático, la deforestación, la degradación de los suelos, la escasez de agua, el desbalance alimentario medicinal y la ecotoxicidad.

No obstante, experiencias como las del COA demuestran cómo desde los territorios rurales, se empiezan a elaborar propuestas de ordenamiento territorial para la vida, donde se dignifican los saberes generados de manera colectiva, y se reivindica que hay *Otras* formas de pensar, hacer y ser en el mundo.

La articulación de organizaciones y de actores que da lugar al COA se origina en el reconocimiento de las disputas por el uso, direccionamiento, sentido y ocupación de su territorio.

Los procesos de territorialización antagónicos hacen entonces, que emerjan las geo-grafías de la re-existencia. El Cinturón Occidental Ambiental niega querer detentar una territorialidad como Cinturón de Oro de Colombia, y por ello a través de los Acuerdos Municipales, los Mandatos Populares, los Planes de Vida Comunitarios, los Abrazos a la Montaña, la Consulta Autónoma, los foros, las vigilias, las Escuelas de Sustentabilidad y el apoyo a las economías campesinas solidarias, entre otras acciones, vienen configurando una apuesta ético-bio-política hacia la construcción de nuevos lenguajes de valoración en la relación hombre-Naturaleza, y proponen un ordenamiento *Otro* que denominan Territorios Sagrados para la Vida, como proceso de re-territorialización en el devenir de su acción colectiva.

El COA expresa un geo-grafía en re-existencia por su derecho a decir “No”, a los proyectos extractivos que amenazan la conservación de sus mundos de la vida, comprometen el de sus hijos, así como el de las generaciones futuras.

Además, plantean una sustitución de los lenguajes de valoración sobre la naturaleza, a partir de visiones de lo político, lo epistémico y lo ontológico *Otro* que designa, representa y apropia la naturaleza por fuera de la comprensión del “individuo maximizador”, propio de la construcción antropocéntrica, para en cambio, hacer una apuesta por la sacralidad de la vida, del agua y de los territorios.

En ese sentido el COA es una expresión, de las múltiples apuestas que se están tejiendo desde los territorios en clave socioambiental para la defensa del patrimonio biocultural. Puesto que, se rescatan los saberes subordinados de la cultura indígena y campesina del Suroeste antioqueño, los hace explícitos y los incorpora en sus apuestas, al considerarlas de “utilidad pública”, así como a las prácticas sociales, económicas, espirituales, culturales y ambientales asociadas a ellas, que consideran como patrimonio intangible.

El movimiento además, está reinventando el poder y el ejercicio de lo colectivo a partir de la creación de espacios no legislados de la participación, como las Consultas Autónomas para la Vida, que les ha permitido instaurar procesos de reterritorialización como posibilidad, y no como el entramado donde se generan relaciones de subordinación y dominación. Prueba de ello son los Planes de Vida Comunitarios y los Mandatos Populares.

Estas expresiones señalan una reinención del poder y del ejercicio de lo colectivo, a partir de relaciones más horizontales, que permiten el despliegue de un sujeto, que intenta subvertir las relaciones de mando y obediencia instituidas por las élites políticas y económicas. Además, se discuten los “*paraDogmas*” Moderno/coloniales, al redefinir la participación sociopolítica, desde la expresión territorial.

En la búsqueda por consolidar procesos agroecológicos y circuitos económicos y solidarios, para volver a la tierra de manera respetuosa y armónica, movilizaciones como la del COA plantean ordenamientos *Otros*, al crear economías *Otras*. Estas apuestas postextractivas implican una apropiación indispensable y armónica del territorio, bajo el criterio de la

sustentabilidad como regulación social, y donde lo ambiental se considera como un eje vertebrador de la paz territorial.

Con experiencias de movilización como ésta se pone en evidencia cómo desde los territorios, en clave socioambiental, se están haciendo irrupciones sociopolíticas que representan alternativas vivas, donde se construyen Otros mundos posibles y bio-espacios para los pueblos. Además, se discute el horizonte civilizatorio unilineal, universal y evolucionista Moderno/colonial, para plantear un humanismo Otro, que reformula el antropocentrismo, e instala en su lugar, una ética donde el cuidado de la vida se pone en el centro.

Nuevos movimientos y organizaciones, como el COA, invocan hoy por nuevas posibilidades de ser y de existir, donde el ser humano se asuma como una parte más de la trama de la vida, y al mismo tiempo, señala su deber ético de cuidar la biodiversidad y lo común a todos.

Junto al COA, hay otros movimientos de este tipo en Colombia, que le vienen dando forma un sujeto colectivo policlasista, intersectorial y territorial, que avanza en un proceso de articulación nacional y de defensa de la democracia ambiental. Este movimiento de movimientos pretende proteger y salvaguardar el agua, la vida y el territorio, construir propuestas para la transición energética, participar, promover y exigir, en todos los ámbitos sociales y políticos, espacios legítimos de construcción de proyectos de vida que se afiancen en los derechos de la gente y la naturaleza, y recuperen la memoria ambiental y de los territorios; fortalecer estrategias de protección, cuidado y seguridad de los ambientalistas y defensores del territorio y el agua; y participar de manera activa, y solidaria en las iniciativas de defensa territorial que promuevan las diferentes organizaciones socio-ambientales que lo integran.

De esta manera asuntos como el mundo de la vida, su cuidado, el territorio, el buen vivir, la complejidad, la interculturalidad, la decolonialidad, la generación de conocimientos desde el Sur y el enfoque sistémico de la realidad se convierten en el sustrato teórico de estas apuestas,

para existir por fuera de los márgenes y los condicionamientos que impone la racionalidad del Estado, que perciben como una amenaza para la conservación de sus mundos.

Una ética para la naturaleza implica el giro hacia un humanismo *Otro*, por fuera de la fetichización y mineralización de las subjetividades, sociabilidades, sensibilidades, institucionalidades y territorialidades instituidas.

Las geografías de la resistencia, como resultado de la tensión de territorialidades, demuestran que los territorios no vienen predeterminados y siempre van a estar condicionados a un campo de fuerzas en disputa, porque en ellos se tejen las condiciones para la producción y la reproducción social de la vida. En el mismo sentido, el desplegar de su acción se hace en clave de políticas para la vida en oposición a las necropolíticas y necroeconomías, que han perpetuado prácticas ecocidas, genocidas y epistemicidas. Por lo tanto, la debacle ecológica actual significa un anti-humanismo y/o un contrahumanismo, puesto que las posibilidades del modo de ser imperial del capital, requieren de la conquista y del aniquilamiento de los mundos de la vida agro-culturales, campesinos e indígenas rurales.

Este trabajo de investigación abre nuevas preguntas. Por ejemplo, frente a la construcción de la paz territorial, puesto que la resolución de la conflictividad armada, a través de la ratificación de los Acuerdos con la guerrilla de las FARC-EP, y la instauración de la Mesa de Diálogos con el ELN, no superan el conflicto social, económico y político que ha dado origen al conflicto armado en Colombia. De lo que se infiere que el Posacuerdo y los diálogos con las guerrillas son un punto de partida, pero no de llegada para la apertura democrática.

Por ello, se hace necesario además, profundizar en la comprensión de cómo el patrimonio biocultural ha sido objeto de disputas y ha sido el combustible para el conflicto armado en Colombia. La pregunta por el territorio resulta indispensable para entender la territorialización de la guerra en Colombia, sobretudo, a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, donde se produjo el mayor escalonamiento y exacerbación de la confrontación armada. El despliegue político-militar a través de todo el territorio nacional se convirtió en

una vía para acumular riquezas, y concretar la acumulación por desposesión. Al mismo tiempo, los pueblos y las comunidades empezaron a valorar y a defender, como nunca antes sus territorios, como referentes fundamentales de construcción de identidad y como lugares para desestructurar las geografías de la guerra.

Se hace necesario, por lo tanto, profundizar en una investigación posterior en el entendimiento de la paz territorial en contextos complejos como los de Colombia. Cuestión que debe reconocer el conflicto y la contradicción como asuntos constitutivos de lo político y al territorio como una categoría densa, porosa, híbrida, multiescalar y multidimensional.

Esta noción se asienta sobre la base de la transformación territorial de los conflictos, por lo que se hace necesario abordarla con sus controversias y problematizaciones, y en el reconocimiento de las tensiones territoriales, los nuevos paradigmas y las nuevas subjetividades políticas, que están reivindicando un lugar en el mundo, desde la afirmación de la territorialidad, y la emergencia del pensamiento ambiental.

No es posible hablar de paz territorial sin justicia territorial, social, ambiental y de género. Tampoco puede hablarse de paz territorial desde las geografías del poder, donde el control sobre los territorios y la imposición de órdenes territoriales determinan la trama de la vida de las comunidades, sin consultarles. Se hace necesario para la concreción de la paz territorial, darles acceso de la información a los pobladores, e incluirlos en el diseño colectivo del uso y destino de sus territorios.

En este sentido, los procesos de ordenamiento territorial tienen como tarea, propiciar espacios de participación reales y efectivos, donde se puedan construir de manera colectiva las alternativas sobre el uso del territorio, fomentar los diálogos de saberes entre los diversos órdenes territoriales, y entre los técnicos encargados de la planeación y quienes habitan los lugares.

Por lo tanto, la paz territorial implica importantes desafíos que están asociados al Posacuerdo, a la importancia del diálogo social, a las nuevas conflictividades que emergen y a las viejas conflictividades e injusticias aún irresueltas.

Será necesario profundizar en el estudio de aquellas territorialidades no estatales y alternativas, como formas *Otras* de organizar el suelo de manera solidaria y cooperativa, a partir de una praxis ético-política sustentada en la buena vida y en el buen vivir, y donde los bienes comunes se gestionan de manera comunitaria. Además abordar el concepto de la paz territorial en relación con las demandas de justicia y con los estudios sobre la calidad de la democracia.

En la presente investigación se ha avanzado en reconocer las disputas por el uso y ocupación de los territorios, así como en señalar la necesidad de superar las ontologías duales en el ordenamiento territorial, que han perpetuado las relaciones de subalternidad.

Para ello, en los procesos de ordenamiento se hace necesario valorar la necesidad de conservar la estructura ecológica de soporte, recuperar los agro sistemas y ecosistemas deteriorados, y avanzar en la investigación donde se identifiquen de manera integral las características de cada parte del territorio nacional, de tal manera que se tengan en cuenta las propiedades del suelo y del subsuelo, para aprovechar la vocación productiva de las regiones con criterios de sustentabilidad, donde se privilegie la producción de alimentos, se delimiten y establezcan las áreas de reserva ecológica, se revisen todos los instrumentos de planificación del territorio y se crucen variables de tipo socioeconómico, biofísico y sociopolítico, para observar las conflictividades que pueden aflorar.

En ese sentido el ordenamiento del territorio debe promover la protección del agua, así como de aquellos ecosistemas de carácter estratégico, que deben ser excluidos de las actividades productivas que generan altos impactos, entre las que se incluye la minería..

Urge superar la visión instrumental del territorio como espacio vacío, contenedor de “recursos” y población, lo que implica respetar las formas Otras de organizar el suelo, donde se reconstruyen los vínculos orgánicos entre el ser humano y la Naturaleza, y donde se reivindica el derecho constitucional de los pueblos, a decidir qué uso quieren para su territorio.

El Estado colombiano tiene un principio constitutivo, que es la participación. En este trabajo se reconoce que la oferta institucional es insuficiente y está llena de trabas interpuestas tanto por las élites gobernantes, como por la misma Ley.

Toda movilización social depende de la correlación de fuerzas, en un campo siempre asimétrico. No obstante, ni los movimientos son tan vulnerables, ni el Estado o el poder corporativo son aparatos inalterables.

Sin embargo, en un contexto como el colombiano ¿Qué significará "poner orden" a las consultas populares como se señala desde el Gobierno central? ¿Por qué se insiste en pensar que la participación es sólo votar? ¿Por qué perpetuar el imaginario colectivo de que el derecho fundamental a la participación se reduce a la democracia representativa? ¿Qué tiene esto que ver con el estigma hacia la movilización social, las acciones colectivas, los procesos de resistencia y el asesinato a líderes sociales? ¿Cuál es el significado real de "concertar" los proyectos de desarrollo?.

El poder popular continúa siendo tratado de "desinformado" e "ignorante", cuando tras las consultas le dicen “No” a los proyectos minero-energéticos. Esta expropiación biopolítica de las subjetividades Otras, tienen como correlato el pretender ser un Estado más moderno, más civilizado o más desarrollado. Sin embargo, la potencia emancipatoria, de los movimientos sociales actuales crean nuevas formas de sociabilidad y de subjetividad, para “hacer común la vida”. Una defensa conservadora del mundo de la vida, que hace énfasis en la crisis ecológica, como crisis sistémica donde, o se mantienen las prácticas ecocidas, o se salva la vida humana y a otras especies en el planeta.

En ese sentido el debate sobre los bienes comunes, donde se intenta sacar a los bienes naturales de la racionalidad mercantil, para devolverlos a la unidad doméstica y comunitaria, también merecen un mayor abordaje para futuras investigaciones, donde se integren las distinciones ontológicas entre el “Vivir Bien” y el “Vivir Mejor” y se profundice en la pregunta de ¿cómo gobernar sobre los comunes en el contexto de América Latina y el Caribe?

Por último, se puede ahondar en el estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional<sup>94</sup> en materia ambiental, donde se reconocen los derechos colectivos, en relación al derecho a la participación y a otros principios, valores y derechos como la descentralización, la diversidad étnica y cultural, el territorio, la dignidad y la autonomía. Una contribución en este sentido, podría aportar en la comprensión de las conductas y de los resultados de la participación y la movilización social en Colombia, que permita fortalecer las organizaciones sociales de base territorial, y en consecuencia aprender de *Otras* maneras de apropiar y usar el territorio, de relacionarse con la naturaleza, y de organizarse política y económicamente.

Se hace necesario valorar las propuestas que nacen, con el ánimo de saldar la deuda histórica con las regiones y con las poblaciones vulneradas históricamente, a través de un modelo de desarrollo articulado y respetuoso de sus planes de vida comunitarios. Pues como ya se dijo,

---

<sup>94</sup> Como la C 418 de 2002 que reconoce el derecho fundamental a la participación como fin esencial del Estado y como instrumento para la efectividad de otros derechos constitucionales. Además, protege el pluralismo y el derecho a la integridad social, cultural y económica de la comunidad indígena; la T 123 de 2009 que señala el alcance y los límites de la consulta popular como expresión ciudadana; la T 348 de 2012 que habla sobre el derecho a la participación de las comunidades locales en la construcción de megaproyectos que generan una afectación al ambiente e impactan a las comunidades asentadas en su área de influencia; la T 763 de 2012 que reconoce la identidad diferenciada de la “cultura campesina”, busca proteger el acceso a la tierra y al territorio como derechos fundamentales; la T 766 de 2015 que deja sin efecto las áreas estratégicas mineras en 20 municipios por haber vulnerado el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas y las comunidades negras; la C-035 de 2016 que deroga seis artículos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, reitera la prohibición de hacer minería en los páramos y hace hincapié en la posibilidad de decisión de las autoridades locales respecto a las actividades económicas que se realizan en sus territorios; la C-273 de 2016 que declaró inexecutable el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y ratificó el respeto al principio constitucional de autonomía territorial y el reconocimiento de la territorialidad, para que las comunidades se pronuncien en el juego democrático sobre los usos de su territorio en materia minera y la T-445 de 2016 donde los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera.

lo que se siembra debe cuidarse, y el *dachi nawe*<sup>95</sup>, “la voz de nuestra tierra”, es la semilla que se dispersa a través de la potencia emancipadora de quienes no quieren ser más los condenados de la tierra

---

<sup>95</sup> Expresión Emberá, que significa la voz de nuestra tierra. También es el título que recibe el documental del COA (2016).

## Anexos

*TABLA 7. Matriz de resumen. Cuadro de elaboración propia.*

<p><i>Resumen del caso</i></p>	<p>Fue solicitado y titulado para exploración y explotación minera, más del 80% por ciento del territorio del Suroeste de Antioquia, por parte de empresas transnacionales.</p> <p>Se contempla el Cinturón de Oro de Colombia –COC- una zona geológicamente homogénea que detenta las similitudes necesarias para la explotación minera. Richard Sillitoe (2008) ha identificado, en su trabajo sobre los distritos y cinturones de oro en la cordillera occidental americana, tres cinturones de oro en Colombia.</p> <p>El COC, en el ramal del Suroeste y también conocido como el Cinturón de Oro del Cauca, está ubicado en la cordillera occidental en un área que abarca a ocho municipios antioqueños que se ubican entre el río San Juan y el río Cauca y alberga altos niveles de concentración de oro. Según el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina –OCMAL-, la extensión es de 300 kilómetros en dirección nortesur, desde el departamento de Antioquia hasta el departamento del Tolima.</p> <p>El COC nace en el departamento del Cauca, al sur de Colombia, se abre camino hacia el departamento del Tolima y de ahí a Caldas, para pasar por los municipios de Supía, Riosucio y Marmato, de allí entra al departamento de Antioquia por Caramanta y continúa hacia el Norte por Valparaíso, Támesis, Jericó y Tarso, para luego extenderse al Occidente hacia Pueblorrico, Andes y Jardín.</p> <p>Las solicitudes y titulaciones en esta zona se hacen en el marco del Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019 (aprobado en el año 2006) que encuentra sustento legal en la Ley 685 de 2001.</p> <p>Como respuesta surge desde el 2011 el Cinturón Occidental Ambiental, un movimiento social de carácter policlasista y multisectorial, que quiere que el Suroeste sea declarado como una de las zonas de exclusión minera en el país. Defienden la sacralidad del territorio, del agua y de la vida, para el logro de la justicia socioambiental y la paz territorial. Además, demandan que se reconozca y se respete la cultura indígena y campesina, así como su autonomía territorial dentro del Estado nacional.</p> <p>Las geografías de la resistencia emergen como resultado de la tensión de territorialidades antagónicas: la del Estado y otras que se le contraponen.</p> <p>El Gobierno nacional no genera procesos de consulta, niega la participación en el ordenamiento del territorio, le impone trabas a los mecanismos de participación y busca “ponerle orden” a los procesos de Consulta Previa y Consulta Previa, Libre e Informada que se adelantan en el país.</p>
<p><i>Origen</i></p>	<p>Política económica minero/extractiva, que busca aprovechar las “ventajas comparativas”. La minería como razón de Estado genera amplios beneficios fiscales, laborales y tributarios que pretenden garantizar la confianza inversionista del sector privado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Minero, Ley 685 de 2001.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenamiento Territorial que se basa en el auge de los precios de mercado de los commodities.</li> <li>• Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019 (2006) en el cual se propuso afianzar a Colombia como país minero y estableció que el sector se debía posicionar dentro de la economía y además ser líder en América Latina. En esta política el Estado abandona su rol como empresario minero y traslada estas funciones al sector privado: <i>“queda claro que es la iniciativa privada la única fuerza capaz de generar el desarrollo minero del país”</i> (PNDM 2019, 2006, p.15). Por otro lado, el Plan busca fomentar y promover la actividad minera en los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como en el ordenamiento territorial (p. 108)</li> <li>• Plan Nacional de Ordenamiento Minero –PNOM-</li> <li>• Principios generales de las autoridades del orden nacional, en materia de planeación, donde se consolidó el macroproyecto económico de la minería regulados por la Ley Orgánica 152 de 1994, Ley del Plan de Desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plan de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”</li> <li>○ Plan de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: desarrollo para todos”</li> <li>○ Plan de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”</li> <li>○ Plan de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”.</li> </ul> </li> <li>• Esquema desigual de tenencia de la tierra y políticas agrarias insuficientes</li> </ul>
<i>Causas</i>	<p>Negación al derecho fundamental a la participación  Negación a la autonomía territorial y la descentralización.  Contaminación y pérdida de biodiversidad  Se comprometen ecosistemas estratégicos, así como la estructura ecológica de soporte.</p>
<i>Consecuencias para la comunidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenaza para la producción y la reproducción de los mundos agro culturales del territorio, lo que generaría cambios en las prácticas tradicionales, usos y costumbres de las comunidades indígenas y de la cultura campesina. Los proyectos mineros condicionan su Buen Vivir, así como sus Mandatos y Planes de Vida Comunitarios, que fueron construidos de manera participativa.</li> <li>• Se generan procesos de desterritorialización y reterritorialización, donde la economía campesina tradicional y minifundista, así como la agricultura alimentaria se desestructura.</li> <li>• Menos soberanía y seguridad alimentaria, aumento del costo de vida y de alimentos e ingreso de productos industrializados que afectan los sabores y dietas tradicionales.</li> <li>• Afectaciones a la salud por ecotoxicidad.</li> <li>• Afectación de los derechos económicos, sociales y culturales.</li> <li>• Aumento de la conflictividad social.</li> <li>• Violación a los derechos humanos.</li> <li>• Alteración del paisaje cafetero.</li> <li>• Pérdida y subvaloración de los conocimientos tradicionales, lo que socava el concepto de pluralidad, propio de una democracia.</li> <li>• Se incrementa la desvalorización de la producción campesina.</li> <li>• Pérdida de credibilidad y confianza en la democracia colombiana, porque son sustraídos de la capacidad de decisión y de participación, para decidir sobre el uso y destino de su territorio.</li> <li>• Criminalización de la protesta social.</li> </ul>

<p><i>Consecuencias para la naturaleza</i></p>	<p>Afectación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aves endémicas como el loro orejiamarillo, la Dacnis turquesa, el Colibrí del sol, el Verderón del Chocó, el Picaflor pechirrufo, el Saltarín dorado, el Cucarachero de munchique, el Tángara del Tatamá y el Habia copetona. También al gorrión tangerino y otras especies no endémicas y en vía de extinción, como el gallito de roca y el pato de los torrentes. A mamíferos como el oso andino, el puma, el venado, varias especies de guaguas, tigrillos y nutrias.</li> <li>• La flora, entre la que se encuentra la palma de cera, la pasiflora del jardín, los magnolios de monte cinco especies, el roble de tierra fría y muchas especies de orquídeas, bromelias, anturios, musgos, y helechos.</li> <li>• Los ecosistemas subandinos, altoandinos y de páramo, que dan origen a una estrella hidrográfica con múltiples fuentes de agua que conforman los dos principales ríos de esta zona: el San Juan y el Cartama, que tributan al río Cauca.</li> </ul> <p>Posibles repercusiones en tres áreas protegidas, que en teoría son determinantes ambientales a tener en cuenta para cualquier proceso de ordenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Distritos de Manejo Integrado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Jardín- Támesis, que corresponde a los municipios de Jardín, Támesis, Andes, Jericó y Caramanta. Su extensión aproximada es de 28.061 hectáreas (Corantioquia, 2015).</li> <li>○ El Distrito de Manejo Integrado Las Nubes, La Trocha y La Capota, que corresponde a los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Su extensión aproximada es de 4.184 hectáreas (Corantioquia, 2015).</li> </ul> </li> <li>• Reserva Forestal protectoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Farallones del Citará, que corresponde a los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar. Cuenta con una extensión aproximada de 24.618 hectáreas (Corantioquia, 2015).</li> </ul> </li> </ul> <p>Desequilibrios socioecológicos que se expresan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variabilidad y cambio climático.</li> <li>• Deforestación</li> <li>• La infertilidad y degradación de los suelos</li> <li>• Disminución de la oferta de agua, vulnerabilidad por aguas contaminadas y desabastecimiento hídrico</li> <li>• Huella hídrica y ambiental</li> <li>• El desbalance alimentario y medicinal.</li> <li>• Pérdida de biodiversidad</li> <li>• Residuos peligrosos</li> </ul>
<p><i>Consecuencias para el Estado</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida del control sobre la organización y la disposición del territorio.</li> <li>• Escasa participación estatal en la renta minera, por los amplios beneficios fiscales, laborales y tributarios.</li> </ul>
<p><i>Derechos vulnerados</i></p>	<p>Derechos fundamentales: a la vida, al agua, a la participación.  Derechos colectivos y del ambiente: a gozar de un ambiente sano  Derechos a la autonomía territorial, a la identidad cultural, a la salud.  Derechos económicos, sociales y culturales.</p>

	Si bien en el ordenamiento colombiano todavía no se conciben los derechos de la naturaleza hay un precedente importante con la sentencia T-622 de 2016 donde se contemplan los derechos eco-céntricos del río Atrato.
<i>Tipos de salida</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redefinir la participación sociopolítica y construir espacialidades <i>Otras</i>, desde la expresión territorial: bajo el lema, “<i>Suroeste de Antioquia: territorio sagrado para la vida</i>”, actúa desde junio de 2011 el Cinturón Occidental Ambiental. El COA niega querer detentar una territorialidad como Cinturón de Oro de Colombia, y por ello a través de diferentes repertorios de la acción colectiva, vienen configurando una apuesta ético-bio-política hacia la construcción de nuevos lenguajes de valoración en la relación hombre-Naturaleza, y proponen un ordenamiento Otro que denominan <i>Territorios Sagrados para la Vida</i>, como proceso de reterritorialización. Sus apuestas postextractivas implican una apropiación indispensable y armónica del territorio, bajo el criterio de la sustentabilidad como regulación social, y donde lo ambiental se considera como un eje vertebrador de la paz territorial. Su horizonte bio-ético-político está definido por procesos de movilización social, educación popular ambiental, el fortalecimiento de las economías campesinas y solidarias, la valoración y reivindicación de la cultura Emberá, la participación social, los Planes de Vida Comunitarios, las Consultas Autónomas, el patrimonio ambiental, la justicia socioambiental y la Paz Territorial</li> <li>• La Corte Constitucional ha emitido una serie de sentencias favorables al movimiento socioambiental en Colombia, para proteger el derecho fundamental a la participación, defender los derechos de las comunidades étnicas y tribales y el derecho a la autonomía territorial.</li> </ul>
<i>Actores involucrados</i>	<p><b>COA: En Caramanta:</b> Asociación Agropecuaria (ASAP), la Asamblea Municipal Constituyente, la Asociación de Mujeres, el Trapiche Comunitario Asprosabanal, el Trapiche Comunitario las Delicias, Comité Zonal del corregimiento de Alegrías, el Consejo Ciudadano y los Defensores de la Madre Tierra.</p> <p><b>En Támesis:</b> el Comité por la Defensa Ambiental del Territorio (CODEATE), Agrupación de Caminantes (ACATA), Asociación Biabuma, Comité por la Defensa Ambiental de Palermo, Comité por la Defensa Ambiental de San Pablo, Circuito Económico y Solidario de Támesis (Cesta), Asocomunal, Trapiche Comunitario La Mirla y Asociación de Familias Campesinas por un Campo Mejor.</p> <p><b>Resguardos Indígenas:</b> Marcelino Tascón (Valparaíso), Karmatarrua (Jardín), Bernardino Panchí (Pueblorrico) y Miguel Cértiga (Támesis) y Hermenegildo Chakiana (Ciudad Bolívar).</p> <p><b>En Pueblorrico:</b> el Comité de Concertación Social: Pueblorrico por la Defensa del Territorio, la Asocomunal, la Asociación Campesina Comunidad en Acción ACCA, la Escuela Campesina, Cabildo del Adulto Mayor, el Grupo Caminantes Huellas, la Asociación de Mujeres, el Consejo de Cultura, la Mesa Ambiental, Telepueblorrico, el Periódico La Calle 30, y la Mesa Ambiental.</p> <p><b>En Jardín:</b> la Mesa Ambiental</p> <p><b>En Ciudad Bolívar:</b> Mesa Ambiental del Corregimiento de Farallones.</p> <p><b>En Valparaíso:</b> Corporación Valle del Paraíso.</p> <p><b>Subregional:</b> Jóvenes por la Defensa del Territorio (JÓDETE).</p> <p><b>Ambacheques</b> (palabra Emberá que designa los procesos hermanos en la subregión): Asociación Subregional de Mujeres ASUBMUS, Comité Futuro por Jericó, Comité Ambiental Santa Bárbara, Colectivo Ambiental de Tarso, Mesa Ambiental de Salgar, Mesa Ambiental de ciudad Bolívar, Mesa Ambiental de</p>

	<p>Andes, Colectivo Ambiental Abejorral, Asamblea municipal Constituyente de Fredonia, Titiribía.</p> <p><b>Redes de apoyo:</b> CENSAT-Agua Viva Amigos de la Tierra, Pensamiento y Acción Social –PAS-, Conciudadanía, Swissaid, Centro Taller Recreo, Manada Libre, Corporación Vamos Mujer, Cooperativa Financiera Confiar, Reclame Universitario, Kavilando, Organización Indígena de Antioquia –OIA-, Red de Acción frente al Extractivismo, Periferia Prensa, Alternativa, Periódico El colectivo, CIER, Coporación La Ceiba, La Iglesia, Canal Comunitario TV Támesis, Colectivo Agroecológico Tierra Libre, Grupo de Trabajo, Estudio e Investigación en Agroecología GrAEco, Movimiento ríos Vivos, MOVETE, Casa cultura Libertaria El Hormiguero, el Comité Ambiental del Tolima, el Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina -OCMAL-, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo –CAJAR-, estudiantes universitarios y grupos de investigación. Algunas administraciones locales y Concejos Municipales también han apoyado la movilización popular.</p> <p><b>Estado Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Medio Ambiente, Corporaciones Ambientales, Corte Constitucional, Contraloría, Personerías, Gobernación de Antioquia, Tribunal Administrativo de Antioquia, Alcaldías y Concejos Municipales.</b></p> <p><b>Empresas mineras:</b> Anglo Gold Ashanti -AGA- (Sudáfrica), B2Gold (Canadá), Solvista Gold (Canadá), Continental Gold (Canadá), Tolima Gold (Canadá), Colombian Mines Corporation (Canadá).</p>
<p><i>Instituciones para dar respuesta</i></p>	<p>Corte Constitucional, como garante de la integridad y la supremacía de la Constitución Política.</p> <p>Consejo de Estado, como tribunal supremo del derecho administrativo, y como cuerpo consultivo del Gobierno.</p>

## Bibliografía

Acero Gallego, Luis Guillermo [et al.] (2016). Minería y desarrollo. Aspectos jurídicos de la actividad minera. Editores Juan Carlos Henao, Milton Fernando Montoya Pardo. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Acosta, Alberto y Machado Decio (2012). Movimientos comprometidos con la vida. Ambientalismo y conflictos actuales en América Latina, en: OSAL, Revista del Observatorio Social de América Latina, Año XIII No. 32, (noviembre de 2012). Buenos Aires: CLACSO, 67-94. Recuperado de <http://bvsde.org.ni/clacso/publicaciones/OSAL32.pdf>

Adhilac (2017). Bicentenario. Simón Bolívar. Decreto a favor de los pueblos originarios. Cúcuta. 1820. Recuperado de [www.adhilac.com.ar/?p=1288](http://www.adhilac.com.ar/?p=1288)

Agnew, John y Oslender, Ulrich (2010). Territorialidades superpuestas, soberanía en disputa: lecciones empíricas desde América Latina. *Tábula Rasa*, julio-diciembre (13), 191-213. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.revistatabularasa.org/numero-13/07Agnew-Oslender.pdf>

Agrodescendientes (28 de julio de 2014). Agrodescendientes: Primera asamblea constitutiva. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=35JaC6VATuE>

Alimonda, Héctor (2006). *Los Tormentos de la Materia. Aportes para una ecología política Latinoamericana*. (1st ed.). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO-.

----- (2011). *La Naturaleza Colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales -CLACSO-.

Bagu, Sergio (1977). La economía de la sociedad colonial, en: Feudalismo, capitalismo, subdesarrollo. Madrid: Akal.

Bermúdez, Beatriz (13 de mayo de 2015). Consulta Autónoma Pueblorrico Antioquia. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=czlcJmo1zHo> ----- (8 de octubre de 2016). Un Abrazo a la Montaña. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=IQdPnNYHWa8&feature=share>

Betancur Sánchez, Ignacio (1991). Rescoldo bajo cenizas. Pueblorrico (Antioquia). Memorias de un “experimento” social que tocó raíces de una región colombiana. Colombia: Fondo Editorial Opción.

Botero García, J., López Castaño, H., Posada, C., Ballesteros Ruiz, C. Y García Guzmán, J. (2015). Economía Colombiana. Análisis de Coyuntura. Medellín: Editorial Eafit.

Cabrera Leal, Mauricio y Fierro Morales, Julio (2014). Implicaciones ambientales y sociales del modelo extractivista en Colombia, en: Minería en Colombia: Daños ecológicos y socioeconómicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo. Colombia: Contraloría General de la República. Imprenta Nacional de Colombia.

Cañete Alonso, Rosa (2015). Privilegios que niegan derechos. Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe. Reino Unido: OXFAM.

Capra, Fritjof (2002). La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos. Barcelona: Editorial Anagrama.

Carrizosa Umaña, Carlos Julio (2005). Desequilibrios territoriales y sostenibilidad local: conceptos, metodologías y realidades. Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Instituto de Estudios Ambientales –IDEA-.

----- (2004). La república mestiza del sur, nuevas vivencias. Bogotá: Palimpsestvs: Revista de la Facultad de Ciencias Humanas No. 4, Universidad Nacional de Colombia.

----- (2000). ¿Qué es ambientalismo? La visión ambiental Compleja. Bogotá: Colección Pensamiento Ambiental Latinoamericano # 1 (PNUMA) y Serie Ecológica No. 15 (CEREC) Centro de Estudios de la Realidad Colombiana – CEREC-, Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Ambientales -IDEA-UN-, y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe – PNUMA-.

Censo Nacional Agropecuario 2014. Hay campo para todos. (2016). Bogotá D. C., Colombia: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE.

Cerrejón Minería Responsable (2016). Cerrejón Minería Responsable. [Página Web] Recuperado de <https://www.cerrejon.com>

Colmenares, Germán (comp.) (1989). Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada, 3 (1. pp. 127) Bogotá.

Castro-Gómez, Santiago (2012). La reforestación del mundo de la vida. Conversación sobre política, colonialidad y filosofía latinoamericana. Bogotá: Universidad Javeriana Entrevista que fue concedida al Colectivo Estudiantil Pensamiento Crítico del Sur –PCS-. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/86171126/La-Reforestacion-Del-Mundo-de-La-Vida-Conversacion-sobre-politica-colonialidad-y-filosofia-latinoamericana-con-Santiago-Castro-Gomez>

Cinturón Occidental Ambiental (13 de febrero de 2016). Coadyuvancia del COA en la Demanda al Plan Nacional de Desarrollo. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/coadyuvancia-del-coa-en-la-demanda-al-plan-nacional-de-desarrollo/>

----- (16 de agosto de 2016). Manifiesto. Segunda Travesía por el Suroeste: Un Abrazo a la Montaña. Justicia social y ambiental para la construcción de paz territorial [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/499-2/>

----- (17 de marzo de 2017) Cartilla COA: Territorio Sagrado para la Vida. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/cartilla-digital/>

----- (24 de julio de 2017). Comunicado a la opinión pública. 6 años de resistencias sagradas para la vida. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/6-anos-de-resistencia-coa/>

----- (7 de septiembre de 2017). Grupos Organizados de Pueblorrico Radican Proyectos de Acuerdo Municipal. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/grupos-organizados-de-pueblorrico-radican-proyectos-de-acuerdo-municipal/>

----- (s.f.) Territorio. [Entrada de blog]. Recuperado de <http://coaterritoriosagrado.org/territorio/>

Composto, Claudia y Navarro Mina Lorena (2014). Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina. (1st ed.). México, D.F: Bajo Tierra Ediciones. Recuperado de [http://otrosmundoschiapas.org/docs/territorios\\_en\\_disputa\\_bienes\\_comunes.pdf](http://otrosmundoschiapas.org/docs/territorios_en_disputa_bienes_comunes.pdf)

Colectivo Agrario Abya Yala (2015). Cuentos para ordenar el pensamiento y ordenar el territorio. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <https://app.box.com/s/2kwivt0tc2zzshhwcvsn8terir3orwyg/1/8194845937/67931653961/1>

Coordinadora Antiirsa (2016) IIRSA, La Infraestructura de la Devastación. [Archivo de video] Recuperado el 25 de noviembre de 2016 de <https://www.youtube.com/watch?v=qDw8pHuc4cI>.

Corantioquia (2015). Referentes ambientales para los mandatarios elegidos (periodo 2016-2019) y la comunidad en general de la jurisdicción de Corantioquia.

Cuanticafilms (21 de abril de 2012). Karmatarua. Tierra de Pringamosa. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=rIpXtu2TDrk>

Daza, Mar; Hoetmer Raphael y Vargas, Virginia (eds.) (2012). Crisis y movimientos sociales en Nuestra América: a modo de introducción. En Crisis y movimientos sociales en Nuestra América: cuerpos, territorios e imaginarios en disputa (1st ed., pp23-68). Lima: Programa Democracia y Transformación Global, Coordinadora Interuniversitaria de Investigación sobre Movimientos Sociales y Cambios Político-Culturales. Recuperado de <http://revistakavilando.weebly.com/uploads/1/3/6/3/13632409/crisisymovimientossociales.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Censo General 2005 - Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2020. Recuperado el 29 de marzo de 2017.

Departamento Administrativo de Planeación (2010). Encuesta de Calidad de Vida Medellín 2009. Medellín: Alcaldía de Medellín. Recuperado el 30 de marzo de 2017 de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeación%20Municipal/Secciones/Publicaciones/Documentos/Encuesta%20Calidad%20de%20Vida/ECV%202009/Libro%20ECV%202009.pdf>

De Souza Santos, Boaventura (2011-12). "Introducción: las epistemologías del Sur". En Formas-Otras. Saber, nombrar, narrar, hacer. (1st ed., pp. 9-12) Barcelona: CIDOB Ediciones.

----- (2006). Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales UNMSM, Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global.

----- (2007). Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires) São Paulo: Boitempo.

Despierta Jericó (1 de mayo de 2015). El agua un bien común del que pocos disfrutaban en el planeta. Despierta Jericó, pp. [6.-7].

Duarte, C. (10 de enero de 2012). Cronología No 3: El principio “res nullius” y la redención a perpetuidad. Cronologías de la Legislación Minera Colombiana. [Entrada de blog]. Recuperado de <https://governabilidadminera.wordpress.com/2012/01/10/cronologia-no-3-el-principio-res-nullius/>

Economistas sin Fronteras (2016) El buen vivir como paradigma societal alternativo, 23. Madrid.

EJAtlas.org (2017). Atlas de Justicia Ambiental, Colombia. [Página Web] Recuperado de <https://ejatlas.org/country/colombia>

El Tiempo (15 de junio de 2016). Sector de la minería se siente acosado por la Corte Constitucional. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16620528>

Encuesta de Calidad de Vida de Antioquia 2009. (2010). Medellín: Departamento Administrativo de Planeación.

Escobar, Arturo (2010). Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

----- (2010). América Latina en una encrucijada: ¿Modernizaciones alternativas, posliberalismo o posdesarrollo? En Bretón, V. (ed.), Saturno devora a sus hijos: Miradas críticas sobre el desarrollo y sus promesas. Barcelona: Icaria.

----- (2014). Sentipensar con la tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. Medellín: ediciones UNAULA.

Escuela Nacional Sindical (29 de septiembre de 2015) Trabajadores del café: los más precarios e informales de la agroindustria colombiana. Desde Abajo. Recuperado de <https://www.desdeabajo.info/colombia/27314-trabajadores-del-cafelos-los-mas-precarios-e-informales-de-la-agroindustria-colombiana.html>

Elías, Antonio (2016). La ofensiva del capital y el ocaso del progresismo en el Mercosur. En Cuadernos del pensamiento crítico latinoamericano, No. 34, mayo. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales –CLACSO-.

El Observador (2 de noviembre de 2017). Aumenta la demanda y los precios de los commodities latinoamericanos. Recuperado de <https://www.elobservador.com.uy/aumenta-la-demanda-y-los-precios-los-commodities-latinoamericanos-n1137510>

----- (5 de abril de 2018). Se reduce el peso de los commodities no-renovables en los ingresos tributarios de la región. Recuperado de <https://www.elobservador.com.uy/se-reduce-el-peso-los-commodities-no-renovables-los-ingresos-tributarios-la-region-n1211066>

Ferrajoli, Luigi (2004). Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta

Galeano Marín, María Eumelia (2007). Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. Medellín: La Carreta Editores.

García, Clara Inés (1994). Movimientos cívicos y regiones 1960-1990. Fase IV: Suroeste antioqueño. Medellín: Instituto de Estudios Regionales –INER, Universidad de Antioquia.

Global Witness (2014). Medio Ambiente Mortal. Reino Unido. Recuperado de <http://www.globalwitness.org/sites/default/files/library/Medio%20ambiente%20mortal.pdf>

----- (2015). En Terreno Peligroso. Reino Unido. Recuperado de <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/>

----- (2016). Defender la Tierra. Asesinatos globales de defensores/as de la tierra y el medio ambiente en 2016. Reino Unido. Recuperado de <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

Göbel, Bárbara y Ulloa Astrid (2014). Extractivismo minero en Colombia y América Latina. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá), Facultad de Ciencias Humanas, Grupo Cultura y Ambiente/ Berlín: Ibero-Amerikanisches Institut.

Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación. (2011) Plan Estratégico Subregional del Suroeste Antioqueño 2010-2020.

Gómez Montes, Ignacio y Eschenhagen, María Luisa (2014). Conflictos socioambientales de la minería del oro y el rol del modelo económico dominante en América Latina. En Extractivismo minero en Colombia y América Latina. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá), Facultad de Ciencias Humanas, Grupo Cultura y Ambiente/ Berlín: Ibero-Amerikanisches Institut.

González Díaz, Yamid (2013a). Cinturón Occidental Ambiental. Articulación en el Suroccidente de Antioquia. Kogoro, Revista de Estudiantes de Antropología, 5, 23-30. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Departamento de Antropología.

----- (2013b). Ambua Kurisiadayu. Organizaciones, conflictos y Resistencias. Pueblorrico Antioquia. (Trabajo de grado). Universidad de Antioquia, Medellín.

Grosfoguel, Ramón (2006). La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales: Transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global. Revista Tabula Rasa, 4, enero-junio, pp.17-48. Bogotá.

Gudynas, Eduardo (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. En *Extractivismo, Política y Sociedad*. (1st ed., pp. 187-225) Quito, Ecuador: Centro Andino de Acción Popular y Centro Latino Americano de Ecología Social. Recuperado de <http://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasNuevoExtractivismo10Tesis09x2.pdf>

----- (2009). Ciudadanía ambiental y meta-ciudadanías ecológicas. Revisión y alternativas en América Latina. En Reyes Ruiz, Javier y Castro Elba (comp.) *Urgencia y utopía frente a la crisis de civilización*. Javier Reyes Ruiz y Elba Castro Rosales, compiladores. (1st ed., pp. 58-99) Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara y Ayuntamiento de Zapopan.

----- (2013). Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales. En *Observatorio del Desarrollo*, 18. Uruguay: Centro Latino Americano de Ecología Social –CLAES–.

----- (2015). *Derechos de la naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Guereña, A. (2016). *Desterrados, tierra, poder y desigualdad en América Latina*. OXFAM. Recuperado de [https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file\\_attachments/desterrados-ejecutivos-29nov-web\\_0.pdf](https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/desterrados-ejecutivos-29nov-web_0.pdf)

Haesbaert, Rogerio (2011). *El Mito de la desterritorialización. Del fin de los territorios a la multiterritorialidad*. México: Siglo XXI.

Harvey, David (2004). *El nuevo imperialismo. Acumulación por desposesión*. Buenos Aires: CLACSO.

Hawkins, Daniel; Vásquez Adrián; Tangarife Carmen y García, Natalia (2015). El TLC entre Colombia y Canadá. Cuatro años de impactos negativos a los derechos laborales, humanos y de bienestar social y ambiental. Medellín: Escuela Nacional sindical –ENS-.

Heno Delgado, Hernán (1982). Los indígenas Emberá-Katío de Cristianía (Antioquia). Anotaciones sobre su origen y organización social. Medellín: Instituto de Estudios Regionales –INER, Universidad de Antioquia.

Hernández Cifuentes, Yhoban Camilo (20, de mayo de 2015). En Pueblorrico habrá consulta autónoma ante negativa de consulta popular. Agencia de prensa IPC. Recuperado de <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2015/05/20/en-pueblorrico-habra-consulta-autonoma-ante-negativa-de-consulta-popular/>

Hillón, Yulieth (2014). Participación en conflictos socioambientales: paradoja institucional. En J. Giraldo (editor), Oro como fortuna. Instituciones, capital social y gobernanza de la minería aurífera colombiana. (1st ed., pp. 409-447) Medellín: Universidad EAFIT y Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Hincapié Jiménez, Sandra Miled (2008). Democracia y poder constituyente. Movimiento Constituyente de Antioquia. Medellín: Instituto Popular de capacitación –IPC-.

Holloway, John (2014). ¡Comunicemos!. En Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina. (1st ed., pp. 439-450). México, D.F: Bajo Tierra Ediciones.

I.E. El Salvador, Pueblorrico-Antioquia (2017). Yamid González, un líder colectivo. [Entrada de Blog] Libros y Libres. Recuperado de <http://pueblorricoliterario.blogspot.com.co/2017/03/yamid-gonzalez-un-lider-colectivo.html>

IGAC, Gobernación de Antioquia e IDEA (2007). Antioquia Características Geográficas. IGAC

Jiménez-Martín, Carolina. (2016). Justicia territorial para la construcción de la paz. *Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 59-66. <https://dx.doi.org/10.15446/bitacora.v26n2.59301>

Jiménez, Carolina y Novoa, Edgar (2014). *Producción social del espacio: el capital y las luchas sociales en la disputa territorial*. Bogotá, Colombia: Ediciones Desde Abajo.

La Calle Treinta (6 de octubre de 2014). Periódico La Calle 30: COA Derecho, Resistencia y Movilización Social [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=5YwUudTgPZw>

----- (3 de diciembre de 2014). Invitación Mandatos Populares [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=zqhnEmcy2pY>

----- (28 de enero de 2015). Cinturón Occidental Ambiental (COA) [Archivo de video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=95BN\\_6NgBCc](https://www.youtube.com/watch?v=95BN_6NgBCc)

----- (30 de abril de 2015). Cumbre Agraria y Consulta Popular Pueblorrico. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=vMf420OSWq8>

----- (9 de mayo de 2015). Pueblorrico Construirá su Autodeterminación Territorial. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=xo1eIMDU7C4>

----- (12 de julio de 2015). Rechazamos la asignación de nuevos títulos mineros en Pueblorrico. [Archivo de video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=Olq1hO\\_oXH8](https://www.youtube.com/watch?v=Olq1hO_oXH8)

----- (8 de septiembre de 2015). Encuentro Nacional Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y popular. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=pDewuf0SAoA>

----- (23 de septiembre de 2015). Intervención de Comité de Concertación Social Pueblorrico en Cumbre Agraria. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=eeDbOPXYkZQ>

----- (23 de septiembre de 2015). Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular en Pueblorrico – Parte 1 [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=phX3OwOiNHA>

----- (23 de septiembre de 2015). Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular en Pueblorrico – Parte 2. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=KsF06M3wQII>

----- (23 de septiembre de 2015). Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular en Pueblorrico – Parte 3. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=iCyEnExifrK&t=446s>

----- (25 de enero de 2016). Dachi Nawe: La Voz de Nuestra Tierra – COA. [Archivo de video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=zS\\_wUfzt71E&index=43&list=PLB186A55F238C713E&t=48s](https://www.youtube.com/watch?v=zS_wUfzt71E&index=43&list=PLB186A55F238C713E&t=48s)

----- (29 de febrero de 2016). Cabildo Abierto en Pueblorrico: Plan de Vida Comunitario y Ajustes Plan de Desarrollo. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2Hj6ws6C2AQ>

----- (6 de septiembre de 2017). Grupos organizados de Pueblorrico radican proyectos de Acuerdo Municipal- [Entrada de blog]. Recuperado de <http://lacalle30.blogspot.com.co/2017/09/grupos-organizados-de-pueblorrico.html>

La Silla Vacía (5 de abril de 2017). ¿Tiene sentido que se pueda prohibir la minería en cualquier lugar? [Video]. Colombia. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=MKrwGL301sQ>

Laverde Palma, Juan David (29 de abril de 2017). Un salvavidas para el Atrato. ElEspectador.com. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/un-salvavidas-para-el-atrato-articulo-691575>

Leff Enrique (2014). La apuesta por la vida. Imaginación sociológica e imaginarios sociales en los territorios ambientales del sur. México: Siglo XXI Editores.

----- (2000). La complejidad ambiental. México: Editorial siglo XXI.

----- (2002). La Geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable. economización del mundo, racionalidad ambiental y la reapropiación social de la naturaleza. En *La guerra infinita: Hegemonía y terror mundial*. Buenos Aires: CLACSO.

Lowy, Michael (2017). De la revolución de octubre, al ecosocialismo del siglo XXI. En *Viento Sur*, 150, pp. 106-110. Madrid. Biodiversidad en América Latina y el Caribe

Machado Aráoz, Horacio (2013). Crisis ecológica, conflictos socioambientales y orden neocolonial: Las paradojas de Nuestra América en las fronteras del extractivismo. *Revista Brasileira de Estudos Latino-Americanos REBELA*, 3, (1, Outubro de 2013). Escola de Administração, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre.

----- (2012). Los dolores de Nuestra América y la condición neocolonial. *Extractivismo y biopolítica de la Expropiación*. OSAL Observatorio Social de América Latina Año XIII, 32. CLACSO: Noviembre.

----- (2014a). Territorios y cuerpos en disputa: Extractivismo minero y ecología política de las emociones. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 8.

----- (2014b). Potosí, el origen. *Genealogía de la minería contemporánea*. Buenos Aires, Argentina: Mar Dulce.

----- (12 de agosto de 2016). Argentina: “Salvar árboles”, una lucha contra la indolencia de la razón. Recuperado de [http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Documentos/Argentina\\_Salvar\\_arboles\\_una\\_lucha\\_contra\\_la\\_indolencia\\_de\\_la\\_razon](http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Documentos/Argentina_Salvar_arboles_una_lucha_contra_la_indolencia_de_la_razon)

Machado, Aráoz y Paz, Federico (2016). Extractivismo: metabolismo necroeconómico del capital y fagocitosis de las agro-culturas. En Porto-Gonçalves, W. [et al.]. *Despojos y resistencias en América Latina/Abya Yala/*. Ciudad autónoma de Buenos aires: Estudios Sociológicos Editora.

Mañano Fernandes, Bernardo (2012). Territorio, teoría y política, en: <http://www.modulosocioterritorial.files.wordpress.com/2009/08/1bernardo.pdf>

----- (2000). Movimiento Social como Categoría Geográfica. En: Revista TerraLivre no 15. São Paulo, p. 59-85.

----- (s.f.) Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales. Recuperado de <http://web.ua.es/en/giecryal/documentos/documentos839/docs/bmfunesp-5.pdf>

Marini, Ruy Mauro (1997). Procesos y tendencias de la globalización capitalista. En América Latina, dependencia y globalización. Fundamentos conceptuales Ruy Mauro Marini. Buenos Aires y Bogotá: Siglo del Hombre - CLACSO, 2008.

----- (1991). Dialéctica de la dependencia. México: ediciones Era.

Márquez, Germán y Valenzuela, Elizabeth (2008). Gestión y Ambiente. Estructura ecológica y ordenamiento territorial ambiental: aproximación conceptual y metodológica a partir del proceso de ordenación de cuencas. 11 (2). [p. 137-148].

Martí, José (1891). Nuestra América. Revista OSAL - Observatorio Social de América latina Año XI (27). Buenos Aires: CLACSO.

Martínez Alier, Joan (2004, 2011). El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración. Barcelona: Editorial Icaria.

Marx, C. (1867) Capítulo XXIV. La acumulación originaria. En El Capital, Tomo I: El proceso de acumulación capitalista. Recuperado de <http://www.archivochile.com/Marxismo/Marx%20y%20Engels/kmarx0010.pdf>

Merlinsky, Gabriela (comp.) (2013). Cartografías del conflicto ambiental en Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación CICCUS.

Molano, Alfredo (7 de abril de 2017). Lo que la gran minería destrozaría en el Suroeste de Antioquia. El Espectador. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/lo-que-la-gran-mineria-destrozaria-en-el-suroeste-de-antioquia-articulo-688375>

----- (8 de abril de 2017). De Támesis para allá. El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/de-tamesis-para-alla-articulo-688475>

----- (9 de abril de 2017). El león rugiente que atemoriza a Jericó. El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-leon-rugiente-que-atemoriza-jerico-articulo-688632>

----- (13 de noviembre de 2016). Oro y Sangre. El Espectador, p. 4.

Movimiento Nacional Ambiental (2017). Declaración del Sumapaz. Avanzando en la construcción del movimiento nacional ambiental y de defensa de los territorios. Red por la Justicia Ambiental en Colombia. Recuperado el 22 de agosto de 2017 de: <https://justiciaambientalcolombia.org/2017/08/10/declaracion-del-sumapaz/>

Nieto López, Rafael (2008). Resistencias, capturas y fugas del poder. Bogotá, Colombia: Ediciones Desde Abajo.

Noguera de Echeverri, Ana Patricia (2004). El reencantamiento del mundo. México y Manizales, Colombia: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente –PNUMA- Oficina Regional para América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Colombia. IDEA.

----- (2006). Pensamiento ambiental complejo y gestión del riesgo: una propuesta epistémico-ético-estética. Manizales: Conferencia, Taller Internacional sobre Gestión del Riesgo a Nivel Local, el Caso Manizales- Colombia. La administración pública y el rol de la universidad. Septiembre 28 y 29.

Observatorio de Conflictos Ambientales (OCA) de la Universidad Nacional e Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) (2017). Análisis Dinámica de Actores y Acciones. Minería de Oro Cinturón Occidental Ambiental Suroeste Antioqueño. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 1-20.

----- Análisis Impactos Ecosistémicos. Minería de Oro Cinturón Occidental Ambiental Suroeste Antioqueño. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 1-8.

----- Análisis Impactos Socio-económicos. Minería de Oro Cinturón Occidental Ambiental Suroeste Antioqueño. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 1-6.

Osorio, Camila (2010). El legado minero de Uribe. Lasillavacia.com. Recuperado de <http://lasillavacia.com/historia/18648>

Pardo Becerra, Luis Álvaro (2014). Propuestas para recuperar la gobernanza del sector minero colombiano. En Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista. Colombia: Contraloría General de la República. Imprenta Nacional de Colombia.

Pérez-Rincón, Mario Alejandro (2014). Conflictos ambientales en Colombia; inventario, caracterización y análisis. En Minería en Colombia. Control público, memoria y justicia socio-ecológica, movimientos sociales y postconflicto. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Pérez Toro, José Alberto (2012). Auge cafetero y financiación internacional en Colombia, 1914-1934. RAI Revista Análisis Internacional, (6), pp.87-121.

Pérez Villa, Jorge (2000). Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Capítulo I: De las disposiciones generales. Recursos de Propiedad del Estado, Artículo 332.

En Constitución Política de Colombia (comentada) (pp. 1073) Santa Fe de Bogotá: Grupo Editorial Leyer.

Pimienta, L., Serna Arenas, C., Pérez Bedoya, É. and Rúa Patiño, D. (2003). Suroeste Desarrollo regional: una tarea común universidad-región. Medellín: Universidad de Antioquia.

Plan de Desarrollo 2012-2015. “Pueblorrico con todos y para todos”. (2012). Pueblorrico.

Poveda Ramos, Gabriel (1981). Minas y mineros de Antioquia. Medellín: Departamento Editorial del Banco de la República.

Porto-Gonçalves, Carlos Walter (2013). Territorialidades y lucha por el territorio en América Latina, Geografía de los Movimientos Sociales en América Latina. Perú: Unión Geográfica Internacional.

Pronunciamiento social sobre los argumentos esbozados por representantes del sector minero en contra de la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2016). Los fallos de la corte denotan los problemas constitucionales de la minería en Colombia, no un sesgo ideológico. Recuperado de [http://www.greenpeace.org/colombia/Global/colombia/images/2016/06/PRONUNCIAMIENTO\\_FINAL\\_para\\_radicar.pdf](http://www.greenpeace.org/colombia/Global/colombia/images/2016/06/PRONUNCIAMIENTO_FINAL_para_radicar.pdf)

Proust, Françoise (1998). Potencia y resistencia. Revista Internacional de filosofía (12, pp. 139-152). España: Universidad Nacional de Educación a Distancia y Universidad Autónoma Metropolitana.

Randle, Michael (1998). Resistencia civil, la ciudadanía ante las arbitrariedades de los gobiernos. Barcelona: Paidós.

Red Internacional de Derechos Humanos (2017). Informe paralelo sobre los mecanismos de participación ciudadana en Colombia (Consultas Populares y Consulta Previa, Libre e Informada) y la situación de Derechos Humanos para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. Examen Colombia. (pp. 1-11). Ginebra-Suiza.

República de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Planeación Minero Energética (2006). Plan Nacional de Desarrollo Minero con visión al 2019. Bogotá.

Rettberg, Angélica [et al.] (2014). Legislando minas: Breve recuento de la legislación minera en Colombia (1829-2001). Bogotá: Universidad de los Andes – CEDE. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [www.colombiapuntomedio.com](http://www.colombiapuntomedio.com).

Sánchez Ángel, Ricardo (2016). Prólogo. El neoextractivismo: la caldera del diablo. En Extractivismo y postconflicto en Colombia: retos para la paz territorial. (1st ed., pp. 11-21) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Geografía, Centro de Investigación y Educación Popular Programa por la Paz (CINEP/PPP).

Sánchez Mejía, Hugues Rafael (2012). Composición merced de tierras ralengas y expansión ganadera en una zona de frontera de la gobernación de Santa Marta: Valledupar (1700-1810). Revista Universidad Nacional, 39 (1, pp. 81-117). Bogotá.

Santos, Milton (2000-a). La Naturaleza del Espacio. Técnica y Tiempo. Razón y emoción. Barcelona: Editorial Ariel S.A.

----- (2000-b). El territorio un agregado de espacios banales. Boletín de estudios geográficos (96, pp. 87-96). Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.

----- (1996). Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Editorial Oikos-Tau.

----- (1979). Espaço e Sociedade (Ensaio). Petrópolis: Editorial Vozes.

----- (1978). Por uma Geografia nova. São Paulo: Hucitec/EdUSP.

Sarmiento Anzola, Libardo (2004). Sistema mundo capitalista. Fábrica de riqueza y miseria. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

Sarmiento, Domingo Faustino (1845). Facundo o Civilización y Barbarie en las Pampas Argentinas. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Scott, James (2000). Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos. México: ERA

Segato, Rita Laura (2006). En Busca de un léxico para teorizar la experiencia territorial contemporánea. En (Des) territorialidades y (No) lugares: Procesos de configuración y transformación social del espacio. (1st ed., pp 75-94) Medellín, Colombia: La Carreta Editoriales E.U.

Schneider, Sergio y Peyré Tartaruga, Iván G. (2006). Territorio y enfoque territorial: de las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de los procesos sociales rurales. En Desarrollo Rural, Organizaciones, Instituciones y Territorio. (pp. 71-102). Buenos Aires: Ed. Ciccus. P.

Schlosberg, David (2011). Justicia ambiental y climática: de la equidad al funcionamiento comunitario. Revista Ecología Política, 41, (Junio/Diciembre, pp. 25-35). Barcelona: Icaria Editorial.

Sillitoe, R. (2008). Major Gold Deposits and Belts of the North and South American Cordilleras: Distribution, Tectonomagmatic Settings, and Metallogenic Considerations. Economic Geology, 103, 663-687, Society of Economic Geologist, Inc.

Silveira, María Laura (2008). Globalización y territorio usado: imperativos y solidaridades. Cuadernos del CENDES, 25, (69, septiembre- diciembre). Caracas. Recuperado de [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1012-25082008000300002](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082008000300002)

Sistema de las Naciones Unidas en Colombia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014). Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia. Insumos para una discusión. Bogotá, D.C, Colombia.

Sosa Velásquez, Mario (2012). ¿Cómo entender el territorio? Colección Documentos para el debate y la formación, 4. Guatemala: Editorial Cara Parens.

Spigarelli, Gina (18 de agosto de 2016). El Suroeste antioqueño: territorio sagrado para la vida. Recuperado de <http://periferiaprensa.com/index.php/component/k2/item/1603-el-suroeste-antioqueno-territorio-sagrado-para-la-vida>

Suárez, Aurelio (2013). La minería colonial del siglo XXI. No todo lo que brilla es oro. Bogotá: Editorial Aurora.

Suárez, Marco Fidel (1966). Francisco Antonio Zea en Revista Universidad Pontificia Bolivariana 29 (101, pp. 85-98).

Svampa, Maristella (2012). Consenso de los Commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. OSAL, Revista del Observatorio Social de América Latina, Año XIII (32, Noviembre, pp. 16-39). Buenos Aires: CLACSO.

----- (2013). “Consenso de los Commodities” y lenguajes de valoración en América Latina. Revista Nueva Sociedad, 44, (marzo-abril, pp. 30-46). Buenos Aires, Argentina.

----- (2008). Movimientos sociales y nuevo escenario regional. Las inflexiones del paradigma neoliberal en América Latina. En Cambio de época. Movimientos sociales y poder político. (1st ed., pp.75-112). Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Tierra Digna (2015). Tutela Atrato. Recuperado de: [http://lamineriaenchoco.tierradigna.org/pdf/TUTELA\\_ATRATO.pdf](http://lamineriaenchoco.tierradigna.org/pdf/TUTELA_ATRATO.pdf)

Tirado Mejía, Álvaro (1989). Colombia indígena, conquista y colonia. Nueva historia de Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura y Editorial Planeta.

Tobasura Acuña, Isaías (2007). Ambientalismos y ambientalistas: una expresión del ambientalismo en Colombia. Revista Ambiente y Sociedad, X, (2, julio/ diciembre, pp. 45-60). Manizales, Caldas.

Torrice Silva, Igor Eduardo (15, febrero, 2016). Tamesis y Valparaíso construirán central de 3,5 MW. El Mundo. Recuperado de [http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/tamesis\\_y\\_valparaiso\\_\\_construiran\\_central\\_de\\_35\\_mw.php#.WaXS9q3SG3I](http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/tamesis_y_valparaiso__construiran_central_de_35_mw.php#.WaXS9q3SG3I)

Unidad de Planeación Minero Energética (2006). Plan Nacional para el Desarrollo Minero visión al año 2019. Bogotá.

----- (2014). Plan Nacional de Ordenamiento Minero. República de Colombia

Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales –INER (2003). Suroeste. Desarrollo Regional: una tarea común Universidad-Región. Medellín.

Uprimny, Rodrigo y García Villegas, Mauricio (2005). Corte constitucional y emancipación social en Colombia. En De Souza Santos, Boaventura (coord.). Democratizar la democracia:

los caminos de la democracia participativa/ coord. (pp. 255-288). España: Fondo de Cultura Económica.

Uribe de H, María Teresa (1990). La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia. Medellín: Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales –INER-

Ulloa, Astrid y Coronado Sergio (2016). Extractivismo y postconflicto en Colombia: retos para la paz territorial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Geografía, Centro de Investigación y Educación Popular Programa por la Paz (CINEP/PPP).

Vallejo López, Nelson (2015). Pueblorrico Antioquia. Nuestra memoria. Pasado y presente. Medellín, Colombia: Editorial Zuluaga S.A.

Vargas Valencia Fernando (2014). Minería, conflicto armado y despojo de tierras: Impactos, desafíos y posibles soluciones jurídicas. En Minería en Colombia: Daños ecológicos y socioeconómicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo. Colombia: Contraloría General de la República, Imprenta Nacional de Colombia.

Vega Cantor, Renán. (2014). Violencia y despojo territorial en Colombia, en: Loïc Wacquant, et al., Tiempos violentos. Barbarie y decadencia civilizatoria. Buenos Aires, Argentina: Herramienta.

Velásquez, Fabio y Gonzáles, Esperanza (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá: Fundación Corona.

Vélez Álvarez, Luis Guillermo (2012). Política y Legislación de tierras en Colombia, siglos XIX y XX. Luisguillermovelezalvarez.blogstop.com.co. Recuperado el 23 de marzo de 2017, de: <http://luisguillermovelezalvarez.blogspot.com.co/2012/03/politca-y-legislacion-de-tierras-en.html>

Vélez, Fernando y Uribe, Antonio José (1890). Código de Minas Colombiano concordado y anotado. Medellín: Imprenta Departamental. <http://www.bdigital.unal.edu.co>. Recuperado el 1 de Diciembre de 2016, de <http://www.bdigital.unal.edu.co/5678/>

Viva.org,. (2017). Panorama de la titulación minera en Colombia. Recuperado de [http://viva.org.co/infografias/52\\_Panorama\\_de\\_la\\_titulacion\\_minera\\_en\\_Colombia\\_Feb\\_24\\_2017.jpg](http://viva.org.co/infografias/52_Panorama_de_la_titulacion_minera_en_Colombia_Feb_24_2017.jpg)

Walter, Mariana y Urkidi, Leire (28 de enero de 2015). Consultas comunitarias y vecinales contra la minería metalífera en América Latina (2002-2012). Ecología Política. Recuperado de <http://www.ecologiapolitica.info/?p=1956>

Yacob, C., Duarte, B., y Boelens, R., ed., (2015). Agua y ecología política. El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica. Ecuador: Serie Agua y Sociedad 22, Justicia Hídrica-Paraguas y Ediciones Abya-Ayala.

Zibechi, Raúl (2014). El estado de excepción como paradigma político del extractivismo. En Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina. (pp. 76-88). México, D.F: Bajo Tierra Ediciones.

### Cibergrafía

Agencia Nacional de Minería. Amn.gov.co. <https://www.anm.gov.co>

Catastro Minero Colombiano. Cmc.gov.co. Recuperado de <http://www.cmc.gov.co:8080>

Censat Agua Viva. Amigos de la Tierra Colombia. Censat.org. Censat.org Recuperado el 8 de octubre de 2016 de <http://censat.org/>

Cinturón Occidental Ambiental. Coaterritoriosagrado.org. Recuperado el 10 de septiembre de 2016 de <http://coaterritoriosagrado.org>

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. colectivodeabogados.org. Recuperado el 10 de septiembre de 2016 de <https://www.colectivodeabogados.org>

Conciudadanía. Conciudadanía.org. Recuperado el 11 de septiembre de 2016 de <http://www.conciudadania.org>

Confiar. Confiar.coop. Recuperado el 11 de septiembre de <https://www.confiar.coop>

Congreso de los Pueblos. congresodelospueblos.org. Recuperado de <http://congresodelospueblos.org>

Cumbre Agraria. cumbreagraria.org. Recuperado de <http://www.cumbreagraria.org>

Ejes de la integración y desarrollo de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - IIRSA: <http://www.geosur.info/geosur/iirsa/mapas.php>

Geosur, La Red Geoespacial de América del Sur. Ejes de la integración y desarrollo de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - IIRSA: [geosur.info/geosur/iirsa/mapas.php](http://www.geosur.info/geosur/iirsa/mapas.php). Recuperado el 11 de septiembre de 2016 de <http://www.geosur.info/geosur/iirsa/mapas.php>

Kavilando. kavilando.org. Recuperado el 11 de septiembre de <http://kavilando.org/index.php>  
Movimiento Colombiano en Defensa de los Territorios y Afectados por las Represas “Ríos Vivos”. [defensaterritorios.wordpress.com](https://defensaterritorios.wordpress.com). Recuperado el 11 de septiembre de <https://defensaterritorios.wordpress.com>

Marcha Patriótica. marchapatriotica.org. Recuperado el 11 de septiembre de 2016 de <http://www.marchapatriotica.org>

Observatorio de Conflictos Ambientales (OCA) de la Universidad Nacional e Instituto de Estudios Ambientales (IDEA). Conflictos-ambientales.net. Recuperado de: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/6](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/6)

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. (2016). Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. Recuperado 1 diciembre 2016, de <http://www.conflictosmineros.net/>

Organización Indígena de Antioquia. Oia.org.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2016 de <http://www.oia.org.co>

Participando. participando.co. Recuperado de <http://participando.co>

Pensamiento y Acción Social –PAS-. Pas.org.co. Recuperado el 25 de noviembre de 2016 de <https://www.pas.org.co>

Portal Territorial de Colombia. portalterritorial.dnp.gov.co. Recuperado de <https://portalterritorial.dnp.gov.co/#/info-territorial>

Sistema de Información Minero Colombiano. Simco.gov.co. Recuperado el 1 Diciembre 2016, de <http://www.simco.gov.co/>

Sistema de Información Minero Energético Colombiano. Simec.gov.co. Recuperado de <http://www.simec.gov.co>

Tierra Digna. Tierradigna.org. Recuperado de <http://tierradigna.org>

## Normatividad citada

Constitución política de la Confederación Granadina [Const.] (1858). [1863] Imprenta y estereotipia de Medardo Rivas /Recuperado el 2 de febrero de 2016 de [http://www.bdigital.unal.edu.co/222/12/constitucion\\_politica\\_para\\_la\\_confederacion.pdf](http://www.bdigital.unal.edu.co/222/12/constitucion_politica_para_la_confederacion.pdf)

Constitución política de los Estados Unidos de Colombia [Const.] (1863). [1886] Imprenta de la Nación /Recuperado el 2 de febrero de 2016 de <http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa1243262.pdf>

Constitución política de la República Colombia [Const.] (1886). [1991] Imprenta de Echeverría Hermanos / Recuperado el 2 de febrero de 2016 de [http://www.bdigital.unal.edu.co/224/36/constitucion\\_de\\_la\\_republica\\_1886.pdf](http://www.bdigital.unal.edu.co/224/36/constitucion_de_la_republica_1886.pdf)

Constitución política de Colombia [Const.] (1991). 2da Ed. Legis.

## Sentencias

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (17 de octubre de 2002) Sentencia T-881/2012. [Eduardo Montealegre] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. (25 de enero de 2005) Sentencia C-36/05. [M.P. Humberto Antonio Sierra Porto] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=16045>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. (14 de diciembre de 2010) Sentencia T-1045A/10. [MP Nilson Pinilla Pinilla] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-1045a-10.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. (3 de marzo de 2011) Sentencia T-129 de 2011. [MP Jorge Iván Palacio Palacio] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-129-11.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (11 de mayo de 2011) Sentencia C 366/2011. [MP Luis Ernesto Vargas Silva] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20022992>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (5 de marzo de 2014) Sentencia C123/2014. [MP Alberto Rojas Ríos] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-123-14.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. (8 de febrero de 2016) Sentencia C035/16. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-035-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. (4 de mayo de 2016) Sentencia C221/16. [MP Alberto Rojas Ríos] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-221-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (25 de mayo de 2016) Sentencia C273/2016. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-273-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (20 de abril de 2016) Sentencia C192/2016. [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-192-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (27 de julio de 2016) Sentencia C389/2016. [MP María Victoria Calle Correa] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-389-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (19 de agosto de 2016) Sentencia T445/2016. [MP Jorge Iván Palacio Palacio] / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-445-16.htm>

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte. Sentencia. (10 de noviembre de 2016) Sentencia T622/2016. [MP Jorge Iván Palacio Palacio] / Recuperado el 8 de mayo de 2017 de <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2017/05/sentencia-t-622-de-2016-rio-atrato.pdf>

## Leyes

Congreso General de Colombia. (13 de octubre de 1821) Sobre enajenación de tierras baldías y creación de oficinas de agrimensura. [Ley (13 de octubre) de 1821]. DO: n/a. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.bdigital.unal.edu.co/21/34/leyes\\_de\\_1821.pdf](http://www.bdigital.unal.edu.co/21/34/leyes_de_1821.pdf)

Congreso General de Colombia. (5 de agosto de 1823) Sobre arrendamiento de minas [Ley del 5 de agosto de 1823]. DO: n/a

Congreso General de Colombia. (1 de junio de 1844) Sobre registro de instrumentos públicos y anotaciones de hipotecas [Ley del 1 de junio de 1844] DO: n/a

Congreso General de Colombia. (9 de junio de 1847) Pertinente al arrendamiento de las minas de esmeraldas [Ley del 9 de junio de 1847] DO: n/a

Congreso de los Estados Unidos de Colombia. (13 de junio de 1873) Código Fiscal de los Estados Unidos de Colombia [Ley 106 de 1873] DO: n/a /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 <http://ufdc.ufl.edu/UF00085990/00001/1j>

Congreso de la de la República Colombia. (15 de marzo de 1887) Por la cual se adopta el Código de Minas del extinguido Estado de Antioquia [Ley 38 de 1887] DO: Diario oficial N. 6981. /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1805992>

Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia. (5 de abril de 1905) Por el cual se ratifican algunos Decretos de carácter legislativo que han tenido origen en el Ministerio de Obras Públicas [Ley 6 de 1905] DO: Diario Oficial. Año XLI. N. 12323. /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1695117>

Congreso de Colombia. (29 de noviembre de 1909) Que aprueba un contrato (sobre establecimiento de paking houses) [Ley 56 de 1909] DO: Diario Oficial. Año XLV. N. 13853 /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de [http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1608741?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1608741?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

Congreso de Colombia. (23 de noviembre de 1912) Por el cual se sustituyen el Código Fiscal y las leyes que lo adicionan y reforman. [Ley 110 de 1912] DO: Diario oficial. Año XLIX. N. 14845. / Recuperado el 3 de diciembre de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1643363>

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1919) Sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos. [Ley 120 de 1919] DO: Gaceta N° 90 del 20 de abril de 1920. / Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/E614FBAFD0419ADE06257791007801CF?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/E614FBAFD0419ADE06257791007801CF?OpenDocument)

Congreso de Colombia. (6 de marzo de 1931) Del Petróleo. [Ley 37 de 1931]. DO: Diario oficial año LXVII. 21634. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia./ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1592801>

Congreso de Colombia. (4 de diciembre de 1933) Por la cual se dispone la instalación de una central Metalúrgica en la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones sobre plantas de fundición y ensayos y distribución de abonos agrícolas. [Ley 52 de 1933]. DO: Diario oficial año LXIX. N. 22460. / Recuperado el 4 de diciembre de 2016 de [http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1605952?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1605952?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

Congreso de Colombia. (14 de noviembre de 1936) Por la cual se modifican algunas de las disposiciones de la Ley 37 de 1931 y se dictan otras disposiciones sobre petróleos [Ley 160 de 1936] DO: Diario Oficial. Año LXXII. N. 23351 /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1652564>

Congreso de Colombia. (26 de diciembre de 1946) Por la cual se reforma el artículo 1º de la Ley 54 de 1944 y el Decreto ejecutivo número 223 de 1932 [Ley 81 de 1946] DO: Diario Oficial. Año LXXIII. N. 26317 /Recuperado el 3 de diciembre de 2016 de <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1626654>

Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1946) Por la cual se reforma el artículo 1º de la Ley 54 de 1944 y el Decreto ejecutivo número 223 de 1932. [Ley 81 de 1946]. DO: Diario oficial año LXXXII. N. 26317. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1626654>

Congreso de Colombia. (22 de diciembre de 1969) Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre minas e hidrocarburos. [Ley 20 del 22 de diciembre de 1969]. DO: Diario oficial. Año CVI. N. 32964. 29. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Ley\\_20\\_1969.pdf](http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Ley_20_1969.pdf)

Congreso de Colombia. (17 de diciembre de 1993) Por la cual se interpreta con autoridad la Ley 20 de 1969 y se dictan otras disposiciones. [Ley 97 de 1933] DO: Diario Oficial No. 41.143. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia./ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.amylkaracosta.net/v7/phocadownload/descargas/ley-97-de-1993.pdf>

Congreso de Colombia. (15 de agosto de 2001) Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones [Ley 685 de 2001] DO: Diario oficial N° 44.545. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20658%20de%202001%20Mining%20Law.PDF>

Congreso de Colombia. (9 de febrero de 2001) Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas [Ley 1382 de 2010] DO: Diario Oficial No. 47.618. / Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia./ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20No.%201382%20de%202010%20Amendments%20to%20the%20Mining%20Law.PDF>

Congreso de Colombia. (26 de junio de 2003) Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario [Ley 812 de junio 26 de 2003] DO: n/a. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Ley812\\_de\\_2003.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Ley812_de_2003.pdf)

Congreso de Colombia. (24 de julio de 2007) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. [Ley 1151 del 24 de julio de 2007] DO: Diario Oficial 47618 de

febrero 9 de 2010. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-146170\\_archivo\\_pdf.unknown](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-146170_archivo_pdf.unknown)

Congreso de Colombia. (9 de febrero de 2010) Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas. [Ley 1382 de 2010] DO: Diario oficial No. 46700. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20No.%201382%20de%202010%20Amendments%20to%20the%20Mining%20Law.PDF>

Congreso de Colombia. (16 de junio de 2011) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 [Ley 1450 del 16 de junio de 2011] DO: Diario Oficial 48102/ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202010-2014%20-Tomo%20I.pdf>

Congreso de Colombia. (28 de junio de 2011) Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. [Ley 1454 del 28 de junio de 2011] DO: Diario Oficial 48115/ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43210>

Congreso de Colombia. (9 de junio de 2015) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” [Ley 1753 del 9 de junio de 2015] DO: Año CLI No. 49.538/ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=78676&name=Ley\\_1753\\_de\\_2015.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=78676&name=Ley_1753_de_2015.pdf&prefijo=file)

Consejo de Amagá (30 de mayo de 2012) “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Amagá, 2012 – 2015, Amagá, Unidos lo Vamos a Lograr” [Acuerdo No. CM-200-02-01-006] DO: n/a

## Decretos

Presidencia del Estado de la República de Colombia. (24 de octubre de 1829). [Decreto 24 del octubre de 1829] DO: n/a

Presidencia de la República de Colombia. (4 de enero de 1950) Por el cual se dictan algunas disposiciones en el ramo de Petróleos. [Decreto N° 10 de 1950]. DO: Diario Oficial No 27324 / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1002504>

Presidencia de la República de Colombia. (20 de abril de 1953) Código de petróleos disposiciones legales. [Decreto N° 1056 del 20 de abril de 1953]. DO: Diario Oficial No 28.199, del 16 de mayo de 1953. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia./ Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/21693-2165.PDF>

Presidencia de la República de Colombia. (7 de noviembre de 1974) Por el cual se dictan normas sobre abolición del régimen de concesiones en materia de hidrocarburos y se adiciona el Artículo 58 del Decreto 2053 de 1974. [Decreto N° 2310 del 28 de octubre de 1974]. DO: Diario oficial. Año CXI. N. 34201. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019358>

Presidencia de la República de Colombia. (23 de diciembre de 1988) Por el cual se expide el Código de Minas [Decreto 2655 del 23 de diciembre de 1988]. DO: Diario Oficial 38.626. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/decreto-2655-de-1988.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (4 de septiembre de 1989) Por el cual se reglamenta el artículo 1° de la Ley 20 de 1969 en materia de hidrocarburos. [Decreto 1994 del 4 de septiembre de 1989]. DO: Diario oficial. Año CXXVI. N. 38965. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. / Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1382975>

Presidencia de la República de Colombia. (24 de marzo de 1995) Por el cual se reglamenta la inscripción en el registro minero de los títulos para la exploración y explotación de minerales de propiedad nacional. [Decreto 501 del 24 de marzo de 1995]. DO: n/a. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec\\_501\\_1995.pdf](http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec_501_1995.pdf)

Presidencia de la República de Colombia. (20 de agosto de 1996) Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 501 del 24 de marzo de 1995, en lo que respecta a la obtención previa de la licencia ambiental para la inscripción de los aportes en el registro minero nacional [Decreto N° 1481 del 20 de agosto de 1996] DO: Diario Oficial,38.889. Bogotá DC., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec\\_1481\\_1996.pdf](http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec_1481_1996.pdf)

Presidencia de la República de Colombia (29 de junio de 1999) Por el cual se reestructura el Ministerio de Minas y Energía. [Decreto 1141 de junio 29 de 1999] DO: n/a. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.sipg.gov.co/sipg/documentos/Servicios/Dec\\_1141\\_1999.pdf](http://www.sipg.gov.co/sipg/documentos/Servicios/Dec_1141_1999.pdf)

Presidencia de la República de Colombia (4 de noviembre de 1999) Por el cual se modifica el Decreto 1141 de 1999. [Decreto 2152 del 4 de noviembre de 1999] DO: n/a. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/655199/Decreto-2152-4Nov1999.pdf/e5905cf5-1004-44ae-b18c-b7a80f787c60>

Presidencia de la República de Colombia (24 de marzo de 1995) Por el cual se reglamenta la inscripción en el registro minero de los títulos para la exploración y explotación de minerales de propiedad nacional. [Decreto Número 501 de 1995] DO: n/a. Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de [http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec\\_501\\_1995.pdf](http://www.simco.gov.co/Portals/0/Normas/Dec_501_1995.pdf)

## Resoluciones

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (28 de junio de 2013) Por medio de la cual se establecen unas reservas de recursos naturales de manera temporal como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y se dictan otras disposiciones [Resolución 0705 de 2013] Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <http://fedecundi.com/resolucion0705.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (22 de marzo de 2016) Por medio de la cual se delimita el Páramo de Miraflores y se adoptan otras determinaciones [Resolución 0491 de 2016] Recuperado el 1 de diciembre de 2016 de <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2016/03/res-491-2016miraflores.pdf>

## Acuerdos municipales

Concejo Municipal de Támesis (31 de agosto de 2012) Por medio del cual se crea la protección especial del territorio de Támesis y se prohíben algunas prácticas [Acuerdo 008 de 2012] Recuperado el 9 de septiembre de 2017 de <https://es.slideshare.net/alcaldiatamesis/acuerdo-008-por-medio-del-cual-se-crea-la-proteccion-especial-del-territorio-en-tmesis-y-se-prohiben-algunas-practic>

Concejo Municipal de Urrao (22 de noviembre de 2012) Por medio del cual se crea la protección especial del territorio de Támesis y se prohíben algunas prácticas. [Acuerdo 020 de 2012]

Concejo Municipal de Jardín (23 de noviembre de 2012) Por medio del cual se crea la protección especial del territorio de Támesis y se prohíben algunas prácticas. [Acuerdo 009 de 2012]

Concejo Municipal de Pueblorrico (7 de diciembre de 2014) Por medio del cual se crea la declaratoria de actores no gratos en Pueblorrico con el objeto de reclamar y garantizar la participación ciudadana para la protección de la vida, el agua y el territorio [Acuerdo 013 de 2014]

Concejo Municipal de Pueblorrico (7 de diciembre de 2014) Por medio del cual se prohíbe el uso del cianuro y el mercurio con el objeto de proteger la vida, el agua y el territorio [Acuerdo 014 de 2014]